Punta Arenas, siete de octubre de dos mil veinticinco.

VISTO.

PRIMERO: Que, con fechas ocho, nueve, diez, once, doce y veintidós de septiembre del año en curso, ante esta sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Punta Arenas, integrada por los jueces, GUILLERMO CADIZ VATCKY quien la presidió, CÉSAR MILLANAO ANDAUR Y JOSÉ OCTAVIO FLORES VÁSQUEZ, se llevó a efecto el juicio oral RUC Nº**2300771683-4**, **RIT N°108-2025,** seguido **en contra de [VASCO],** cédula de identidad NUM000, nacido en Santiago, el NUM001 de 1971, actuales 54 años de edad, soltero, domiciliado en DIRECCION000, Talca, Región del Maule, **por el delito de violación de persona mayor de catorce años de edad,** previsto y sancionado en el artículo 361 número 2 del Código Penal, quien fue asistido en la audiencia por las defensor privado don Rodrigo Chávez Moyano, domiciliado en DIRECCION001, Comuna de Talca.

El **Ministerio Público** estuvo representado en la audiencia por *la fiscal WENDOLINE ACUÑA ALIAGA.*

SEGUNDO: Que, **los hechos materia de la acusación fueron los siguientes:**

"Con fecha 24 de febrero de 2019, en horas de la mañana, mientras la víctima, una ciudadana extranjera [Mitzy], quien se encontraba en una expedición científica en territorio antártico chileno, específicamente en la península DIRECCION003, al extremo oeste de la isla DIRECCION004, en las islas DIRECCION005, junto a otros 3 compañeros de trabajo, también científicos, entre ellos el imputado [VASCO], distribuidos ocupando carpas, en duplas, particularmente [Mitzy] compartía su carpa con el imputado,

dada la amistad que mantenían desde una expedición anterior y, en ese contexto, [VASCO], aprovechando las condiciones de la expedición, en un lugar extremo e inhóspito, al interior de su pequeña carpa, mientras la víctima se encontraba aun descansando, en posición boca abajo, él posicionó su cuerpo sobre el de ella, dejándola incapacitada para moverse por el peso, y luego, sin su consentimiento, la accedió carnalmente vía vaginal. Posterior a esta conducta, la victima resultó con aflicción emocional inmediata, decidiendo salir de la carpa y caminar en soledad, alejándose del campamento base, para posteriormente regresar, pues no tenía otra escapatoria y sólo intentó disimular su malestar tras lo ocurrido con sus compañeros científicos, actitud que mantuvo hasta que regresaron a la ciudad de Santiago, en que la salud mental de [Mitzy] empeoró cada vez más fruto de estos hechos, sumiéndola en una profunda depresión, invalidante laboralmente, según certificó el médico psiquiatra que la atendió".

Los hechos antes descritos constituirían, a juicio de la Fiscalía, un **delito de violación a persona mayor de 14 años,** en carácter de **consumado**, previsto y sancionado en el artículo 361 número 2 del Código Penal, en el que le habría correspondido **participación en calidad de autor**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 N°1 del Código Penal.

Apreciando que concurría en la especie la circunstancia **agravante** de responsabilidad criminal del artículo 12 N°12 del Código Penal, esto es, cometer el delito en despoblado y la atenuante de irreprochable conducta anterior, establecida en el artículo 11 N°6 del Código Penal, La Fiscalía solicitó la imposición de la pena de **DIEZ AÑOS** de **presidio mayor en su**

grado mínimo, más las penas accesorias del artículo 28 del Código Penal, esto es, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, asimismo, se ordene la incorporación de huella genética al Registro de Condenados, conforme el artículo 17 de la Ley N°19.970 y las costas de la causa.

TERCERO: Que, **la fiscal, en su alegato de apertura**, citando frase que el acusado dijo a la víctima en la Antártica. “Aquí no hay reglas, te puedo hacer lo que quiera”, explica que esas fueron sus palabras que él dijo a [Mitzy], así se llama la víctima, cuando ella verbalizó su rechazo a la acción del imputado de penetrarla vaginalmente, dice que esto, resume y conceptualiza el designio criminal del imputado, quien fue a la Antártica, a esta expedición, y claramente con el propósito de transgredir las reglas, de transgredir sexualmente a [Mitzy] Lo anterior, sin importarle la falta de consentimiento de ella, simplemente la sometió a su propio interés y satisfacción sexual.

Expone se conocerá en este caso violencia sexual y violencia de género, solicita, analizar y ponderar la prueba bajo el prisma de la perspectiva de género, pues, en este caso, que tiene características bien particulares y que lo más probable serán utilizadas por la defensa y por el imputado para intentar desvirtuar la existencia del delito y sobre todo la credibilidad de [Mitzy]

Agrega que hubo un delito de violación consumada, puesto que no hubo consentimiento para ese acto sexual. Solicita al Tribunal no caer ni enganchar con estereotipos o prototipos de comportamientos esperables de una víctima sexual. Pues en la actualidad, con todos los avances que ha

habido en la doctrina, en la legislación nacional e internacional sobre violencia sexual, van en consonancia con los tratados internacionales como Belém Do Pará y la Convención CEDAW, que consagran justamente nuevas normas proteccionales en nuestro Código Procesal Penal, inclusive en la dictación de la Ley Integral de Género, prohibiéndose incluso indagar en comportamientos sexuales previos, estilos de vida, no estigmatizar, no enjuiciar y lo más importante, no inferir el consentimiento a partir de ciertas acciones previas, pues el consentimiento para un acto sexual debe ser manifiesto al momento del acto.

Refiere que, de acuerdo con estas actuales teorías, doctrinas y legislación, si ese consentimiento sexual, se otorga en un momento, también es plenamente revocable. Es decir, no estamos hablando de un consentimiento indivisible.

Detalla las particularidades a tener en consideración, es haberse cometido este hecho en un lugar extremo como la Antártica chilena, un lugar completamente lejano, inhóspito, aislado, sin comunicación alguna, a NUM027 millas náuticas de Punta Arenas, que equivalen a lo menos a más de mil kilómetros territoriales, sin estructuras presentes o infraestructuras de edificios, por ejemplo, de autoridades, de salud, hospitales, clínicas, policías, etcétera, nada.

Precisa que es un lugar con un clima extremo. Estos hechos ocurren, en el verano, en febrero del año 2019, con una temperatura promedio de cero grados a un grado, con los vientos típicos, incluso más extremos, en esa zona. Clima complejo.

Refiere que los protagonistas son, [Mitzy], una mujer adulta de 30 años aproximadamente, de origen europeo, científica de profesión, bióloga,

que en el momento de sufrir este delito estaba desarrollando un proyecto para obtener su doctorado y [Vasco], profesional que era experto conocedor de la Antártica. Por eso él es quien iba en la expedición con un rol importante, o más bien de que todos dependían de él por el conocimiento que tenía de la zona, es decir, con cierto grado, de dependencia, junto a otros científicos, dos, que los acompañaban.

Expresa que la víctima y el acusado, mantenían una amistad desde el año anterior, 2018 más o menos. Ellos, en esta amistad que tenían, a veces u ocasionalmente, contactos sexuales consentidos, con ciertos límites, como, por ejemplo, que no estaba permitida la penetración vaginal y esa regla era conocida del acusado, de ahí que resalte la frase al inicio del alegato que en la Antártica no hay reglas, yo aquí hago lo que quiero. Mostrando, entonces, esta superioridad y predisposición a la transgresión. Y [Mitzy], por su parte, quien sentía que había una amistad, por sobre todo un respeto y una confianza entre ambos, jamás pensó que él iba a traicionar la confianza de esta manera con los hechos que son materia de este juicio, la penetración vaginal y violación.

Adiciona que, él en esa oportunidad, aprovechándose de esta circunstancia que se describe, de esa amistad, de esa confianza, ella estando en esa posición física que le impedía ejercer cualquier tipo de movimiento, es penetrada vaginalmente por el acusado. De ahí en adelante, todo esto cambió para [Mitzy], con largo proceso psicológico.

Acusa, que a la víctima le costó bastante denunciar el hecho, esta denuncia es del año 2023 y los hechos del año 2019.

Explica que ese retardo, en la develación, se relaciona mucho con el funcionamiento del pensamiento de [Mitzy], con su personalidad, con su

historia vital, que será explicado sobradamente en este juicio por la perito psicóloga que la evaluó. Y también eso permitirá al tribunal entender su proceso interno y dará cuenta del grave daño que sufre y que genera en ella esta situación.

Tanto así que [Mitzy], renuncia a su doctorado, renuncia a este proyecto y desde ahí en adelante nunca más ha podido ejercer su profesión.

Anuncia, que no cuenta con pericia sexológica o ginecológica. Ello por razones justificadas y plausibles, que también han sido avaladas por algunos fallos de diferentes cortes y tribunales orales.

Sigue, que una de esas es evitar la victimización secundaria o revictimización. Otra es el tiempo transcurrido entre la ocurrencia de los hechos y la denuncia. Recuerda que el lugar donde ocurren los hechos no posee infraestructura de instituciones de salud.

Estima que, permite justificar de cierta forma esta omisión de esta probanza y que la prueba que va a rendir en el juicio, que se corresponde al testimonio directo de [Mitzy], entre otros testigos, que son compañeros de trabajo, documentos, imágenes fotográficas, permitirán al Ministerio Público demostrar que efectivamente el delito de violación bajo hipótesis comisiva del 361 N°2, Esto es aprovechamiento de la incapacidad para oponerse.

Concluye que, con todos estos elementos de prueba de logrará demostrar que el relato de [Mitzy] ha sido un relato consistente, un relato lógico, un relato veraz.

Pide condena para don [Vasco] por el delito de violación.

CUARTO: Que, por su parte, **la defensa en su alegato de apertura** expuso que, en el desarrollo de este juicio, se sostendrá la absoluta inocencia de su representado.

Expone que, la absolución se sostiene en dos pilares fundamentales; primero, que los hechos denunciados y que son materia de acusación son falsos. Esos hechos, esa interacción sexual que plantea la fiscalía, no ocurrió, y en segundo lugar, que los hechos que han sido denunciados en términos como lo ha narrado la denunciante no son delitos.

Explica que, al primer punto hay que considerar, como también lo ha reconocido la fiscal, es el extremo lugar donde ocurre el hecho denunciado, clima absolutamente adverso, de cero grados a un grado de la sensación térmica, incluso muy inferior, donde las personas en ese lugar tienen que estar arropadas con al menos dos prendas, primera capa térmica, y para dormir además tienen que apoyarse en una laicra térmica y además un saco dormir térmico. En pequeñas carpas térmicas, donde el espacio es muy reducido. Pese a esa circunstancia, la denunciante jamás explicó, jamás, pese a las tres intervenciones que tuvo durante la investigación, cómo pudo haber ocurrido un acceso carnal en ese extremo ya descrito.

Acusa que jamás explicó, pese a que tuvo la oportunidad de hacerlo, cómo era posible que efectivamente existiera un juego sexual consentido previo al hecho denunciado. Por otro lado, la propia versión de la denunciante no es consistente. Ella prestó declaración de entrega de oportunidades, en primer lugar, en una extensa carta de tres páginas que envió al INACH, donde en ningún momento señaló que haya existido una interacción sexual previa consentida.

Dice que, luego declara en una segunda oportunidad en la fiscalía, de una página, la declaración donde tampoco señaló, que previo al hecho denunciado, hubo una interacción sexual consentida. Y, por último, los pasajes de la declaración que ella le dio a la psicóloga de la PDI, al perito que hizo el informe de credibilidad del testimonio. En esa tercera declaración, donde le da esta entrevista a la psicóloga, refiere, en palabras de la denunciante, que ella estaba interactuando sexualmente sin penetración con el acusado, que ella estaba de guata, y que él pasaba, en palabras de la denunciante en este informe, pasaba su pene por su vagina, representándose a ella, la preocupación por ser ella misma quien rompiera la regla de no penetración.

Afirma que, en esa narrativa, los niveles de excitación que la víctima tenía, refiriendo que, en ese orden de desarrollo fáctico, habría ocurrido una penetración, una única penetración por una sola vez. Es en ese contexto donde en esta tercera declaración la víctima precisa en qué circunstancias habrían ocurrido los hechos por los cuales se acusa. Lo que, es muy distinto de lo que dice la fiscalía en la acusación, por cuanto la acusación dice, y ese es el marco fáctico desde el punto de vista de la congruencia que debe ser considerado, dice que la denunciante se encontraba descansando, boca abajo, y que el acusado habría posicionado su cuerpo dejándola incapacitada de movimiento, para luego sin su consentimiento accederla carnalmente.

Esto no es lo que señaló la denunciante, ella no estaba descansando, ella estaba interactuando sexualmente de manera consentida con el acusado, y en ese contexto ella incluso se representa, lo dice en su declaración al perito, que ella misma tenía miedo de dejar sin

efecto la regla de no penetración, dando cuenta, en definitiva, según su testimonio, de los niveles de excitación, lo que claramente, su señoría, consideramos que no es compatible.

Anuncia que su representado va a declarar en juicio y dará cuenta de sus percepciones personales en términos de la imposibilidad de lograr, en un lugar tan extremo como la Antártica chilena, una erección, que es básico, según toda la doctrina desarrollada para establecer la existencia de un delito de violación. Por otro lado, dice estar en presencia además de develaciones contradictorias.

Refiere que la denunciante develó a tres personas los hechos de este juicio, a [Gilda], y ¿qué fue lo que le dijo a [Gilda] según las declaraciones prestadas en investigaciones? Que estaban regaloneando, sin tener sexo, solo cariño, afecto, cuando al acusado la penetró con fuerza. Eso fue lo que le develó a una de las testigos. ¿Qué le develó a [Custodio]? Le señaló que hubo un encuentro sexual previo, consentido, pero que cuando la violó fue muy violento. Cuestiona, ¿Qué le dijo a [Jovino]? Le señaló que habían abusado fuertemente de ella.

Afirma que la palabra fuerza, violencia, es relevante en este debate, porque la fiscal en etapas anteriores de este proceso señaló fehacientemente que aquí no estábamos en presencia del artículo 361, número 1, sino que estábamos en presencia del artículo 362, número 2, descartando de claro la existencia de violencia. Esto es relevante desde el punto de vista de la congruencia.

Asegura que, la fiscalía descartó la tesis de la fuerza y abordó la tesis del 361, número 2, además, de una denuncia tardía de cuatro años y

cuatro meses después de ocurrir el hecho, donde ni siquiera hubo una denuncia. Fue una carta al INACH.

Señala que se acreditará, que el espacio temporal en que ocurrió este hecho, según la acusación, febrero del 2019, no es compatible con otras pruebas que se van a llevar a este juicio, como, por ejemplo, la ficha clínica de la psicóloga que trataba a la denunciante, que refiere que la primera entrevista que tuvo con ella fue el año 2018, que claramente no es compatible con la temporalidad que señala la acusación. Por otro lado, se acreditará por esta defensa que la denunciante tiene ciertas características personales que son importantes de considerar para efectos de entender esta denuncia falsa. Ella arrastra una depresión profunda desde los 17 años. Así lo ha señalado, en pasajes de sus propias declaraciones, señalando que ella habría sido víctima en Francia de otros episodios de carácter sexual.

Arguye, que la víctima arrastraba, a lo menos, según sus propios dichos, un año de insomnio crónico, un año antes de esta ocurrencia del hecho denunciado el año 2019, precisa ¿Qué fue lo que verdaderamente ocurrió su señoría? ¿Cómo realmente son los hechos?, así, dice que, en primer lugar, estamos en presencia de una víctima y sin ánimo de hacer juicios de valor, como lo planteó la fiscal, donde, según sus propios dichos, ella tenía al año 2019 una relación de pareja abierta con una persona que estaba en la ciudad de Valparaíso.

Indica que, en ese contexto, la primera expedición que se hace a la Antártica el año 2018, efectivamente existe una interacción de tipo sexual consentida entre el acusado y la denunciante, pero no en la Antártica, que es imposible por el extremo frío del lugar, sino que ocurrió en el buque

cuando eran desplazados de la Antártica a la zona de la isla DIRECCION002. En ese contexto existió, efectivamente, una interacción sexual. Luego, cuando llegan a Punta Arenas el año 2018, luego de esa primera expedición, el acusado invita a la denunciante y al señor [Custodio] a pasar la noche en el departamento que a él le había pasado un amigo. Y en ese lugar ocurre una situación determinante, pues, la denunciante, luego de comer, estando la noche ya en el departamento, le dice a mi representado que, si quería participar de un trío sexual, a lo que su representado se negó, porque él no es partidario de ese pensamiento liberal en términos sexuales, y no quiso. Y lo que ocurrió esa noche es que la denunciante se fue a dormir con don [Custodio] a otra habitación.

Alude que ese elemento, que claramente no comparte su representado y sin juicio de valor a los pensamientos de la denunciante, permitió que esta relación no avanzará. Nunca más, desde el año 2018, nunca más, ni en el 2019, ni en la fecha, ha existido nuevamente una interacción sexual entre su representado y la denunciante. Por ello es, que los hechos denunciados son falsos.

Expresa que luego, el año 2019, estando efectivamente en esta segunda expedición en la carpa, que fue ella la denunciante quien decidió que compartiera carpa con su representado, a lo cual él no se negó porque no había una mala amistad, simplemente esa relación no prosperó. Y en ese contexto, estando ella en pareja con una persona que estaba en Valparaíso, es la denunciante quien le propone nuevamente interactuar de manera sexual al acusado en la carpa, y él le dice que no, porque ella tiene su pareja y él no va a meterse en una relación que ella tiene, y ella le dice que la relación es libre, pero él le dice que no.

Considera que esa situación, generó una frustración en la denunciante que tenía otra expectativa y eso efectivamente motivó a que ella fuera a caminar en búsqueda de una botella, como ha señalado en otros pasajes de sus declaraciones. En ese contexto, no existió el hecho y por ello, esta situación es falsa.

Entiende que la profunda depresión que sufría la víctima, sumado a un año de insomnio crónico, sumado a este rechazo en más de una oportunidad del acusado en términos de interactuar sexualmente, de alguna manera empujaron esta denuncia falsa.

Alega, en segundo lugar, los hechos denunciados no son delito, porque desde el punto de vista de cómo ella lo narró, ella no se encontraba descansando, como dice la acusación, sino que estaba interactuando sexualmente de manera consentida con el acusado y en ella, se habría posicionado sobre ella de manera consentida, rozando su pene en su vagina, y en ese contexto ella se representaba, así lo declaró, a la psicóloga, que incluso ella temía de dejar sin efecto la regla que ella había impuesto de no penetración, dando cuenta de los niveles de excitación.

Precisa que se está, hablando de la Antártica, con cero grados de temperatura. Y en ese contexto, habría ocurrido una única penetración y desde el punto de vista de la descripción penal, no existe en Chile el castigo del acceso carnal por sorpresa, que es básicamente lo que describe la denunciante. Además, el artículo 361 número 2 habla de dolo directo, porque refiere que habrá de aprovecharse de la incapacidad de movimiento y en ese contexto, la dinámica de lo declarado por la denunciante no es posible, la existencia de los elementos del tipo penal, y establecer la existencia del delito.

Alega, que no opera el agravante el artículo 12, número 12, por cuanto, pues a escasos pasos de la carpa donde ocurre el hecho denunciado, había otra carpa donde estaba don [Felidor] con doña [Gilda], otras personas que también estaban en la expedición. Es decir, no estaba ahí en un lugar solo despoblado, había más personas en el lugar. Incluso ya tenía una radio que la comunicaba directamente con la base, en la isla DIRECCION002.

Agrega que, su representado no tiene antecedentes penales, es un profesor académico, un biólogo, que hace muchos años que presta cátedra universitaria a alumnos, nunca ha tenido, salvo este evento, un reproche de tipo legal, y lamentablemente ha sido presionado de mucha información de prensa que ha señalado en términos simples, sin ahondar mayormente en el caso en que su representado sería culpable de una violación en la Antártida.

Exclama, que al término de este juicio se establecerá la existencia de una duda razonable en los términos ya señalados y, en consecuencia, logrará la absolución que solicita esa defensa.

QUINTO: Que, **el acusado, renunciando a hacer uso de su derecho a guardar silencio** y como medio de defensa, prestó declaración en juicio, señalando, en resumen, previa exhortación, a decir verdad, que:

Yo conocí a [Mitzy] el 2018, a principios del 2018, por recomendación de [Felidor], que debo aclarar que ella no era doctorante, no estaba sacando su doctorado, sino que ella era post-doctorante, es decir, que tenía su doctorado, pero que había seguido en la carrera académica. En ese sentido, [Felidor] solo la supervisaba. Ella me la recomendó porque pensaba que podía ganar un proyecto para trabajar en

el mismo sistema que estábamos trabajando con [Felidor], en Isla DIRECCION004, en la Península DIRECCION003, y en ese contexto la llevamos a la Antártida ese año 2018.

Ella me refirió sus antecedentes, que es una obligación, de referir antecedentes médicos, el 2018, que exige el Instituto Antártico Chileno. En ese documento ella refiere eventos de angustia y una depresión. Yo hablé con [Felidor] esa vez, me acuerdo, y le dije que había que evaluar si llevarla o no, y me dijo que necesitaba que ella fuera porque iba a seguir estudiando el sistema de la península DIRECCION003.

Como INACH no dijo nada, yo la llevé, la llevamos, le hicimos un cupo en el equipo, y la idea era enseñarle cómo se armaba un campamento, dónde estaban los puntos de muestreo, dónde estaban las poblaciones de plantas, etc. Hago hincapié en esto porque la península de DIRECCION003 es un sistema que es bastante hostil, de hecho, el campamento se arma en la única parte en donde se puede pernoctar, que es una parte que tiene una cosa que se llama permafrost, que es suelo congelado. Entonces se montan las carpas en el suelo congelado y con el tiempo, después de dos o tres días, con el calor del cuerpo, la carpa se humedece completa dentro.

Los sacos se mojan, es un sistema bien hostil. Eso sumado a la baja temperatura y a la cantidad de bultos que uno tiene dentro de la carpa, principalmente un bolso de 110 litros impermeable, donde está toda la ropa para que no se moje, la ropa térmica, más una mochila de 100 litros que es la mochila que se usa para ir a buscar las muestras y los otros campamentos. No queda espacio para moverse prácticamente dentro de la carpa.

Siempre andamos con tres capas de ropa al menos, se duerme con dos capas de ropa, más un saco liner que es un saco delgadito que es como de franela, en donde uno se mete después al saco térmico técnico que tiene broches y ajustes por todos lados. Se ajusta incluso hasta en el cuello porque la humedad es tan alta en el lugar que es fácil perder calor y es fácil entrar en hipotermia. En esa ocasión hicimos todos los puntos, el punto más lejano lo hicimos al final, en los puntos más cercanos al principio, le mostré las poblaciones de plantas y después cuando fuimos al punto más lejano, como éramos tres hombres, en ese tiempo éramos [Custodio], [Felidor] y yo, más [Mitzy], cuando íbamos camino al punto más lejano no teníamos que acampar por dos noches, ella me pidió si podía compartir la carpa conmigo, que se sentía más segura conmigo.

Y en ese sentido estuvimos dos noches en la misma carpa, ahí empezamos a conversar, ella me contó su historia del pololo chileno que había conocido en Francia y que la había engañado con otra persona, que ella estaba un poco dolida, que se yo, y ahí empezó como una amistad y una empatía un poco más cercana con ella. Después cuando volvimos al campamento base, cada uno ocupó su carpa, como le enseñé yo.

Cada jefe de expedición es el que toma las decisiones, los demás integrantes del grupo no toman decisiones porque en la Antártica como es un lugar justamente aislado, es mejor que haya una sola cabeza y no cuatro que puedan discutir mucho, esY7 complicado el sistema, no toda la gente tolera igual el aislamiento y también las condiciones del frío. Como todo jefe de base yo llevaba mi teléfono satelital, o sea como jefe de expedición tenía mi teléfono satelital con 100 minutos libres para llamar a cualquier parte y un sistema de georreferenciación que se llama INACH,

que tiene mensajería directa con Punta Arenas, uno puede escribir a cualquier hora a Punta Arena con el INACH y le contestan.

En ese sentido estuvo súper bien, me llamaron justamente, me inscribieron por INACH esa vez y me comunicaron que me iban a sacar en el rompehielos VIEL en esa ocasión. El rompehielos me pidió que tuviera el teléfono satelital prendido a cierta hora, me llamaron y me dijeron a qué hora íbamos a salir, desarmamos campamento y nos sacaron en helicóptero esa vez. Una vez a bordo en el VIEL, bueno comimos y todo lo demás, ahí te separan por sexo, hay habitaciones solo para mujeres y habitaciones solo para hombres.

[Felidor], [Custodio] y yo nos quedamos en una habitación y [Mitzy] se quedó en otra parte. Después de la primera noche, de la primera cena, nos tomamos unos tragos, ahí medio borracho diría yo, porque tomamos harto alcohol después de haber estado más de una semana en el campamento. Nos relajamos, ahí no había otra cosa más que esperar hasta que nos llevaran a DIRECCION002 y ahí creo que nos dimos el primer beso.

Fue medio raro, pero después nos fuimos cada uno a su habitación, dormimos y a la noche siguiente [Mitzy] entró a la habitación donde estábamos todos en la noche, ya estábamos todos a punto de dormirnos y se acostó conmigo. En ese contexto me pidió que tuviéramos sexo, yo le dije que había más gente en la pieza y a ella no le importó mucho y ahí tuvimos nuestra primera relación sexual. Después interactuamos dos o tres veces más en el buque, mientras no estaba nadie le pusimos llave a la puerta y creo que la tercera vez fue también con más gente en la pieza.

Llegamos a DIRECCION002 después de varios días de navegación, porque el buque tuvo que hacer otras cosas, actividades de la Armada básicamente y cuando llegamos a Punta Arenas yo la invité al departamento donde me estaba quedando, que es de un amigo, se llama [Danilo], me había pasado las llaves antes de entrar a la Antártica, así que cuando volví la invité y [Custodio] no tenía plata, estaba medio complicado, así que le dije que se fuera con nosotros al departamento. Ahí preparamos comida, hicimos sobremesa, nos tomamos unos vinos y en algún momento [Mitzy] y yo nos quedamos solos, [Custodio] le había metido al baño o algo así y [Mitzy], me dice que hagamos un trío con [Custodio], que lo encontraba atractivo, que igual le gustaba y yo le dije, en palabras coloquiales, me estás jodiendo, supongo que esto es una broma y me dijo que no, que realmente ella quería. Entonces yo le dije, bueno, ¿sabes qué? yo no estoy disponible para eso, me voy a ir a acostar, te espero en la pieza.

Yo hasta ahí asumía que íbamos a pasar la noche con [Mitzy], pero no fue así, pues ella entró a la pieza pensando yo que se iba a acostar conmigo y en realidad entró para pedirme condones. Me preguntó si tenía, yo le dije que no, que no tenía condones, que habíamos estado haciendo el amor o teniendo sexo sin protección durante todo el rato y que no tenía y yo le dije, ¿qué onda? y se dio vuelta y se fue. Ese se dio vuelta y se fue era una actitud bastante frecuente en ella.

Yo diría que durante el campamento que tuvimos ella tenía como tendencias a aislarse y como cambios de humor muy seguidos, como que se enojaba y no contestaba. Después de eso quedamos en buenos términos, ella el otro día se fue con [Custodio] para Santiago, viajaron

juntos, [Felidor] ya se había ido a Santiago, yo me quedé unos días más en Punta Arenas, visitando amigos, yo trabajé en el Instituto Antártico por muchos años, por cinco años, así que conocí a gente y me quedé ahí dando vuelta. Además, procesando las muestras para mandarlas a mi laboratorio y mandando muestras también a algunos colaboradores en otros laboratorios, en otras universidades.

Después de eso yo volví a Santiago y me vine a Talca, en esas visitas que tenía yo con [Felidor] me encontré de nuevo con [Mitzy] y [Felidor] me explicó que tenía problemas con las extracciones de ADN, yo me ofrecí a ayudarle, así que le dije mira puedo venir, no sé, por dos días o tres días a la semana y ayudarte con las extracciones de ADN, en el laboratorio y en ese sentido ella fue súper amable, teníamos una buena relación y me dijo quédate en mi casa.

Yo me quedé en su casa, en un periodo como de dos meses más o menos, así como dos o tres días a la semana, mientras trabajábamos juntos y ahí me presentó a su pololo, a su pareja de Valparaíso, [Luciano] creo que se llamaba, también coincidí con su familia que la vino a ver de Francia, conocí a la mamá, conocí al papá, a la hermana también y transcurrió en octubre, noviembre más o menos de ese año y en ese transcurso de evento ella me dice que se ganó el postdoctorado, entonces quería que la acompañara a la primera expedición de su proyecto a la Antártica y es así como en el 2019, llegamos a la Antártica con [Felidor], [Gilda], [Mitzy] y yo, ella me pidió ayuda solamente como apoyo logístico, la regla de la Antártica es que cada jefe de expedición es el que toma las decisiones, no hay decisiones discutidas digamos, cada uno elige, como le había enseñado yo a [Mitzy] , el tiempo de muestreo, el orden en que se

hace el muestreo, el horario de las comidas, paseos de esparcimiento y libres para cada uno, las carpas individuales, siempre le recalqué eso, las carpas son individuales porque la gente no siempre tolera bien una situación de campamento en la Antártica, yo ya había sufrido experiencia, yo he estado cuatro veces en el Polo Sur y allá había sufrido alguna experiencia con algunos investigadores que pierden el control definitivamente.

En ese sentido llegamos al 2019, a la expedición de ella, nos demoramos un montón en llegar, entramos en buque todo el rato desde Punta Arenas hasta la Antártica, por alguna razón nos demoramos más de la cuenta y en la navegación que estábamos haciendo desde DIRECCION002 hacia Isla DIRECCION004, a la península de DIRECCION003, ella me busca en mi camarote y me dice, ya decidí cómo vamos a hacer el campamento, vamos a armar dos carpas no más porque nos vamos a ir al tiro al campamento más lejano, y yo le dije, pero por qué, si igual podemos armar las cuatro y no tengo problema, ella me dice, no estoy ni ahí con estar armando y desarmando tantas carpas, ya le dije, no hay ningún problema, yo duermo con [Felidor], no me dice, tú vas a dormir conmigo y [Felidor] va a dormir con [GILDA], y yo le dije, y por qué esa distribución, e hizo lo mismo que hacía siempre que era darse vuelta e irse y no contestar, yo como asumí que ella era la jefa de expedición, entonces no quise discutir esa decisión y asumí que así iba a ser el campamento.

Llegamos a Isla DIRECCION004 e hice lo que ella me dijo, pues armé dos carpas, me aseguré de que estuvieran bien puestas, ahí el viento es Brígido, entonces hay que tener ojo con anclar bien las carpas, que no se vayan a volar, que no se vayan a rajar, etcétera, etcétera. Después que

verifiqué todo eso, armé mi colchoneta, dos colchonetas, una que es como de plumavit y otra que es inflable, que son, no sé, 80 centímetros de ancho, que es con lo que uno evita la humedad que se va produciendo a medida que se va derritiendo el suelo congelado que está bajo la carpa. Mi saco, mi ropa, mi bolso de 120 litros, mi mochila de 120 litros, de 100 litros en ese tiempo, más el bolso de 120 litros de [Mitzy], más la mochila de 100 litros de [Mitzy], todo eso adentro de la carpa.

Lo único que dejamos afuera eran los zapatos. No había más espacio adentro. Dormimos esa noche con, como insisto, dos capas de ropa, más el liner, más el saco de dormir amarrado por todas partes para no perder calor.

Y el otro día en la mañana nos levantamos temprano, tomamos desayuno y nos fuimos a armar el campamento más lejano. [Mitzy] me dijo que la configuración del campamento lejano iba a ser tal cual estaba en el campamento base. Así que asumí que iba a seguir compartiendo carpa con ella y que iban a ser solo dos carpas en el campamento más alejado.

Pegó súper mal tiempo a los pies del glaciar. Todo muy frío, muy helado, temperaturas congelantes. Creo que bajó hasta menos 6 en aquella época. Lo verificamos por el INACH, que te da un pronóstico del clima o del tiempo meteorológico local bien asertivo. Menos 6, menos 7 grados. Estuvimos dos días ahí y volvimos con, no sé, yo debo haber vuelto con unos 12 kilos de carga en mi mochila.

Más la carpa que llevaba, más el agua, más todo lo demás. Como yo estaba de logístico, el que llevaba más peso. También llevaba artículos de primeros auxilios por si había que responder en alguna situación particular. Y llevaba comida además también porque uno nunca sabe si va

a poder volver en el periodo en que tiene que volver. En eso volvimos al campamento base. En el campamento base llegamos a comer y dormir otra vez.

Y al día siguiente partimos a un punto que se llama DIRECCION018, que queda como a 7 kilómetros más o menos del campamento base. Es una caminata de todo el día también. Estuvimos todo el día, volvimos con un montón de muestras otra vez. Volvimos otra vez en la noche, tipo nueve y media de la noche más o menos, a comer y a dormir nuevamente. Al día siguiente nos levantamos temprano otra vez. Todo esto siguiendo las órdenes de [Mitzy], que era la jefa de expedición. Y nos fuimos a DIRECCION019. Había que atravesar la península por un cerro hacia el otro lado, son como 8 kilómetros.

Pero esto ya en pendiente, con cerro, un terreno muy difícil. Nos fuimos hasta ahí, hasta DIRECCION019. Todo el día caminata también y de vuelta.

Y de vuelta nos desviamos. Había un problema con la navegación terrestre. No llevábamos una carta, así que nos desviamos un poco y salimos, en vez de salir al campamento, tendríamos que haber salido a unos 800 metros atrás del campamento.

A una distancia de 800 metros más o menos. Como no queríamos seguir caminando por el cerro, estábamos todos muy cansados, veníamos con mucha carga. Yo les dije ya descansen aquí un rato y me fui a ver por dónde podíamos bajar a la playa y encontré una lengua de nieve.

Así que la verifiqué, todo ok, dije ya nos vamos a deslizar por aquí y vamos a caminar por la playa que es planita y nos vamos a ir hasta el campamento. Así es que bajamos por ahí y cuando llegamos todos abajo,

[Mitzy] me dice, “perdí una botella”. Yo le dije, ¿qué botella? No, perdí una botella, perdí una botella.

Yo le dije, ya dime dónde la perdiste, yo la voy a recuperar y mientras ustedes siguen caminando al campamento no hay problema, así lo hago yo, lo hago más rápido. Me dijo que no sé dónde se me cayó. Ya le dije, mira, hagamos una cuestión, volvemos mañana en la mañana a buscar la famosa botella.

La botella fue tema porque me habló de la botella hasta que llegamos al campamento y después mientras cenábamos para dormir también preguntó si de verdad podíamos volver a buscar la botella y yo le dije que sí, que no había problema, que podría ir yo a buscarla y no se hiciera problema. Hasta ahí ya no nos quedaban más puntos que mostrar. Habíamos terminado todo el trabajo en el terreno.

Estoy hablando de seis o siete días más o menos de trabajo arduo, todos desgastados ya por el frío, la humedad dentro de la carpa, las caminatas, se come mal, entonces es un poco complejo. Como no nos quedaban más puntos, [Mitzy] dijo, ya como están todos cansados, mañana a chipe libre se pueden levantar más tarde. Nos levantamos habitualmente a siete de la mañana.

Ese día nos levantamos tipo nueve. Yo estaba en la carpa, haciéndome la idea de salir del saco porque es todo un trauma salir del saco. Y en eso [Mitzy] me habla y me dice, oye [Vasco], ¿te tincas si tenemos sexo? No con esas palabras.

Pero eso fue lo que me quiso decir. Y yo para mí pensé, me estará jodiendo. Era una broma, no nos habíamos bañado en siete u ocho días,

no sé cuánto llevábamos ahí. Y yo le dije, no, no estoy disponible para eso. Además, le dije, tú tienes pareja.

No, pero me dijo, tú sabes que mi relación es abierta. Sí, le dije, pero que a mí no me interesa eso. Y le dije que me parecía muy mal.

Ahí le expresé mi opinión porque ya estaba un poco chato de su letanía, de que su relación era abierta. Yo le dije que me parecía súper mal que yo conocía a su pololo, que me lo había presentado y que me parecía mal que lo expusiera de esa manera.

Yo le dije que, para mí, por lo menos, ella había dejado de tener valor como pareja hace harto rato porque lo que habíamos pasado en Punta Arenas el año pasado no me había parecido muy bien, pero en realidad yo no hice alarde de eso.

Nunca más lo volvimos a conversar y eso había quedado en el pasado, pero a mí me había quedado la idea de que ella era muy promiscua y eso fue lo que le dije. Se molestó. No me habló.

Se salió bruscamente del saco. De hecho, se puso la tercera capa de ropa encima. Ella ya tenía dos capas de ropa encima.

Se puso la tercera de Goretex y, de hecho, hasta me empujó para poder sacar los pies por la puerta de la carpa porque yo estaba atravesado. Dormíamos atravesados por la disposición de los bultos dentro de la carpa. Yo quedaba como en la entrada.

Yo sufría el frío que entraba por ese lado. Ella quedaba más protegida. Me empujó para poder ponerse los zapatos y me dijo, yo voy a ir a buscar la bodega de agua con una voz que yo intuí que se había enojado.

Por eso, saqué esa conclusión. Y yo le dije, ya, espérate, déjame vestirme y yo me voy contigo a buscar la famosa botella de agua. No, mejor no quiero que nadie me acompañe.

Yo le dije, ya, pero llévate la radio. Conservábamos una radio en cada carpa por si teníamos que comunicarnos entre nosotros por cualquier cosa. Me hizo caso, se llevó la radio y le dije, mantenla prendida.

Cualquier cosa que te pase, cualquier cosa que necesites, me avisa y yo voy. Y eso hizo. Y se fue.

Yo me levanté, me puse mi tercera capa, me puse mis zapatos y me fui a tomar desayuno. Ahí me encontré con [Felidor] y con [Gilda]. Me preguntaron dónde estaba la [Mitzy] Yo les dije, no, fue a buscar la famosa botella. [Gilda] me dijo, ¿pero va sola? Sí. Le dije, cerca, no hay problema. Está dentro del rango, digamos, de seguridad del campamento. Así que no hay problema.

La llamó por radio, y le preguntó a [Mitzy] y ella, confirmó justamente que iba a buscar la botella. Ese día [Mitzy] volvió. Yo no recuerdo ninguna botella, debo decirlo.

No recuerdo haberla visto regresar con la famosa botella. Pero poco rato después, como a la hora del almuerzo, nos comunicó que la había llegado por INACH, que nos iban a sacar a todos en una lancha chiquitita que se llama Carpoo, que es una lancha que tiene el Instituto Antártico Chileno. Así que ese día lo que tuvimos que hacer fue desarmar todas las cosas del campamento, poner todas las cosas en tambores y llevarlas hacia la playa, generador eléctrico, tambores con equipo de montaña, comida, que nos había quedado todo a la playa para poder embarcarlas en la Carpoo. Dejamos armadas solamente dos carpas, las que estaban

armadas siempre, con lo esencial, los sacos de dormir y esa noche pernoctamos en la misma configuración que siempre. Dos carpas, yo con [Mitzy], [Felidor] con [GILDA].

Al día siguiente en la mañana me dijo que necesitaba mi apoyo porque no entendía cuando hablaban por radio y la comunicación con la Carpoo iba a ser vía VHF. Así que nos quedamos esperando juntos, conversando, riéndonos un rato después del desayuno, esperando que la Carpoo se comunicará por radio para decirnos a qué hora nos pasaban a buscar. Cuando estuvo a la cuadra de nosotros bajamos al campamento, desarmamos las carpas, yo enrollé el saco, toda mi ropa, los bolsos, todo con eso para la playa.

Nos embarcamos en la Carpoo, una embarcación muy pequeña, la única habitación o el único lugar habitable era la cocina y el comedor. Comimos ahí, la gente de la Carpoo, el capitán, que es autoridad en la Antártica, con el primer oficial que también es autoridad en la Antártica, nos sirvieron comida, nos dieron almuerzo, el cocinero y como no había habitaciones disponibles, dormimos ahí mismo en el comedor. Y [Mitzy] se quedó dormida en mis piernas.

Se tiró de lado y yo estaba sentado y apoyó su cabeza en mis piernas y se quedó dormida y navegamos aproximadamente 6, 8 horas más o menos hasta llegar a Isla DIRECCION002. En Isla DIRECCION002 hemos estado como 3 días más o menos, había muchos científicos.

Febrero es tremendamente habitado en DIRECCION002, la base DIRECCION020, que es una base científica del Instituto Antártico Chileno. Había mucha gente, había unos 40 investigadores y al día siguiente que

llegamos, debe haber unos 60 porque se hizo un seminario internacional con invitados de bases de otros países.

De hecho, [Mitzy] dio un seminario sobre lo que habíamos hecho en DIRECCION002, o sea, en DIRECCION004 y de qué se trataba su proyecto postdoctoral. Aquí hago un paréntesis porque la base DIRECCION020 está al lado de la base de la Armada de Chile, que es una capitanía de puerto donde hay un comandante de la Armada de Chile que tiene su autoridad y jurisdicción dentro de la Antártica. Al lado de arriba, al lado del aeródromo Teniente Merino, está la base de la Fuerza Aérea, con su propio comandante también, un jefe de brigada que tiene su oficina al lado de DIRECCION020, más el jefe de base, [Willy] en ese tiempo, y el coordinador científico de la base DIRECCION020 [Eulogio], otro científico, que en ese tiempo era conocido mío.

Después del seminario, [Eulogio] nos dijo, hoy en la noche nos podríamos juntar tomando una botella de whisky en la pieza, las piezas separadas también en la base DIRECCION020, a uno lo separan por sexo, piezas de hombres y piezas de mujeres. En una pieza quedamos [Felidor] y yo, en la otra pieza [Gilda] y [Mitzy] Nos juntamos, [Eulogio], llegó a nuestra pieza, la pieza de los hombres, nos empezamos a tomar la botella de whisky y en eso llega [Mitzy] con [Gilda].

[Gilda] se sienta en la litera donde estaba [Felidor], [Mitzy] se tira en la litera donde estaba yo sentado, y [Eulogio], que era el coordinador científico, estaba en la tercera litera, formaban una U las literas dentro de la habitación. Cuando [Mitzy] se tira en mi cama todo el mundo lo vio, lo vio [Felidor], lo vio [Gilda], lo vio [Eulogio] y bueno, seguimos conversando, conversamos un poco en inglés porque después llegó un investigador de

Holanda creo que era, así que nos pusimos a hablar en inglés. En ese momento [Gilda] se fue porque no entendía nada, se enojó y se fue.

Y en ese momento [Mitzy] me dice, ya vos me dices, ahora sí podemos tener sexo. Y yo le dije, no, sabes que tienes que irte, no estoy dispuesto, ya te expliqué cuál era mi apreciación sobre esta situación, así que te voy a pedir que salgas de mi cama y te vayas de la habitación. Cosa que hizo.

Después de eso nos sacaron en avión de DIRECCION002, volvimos a Punta Arenas y como había salido todo tan bien y habíamos logrado hacer todas las muestras que queríamos, no recuerdo quién fue el que lo propuso, no sé si fue [Felidor] o [Gilda], nos fuimos a Torres del Paine los cuatro. Hicimos un viaje a Torres del Paine, arreglamos un auto y la configuración dentro del auto curiosamente era la misma que teníamos en el campamento, [Mitzy] se quedó atrás conmigo, yo me senté atrás porque [Felidor] manejaba y [Gilda] se fue adelante con [Felidor]. Después cuando nos turnamos para manejar yo y que [Felidor] descansara, [Felidor] se fue atrás con [Gilda] y [Mitzy] me iba de copiloto, digamos.

Estuvimos todo el día en el parque, lo pasamos re bien, comimos en Puerto Natales, una hamburguesa, tomamos mucha cerveza y volvimos ese día en la noche de vuelta a Punta Arenas. Yo me quedé en el departamento de [Danilo] nuevamente, no invité a nadie, me quedé solito, me pasaron a dejar ahí y [Mitzy], [Gilda] y [Felidor] se quedaron en un hostal que se llama La Morenita. Yo como siempre me quedé más días en Punta Arenas, ellos volvieron a Santiago y de ahí ya les perdí la pista a [Gilda] por lo menos.

[Mitzy] me mandó un par de mensajes de texto vía Whatsapp diciéndome que me extrañaba un poco, que le era difícil desconectarse de los campamentos de la Antártida, que siempre le pasaba, que por qué no nos juntábamos. Yo creo que cometí el error de decirle que sí y no ir y eso fue como dos o tres veces y después de eso [Felidor] me llamó, no sé, debe haber sido mediados del año 2019 o una cosa así, luego [Felidor] me llama y me dice oye, [Mitzy] me dijo que tú la habías violado y yo así como qué onda, no tenía ni idea. Le andaba mandando mensajes a gente que tú ni conocí me dijo y ahí yo que en realidad como que cuando me escribió la última vez no la pesqué, borré el teléfono, no quise tener más contacto con ella.

Y bueno, después de eso qué más sucedió eso, a mí lo que me gustaría hacer hincapié es que esa frase que nombra la fiscal al principio yo nunca la dije de hecho yo trabajé en el Instituto Antártico Chileno fui líder de expedición dos veces en el Polo Sur fui jefe de base en distintas plataformas Antárticas conozco muy bien las reglas de la Antártica, de hecho el Instituto Antártico Chileno hace inducciones de comportamiento en las bases y en las plataformas Antárticas y esas charlas yo mismo las vi un montón de veces cuando yo trabajaba ahí me parece raro que se mencione que yo pude haber dicho eso yo sé cómo funciona la Antártica y sé lo difícil que es estar ahí, así que no entiendo por qué [Mitzy] hace esta denuncia yo creo que fue solamente para perjudicarme profesionalmente cosa que logró con mucho éxito con toda la publicidad que se le hizo a este caso y de la forma en que me formalizaron porque me mandaron a tomar preso cuando yo nunca me negué a participar de esta instancia, digamos yo mismo me entrevisté con la fiscal que está aquí presente para que me

contara un poco de qué se trataba esto nunca pensé siquiera en hacerle el quito o escaparme así que todavía no entiendo por qué me mandaron a tomar preso para poder formalizarme yo creo que [Mitzy] está en una situación psicológica un poco débil en ese sentido, yo no soy psicólogo tampoco la puedo juzgar, pero no logro entender, probablemente no maneja bien el rechazo, no tengo idea pero para mí ha sido súper difícil, tengo una hija ustedes se imaginarán lo que le ha afectado a todo esto y no sé eso es más o menos mi relato sigo sin entender mucho por qué estoy en esta situación".

A la pregunta de la Fiscal, ¿don [Vasco] el día entonces en cuestión usted penetró a [Mitzy] vaginalmente sí o no?, responde "NO"; **Fiscal** ¿En esa oportunidad cuando estaban en la carpa, en 2019, recuerda él haber sido insistente para mantener actividad sexual con [Mitzy]? responde "NO"; Fiscal ¿recuerda que [Mitzy] le haya mencionado de esta relación sentimental que tenía [Mitzy] y que ella le haya a usted prohibido que existiera algún tipo de relación sexual con penetración? responde "NO"; Fiscal ¿en la época 2019, los días de los muestreos días previos, esto de armar la carpa o de no armar la carpa habrá sido idea de doña [Gilda] y o de don [Custodio]? responde "Lo ignoro repito lo que dije y es que cuando a mí me informa [Mitzy] me informa en mi camarote estando yo solo y me da la orden de armar solo dos carpas insisto en que la superior jerárquica de todos en el campamento era [Mitzy], ella tomaba las decisiones, no hay otra persona que haya tomado las decisiones y si hubo en algún caso existió, ella lo debe haber visado y haber estado de acuerdo ya".

A la pregunta de la Fiscal ¿en ese momento usted fue informado de que eso fue idea de [Felidor], más allá de que según su versión esto fue una orden de [Mitzy], que fue de idea de [Felidor] y de [Gilda]? responde "no, [Mitzy] me informó directamente a mí que ella había tomado esa decisión"; **Fiscal,** ¿posterior a esa situación de que según usted responde fue orden de [Mitzy] armar solo dos carpas, posteriormente le indicó a usted y al grupo que sería mejor armar la totalidad de las carpas? responde: "nunca"

A la pregunta de la Fiscal , ¿en esa expedición en la segunda que usted indica que iban a hacer estos muestreos y que lo hicieron alrededor de seis o siete días aproximadamente estos muestreos señor, en que consistían, que es lo que tenían que muestrear, o que cosa era la que tenían que buscar? responde: "buscamos principalmente poblaciones de una planta en particular hay no quiero dar la lata pero hay solamente dos plantas vasculares en la Antártica una es un pasto que se llama de Chamsa Antártica y otra es un clavel, una cariofilacia que se llama Colobantus quitensis y nosotros estudiábamos Colobantus quitensis yo estudiaba la relación entre Colobantus y de Chamsa y lo que buscábamos eran poblaciones de Colobantus quitensis estaban aisladas y que no habían sido intervenidas todavía entonces eso implicaba alejarse mucho del lugar de campamento, aclaro también que Península DIRECCION003, es un área protegida, por lo tanto por eso que existen restricciones de los lugares de campamento y tratamos de alejarnos de la zona protegida para poder sacar plantas con suelo, básicamente eso es lo que hacíamos, sacar individuos de las poblaciones con un buen pan radicular y una buena cantidad de suelo para hacer análisis metagenómico, de ellos, por lo tanto

cada muestreo significaba traer de vuelta, cada uno traía 12 kilos de entre plantas y suelo".

A la pregunta de la Fiscal: ¿Usted sabe si este proyecto postdoctoral era importante para [Mitzy]? responde "Como todos los proyectos postdoctorales son importantes para todos, todos hemos tenido proyectos postdoctorales"; **Fiscal** ¿Usted supo que ella este proyecto nunca lo terminó? responde "No, nunca lo supe".

Fiscal: ¿Usted supo que [Mitzy] abandonó este proyecto postdoctoral por lo que sucedió con usted en la Antártica? ¿Esta violación me refiero? ¿Me refiero? responde: "Yo no tuve contacto con [Mitzy] desde la última vez que ella insistió en que nos juntáramos en Santiago así que ignoro cualquier decisión que ella haya tomado. Con [Felidor] nunca más hablamos de ella tampoco porque nos alejamos un poco, empezamos a hacer cosas diferentes, entonces yo perdí el contacto con ese grupo de investigación en particular Yo me fui a Bélgica entremedio, estuve haciendo otras cosas".

A la pregunta de la Fiscal: Lo que sucedió ese día en la mañana cuando usted fue a tomar desayuno solo, sin [Mitzy] ¿se acuerda cuánto tiempo estuvo [Mitzy] caminando, alejado del grupo?, responde: "No con exactitud, pero creo 40 minutos, fue menos de una hora y en esa oportunidad cuando ella regresa ese día al campamento".

A la pregunta de la Fiscal, ¿recuerda que ella estaba molesta con usted?, responde: "No, no lo recuerdo".

A la pregunta de la Fiscal, ¿ninguno de los días que usted estuvo en la expedición tuvo contacto sexual con [Mitzy]? Responde: "ningún día".

A la pregunta de la Fiscal: ¿Cuántos días, ¿cuántas horas demoraron en llegar hasta ahí, desde Punta Arenas? responde: "Habitualmente ese viaje dura tres días un día desde Punta Arenas hasta DIRECCION007 y después dos días de DIRECCION007 hasta DIRECCION002, pero ese año en particular el capitán tuvo varios problemas porque averió el eje del motor y nos demoramos no sé seis días, siete días en llegar tuvimos como cuatro días en Puerto Natales esperando pruebas de motor un ingeniero que tenía Talcahuano, así nos demoramos un montón, estuvimos hartos ratos arriba del buque".

A la pregunta de la Fiscal ¿Es cierto, que antes que sucediera esto en el año 2019, su relación con [Mitzy] era de amistad y de confianza?, responde "Sí, yo diría que, de amistad, sí".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Ella le contó aspectos de su vida, de su familia?, responde "No, nunca ¿Nunca? No, de su familia no, de ella sí me contó como comenté sobre su pololeo con un chileno en Francia que por él se había venido a Chile que él la había dejado tenía conocimiento de ese tipo de cosas de su vida en particular de su familia y de su relación nunca, conocí a la hermana, pero tampoco me habló mucho, nunca de ella y la hermana tampoco me habló a mí mucho de [Mitzy] así que tampoco tuvimos tanto contacto como para digamos, con la hermana en [Mitzy], pero esos aspectos de su vida sí los conocía también conocía el hecho de que ella sufría de insomnio y que tenía depresión, eso también me lo dijo no me dijo las causas en 2018.

A la pregunta de la Fiscal, antes de llegar a la Antártica el año 2019 cuando estaban en la ciudad de Santiago ¿Usted ya sabía que [Mitzy], tenía una pareja, cierto?, responde "En 2018, sí y en 2019 si".

A la pregunta de la Fiscal ¿antes de venir a la Antártica?, responde “Sí, lo sabía”.

A la pregunta de la Fiscal ¿Y antes de estar y de venir a la Antártica estuvieron en la ciudad de Santiago?, responde “Sí, ahí está el aeropuerto”.

A la pregunta de la Fiscal, y durante el periodo antes de venir a la Antártica que estuvieron en la ciudad de Santiago ¿recuerda haber tenido encuentros sexuales con [Mitzy]?, responde “nunca tuvimos encuentros sexuales en Santiago con [Mitzy]”; Fiscal ¿En otro lugar?, responde “tampoco”.

A la pregunta de la Fiscal ¿Usted tuvo encuentros sexuales con ella solo el año 2018?, responde “Solo el año 2018 en el Oscar Viel y ahí terminó, en Punta Arenas, no alcanzamos a tener”; Fiscal ¿Usted responde que se entera que ella lo había denunciado por violación a través de Don [Felidor]?, responde “No [Felidor] me dijo que ella andaba diciendo que yo la había violado que andaba esparciendo ese rumor por todas partes, en la universidad”; Fiscal ¿Y cómo se enteró él?, responde “Porque él recibió un mensaje de ella; Fiscal ¿Usted se acuerda el contenido de ese mensaje?, responde “No, porque a mí nunca me llegó”; Fiscal ¿Él no se lo mostró?, responde “No, conversó conmigo por teléfono nunca me lo reenvió tampoco”; Fiscal ¿Usted y él son amigos?, responde “Sí, yo diría que somos cercanos”; Fiscal ¿Y nunca le envió el mensaje ni le contó más detalles?, responde “No, no como le digo yo me fui a Bélgica un buen tiempo entonces como que perdimos el contacto”; Fiscal, él cuando le da a conocer que [Mitzy] había informado de esta violación ¿Él le cuenta a usted de la baja considerable que ella había tenido ese año 2019 en el trabajo?,

responde “No”; Fiscal, ¿No se lo contó? ¿Su amigo no le contó?, responde “No”.

A la pregunta de la Fiscal, una vez que salen de la península DIRECCION003 en el año 2019 usted responde que van en un buque entendí yo, iban a DIRECCION002 en ese buque, en esa oportunidad señor ¿Usted tuvo la iniciativa y le solicitó a [Mitzy] tener relaciones sexuales?, responde “No”; Fiscal ¿Se acuerda más o menos en cuanto a dimensiones la dimensión que tenía la carpa que usted ocupaba con [Mitzy] ?, responde “No, es una carpa de alta montaña, la que uno ve en las películas del Everest, es una V26 debe tener de diámetro, unos 75 y me quedan los pies afuera así que hay que dormir como con cuncunita, entonces debe medir no sé, como 1 metro 70, más o menos, debe tener un diámetro más o menos parecido, 1 metro 70 es redonda digamos y de alto debe medir, no sé 1 metro 40, 1 metro 30”; Fiscal ¿Y usted entonces responde que mide 1 metro 70 aproximadamente?, responde: “1 metro 75”; Fiscal ¿Y cuánto pesa?, responde En ese tiempo como 64 kilos más o menos; Fiscal ¿Y cómo más o menos es la estatura de [Mitzy]? ¿La recuerda?, responde “Debe ser 1 metro 65 más o menos”; Fiscal ¿Y cuánto pesa ella?, responde “No tengo idea, pero calculo unos 55 kilos 60 kilos, algo así”; Fiscal, ¿Era delgada? ¿Robusta?, responde “No, musculosa porque hacía mucha escalada tenía mucha fuerza. De hecho, escalaba mejor que yo ella hacía escalada deportiva”; Fiscal ¿Cómo era su contextura?, responde “normal diría yo”; Fiscal ¿Quién normal para usted?, responde “No sé No sé, como una persona promedio de esa estatura, corpulenta no era, pero delgada tampoco por eso a eso me refiero que era como normal, muy atlética, musculosa tenía mucho músculo tenía mucha

fuerza, de hecho, cargaba peso, tanto como nosotros"; Fiscal ¿Qué edad tenía ella entonces en el año 2019, señor? Responde "32"; Fiscal ¿Y usted? Responde "48".

A la pregunta de la Fiscal, ella, digamos para tener como una claridad porque nunca los vamos a ver juntos los dos pero más o menos la estatura de ella ¿Llegaba usted a sus ojos, a su nariz a su boca, a su cuello? ¿Dónde llegaba la estatura de ella estando al lado suyo?, responde, "Yo creo que me llegaba como por sobre la oreja".

Por su parte **la Defensa**, ¿me puede describir cómo se hace para tolerar el frío en las expediciones a la Antártica?, responde "Bueno, la única forma es harta ropa se utiliza, aparte de la ropa interior una primera capa técnica que es súper estrecha, así pegada al cuerpo una segunda capa que generalmente es de polar y una tercera capa que es de Goretex, que es una impermeable y a prueba del viento, digamos que permite que el viento no le entre ni uno se moje. Algunos ocupan hasta una cuarta capa. Yo recuerdo haber visto a [Mitzy] con una capa de pluma extra, digamos, aparte de toda esa ropa zapatos también, Goretex impermeables, dos pares de calcetines habitualmente, gorro de lana y la capucha del Goretex encima".

A la pregunta del defensor, para dormir en las carpas, estoy hablando del año 2019 en la expedición del 2019, específicamente cuando usted compartió carpa con [Mitzy] ¿cómo se hizo en ese 2019 para dormir, en términos de abrigo?, responde "Se duerme con las dos capas de ropa uno se saca el Goretex básicamente para meterse a la carpa y dentro de la carpa uno siempre está dentro del saco porque el quedarse quieto en la Antártica es sinónimo de frío, entonces uno se saca la última capa de ropa.

Sí, dentro del saco Liner primero, con dos capas de ropa con la Stretch y el Polar con dos capas de ropa más la ropa inferior más el Liner con eso uno se mete al saco de dormir"; Defensa, ¿Me podría describir cómo es el Liner? ¿Qué es el Liner?, responde, "Sí, el Liner es como un saco de dormir pero es como una bolsa de franela la verdad, y esa bolsa de franela también tiene un ajuste en la cabeza para que quede la cabeza cubierta también y no se pierda, por donde más se pierde calor es por la cabeza en la Antártica o sea, cualquier sistema donde hace frío"; Defensa, "Cuando se refiere que el Liner es como un saco de franela ¿significa que se abre por el costado?, responde: "No, tiene solamente una apertura por arriba y un ajuste con elástico al cuello"; Defensa, ¿Al cuello?, responde "Sí"; **Defensa**, entonces, como responde usted, es como una bolsa ¿Usted mete los pies y el cuerpo?, responde "Sí"; **Defensa**, ¿Qué viene después del Liner para dormir?, responde "El saco de dormir es un saco técnico de menos 20 que tiene ajustes y velcros por el lado para que no se vaya el calor y un ajuste en el cuello con un elástico también para no perder el calor por ahí más el ajuste del gorro, digamos que uno le queda la pura nariz afuera para poder respirar".

A la pregunta de la Defensa, si el Liner es como una bolsa que se amarra a la altura del cuello ¿Cómo quedan los brazos de la persona dentro del Liner?, responde "No, es holgado, no es nada apretado uno se puede mover adentro del saco"; **Defensa** ¿Pero se pueden sacar los brazos del Liner?, responde, "No"; Defensa, usted en su declaración habló del frío en la Antártica ¿Recuerda qué niveles de temperatura hubo en la expedición del 2019?, responde "Sí, yo hice un cálculo más que de temperaturas absolutas, digamos porque eso es lo que a uno le marca el

termómetro pero más el viento que se llama el wind chill o la sensación térmica debemos haber estado entre menos 4 y sobre 0 un grado sobre 0, más o menos eso es el rango de amplitud térmica que tuve durante ese periodo"; Defensa, la sensación térmica en la Antártica estoy hablando del año 2019 ¿Es mayor o menor en relación con la temperatura que marcan los instrumentos?, responde "Es menor porque tiene un sistema como hay un glaciar en uno de los extremos de la península el viento pasa por el glaciar y se enfría entonces llega al lugar del campamento muy muy muy frío"; Defensa: es decir el individuo, o usted en el año 2019 en la Antártica sentía más frío del que marcaban los termómetros?, responde: "Sí, más la humedad la humedad del sistema es alta sobre 60% de humedad".

A la pregunta de la Defensa, ¿Cuántas horas en la expedición del 2019 lograban dormir dentro de las carpas?, responde "6 horas, 7 horas más o menos eran como los periodos de para dormir digamos eso es lo que dormíamos diario es aclarar que no hay noche tampoco y en febrero todavía de día a todo el día en ese sector una pequeña penumbra que se da tipo 8 y media, 9 de la noche no, perdón tipo estoy pensando en otra cosa la penumbra llega tipo 2 de la mañana horario porque ahí no hay horario, seguimos el horario del continente entonces tipo 2 de la mañana hay una pequeña penumbra pero ahí el sol sale de nuevo o está de día otra vez".

A la pregunta de la Defensa, ¿cuándo usted responde que no hay noche o solamente hay una penumbra es que nunca es tan oscuro?, responde "No, nunca es tan oscuro"; Defensa, ¿usted habló que en la expedición del 2019 hicieron muchas caminatas las describió todas?, responde "Sí"; Defensa ¿En cada una de esas caminatas volvían con

muestreo?, responde “Sí, ese era el objetivo de las caminatas ir a buscar muestras a los puntos”.

A la pregunta de la Defensa, ¿recuerda cuánto peso acarreaban de regreso al campamento el 2019 con muestras?, responde “Yo no sé los demás pero yo calculaba que mi mochila pesaba 28 kilos 30 kilos más o menos, de peso, los demás deben haber venido con no sé, 20 kilos más o menos porque uno lleva comida lleva agua, la carpa etcétera, hay mucho equipamiento de primero auxilio, un botiquín”; **Defensa**, ¿Es posible que una persona específicamente con la temperatura y contexto climático que había en el año 2019 en febrero del 2019, pueda resistir el frío sin ropa? Responde “No”; Defensa ¿Por qué?, responde “Porque la hipotermia es segura la temperatura es tan baja la sensación térmica es tan baja y las carpas son tan húmedas y el sistema es tan hostil que se pierde calor rápidamente De hecho, les comentaba yo que uno si tiene que hacer la idea de salirse del saco porque es un cambio desde adentro del saco a abrir el saco es un chiflón de aire frío que te entra y te inhibe todo”.

A la pregunta de la Defensa, el año 2019 específicamente cuando ustedes duermen en la carpa ¿Cómo es el ambiente dentro de la carpa?, responde: “Bueno, la carpa es muy húmeda adentro el piso se pasa todo de agua como les decía como uno pernocta ahí el hielo se va derritiendo la capa superficial del hielo se va derritiendo y el piso de la carpa tiende a ser muy húmedo la carpa adentro es super fría esas carpas no aumentan la temperatura como hay otras marcas de carpas que si son térmicas son de un color particular y acumulan radiación infrarroja pero estas carpas no, así que la temperatura es la misma que hay afuera”; **Defensa**, cuando usted refiere que la carpa adentro es muy húmeda ¿llega a ser mojado de

humedad?, responde. “Sí, al cuarto día los sacos están todos mojados”, **Defensa,** ¿Y cómo lo hace para dormir con ese nivel de humedad? ¿Cómo hace para que usted no se moje? responde, “Ah, porque los sacos por dentro no se mojan, pero por fuera están todos mojados, es decir, el saco es impermeable, por fuera, tienen un sistema de una membrana que permite que salga el vapor de agua pero que no entre el agua líquida”.

A la pregunta de la Defensa, en el campamento del 2019, dentro de la carpa cuando duermen usted responde que ocupa dos ropas térmicas el liner y el saco de dormir ¿Qué viene después entre usted y el suelo?, responde “Dos colchonetas una colchoneta plegable que es como de espuma y una colchoneta inflable; **Defensa** ¿En qué condiciones dormía [Mitzy] el año 2019 en esta expedición a la Antártica?, responde “En las mismas condiciones que todo, dos capas de ropa el liner más el saco de dormir y las colchonetas abajo y entre medio de los bultos del petate de 120 litros donde está la ropa que es impermeable más la mochila de 100 litros que tiene cada uno para acarrear las muestras y todo lo que tiene que llevar a los puntos de muestra”.

A la pregunta de la Defensa, la acusación del Ministerio Público le atribuye a usted responsabilidad en un acceso carnal a la denunciante, ¿Usted que estuvo en el lugar en el 2019, era posible para usted lograr una erección?, responde “Para mí, no”; **Defensa** ¿Me puede describir por qué?, responde “No sé, yo creo que se gráfica, es que, ni siquiera es posible sacarse la ropa ni siquiera nos bañábamos. Nosotros llevábamos toallas húmedas para pasarnos por las partes más íntimas, digamos y ni siquiera nos ocupábamos porque el hecho de pasarse algo húmedo por encima del

cuerpo da mucho frío, entonces, el sistema que hay dentro de la carpa es totalmente inhibitorio para cualquier acto de ese tipo".

A la pregunta de la Defensa, ¿A qué se refiere con que es inhibitorio?, responde "No sé, yo no podría haber logrado una erección con ese nivel de frío, por lo menos, yo no sé y el olor, justamente una carpa que tiene un olor bien particular después de tres días de no bañarse y de andar arriba y para abajo y transpirar y todo ósea a nadie le dan ganas de ni siquiera de pensar en sexo"; **Defensa, u**sted describió en su declaración que luego de la expedición en 2018 en la Antártica, se subieron al buque y que estuvieron unos par de días navegando y explicó que en ese buque ahí sí hubo una interacción sexual con [Mitzy] ¿Me puede describir cómo es el ambiente climático dentro del buque?, responde "Sí, totalmente calefaccionado, las piezas están, los camarotes están a 22, 23 grados y son, digamos, temperaturas de confort no hay problemas, ahí".

A la pregunta de la Defensa, en la expedición del 2018 en el buque, hubo interacción sexual, ¿Usted refiere que nunca más hubo interacción sexual con [Mitzy] ?, responde "Nunca más, para adelante"; **Defensa**, usted ha hecho referencia a que tuvo conocimiento de alguna forma en que ella tenía una situación de depresión, ¿Me puede explicar qué es lo que supo de aquello? ¿Cómo lo supo?, responde "la primera aproximación que tuve fue por su ficha de datos personales. Ella misma cliquea como positivo cuando responde sufre de depresión o algo parecido ella destaca que tiene crisis de ansiedad y además depresión. Lo consulto con [Felidor] él me lo confirma porque al momento de recibirla en su laboratorio la entrevista personalmente y ella le confiesa que tiene trastornos del sueño insomnio, no duerme, se médica y que tiene una

profunda depresión producto de un problema que tuvo en Francia hasta ese momento, yo no sé o no me enteré de los problemas que había tenido en Francia en su adolescencia y después ella misma me lo confiesa durante el 2018 en el campamento que hicimos, el más alejado del campamento base, cuando comenzamos a hablar, ella misma, también me responde que, no duerme que le cuesta mucho y que tiene problemas de depresión".

A la pregunta del Tribunal, ¿es posible o imposible mantener relaciones sexuales con penetración vaginal en las expediciones del 2018 y 2019? Responde "Si, imposible"; **Tribunal**, en la expedición del año 2018 se habla de la embarcación Viel, hubo encuentro sexual con ella ¿puede aclarar a qué tipo de encuentro sexual se refiere?, responde "si, justamente en el rompehielos Cargill, en el antiguo que se dio de baja, tuvimos sexo penetración, besos, caricias; **Tribunal,** ¿me puede aclarar penetración a qué se refiere? ¿qué tipo de penetración? responde "Vaginal".

A la pregunta del Tribunal, en la expedición del 2019, estaba planificado tener carpas individuales ¿es correcto?, responde "Yo siempre le planteé a [Mitzy] que los campamentos se tienen que hacer con carpas individuales porque los integrantes de esas expediciones que son tan prolongadas en terreno la predisposición que tienen los integrantes no es siempre igual no todos están hechos para compartir durante 8 días con la misma persona todo el día hay que comer, caminar todo se hace digamos, se vuelve un poco pesado, sin embargo, ella no, insisto, en que no acogió mi recomendación, yo en DIRECCION003, hice 4 campamentos anteriores a ese, todos los campamentos, los hice con carpas individuales, si iban 5 llevaba 5 carpas si iban 4, 4 si iban 3, 3 carpas pero [Mitzy] decidió no

armar 4 carpas, una carpa para cada uno"; **Tribunal**, ¿De dónde se sacan esas carpas? responde "las carpas las proporciona el Instituto Antártico Chileno como material logístico para desarrollar el campamento, en Punta Arenas, de hecho, uno solicita las carpas en una cosa que se llama FORELO, que es el formulario de requerimiento logístico y uno solicita el número de carpas que va a llevar"; **Tribunal**, ¿Se llevan desde Punta Arenas?, Responde "Desde Punta Arenas"; **Tribunal**, a usted le comunicaron en el barco la decisión de que se iban a armar sólo dos carpas, la pregunta es ¿Las carpas individuales y las carpas para dos personas son el mismo formato, son el mismo tamaño o son distintas?, responde "Son iguales"; Tribunal, por lo tanto, cuando se toma la decisión de armar sólo dos ¿Esas dos originalmente eran para que durmiera una persona?, responde "Correcto, con todo su equipamiento".

Luego, el **ACUSADO,** solicita aclarar dichos, con el siguiente tenor:

"Quería aclarar tres puntos en particular. El primero, quiero precisar que cuando dije que las carpas eran individuales, me refería a que tenían un fin de uso individual, no que las carpas fueran sólo para una persona. Se ha discutido lateralmente aquí las características técnicas, no me refería a las características técnicas de las carpas, sino al uso que se le daba al en campamento. Además, agregué que efectivamente habíamos ocupado las carpas en dupla en el en campamento del 2019.

El segundo punto que quería aclarar era respecto de la decisión de armar sólo dos carpas, sino cuatro, y la distribución de los integrantes en cada una de las carpas. Mantengo que no participé de esa deliberación. A mí [Mitzy], dijo personalmente que ella había decidido esa configuración de campamento con una razón que yo encontré atendible, que era economía

de energía y tiempo, básicamente, aunque sí le hice ver que yo le recomendaba que se armaran las cuatro, como le había enseñado el año anterior. Y como último punto, quiero decir que cuando se da esta conversación al interior de la carpa y ella me pregunta si quiero tener sexo con ella y yo le dije que ella no tenía mucho valor para mí, lo hice en el contexto de pareja sexual.

No lo hice nunca pensando en su condición de persona menos de mujer. Como han dicho muchos de los testigos en este juicio, yo siempre fui respetuoso y amable con ella durante ambos campamentos. Es más, yo a ella le insistí, le di una opinión que no me pidió, pero le insistí en que, si ella seguía o permanecía en esa intención de tener parejas no estables o abiertas, por lo menos en Chile iba a ser muy difícil que ella venga a tomar en serio.

Yo, en general, soy una persona bastante reservada, respetuosa, no tengo arranque ofensivo ni tampoco soy agresivo, nunca he tenido, como dijeron también muchos de los testigos, nunca he tenido ningún problema y ninguna queja con ningún tipo de persona, ni hombre, ni mujer, ni en el aspecto laboral ni en el personal".

SEXTO: Tipo Penal y bien jurídico. De acuerdo al tenor del artículo 361 del Código Penal, la figura de **Violación** requiere la concurrencia de los siguientes exigencias en el tipo objetivo: a) que la víctima sea una **persona mayor de 14 años**; b) **acceso carnal**, por vía vaginal, anal o bucal a la víctima, de manera que la consumación de este delito se producirá cuando se verifique la introducción del todo o parte del miembro viril del sujeto activo en alguna de dichas cavidades del sujeto pasivo-víctima del tipo penal; y c) la concurrencia de algunas de las

circunstancias describe el precepto aludido, entre ellas, cuando se usa de fuerza o intimidación, como lo refiere el numeral 1; cuando la víctima se halla **privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse**, según el numeral 2; o cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima, de acuerdo al numeral 3.

En el ámbito de la tipicidad subjetiva, la concurrencia de dolo directo, excluyéndose en consecuencia, el dolo eventual y la culpa para configurarlo.

También resulta menester precisar que, en materia de delitos sexuales, el bien jurídico que el legislador protege, en términos generales, es la integridad sexual, de acuerdo con la modificación que la Ley 19.927 introdujo, entre otros aspectos, en el epígrafe del Título VII del Libro II del código punitivo, cuya connotación alude a una dimensión más holística e integral de la sexualidad, comprensiva tanto de su dimensión física como psicológica; lo que no se contrapone con la circunstancia de que, tratándose de personas mayores de catorce años edad, como ocurre en presente caso, lo que se quiere resguardar, en primer término o de manera más directa, es la **libertad sexual**, entendida como autodeterminación sexual, es decir, la libre disposición de las potencialidades sexuales, tanto en el ámbito privado como frente a terceros y el derecho a no ser involucrado en una interacción de significación sexual sin consentimiento, contra su voluntad o aprovechando su incapacidad para manifestarla o para consentir en forma válida a dicha interacción; que es el bien jurídico que se vulnerada en el delito de violación, antes referido.

SÉPTIMO: Que, **no habiéndose acordado convenciones probatorias, el Ministerio Público**, a fin de acreditar los hechos

contenidos en la acusación, así como la participación imputada, **presentó en estrados la siguiente prueba,** que fue **común con la defensa:**

I.- Testimonial, consistente en las declaraciones de las siguientes personas, quienes, previamente juramentadas en forma legal, señalaron por separado y en resumen que**:**

I.1.- [FELIDOR], bioquímico, domiciliado en DIRECCION008, Talca.

"Conoció a [Mitzy], ella, una vez fue a la oficina, nos contactamos, me parece, por correo electrónico primero, y quedamos, concertamos, cómo decirlo, una reunión, fue a mi oficina. En ese tiempo yo estaba en la Universidad Andrés Bello, en la Avenida República, en Santiago Centro, y ella estaba trabajando en la Universidad Mayor en ese tiempo, pero quería salirse de ahí y quería hacer una investigación postdoctoral, que se llama, y le propuse trabajar en la Antártica, yo quería meterme justamente a trabajar en la Antártica, todavía no iba a la Antártica, ni tenía ningún tipo de ciencia ahí, y quedamos en eso, en postular un proyecto, para que ella se gane un proyecto y, a través, de ese proyecto, ambos nos podamos meter a trabajar en la Antártica. Eso tiene que haber sido el año 2017".

A la pregunta de la Fiscal, usted dice que estaba haciendo un proyecto postdoctoral, ¿cuál es la profesión de [Mitzy]? **Testigo responde**, "Entiendo que es bióloga, o algo similar de profesión, y luego, esto sí me acuerdo, porque ella me lo mencionó, hizo un doctorado en Inglaterra, en Manchester, en la Universidad de Manchester, y tenía un doctorado también en algo relacionado con biología o con bioinformática, que es como una subdisciplina de la biología".

A la pregunta de la Fiscal, usted le propone realizar este proyecto postdoctoral, ¿en qué consistía, qué tenía que hacer?, **Testigo responde**,

“yo tenía, ella estaba buscando como una nueva área científica, antes trabajaba con una investigadora que no recuerdo su nombre, pero que trabaja como en, me parece que con seres humanos y cosas así, yo trabajo en microbiología, entonces, súper diferente, y ella quería cambiar, y yo le dije, mira, yo tengo hace tiempo ganas de postular algún proyecto para poder estudiar microbiología en la Antártica, eso es lo que yo quería hacer. Y así que tenía algunas ideas con respecto a unas plantas que hay en la Antártica, y al menos le dije, ¿podría ir a postular con algo como esto? Y ahí como que lo conversamos, y ella escribió una propuesta, la revisé yo, y ella postuló a una suerte de beca que da el Estado, la beca Fondecyt postdoctoral, es súper competitiva, se da una vez al año, y ella postuló, me parece que debe haber sido como en diciembre de ese año o algo así, ese mismo año postuló, pero se demora, los resultados están listos al otro año, se demoran varios meses al menos en ser realizados, y ahí postulamos y quedamos un poco en veremos, había que esperar si es que se lo ganaba o no”.

A la pregunta de la Fiscal, ¿de quién fue la idea, por qué en la Antártica y no en otra parte? **testigo responde**, “ya, en la Antártica era esencialmente porque yo venía terminando mi formación, estuve en Estados Unidos, me había devuelto a Chile y conseguí trabajo comencé en 2015, y quería un poco diferenciarme de lo que había venido haciendo hasta ahora, un poco como la búsqueda de ser un investigador independiente, tratar de establecer mi propio laboratorio y ese tipo de cosas, entonces pensaba aprovechar un poco las particularidades de la geografía de Chile como para estudiar microbiología en lugares extremos, entonces ya había comenzado a trabajar en un lugar que se llama el Fiordo

de Comau, que queda en la Patagonia Norte, todavía región de los lagos, y tenía colegas en el Andrés Bello y que trabajaban en la Antártica, entonces en algún momento, me parece que mismo 2015 o 2016, fui a un congreso en Montevideo y me gustó el tema, y dije ya acá tengo que, me gustaría trabajar acá, pero para poder ir a la Antártica uno necesita tener un proyecto que tenga apoyo del Instituto Antártico Chileno y yo, de momento no tenía nada, de hecho lo conseguí mucho después"; **Fiscal**: Entonces la idea de ir a la Antártica fue suya y usted se la propone a [Mitzy] , **Testigo responde**: "yo le dije ¿por qué no construir un proyecto antártico? A ella le fascinó y todo, me parece que ni siquiera cachaba que Chile tenía como una plataforma antártica y que podíamos ir a hacer investigación allá, así que eso, ella escribió el proyecto y finalmente se lo ganó, eso fue posterior, debe ser como 2018, a final de año, por ahí mitad de año, quizás se lo adjudicó, aunque la primera vez que fuimos, no fuimos con el proyecto de [Mitzy]".

A la pregunta de la Fiscal, la primera vez que fueron, ¿fue bajo el proyecto de quién? Testigo responde: "fue con el proyecto de [Vasco], de [Vasco]"; Fiscal: Y en esa primera vez, ¿quiénes fueron a la Antártica?, **Testigo responde**: "pues [Vasco], yo conocí a [Vasco] a través de un colega, que en ese tiempo estaba en la Universidad Andrés Bello, que ahora ya no está ahí, y nos juntamos un par de veces en Santiago, me parece, y él me dijo, oye mira, yo tengo un proyecto, tiene apoyo antártico, yo ya fui a la Antártica, yo le dije que podríamos colaborar, yo estaba súper, no sé, quería meterme en el área, entonces estaba buscando oportunidades, y eso, y me dijo mira, podemos ir y todo el cuento. Yo le dije mira, hay una persona, una doctora que está postulando acá al fondo, y

todo el cuento, este proyecto postdoctoral, podríamos ir. Entonces la primera vez fuimos, [Vasco] era el líder de la expedición, fue [Mitzy], fui yo, [Vasco] obviamente, y fue [Custodio], [Custodio Gabella], me parece que era, no, [Custodio Gabella], no, [Gabelo], perdón, creo que ese era el nombre, [Custodio] sin duda".

A la pregunta de la Fiscal, en esa primera oportunidad, ¿se acuerda en qué época del año y en qué año fueron?, Testigo responde: "sí, la primera vez fue en 2017, y a la Antártica uno siempre va en verano, porque por las condiciones, son demasiado críticas, y si mal no recuerdo, eso debe haber sido en febrero de ese año". Fiscal: ¿y cuántos días estuvieron en esa primera expedición? Testigo responde: "yo calculo, o sea, el viaje al final se demora, todo muy lento, así como que de expedición en términos de que nosotros podamos trabajar, estuvimos acampando en una isla, en una península, que se llama la península DIRECCION003, estuvimos acampando 10 días, alrededor de 10 días, 12 días quizás, esa primera vez. Pero los trayectos son súper lentos, entonces, llegar allá toma muchos días, de repente, no sé, falla un barco de la Armada y tienes que esperar un montón de días, o tú terminaste tu trabajo y no tienen cómo sacarte de la base DIRECCION020, que es básicamente como el campamento básico, de donde te distribuyen a todos lados, entonces no te pueden sacar de ahí, y ahí también pasas unos días. En total yo creo que gastamos, no sé, 3 semanas, 2 semanas, algo así, pero en la práctica, colectando las muestras, yo calculo unos 10, 12 días"; **Fiscal**, ¿se acuerda cuánto demora el trayecto desde Punta Arenas a la península DIRECCION003? **Testigo responde**: "va a depender del medio de transporte. Yo he ido un montón de veces a la Antártica, hasta la fecha, no

sé, unas 5 veces, y me ha tocado venir en avión comercial, y eso es súper rápido, debe ser una hora y media en una línea aérea DAP. De hecho, la última vez que fui, fui así, el INACH hace como un vuelo chárter, demoramos una hora y media y llegas a DIRECCION025, ahí está la base DIRECCION020, y después te distribuyen a donde tú vayas. La última vez, por ejemplo, fui muy cerquita de la DIRECCION020, a una base polaca, y eso me tomó 3 horas más o 4 horas más. Cuando fuimos esa primera vez, o las dos veces que fui a la península DIRECCION003, me parece que fue una combinación de... Quiero decir que la primera vez tomamos un avión, no estoy seguro, y después tomamos un buque, y la segunda vez salimos en buque desde Punta Arenas".

A la pregunta de la Fiscal: ahora, tanto en esa primera oportunidad como en la segunda oportunidad, entiendo ¿que las personas que fueron son las mismas?, **Testigo responde**: "no, no, ahí cambiamos, porque la primera vez fuimos bajo un proyecto de [Vasco], y la segunda vez fuimos con el proyecto de [Mitzy], que se adjudicó el proyecto que había postulado, y fuimos con el proyecto de [Mitzy]. Entonces, la primera vez [Vasco] era el líder de la expedición, y la segunda vez era [Mitzy] la líder de la expedición, y finalmente en esa oportunidad fue [Vasco], fui yo, y [Custodio] no quiso repetir el plato. Él había ido anteriormente, entonces como que estaba un poco choreado de ir al mismo lugar, era siempre el mismo lugar, entonces estaba choreado de ir al mismo lugar varias veces, y dijo que no quería participar en esa oportunidad, y que hubo un espacio porque en los campamentos podíamos ir cuatro personas. Y había una asistente de investigación, en ese tiempo que trabajaba en mi laboratorio,

[Gilda], que manifestó su intención de ir, y finalmente [Mitzy] la invitó y fuimos los cuatro".

A la pregunta de la Fiscal, en la primera oportunidad que fueron al campamento, a esta expedición, ¿cómo fue la relación entre ustedes cuatro? **Testigo responde**: "al principio era como un poco una relación de desconocidos, porque no nos conocíamos bien. Yo nunca había visto a [Vasco] un par de veces, había visto a [Mitzy] también un par de veces, ella todavía no tenía proyecto, entonces todavía no estaba físicamente en el laboratorio, y a [Custodio] lo vi esencialmente en Punta Arenas, me parece. Entonces al principio fue como que nos estábamos conociendo y todo, pero encajamos súper bien, o sea, nos hicimos amigos, compartimos. Me parece, no me recuerdo bien, pero me parece que también estuvimos unos días esperando en Punta Arenas al vuelo a la Antártica, así que aprovechamos a salir a comer, a tomar algún trago, por mientras nos avisaban desde el INACH que teníamos que ir al aeropuerto. Así que eso resultó súper bien. Es siempre una incertidumbre, porque al final uno va a pasar tanto tiempo con gente y no sabes si van a congeniar o no. Es un poco una incógnita siempre, pero nos fue súper bien".

A la pregunta de la Fiscal, ¿hubo alguno de ustedes que congeniaba más con el otro? **Testigo responde**: "bueno, [Custodio] y [Vasco] ya se conocían, ellos habían ido a la Antártica antes, no recuerdo las circunstancias en que ellos se conocieron originalmente, pero tenían una relación de amistad, a mí me dio la impresión de que [Mitzy] y [Vasco], no podría calificarlo como que eran pololos o algo así, pero había química entre ellos, tenían buena onda, eran cercanos, se conversaban, ese tipo de cosas"; **Fiscal**, ¿usted sabe si ellos tuvieron alguna relación sentimental en

esa primera expedición? **Testigo responde**, “yo supuse, ellos nunca me lo manifestaron a mí, y supongo que a [Custodio] tampoco. No me dijeron, oye, nosotros somos pareja ahora, estamos pololeando, así como con esa formalidad, no. Lo que yo sí percibí era que tenían buena onda, eran cercanos, conversaban entre ellos, pasaban tiempo entre ellos, ese tipo de cosas”.

A la pregunta de la Fiscal, pero ¿supo de alguna relación sentimental más allá de la amistad entre ellos o no supo? **Testigo responde**: “yo interpreté como que sí, como que estuvieron juntos, sobre todo en la vuelta del campamento”; **Fiscal**: Cuando llegan a este campamento, digamos el campamento DIRECCION003, esos implementos que ustedes utilizaban, ¿cómo los obtuvieron para estar en ese lugar? **Testigo responde**: “Sí. Claro, INACH te pasa la logística para acampar. Entonces, por ejemplo, nosotros, ¿qué llevábamos en ese tiempo? Era de Santiago, eran las cosas para colectar las muestras. Entonces llevábamos, no sé, materiales como palas de jardín, análogo a palas de jardín para poder colectar muestras de suelo y de planta, guantes, material esterilizado, como trabajamos con microorganismos, es súper importante mantener la esterilidad. Y todo eso que tiene que ver con el laboratorio, eso lo pone uno. En este caso, lo financiamos parcialmente con fondos de [Vasco] y con fondos míos. Yo tenía un proyectito y ahí le sacaba un poco de plata para llevar cosas de laboratorio. La primera vez; La segunda vez fue una combinación de fondos míos con fondos de [Mitzy], que ella era la investigadora responsable de ese proyecto. Pero toda la parte logística, eso todo lo provee INACH”.

A la pregunta de la Fiscal, volviendo al tema de los implementos que les entrega INACH en cuanto a las características de estos implementos. ¿Cuáles implementos le entregaron? ¿Y se acuerdan las características bien como en simples términos de estas? **Testigo responde**: "Sí, nos pasan carpa, te pasan una chaqueta, una chaqueta roja que dice INACH. Te pasan pantalones. A veces te pasan botas, eso".

A la pregunta de la Fiscal, estas carpas, ¿acuerda usted el tamaño o para cuántas personas es la carpa? **Testigo responde**, "Sí, no me acuerdo el modelo, pero casi siempre te pasan unas carpas north face que son negras con naranjo. Son para dos personas… Perdón, te pasan un saco también. Eso no lo mencioné, te pasan un saco de dormir también".

A la pregunta de la Fiscal, y estas carpas, digamos en cuanto a las características de estas y a las características del lugar donde ustedes iban, ¿Se adecuaban, correspondían, eran compatibles? ¿Qué me puede decir de las carpas? **Testigo responde**: "De todo un poco. Por ejemplo, una vez nos pasaron una carpa comedor y el viento la rajó y la destruyó el primer día y nos quedamos sin nada. Las cosas volando ahí por el campamento, etc. Yo encuentro que las carpas igual eran relativamente apropiadas, las individuales, aunque es necesario estar en el saco. O sea, yo creo que no hay carpas que puedan resistir tanto frío o viento porque quizás la temperatura baja como un poco no más bajo cero, pero el viento sopla todo el día y toda la noche. Entonces, es una cuestión que maximiza la temperatura, tienen que estar bien abrigados".

A la pregunta de la Fiscal, previa exhibición de otro medio de **prueba 1, SET DE 7 FOTROGRAFIAS**, si reconoce estas imágenes.

Fiscal: la 1, por ejemplo, ¿a qué lugar corresponde? **Testigo responde**: "Eso se ve como el campamento, porque, por ejemplo, reconozco C, por la forma de la carpa, esa es la carpa baño que utilizamos, y la otra se ve como las carpas que nos proporciona INACH".

Foto 2, ¿la reconoce?, Testigo responde: "sí, sí, sin duda. Esos son los módulos que tiene el Programa Antártico Español, y los tienen para uso no solamente de ellos, sino que uno también los puede utilizar. De hecho, la primera vez que fuimos lo utilizamos porque se nos rompió la carpa que nos dio INACH y después la segunda vez también lo utilizamos".

A la pregunta de la Fiscal, **la foto 4**, ¿lo reconoce usted?, **Testigo responde**: "Sí, me da la impresión de que ese no es el campamento, por las rocas que están atrás y el mar, me da la impresión de que ese es un lugar de muestreo que nosotros teníamos, que queda como aproximadamente 15 kilómetros del campamento base"; Fiscal, ¿pero en la Antártica? Testigo responde: Sí, sí, la Antártica, sin duda, sí, sí.

A Foto 5, las personas que están ahí, las reconoce? **Testigo responde**: "de hecho, creo que uno de esos soy yo". **Fiscal:** ¿Cuál? **Testigo responde:** "El del A, el que está marcado en A. Después, me parece que es [Gilda] o [Mitzy], a ver"; Fiscal: ¿De la B? Testigo: "No, la B es [Mitzy], y el otro tiene que ser [Vasco], me imagino"; Fiscal, usted dice que B es [Mitzy] Testigo responde: "No, B es [Gilda], sin duda es [Gilda], ahora la veo bien"; Fiscal: ¿Y C? Testigo responde: "Sí, y él es [Vasco]".; Fiscal: Y acá, ¿reconoce usted esta imagen? Testigo responde: "Sí, me da la impresión de que es el mismo lugar"; Fiscal: Es el mismo lugar, y Carpa A, Carpa B, ¿se acuerda de esto, si fue la primera o la segunda expedición? Testigo responde: "no, no me acuerdo. Las carpas son

esencialmente similares, o sea, pueden haber sido las mismas que nos dieron el primer año y el segundo año".

Foto 6, ¿la reconoce quiénes son? Testigo responde: "sí, claro. Sí, de azul es [Vasco], la letra A. Y B soy yo, y C es [Gilda], ¿no? Sí, es [Gilda]".

Foto 7, Testigo responde: "En la 7 es [Vasco] en azul con la letra A, luego está [Mitzy], y luego está [Gilda] en la letra C a la derecha".

A la pregunta de la Fiscal, usted entonces indica que en la primera oportunidad todo bien, todos como cordiales, amigos, y a usted le dio la impresión en esa primera oportunidad que [Mitzy] y [Vasco] eran algo más que amigos. En la segunda oportunidad que van a la Antártica, ¿se acuerda qué año fue eso? **Testigo responde**: "Eso fue el año siguiente, 2019".

A la pregunta de la Fiscal: 2019. Y en esa oportunidad, cuéntenos cuánto tiempo estuvieron y cómo, digamos, se ubicaron en el campamento. **Testigo responde**: "Ahí el campamento debe haber durado entre 7 a 10 días aproximadamente. Fue un poco más corto, recuerdo que era un poco más corto que el del año anterior. Llegamos de noche, nos dejó un helicóptero me parece, no, nos dejaron en Zodiac en esa oportunidad. Y era de noche, hacía frío, pero sin embargo había una ventana de buen tiempo al día siguiente. Entonces armamos solamente dos carpas y nos repartimos en esas dos carpas y dejamos otras dos carpas guardadas para la caminata del otro día".

A la pregunta de la Fiscal: ¿De quién fue la idea de que armaran dos carpas o solo había dos carpas? **Testigo responde**: "no, no. INACH nos pasó cuatro carpas. Sin embargo, nosotros decidimos solamente armar

dos, porque no tenía sentido armar cuatro para el otro día, en la mañana, temprano desarmar de nuevo las carpas y llevar toda esa cantidad de peso, porque como nosotros vamos a colectar muestras, nos devolvemos como con 30 kilos de planta y de tierra, entonces mucho peso".

A la pregunta de la Fiscal, entonces fue como una decisión acordada, de acuerdo con lo que usted dice. **Testigo responde**: "Claro, así lo recuerdo yo, como que dijimos, oye, nos conviene más, hay una ventana de tiempo, vamos mañana al lugar que queda más distante, que son aproximadamente 15 kilómetros, armemos solamente dos carpas y las otras dos las dejamos listas para llevarlas mañana, porque teníamos que pernoctar en el otro lugar".

A la pregunta de la Fiscal, ¿y al otro día y los días siguientes armaron más carpas? Testigo responde: "no, al final, al final, bueno, al otro día hubo buen tiempo, nos fuimos a otro lugar, pasamos la noche allá, después nos devolvimos con la muestra y todo el cuento y llegamos exhaustos, y finalmente seguimos durmiendo solamente en dos carpas por la duración del campamento".

A la pregunta de la Fiscal, ¿hubo en algún momento la imposición o la orden de que se armaran solo dos carpas? Testigo responde: "no, no, de ninguna forma, no.

A **la pregunta de la Fiscal**, ahora, durante ese campamento del año 2019, ¿recuerda cómo era la relación entre [Mitzy] y [Vasco]? Testigo responde: "era buena, era una relación muy buena, yo diría que los cuatro era una relación muy buena, de hecho, me acuerdo de que era buena onda también porque era la primera vez que iba [Gilda] y [Mitzy], entonces también había que hacer como una suerte de bautizo antártico y nos tocó

buen tiempo el día siguiente que llegamos, entonces hicimos el punto más lejos, fue una relación, fue una expedición súper buena"

En segunda jornada del juicio, con la asistencia de los intervinientes, continúa declaración de testigo, en lo medular, como sigue:

A la pregunta de la **Fiscal**, en cuanto a la relación de Don [Vasco] con Doña [Mitzy], ¿qué nos puede contar en esta segunda expedición? ¿Cómo fue esa relación? **Testigo responde**, "yo los veía cercanos, amigos cercanos, conversaban entre ellos. Asumí que tenían algo amoroso entre ellos, pero nunca lo pude confirmar".

A la pregunta de la **Fiscal**, en esa oportunidad que usted nos estaba contando de la segunda expedición, nos dijo que habían armado dos carpas, ¿nos puede contar la distribución de las personas en esas carpas? **Testigo responde**, "yo dormí con [Gilda] y [Vasco] con [Mitzy]"; **Fiscal,** cuéntenos, ¿cómo surge esto de dividirse o distribuirse de esta manera? **Testigo responde**, "naturalmente, con [Gilda] nos dimos cuenta de que ellos eran cercanos y pensamos que querían estar juntos. No sé quién lo propuso finalmente, no lo recuerdo, pero se distribuyó de esa manera. No es tan raro, suena raro ahora cuando quizás lo digo, pero no es tan raro en el contexto antártico, porque nosotros llegamos en esa oportunidad de noche, hacía frío, te metías dentro, estas súper abrigados, las mochilas las tienes que poner adentro de la carpa incluso, de tal forma que no se te mojen, ¿verdad? Entonces, no sé, no es una situación romántica, por decirlo así, per se".

A la pregunta de la **Fiscal,** esa primera noche se distribuyeron así, ¿al día siguiente recuerda lo que efectuaron? **Testigo responde**, "sí, claro. Sé qué es la mañana, no me acuerdo la hora exacta, pero tomamos las

otras dos carpas que habíamos reservado y nos fuimos a un sitio que queda cerca de un glaciar a tomar muestras y que está distante como aproximadamente 15 kilómetros del lugar del campamento base".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿y cómo se trasladaron en esa oportunidad? ¿Recuerda cuánto demoraron? **Testigo responde**, "sin duda, horas y caminando, esencialmente caminando por el barro que se forma, en verano se descongela la nieve y se forman riachuelos y todo esto se transforma en un barrial. Entonces hay parches de nieve y barro y eso fueron esencialmente 15 kilómetros que nos deberíamos haber demorado varias horas. De hecho, recuerdo que ese día ni siquiera pudimos tomar las muestras porque nos costó mucho llegar".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿y ese día concluye haciendo qué cosa? **Testigo responde**, "otro campamento con las dos carpas que no armamos, a propósito, digamos, tomamos las dos carpas y las armamos en este otro lugar, pasamos la noche ahí y al otro día en la mañana tomamos las muestras, guardamos las muestras en nuestras mochilas más el equipamiento y caminamos de vuelta esos 15 kilómetros hasta el campamento base con todo lo que llevamos además de las muestras que colectamos".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿usted recuerda lo que hacían todas las mañanas en esa segunda expedición? **Testigo responde**, "en particular no, pero la rutina es más o menos la misma. O sea, siempre uno planifica el día anterior en base al reporte meteorológico y al final el tiempo es lo que te determina quién lo que vas a poder hacer. Si hay buen tiempo uno planifica dónde va a ir a tomar las muestras, al otro día acordamos una hora, al otro día nos despertamos a esa hora, qué sé yo, tenemos una

carpa para ir al baño, hacer las cosas básicas y en particular en ese sitio en la Antártica siempre utilizamos esos refugios españoles esos como de fibra, de color rojo. Y ahí ocurre esencialmente todo el día, es el único lugar donde hay espacio realmente. Entonces, ahí de repente si tenemos un tiempo muerto vemos una película que alguien haya llevado, comemos, cocinamos cuando se puede, qué sé yo".

A la pregunta de la **Fiscal,** pero le pregunto en las mañanas, le pregunto si tenían la opción o la posibilidad de desayunar o no y con quiénes, cómo lo hacían, **Testigo responde**, "nos levantamos en la mañana, sencillamente vamos al baño, lavamos los dientes, hacemos las necesidades y después vamos a este lugar, a esta cápsula roja, donde tomamos desayuno y agarramos las cosas del equipo para poder ir a tomar la muestra.

A la pregunta de la **Fiscal,** y cuando toman desayuno, ¿cuántos miembros del equipo hacen esto? **Testigo responde**, "normalmente todos, porque en ese caso particular de esta expedición éramos cuatro personas, entonces éramos los cuatro ahí no más".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿recuerda que alguno de estos días de la segunda expedición, alguno de los miembros de esta expedición no haya ido a tomar desayuno? **Testigo responde**, "no, en general no, o sea, no todos nos despertamos al mismo tiempo. Algunos se demoran más en el baño, o sea, no era simultáneo, pero en general es casi siempre la misma rutina. El horario es apretado, o sea, uno tiene que salir en la mañana para poder ir a tomar la muestra y volver antes de que se haga oscuro, digamos".

¿A la pregunta de la Fiscal, entonces usted nos recuerda que alguno de los miembros no haya ido a tomar desayuno o que le haya ocurrido algo? **Testigo responde**, "No". **Fiscal,** ¿recuerda en esta segunda expedición, en el caso de [Mitzy], alguna situación con alguna botella?

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿usted en estos días de expedición, que entiendo fueron como unos siete u ocho días, dijo usted? **Testigo responde**, "algo así recuerdo, sí"; **Fiscal,** ¿recuerda alguna situación que haya pasado en esta segunda expedición con [Mitzy], señor? **Testigo responde**, "no, particularmente con ella no, y con nadie en particular, o sea, como lo decía ayer, la expedición fue súper buena, terminamos la expedición, yo particularmente desgastado de tanto estar a la intemperie, básicamente, y me acuerdo de que después nos devolvimos, o sea, no noté nada raro".

A la pregunta de la **Fiscal,** usted dijo que sabía por qué venía este juicio, ¿cierto? **Testigo responde**, "Sí". **Fiscal:** ¿Por qué vino este juicio, don [Felidor]? **Testigo responde**, "por una acusación de violación en contra del señor [Vasco]". **Fiscal,** ¿Quién hizo esa acusación? **Testigo responde**, "entiendo que la hizo [Mitzy], eso es lo que entiendo"; **Fiscal**, ¿cuándo hizo ella esa acusación, según lo que usted recuerda? **Testigo responde**, "a mí me notificaron el 2023 aproximadamente, que tenía que ir a declarar a la PDI, entonces ahí entendí que ella había realizado una acusación que me asustó".

A la pregunta de la **Fiscal,** antes de esa fecha, 2023, antes de la PDI, ¿usted se enteró de esta acusación que hizo [Mitzy]? **Testigo responde**, "de una acusación formal, no, pero sí yo sabía, antes de este

proceso, de al menos dos eventos que tienen más o menos la misma naturaleza. [Mitzy] a mí y a otro colega, en distintas oportunidades nos mencionó que ella fue víctima durante la adolescencia de abuso sexual y que obviamente eso la había dejado con consecuencias que son obviamente esperables de un evento así. Y después de que ella se fue del laboratorio me llegó una vez un mensaje de WhatsApp, por la forma en que estaba redactado, me daba la impresión de que era una cadena, donde decían que [Vasco] la había abusado y que ella quería esencialmente comunicar esto. Obviamente yo encontré eso súper grave y en ese momento por WhatsApp le ofrecí mi ayuda y todo y un poco me disculpé porque por el contacto que yo tenía con [Vasco] y con ella, fue que ella finalmente conoció a [Vasco]. Entonces traté de hacer eso patente, pero eso finalmente quedó ahí. Yo pensé que ella finalmente había decidido no denunciar ni nada porque posterior a ese mensaje de WhatsApp nunca supe de nada judicial".

Previa autorización del tribunal, la Fiscal realiza ejercicio de refresco de memoria, dando lectura en lo pertinente, documento N°3 del auto de apertura.

A la pregunta de la **Fiscal,** voy a exhibir unas capturas de pantalla del documento número 3 y luego le voy a hacer unas preguntas. Voy a ir pasando esto para que usted lo vaya observando. ¿Lo puede leer, don [Felidor]? Es decir, ¿tiene la posibilidad de ir leyéndolo? **Testigo responde**, sí, sí, lo he estado leyendo. Estoy familiarizado con el mensaje; **Fiscal**, entonces, ¿lo reconoce? **Testigo responde**, "lo reconozco, ¿no? Me parece que es lo que yo mismo compartí con la persona de la PDI que me tomó mi declaración".

A la pregunta de la **Fiscal,** en este mensaje, ¿recuerda usted la fecha en que lo recibe? Si usted es quien habla primero con ella, ella con usted, ¿recuerda esos detalles? **Testigo responde**, “me parece que todo comenzó con el mensaje grande que usted misma mostró al principio. Eso es lo que yo le mencionaba, que a mi juicio era como que había mandado un mensaje a varias personas porque no iba dirigido particularmente a mí; Fiscal, y ahí es que usted le responde. **Testigo responde**, “claro, o sea, obviamente yo leí eso y me pareció una cuestión súper grave y traté de conversar un poco con ella y eso terminó, digamos, después de la interacción que está ahí. Obviamente yo pensé que esto era importante cuando me tomaron la declaración y se lo compartí a las personas de la PDI”.

A la pregunta de la **Fiscal,** entonces, ¿recuerda el año en que ella le cuenta esto a través de ese mensaje? **Testigo responde**, “tiene que haber sido en algún momento en 2019, 2020. Está fechado de todas maneras lo que envíe, pero no lo recuerdo ahora del momento”.

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿ella en ese momento dónde trabajaba cuando envía este mensaje? **Testigo responde**, “uf, dependiendo de la fecha, porque me parece que ella terminó en 2019 en el laboratorio. Esencialmente nuestra relación se quebró un poco por un taller que hicimos en Valparaíso donde esencialmente me dijo que ya no quería seguir trabajando y que quería terminar su proyecto de forma anticipada y que el trabajo era demasiado y quizá yo la presioné un poco mucho, digamos, como para obtener resultados en el trabajo y eso. Entonces, eso fue en 2019 como en agosto. No recuerdo la fecha de estos mensajes,

pero si fueron antes de agosto de 2019 entonces todavía estaba en el laboratorio. Si fue después, entonces ya no estaba en el laboratorio".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿y ella recuerda en estos mensajes, si le cuenta, ¿qué es lo que a ella le había sucedido después de la ocurrencia de este hecho con don [Vasco]? ¿Qué le había pasado a ella a nivel emocional? **Testigo responde**, "claro, o sea, en el mensaje inicial, en ese mensaje más largo, ella menciona que, y me parece que después también lo menciona, de que había guardado silencio con respecto a esto, pero que me acuerdo de que hay una frase ahí en ese mensaje que decía que no quería tener como esta carga sola, una cosa así, y que por eso había decidido mandar este mensaje".

A la pregunta de la **Fiscal,** usted dice que ella deja de trabajar en el laboratorio y ¿recuerda usted algún cambio en su, digamos, nivel de desempeño en el trabajo? ¿Cuándo estaba con usted? **Testigo responde**, "sí, o sea, inicialmente partió, o sea, [Mitzy] es una persona espectacular en el trabajo, inicialmente iba muy bien, pero después creo que la dinámica del laboratorio y quizás su motivación personal la afectó. O sea, finalmente ella, después de que tuvimos este quiebre en Valparaíso, me dijo, mira, yo no me quiero dedicar a la ciencia, esta cuestión me estresa un montón, y, por ejemplo, eso que se refiere, los mensajes que usted mostró, que decía su PIME, es como una especie de emprendimiento en ilustración científica que ella desarrolló. De hecho, en algunos artículos científicos donde yo participé también, contratamos los servicios de ella como ilustradora y todo, porque esencialmente quiso dejar la ciencia y dedicarse más a la ilustración científica, que era una cuestión que la podía manejar ella misma a su propio tiempo.

A la pregunta de la **Fiscal,** en relación con este como cambio en su rendimiento laboral, ¿cómo fue eso? ¿Fue progresivo? ¿Fue abrupto? ¿Recuerda eso? **Testigo responde**, "yo creo que fue progresivo inicialmente, obviamente, con todas las ganas, estábamos trabajando súper bien, pero después en la medida que se fue involucrando en otros proyectos que yo tenía en el laboratorio, creo que se fue agobiando un poco por esa presión y finalmente concluimos con este quiebre en Valparaíso en agosto, si mal no recuerdo, de 2019, porque ahí fue la conferencia donde ocurrió este taller".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿recuerda usted haber prestado declaración en la Policía de Investigaciones, señor? **Testigo responde**, "sí, claro, claro. Fui dos veces".

A la pregunta de la **Fiscal,** me quiero referir particularmente a su declaración del 28 de noviembre del 2023. En la Brigada de Delitos Sexuales de Talca, ¿lo recuerda? **Testigo responde**, "sí, sin duda, sí"; Fiscal**,** ahí en esa declaración usted menciona respecto al cambio con relación a justamente el tema laboral con [Mitzy] y allí usted es bastante como categórico para referirse al rendimiento laboral de ella. **Testigo responde**, "sí, bajó mucho hacia finales de 2019".

A la pregunta de la **Fiscal,** y se lo pregunto porque usted hace un momento dijo que esto había sido progresivo, sin embargo, acá usted utiliza otras expresiones. ¿Las recuerda? **Testigo responde**, "no las recuerdo de momento, pero me acuerdo sí de que, durante ese año, por ejemplo, me pidió trabajar desde su hogar y obviamente yo accedí. Ella me dijo que tenía problemas de depresión e insomnio y que prefería trabajar

desde el hogar y finalmente tratamos de coordinar las cosas en línea para hacer un poco más fácil su tratamiento".

A la pregunta de la **Fiscal,** esto del decaimiento en el rendimiento laboral, específicamente. Le pregunto si fue en agosto del 2019 o fue en otro momento posterior, agosto del 2019. **Testigo responde**, "fue alrededor de agosto del 2019, sí".

Previa autorización del tribunal, la Fiscal realiza ejercicio de refresco de memoria, dando lectura en lo pertinente, a declaración del 28 de noviembre del 2023.

A la pregunta de la **Fiscal,** en esta declaración dice lo siguiente. [Mitzy] comenzó a decaer en su rendimiento laboral, pero esto fue drástico, muy notorio. Esas expresiones dijeron usted, ¿las recuerda ahora? **Testigo responde**, "claro, me refería justamente a lo que estábamos hablando. En agosto, esencialmente me dijo que quería dejar de trabajar porque se había desencantado de la ciencia y quería dedicarse a otra cosa. Y antes de eso estaba trabajando desde su casa.

A la pregunta de la **Fiscal,** cuando ocurre este decaimiento en el rendimiento laboral drástico y notorio, ¿cuánto tiempo después de eso ella le escribe este mensaje de que había sido violada en la Antártica? **Testigo responde**, "la verdad que no me acuerdo exactamente, pero el mensaje estaba fechado, hay una fecha que no la recuerdo".

A la pregunta de la **Fiscal,** en el fondo quiero saber si fueron meses de esa oportunidad, semanas. **Testigo responde**, "debe ser alrededor de meses, supongo, alrededor de meses creo".

A la pregunta de la **Fiscal,** además de este decaimiento en el rendimiento que usted refiere, que fue notable, ¿quién más decidió [Mitzy]

ese año 2019 en relación con su trabajo en la ciencia? **Testigo responde**, "bueno, lo que mencionaba, quería dejar su trabajo en la ciencia y quería dedicarse a la ilustración científica. Lo encontraba más independiente y libre de presión y lo podía llevar como a su propio ritmo. Ser una suerte de ilustradora freelance, una cosa así. Y sí, se dedicó a eso, sin duda me consta, porque nosotros mismos la contratamos en alguna oportunidad".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿qué pasó con la beca que había obtenido [Mitzy], señor? Y que es lo que motivó su viaje a la Antártica en la segunda expedición. ¿Qué pasó con esa beca? **Testigo responde**, "claro, esa beca uno puede darle término anticipado, es lo que hizo finalmente [Mitzy] Es necesaria una pequeña justificación, ella dijo que en realidad no quería continuar con el trabajo y la justificación fue que tenía tratamiento psiquiátrico y tenía problemas de insomnio. Y eso no le permitía continuar con su trabajo. Lo conversamos nosotros primero y yo le dije que estoy de acuerdo, uno no podría forzar a una persona a trabajar si no quiere trabajar y si tiene esos problemas. Entonces ahí lo único que quedó pendiente fue que ella pueda rendir los fondos que le pasa el Estado y eso yo creo que lo hicimos el año siguiente o posterior incluso. Y también que hay un requisito en que ella tiene que publicar un artículo científico, aunque hagas el término anticipado por la razón que fuese. Y eso lo terminamos de hacer como el 2022 aproximadamente. Entonces ahí por ahí por 2022 ella debe haber terminado su beca, con todas las de la ley digamos, con todo lo que se le exigía".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿a usted le consta que ella terminó esa beca? **Testigo responde**, "yo creo que sí porque yo como patrocinante de esa beca postdoctoral hubiese quedado bloqueado para yo postular al

proyecto. Por eso yo siempre tuve como a la vista eso de que teníamos que terminar ese artículo científico porque si no ella iba a estar afectada sin duda y yo también. Y eso finalmente lo hicimos tarde, como en 2022 aproximadamente".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿Usted volvió a hablar con [Mitzy] en el 2022? **Testigo responde**, "yo hablé con [Mitzy] a través de correo electrónico por dos temas. Por una factura que tenía un problema con una fecha y ANID la agencia del gobierno le decía que no la podía incluir como para justificar su gasto. Así que tuvimos que conseguir una factura nueva. Y también por el asunto del artículo científico que era un requisito para cerrar su beca".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿usted habló nuevamente con [Mitzy] sobre la violación ocurrida en la Antártica con [Vasco]? **Testigo responde**, "aparte del mensaje de WhatsApp, no".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿qué relación tiene usted con Don [Vasco]? **Testigo responde**, "bueno, yo me cambié de universidad, ahora estoy en la Universidad de Talca que es la misma universidad donde trabaja [Vasco]. Así que la primera es que somos colegas. También lo considero un amigo. Nos vemos a veces. Él es de otra unidad académica. Yo soy de la Facultad de Salud, él está en Biología. Nos vemos a veces en el campus. Y, por ejemplo, como referencia este año le puedo decir que nos hemos reunido unas dos o tres veces fuera del ámbito laboral".

A la pregunta de la **Fiscal,** Ya, pero son amigos. Esa es la respuesta a mi pregunta. **Testigo responde**, "yo diría que no somos hermanos o amigos cercanos, pero sí somos conocidos cercanos".

A la pregunta de la **Fiscal,** y cuando usted recibe... Lo considero un amigo. Cuando usted recibe ese mensaje de [Mitzy], que ella le cuenta de la violación, ¿usted se comunica con su amigo [Vasco]? **Testigo responde**, "no, no inicialmente. No inicialmente, me parece que en algún momento lo vi y le mencioné y le pedí que por favor hable con [Mitzy] Pero no estoy seguro de haberle enviado un mensaje o haberle escrito. Eso no".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿habló con él personalmente ya que dice que no le escribió, no le envió un mensaje? **Testigo responde**, "es que en ese tiempo teníamos una disparidad espacial. Yo vivía en Santiago y él en Talca, entonces lo veía muy poco y tengo la impresión de que, en algún momento, cuando lo vi, le mencioné deberías hablar con [Mitzy] porque ocurre este problema. Pero nunca le di seguimiento a eso".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿nunca hablaron del tema entonces con detalle? ¿Desprendo de sus palabras? **Testigo responde**, "hasta que finalmente me llamaron de la PDI para poder dar una declaración".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿y ahí habló con él? **Testigo responde**, "es que él fue, no desvinculado, pero la universidad tomó medidas. Entonces fue muy claro que él dejó de hacer clases a los estudiantes y todo. Eso me parece que fue el año pasado. Me parece que recién este año volvió más regularmente a la universidad a hacer clases".

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿y cuando habló con él, señor, ¿qué habló? Me refiero a los hechos del juicio, de la violación. **Testigo responde**, "claro, hablamos de la acusación. Lo que yo honestamente pensaba era que, como había pasado tanto tiempo, era una cuestión de ella. Porque en el momento en que me envió ese mensaje a mí y a otras personas, como que no prosperó en una acusación ni todo, yo le ofrecí un

poco como mi apoyo a través de esos mensajes, pero no continuó. Yo asumí que era como un rollo relativo al proceso anterior que ella había tenido durante su adolescencia. Entonces yo no me seguí metiendo en eso. Y como luego después [Mitzy] se fue del laboratorio y se fue del país, porque se fue a Francia, entiendo, no tuve mucho más contacto aparte de algunas cuestiones por correo electrónico. Entonces asumí que esto había quedado como en nada y que fue una cuestión de una vez. Después viene la acusación y a mí me llaman de la PDI para dar declaración y todo. Y por ahí recuerdo haberme encontrado con [Vasco] en el campus y haberle mencionado qué está pasando y qué sé yo. Y me dijo, sí, bueno, me acusaron y todo el cuento. Aparentemente [Mitzy] había enviado un correo electrónico al Instituto Antártico, eso es lo que manejo, y que finalmente el Instituto Antártico lo había hecho llevar a la justicia para que se investigue. Y luego [Vasco] fue sumariado, entiendo, algo así, y ya no hizo más clases, entonces ahí ya no lo vi mucho más en el campus".

A la pregunta de la **Fiscal,** pero don [Felidor], lo que yo quiero saber es lo que usted habló con don [Vasco] respecto a los hechos, no a los pasos que siguió [Mitzy]. ¿Qué es lo que usted habló con él sobre la violación y qué le dijo él sobre la violación? **Testigo responde**, "claro, bueno, él me dijo que era inocente, me recuerdo eso, y que estaba sorprendido por la acusación y eso".

A la pregunta de la **Fiscal,** él le dijo esto, y usted dice que a [Mitzy] le brindó su apoyo. ¿Qué tipo de apoyo es el que le brindó o le brinda? ¿En qué consiste ese apoyo que usted dice? **Testigo responde**, "o sea, es bien mínimo de apoyo en el sentido de que fue como por los mensajes de WhatsApp. Pero ella me dijo, mira, no te preocupes, en realidad quería

sacarme este peso de encima, y todo entonces dije, bueno, esto va a progresar en la medida que ella quiera mover esto hacia adelante. Y eso nunca ocurrió, entonces por eso yo dije, bueno, quizás fue una cuestión, no sé, algo como de ello, no me quise meter entre medio".

A la pregunta de la **Fiscal,** pero señor, le pregunté, ¿cuál fue su apoyo? ¿En qué consiste esto? **Testigo responde**, "mi apoyo en el momento consintió en decirle que encontraba grave lo que había pasado, lo que ella me decía que había pasado, que igual me da lata que yo mismo le había presentado a [Vasco] para poder ir a estas expediciones y que lo sentía por eso. En eso consiste mi apoyo".

A la pregunta de la **Fiscal,** y quiero que me cuente, además de lo que nos describe de [Mitzy] profesionalmente, como una persona destacada en lo que hace y que tenía un muy buen rendimiento en ese sentido, ¿qué me puede decir de ella lo que usted la conoció en este tiempo en cuanto a su personalidad o carácter? Lo que usted pudo ver. **Testigo responde**, "era una persona alegre, habla muy bien español y lo habla con acento chileno y utiliza muy bien los chilenismos y eso siempre causaba gracia. Compartimos varias veces fuera del trabajo, ir a tomar una cerveza cerca del campus, qué sé yo, ese tipo de cosas. Tenía muchos amigos, llevaba tiempo en Chile, entonces conocía mucha gente, era una persona normal, alegre, que salía con sus amigos, también compartíamos de repente con la gente del laboratorio. Era una persona normal, muy alegre, graciosa".

A la pregunta de la **Fiscal,** en cuanto a características de personalidad, que le pregunté yo, además de ser alegre, ¿usted podría decir si ella era una persona autoritaria o una persona pacífica o si era una

persona conflictiva o si evitaba los conflictos? ¿Cómo era ella en ese sentido? **Testigo responde**, "no diría que era autoritaria. Era una persona muy colaborativa. Trabajábamos en conjunto, yo en ese tiempo tenía bastantes estudiantes, siempre fue muy colaborativa, bien enfocada en sus cosas. Yo siempre inste a que colabore más con los estudiantes, sea mentora, pero ella siempre mantenía un foco en sus proyectos. No, autoritaria diría que no. Una persona colaborativa y que siempre conversábamos las cosas para poder trabajar".

A la pregunta de la **Fiscal,** en cuanto ahora a físicamente, ¿se acuerda más o menos de su estructura, apariencia física, altura, envergadura física? ¿Se acuerda de eso? **Testigo responde**, "claro. Es una persona delicada, de estatura, al ojo medirá, no sé, un metro sesenta, algo así. Es delgada, pelo liso, rubia, de tez blanca, eso".

A la pregunta de la **Fiscal,** y en relación con las características de su amigo [Vasco], a las características de su personalidad de don [Vasco], ¿qué me puede decir? **Testigo responde**, "[Vasco] es una persona muy colaborativa también, es muy bueno en su trabajo, sé que disfruta, por ejemplo, del trabajo en terreno, es un biólogo de terreno, trabaja también en el laboratorio, ¿qué podría decir? Es una persona alegre, es relativamente reservado, eso. **Fiscal**, ¿Físicamente? Sí, físicamente es una persona delgada, debe medir aproximadamente un metro setenta, setenta y algo quizás, es delgado, moreno en contextura, eso".

A la pregunta de la **Fiscal,** después que usted entonces ya se entera que esto se ha denunciado formalmente y que su amigo, en este caso [Vasco], dice que es inocente, ¿usted volvió a tomar contacto con [Mitzy]? **Testigo responde**, "no, no, de hecho, tomé poco contacto con

todos porque entendía que uno tiene que guardar cierta probidad, no hablar con las personas ni nada y en ese tiempo seguro que me comunicó la PDI, esto estaba en investigación y de hecho ellos mismos me dijeron que esto consistía en tomar declaración a todas las personas, que no debería hablar con las personas y eso, y que eventualmente podría haber un juicio".

A la pregunta de la **Fiscal,** y cuando ocurre esto, ¿tiene usted la oportunidad de conversar o ver a [Gilda]? **Testigo responde**, "no, bueno [Gilda] también, [Gilda] se hizo en el laboratorio muy amiga con [Mitzy], muy cercana, de hecho en parte por eso [Mitzy] invitó a [Gilda] a esta segunda expedición. Ella se fue a hacer un doctorado en Alemania, quiero decir que más o menos en septiembre de 2019 debe haber empezado ella, estuvo digamos en admisiones, meses antes, yo le hice cartas de apoyo"

A la pregunta de la **Fiscal,** ¿pero habló con ella de los hechos, más allá de su historial profesional, habló con ella de estos hechos? **Testigo responde**, "no, no mucho, no, yo no tengo contacto con ella hace tiempo, hace poco supe que se devolvía a Santiago".

A la contra pregunta del **defensor**, usted habló en su declaración el día de hoy de que [Mitzy] tenía depresión, me gustaría que usted me precisara cuándo usted se enteró de que [Mitzy] tenía depresión. **Testigo responde**, "exactamente así fecha, no lo podría decir"; **Defensor**, o el contexto, si no se acuerda de fecha, ¿cómo se ha enterado? **Testigo responde**, "me acuerdo particularmente del momento de la primera expedición, íbamos en un buque y había unos tipos jóvenes que eran cineastas que estaban haciendo un documental sobre la investigación en Antártica y qué sé yo, y le pidieron a [Mitzy] si la podían entrevistar. Me

acuerdo claro porque cuando supieron que era francesa le dijeron que puede responder en francés, y la [Mitzy] muy graciosamente la respondía en chileno, se confundía al hablar francés y finalmente hicieron la entrevista en inglés. Y luego, bueno, terminó la entrevista, ellos se fueron y tal, esto ocurre más o menos en un camarote en el buque de la Armada, y se puso muy mal ella, se puso a llorar y todo. Y obviamente le dije qué le pasaba, que si había algún problema con la gente, que la había entrevistado y todo eso. Y me dijo que uno de los tipos que la entrevistó se parecía mucho a la persona que en Francia durante su adolescencia la había violado, y que se había aguantado lo que más había podido y por eso no podía comunicarse bien, pero claro, debido al estrés postraumático me imagino de ese evento, ella como que recordó y se puso muy mal. Eso duró un rato y después se pasó y ahí nos contó, me parece que estaba [Custodio] también, que ella había sido víctima de esto y que obviamente eso había tenido consecuencias sobre su salud mental, había tenido depresión, que se la trataba y que también había tenido insomnio".

A la contra pregunta del **defensor**, usted dice durante la primera expedición, ¿me puede decir el año? **Testigo responde**, "eso debe de haber sido febrero de 2018".

A la contra pregunta del **defensor**, ¿qué fue lo que le dijo [Mitzy] respecto de su situación psicológica a raíz de esta situación que usted está comentando? Usted dijo, ella nos contó que había sufrido un episodio de agresión sexual en Francia y nos indicó que había tenido una situación psicológica. ¿Qué fue lo que le dijo del plano psicológico a raíz de esta situación que le estaba contando? **Testigo responde**, "o sea, no fue como una cuestión tan elaborada, pero nos mencionó que ella había sufrido

depresión desde ese evento, depresión e insomnio, y que eso le había afectado esencialmente toda su vida y claro, que ahora había estallado en llanto, porque esta persona era físicamente muy similar a su atacante; **Defensor,** ¿En qué época ella habría sufrido esa agresión sexual? ¿Qué edad tenía ella más o menos? **Testigo responde**, "no, no podría decir un número. Recuerdo que mencionó en la adolescencia, pero no... ¿Mencionó en la adolescencia? Eso recuerdo.

A la contra pregunta del **defensor**, ¿qué edad tenía [Mitzy] en la primera expedición? **Testigo responde**, "no, eso no lo sé. Más joven que yo, sin duda. Pero no lo sé".

A la contra pregunta del **defensor**, cuando usted señaló que [Mitzy] dio o avisó el término de su proyecto postdoctorado, la fiscal le preguntó cuáles eran los motivos, y ¿usted refirió que era por una situación de depresión?; responde "Así lo interpreto yo, sí".

A la pregunta del **defensor**, ¿recuerda por qué ella terminó su postdoctorado o su beca de postdoctorado? **Testigo responde**, "sí, ella me mencionó que se había desencantado de la ciencia y que el estrés la complicaba y que quería dedicarse a la ilustración científica y que iba a hacer un emprendimiento con eso porque así podía moverse como a su propio tiempo"

A la pregunta del **defensor**, quiero que hablemos de la segunda expedición del año 2019. Según usted ha declarado, fueron cuatro personas a esa expedición. Usted, [Mitzy], Don [Vasco] y Doña [Gilda]. **Testigo responde**, sí. **Defensor,** ya estando en la Antártica, en Tierra Antártica, quiero que usted me mencione cómo era la dinámica en términos de distancia entre uno y otro. Es decir, en el día a día, estaban juntos,

estaban separados. ¿Cómo era la dinámica de movimiento? ¿Iban juntos para todos lados? **Testigo responde**, "sí, juntos para todos lados. Por ejemplo, nunca sale alguien solo porque puede ser peligroso. Como mencionaba anteriormente, el desayuno, el día anterior ya coordinamos las actividades, entonces decidimos dónde vamos a ir a tomar muestras. Eso tiene que ver con la distancia y con el tiempo. Si hay mal tiempo, vamos a tratar de ir a un lugar más cerca. Si hay buen tiempo, tenemos chance de ir a un lugar más lejos. Esa es más o menos la lógica. Y sí, siempre andamos el equipo de los cuatro". **Defensor,** ¿Siempre andan los cuatro? **Testigo responde**, "claro, claro".

A la pregunta del **defensor**, en el año 2019 en la Antártica. Ahora, pregunta. ¿A qué distancia estaba su carpa en la que usted pernoctaba de la carpa donde pernoctaba [Mitzy] con [Vasco]? **Testigo responde**, "a unos pocos metros. De hecho, se ven las fotos de ayer. No hay contacto una con otra, pero deben ser al ojo entre dos y cuatro metros máximos. Eso debe ser".

A la pregunta del **defensor**, por lo tanto, cuando están todos despiertos, usted señala que andan juntos todos para todos lados y en la noche, doña [Mitzy] dormía en la carpa con don [Vasco] y usted dormía con doña [GILDA] en su carpa, y esa distancia entre una carpa y otra eran 2, 4, metros. **Defensor,** ¿usted tomó conocimiento específicamente de qué se acusa a don [Vasco] en este juicio? **Testigo responde**, "claro, de haber atacado sexualmente a [Mitzy] en la Antártica", **Defensor,** ¿En la Antártica? ¿Cuándo específicamente? ¿En qué año la habría atacado? ¿Lo que usted sabe en este juicio? **Testigo responde**, "en el 2019", **Defensor,** ¿Y en qué contexto lo que usted sabe que habría ocurrido ese ataque del

juicio del que estamos hablando hoy día? **Testigo responde**, “en el contexto del campamento, porque esto debería haber ocurrido en el campamento, asumo que en la carpa donde ellos dormían”.

A la pregunta del **defensor**, usted, el año 2019, en la Antártica, en el campamento, ¿escuchó algo que le haga sentido por lo que motiva el juicio del día de hoy? ¿Vio algo que le haga sentido por lo que motiva el juicio del día de hoy que pueda aportar? **Testigo responde**, “no, no vi ni escuché nada que nos hubiese podido alertar a los otros dos compañeros de que algo estaba pasando”.

A la pregunta del **defensor**, si usted hubiese escuchado un grito de auxilio, ¿cuál hubiese sido su reacción en la Antártica en esa primera expedición? **Testigo responde**, “bueno, creo que lo primero que hubiese pensado es que alguien fue atacado por un animal o algo de ese tipo y hubiese tratado de entender qué estaba pasando y obviamente de prestar auxilio. No me hubiese imaginado que hubiese sido un delito sexual, no es como lo primero que uno tiene en la cabeza, digamos, cuando está en un campamento en la Antártica”.

A la pregunta del **defensor**, ya, por tanto, en la primera expedición nadie pidió auxilio. De los cuatro, me refiero, de ustedes cuatro que estaban ahí. **Testigo responde**, ¿En el año anterior, dice usted? **Testigo responde**, no, en el año 2019. **Testigo responde**, ¿En la segunda expedición? No, no, nadie pidió auxilio.

A la pregunta del **defensor**, ¿en la segunda expedición, año 2019, alguien gritó? ¿Usted recuerde un grito, algo como ayuda, auxilio o algo así? **Testigo responde**, “No, nada”.

A la pregunta del **defensor**, desde la expedición del 2019, hasta que llegaron a Punta Arenas luego, en el mismo 2019, ¿vio algo que usted hiciera pensar que entre [Mitzy] y [Vasco] había pasado algo malo? **Testigo responde**, "no, no, no vi nada, nada en absoluto. Al contrario, quizás".

A la pregunta del **defensor**, ¿me puede explicar cuándo dice al contrario qué se refiere? **Testigo responde**, "una vez que terminamos el campamento, nos fuimos a la base, en Villa La Estrella, la base DIRECCION020, ahí compartimos con la gente de allá, [Vasco] conocía a una persona, [Eulogio], que trabajaba con INACH y nos fuimos a carretear con ellos, me acuerdo que nos tomamos una botella de whisky, qué sé yo, un poco también celebrando que ya habíamos salido, que habíamos cumplido con la toma de muestras, qué sé yo, y después llegamos a Punta Arenas, fuimos a pasear, recuerdo a dos lugares, hay una especie de monumento que dice que es la mitad de Chile, si consideramos el territorio antártico, hay un monumento, me parece al sur de Punta Arenas, me acuerdo que fuimos en un auto bien malo, que se lo había prestado a [Vasco], un amigo de [Vasco] de allá de Punta Arenas, y queríamos ir a Torres del Paine porque teníamos un día libre, y ahí lo que hicimos fue arrendar un vehículo, arrendar ahí en el centro de Talca, me acuerdo que era cerca de unas pizza muy buenas, y nos fuimos así flash, por un día, a Torres del Paine, lo pasamos súper bien, fuimos para allá, qué sé yo, vimos las cuestiones más grandes, nos devolvimos a Puerto Natales, cenamos en un restaurante muy bueno y después manejamos, nos costó porque estábamos súper cansados, y manejamos de vuelta a Punta Arenas y llegamos súper de noche.

A la contra pregunta del **defensor**, ¿quiénes andaban en ese vehículo? **Testigo responde**, “los cuatro, o sea, como le digo, siempre andábamos los cuatro para todos lados”.

A la contra pregunta del **defensor**, ¿en ese carrete del que usted habla, cuando tomaron whisky, ¿quiénes participaron? **Testigo responde**, “inicialmente ahí los cuatro, pero [Gilda] se aburrió porque esto ocurrió en inglés. [Eulogio], no sé si era su pareja o su amiga, estaba con una persona de Estados Unidos, él también habla inglés fluido porque vivió en Estados Unidos y la conversación procedía en inglés, y [Gilda] me acuerdo de que dijo, yo no entiendo nada, no entiendo las tallas ni nada, así que me voy. Como que se enojó un poco y se fue. Así que quedó [Eulogio], la mujer que estaba con [Eulogio], [Vasco], yo y [Mitzy]

A la contra pregunta del **defensor**, ¿y cómo era la cercanía entre [Mitzy] y [Vasco] en ese carrete? **Testigo responde**, “sí, normal, o sea, estábamos compartiendo, riendo, tomando whisky, normal”.

A la contra pregunta del **defensor**, ¿cómo fue la distribución de camas cuando estaban en ese lugar? Porque ya no están en la Antártica, entiendo que estaban en otro lugar. **Testigo responde**, “no, no, esto fue en Isla DIRECCION002, en DIRECCION020, es como donde uno llega y después es distribuido por otros lados. No, ahí eso tiene, hay, ¿cómo decirlo?, conteiner con habitaciones, y uno duerme en habitaciones y está segregado, por decirlo así. A veces duerme solo, a veces duerme, pero en general eso está separado por sexo, digamos”.

A la contra pregunta del **defensor**, en la Antártica, en la expedición del 2019, ¿quién lideraba esa expedición? **Testigo responde,** en 2019, [Mitzy] **Defensor**, ¿Por qué lideraba ella? **Testigo responde,** porque era

su proyecto, ¿no? Por ejemplo, antes, en 2018, ese era el proyecto de [Vasco], él nos invitó y en 2019, por esta beca que se ganó [Mitzy], ella era la líder del proyecto.

A la contra pregunta del **defensor,** ¿y qué significa liderar una expedición en la Antártica? ¿Qué atribuciones tiene el líder por sobre los que no lo son? **Testigo responde**, tiene que ver con la organización, ¿verdad? Tiene que ver con la logística. Ella era el punto de contacto con INACH. Entonces, por ejemplo, había que definir qué equipamiento INACH nos iba a pasar. Ella nos comunicaba, hay que hacer unos papeleos, eso lo hizo ella. Ella nos comunicaba cuándo deberíamos viajar. Después de viajar, ella nos decía ahora hay que ir al aeropuerto o no, o al puerto, sea cual sea el medio de transporte, digamos. Es el punto de contacto con INACH. No sé, las cosas tienen el nombre de ella, todo lo que nos pasa Inach, comida y todo. Ella es la líder de la expedición".

A la pregunta del **defensor,** ¿la distribución de carpas en la expedición es competencia del líder de la expedición o no? **Testigo responde**, "yo creo que eso ocurrió más de común acuerdo. Obviamente no hubo ninguna objeción porque no podríamos estar a la fuerza pernoctando, ¿verdad? Pero en el momento en que llegamos, que era de noche, hacía frío, al otro día había buen tiempo y queríamos ir a este otro lugar.

A la contra pregunta del **defensor,** le quiero preguntar respecto de este WhatsApp que la fiscal le mostró ahora, ¿lo recuerda? **Testigo responde**, "sí, claro, claro"; **defensor,** ¿recuerda específicamente, si no se lo muestro, si es que no lo recuerda, ¿qué fue lo que le dijo [Mitzy] respecto del delito que le atribuía don [Vasco]? ¿Fue lo que contó respecto del

delito, lo recuerda? O necesita ver la lámina de nuevo. **Testigo responde**, “exactamente, las palabras verbales no me acuerdo, pero recuerdo que decía que le habían violado”.

A la contra pregunta del **defensor,** decía que le habían violado. ¿Le comentó cómo ocurrió esa violación? **Testigo responde**, “no, no me comentó”. Creo que no es parte de eso.

A la contra pregunta del **defensor,** ¿Le comentó específicamente en qué lugar ocurrió esa violación? **Testigo responde**, En Antártica, pero no específicamente, digamos. Pero no específicamente.

A la contra pregunta del **defensor,** ¿Le explicó cómo logró ser violada en la Antártica? ¿Explicó, dio detalles de eso o solo dijo me violó? **Testigo responde**, Me parece que solo dijo que la violaron, pero no hay detalle en el mensaje, digamos.

A la contra pregunta del **defensor,** quiero que hablemos ahora cómo es en el 2019 en la Antártica, cómo lo hacían ustedes para dormir en términos de la ropa que usaban. **Testigo responde**, “claro, yo personalmente me quedo con la primera capa, con una suerte de calzoncillo largo y de camiseta, y me meto dentro del saco, meto mi mochila adentro, porque eventualmente puede caer nieve o agua y se pueden dañar las cosas. Y eso, y esencialmente dejo mi cara abierta, como momia y dejas tu cara afuera”.

A la contra pregunta del **defensor,** ya, pero me habló de una primera capa. ¿Cuántas capas se usaban para dormir en la Antártica en el 2019? **Testigo responde**, “Yo diría que entre una o dos serían necesarias, dependiendo de la persona”. **Defensor,** ¿Una o dos? **Defensor,** ¿Esas capas eran propias de ustedes o se las pasaba el INACH? **Testigo**

responde, La segunda capa te la pasa el INACH. Sí, son bien cototas para el frío. La primera no, porque es como ropa interior.

A la contra pregunta del **defensor,** La primera capa es propia, la segunda capa cotota para el frío, y usted la pasa al INACH. ¿Qué ocupan para dormir, aparte de la primera y segunda capas? **Testigo responde,** "Bueno, un saco. Es un saco especial, no es como un saco que uno compra en el supermercado, un saco de menos 40 grados. Y a veces también puedes ocupar, o no, una cuestión que le llaman un liner, que es como una especie de bolsa donde uno mete el saco. Eso te da unos grados más de confort, digamos. Eso como para las noches frías, sobre todo, uno podría poner esta cuestión también arriba".

Previas objeciones y resolución, a la contra pregunta del **defensor,** si usted considera que lo que se denunció, violación, ¿era posible o no en ese contexto? **Testigo responde**, "Chuta, yo no soy un experto en violación o qué sé yo, pero me da la impresión de que hubiese requerido bastante trabajo, por decirlo de esa forma, porque esencialmente uno está en una carpa, en un lugar desolado, donde hace frío, con decirle que por ejemplo en la mañana uno despierta y el vapor de agua se congeló por dentro de la carpa y hay pequeña escarcha, ¿no? Y obviamente tienes que dormir abrigado. Me imagino que hubiese requerido cierto trabajo, lograr hacer eso, pero eso. O sea, no es como que uno anda en traje-baño, digamos, en la Antártica".

A la contra pregunta del **defensor,** ¿a qué se refiere con mucho trabajo específicamente? ¿Qué es lo que habría requerido mucho trabajo? Testigo responde, o sea, uno está abrigado, como les decía, al menos con una camiseta, una suerte de calzoncillos largos, calcetines, saco de dormir,

cuando está ahí afuera obviamente la carpa es peor, debe tener una segunda y una tercera capa, **Defensor,** Usted dice mucho trabajo, a ver si entiendo lo que quiere decir. ¿Despojarse de la ropa? **Testigo responde**, "Claro, claro".

A la pregunta del **defensor,** ¿cómo es la sensación térmica en la Antártica? Específicamente del año 2019, si la recuerda. **Testigo responde**, "Ya no podría hablar de número ni nada, pero normalmente oscila entre menos 5 y 5. Si uno está afuera, obviamente el viento hace que sea menor la sensación térmica. Es muy raro que haya más de 5 grados en verano".

Previa autorización del Tribunal, la defensa exhibe, prueba número 16, que dice lo siguiente.

El documento dice: "Fromm [Mitzy], menciona el apellido, fecha, data, 27 de septiembre de 2019, tú a [Felidor].

En su texto, dice: no estoy de acuerdo en la mayor parte de lo que me dijiste. El punto que te concedo es que hablé de manera posesiva, porque actúas como si el proyecto fuese solo tuyo y quiero recordarte que no es el caso. Tomar la decisión de cómo llevar lo mejor el proyecto es algo que debería hacerse en conjunto.

Si te molestan cómo son las cosas, tu papel como supervisor es hablar conmigo y buscar una solución en conjunto. No tomar decisiones por mí. De hecho, de manera general, tu papel como supervisor es guiarme en cómo liderar este proyecto, lo cual no es la manera en la cual has hecho las cosas últimamente.

Finalmente, en una reunión quedó muy claro cuál posición iba a tomar en eso, y en ningún momento fue la posición de líder. De hecho,

terminaste diciendo, yo escribiré el artículo lo más rápido posible, lo cual claramente me está dejando fuera. Lo último es que estás exagerando de por mucho el tiempo que llevo con depresión, a pesar de cual no he dejado de trabajar.

Han sido cinco meses, paréntesis, definitivamente no un año, desde que no he podido venir al laboratorio. Y aun así he cumplido con las cosas muy urgentes que me has pedido, como el workshop y figuras para propuestas de proyectos y cosas así. Por razón de salud, no he podido terminar mi póster o asistir al Congreso, y creo que sea por el hecho de haber tomado el trabajo del [Rufo], además de lo que tenía que hacer, es suficiente prueba para que no empieces a sugerir que no trabajo lo suficiente por floja.

Si no estuviese comprometido con mi trabajo, no hubiese seguido trabajando. Lo más que puedo, a pesar de tener depresión, es algo sobre lo cual no tengo control. Terminé por decir que tenía muchas maneras de resolver el problema de mi proyecto, estando estancado, pero elegiste pasarme por encima, y no tener consideración por mí lo que encuentro inaceptable.

Con esta decisión me pusiste entre la espada y la pared, y por lo mismo, aunque encuentres injusto, no volveré sobre mi decisión. En fin, solicito ahora incorporar la documental 17. Sí, adelante.

Bueno, dice Gmail, [Felidor] para [Azor] y más abajo dice [Felidor], 17 de septiembre de 2019, 12.47, to [Mitzy] Hola [Mitzy], entiendo tu punto de vista y creo que en general estamos de acuerdo en lo más crítico. Te propongo nos reunamos la próxima semana para que conversemos.

Por ahora me gustaría ir a punto por punto para que entiendas también mi punto de vista. En mi punto de vista el proyecto es de los dos, de acuerdo con las bases se requiere de un investigador responsable, entre paréntesis IR, o sea tú, y de un patrocinante, o sea yo. En este sentido el proyecto es de los dos, desde un punto de vista intelectual y de esfuerzo, creo que el proyecto también es de los dos.

Tú llegaste al laboratorio sin un proyecto ni idea de proyecto, lo escribiste y yo te lo corregí, te compartí datos no publicados para que aumenten la posibilidad de ganar el proyecto, te conseguí cartas de apoyo, y además te conecté con mis colaboradores en Talca, especialmente [Vasco]. Los costos del proyecto también los hemos compartido, donde he sacado fondos de otros proyectos para por ejemplo pagar por secuenciar los datos. Soy consciente de tus problemas médicos y mis acciones lo demuestran.

Te he excusado de venir al laboratorio hace prácticamente un año, de ser mentora de estudiantes, de asistir a congresos y en general de cumplir horarios. Todo esto porque entiendo que necesitas flexibilidad para salir adelante. Incluir a dos personas más en el equipo de investigación simplemente es para lo contrario, para que no tengas más presiones y podamos sacar esto adelante.

La idea es que te dediques a liderar un proyecto y no a que tú tengas que hacer todo sola. En este punto tengo dos impresiones. Lo primero es que las expectativas de un investigador postdoctoral no son solamente trabajar en su proyecto, sino formar parte de un equipo, apoyar con sus habilidades en otros proyectos, ser mentor de estudiantes, escribir proyectos, etc

Lo segundo es que yo no te obligué a trabajar en esos proyectos, sino que te pedí ayuda y tú aceptaste voluntariamente. Normalmente cuando uno acepta un compromiso se compromete a completarlo por respeto a la persona con la cual se contrajo el compromiso. Acepto que me pasé por encima tuyo con respecto a aceptar enviar un manuscrito. Esto lo hice básicamente porque no estamos avanzando en el proyecto. Anteriormente te he preguntado y siempre me has dicho que no o que tal vez, o que sí en algunos congresos y luego simplemente no consigues hacerlo. Por ejemplo, este año han sido tres congresos y una invitación para publicar los resultados y en todos los casos no lo has hecho.

En el ISME ni siquiera imprimiste el póster. Es tanto así que un tipo de Temuco en el ISME está trabajando en lo mismo y probablemente no va a quitar la novedad de la investigación. Porque, aunque tenemos mejores datos, no los hemos analizado ni publicado.

Mi opinión es que tienes que tomar una posición de liderazgo, de dirigir el plan que escribimos ayer y de ser la persona guía de [Teodoro] y [Guido]. Ellos amablemente aceptaron ayudarnos a avanzar con el proyecto. Creo que lo conversamos cuando fuiste a mi oficina la primera vez, cuando estabas buscando un patrocinante.

Que en el laboratorio hacíamos muchas cosas y todos participábamos de más de un proyecto. Ser Postdoc no es solamente trabajar en tu proyecto, es ser ayudante, enseñar, ser mentor, escribir artículos y proyectos, etc. Creo que eres el miembro del laboratorio al que menos le he pedido ayuda en cosas no relacionadas con su proyecto.

Como te decía antes, el proyecto es de los dos, aunque yo te haya dado la idea y los datos preliminares para que escribas un proyecto postdoctoral. Las muestras las tomamos los dos, los costos los hemos compartido, etc. Me perturba y me ofende cuando hablas tan posesivamente de que este es tu proyecto, con tus datos, y que me amenazas que no me los vas a dar.

No se trata de quiénes son los datos, se trata de que avancemos con el proyecto porque no queda mucho tiempo y no tenemos nada que mostrar en casi dos años de proyecto. Mi opinión es que estamos juntos en esto y los datos son de ambos. Yo creo que es injusto para ambos, no solo para ti, también es injusto para [Pascal] y es injusto para todas las personas involucradas en el proyecto.

Entiendo que tu mensaje se trata principalmente de las cosas que no quieres hacer, juntémonos a conversar sobre las cosas que sí quieres hacer. Saludos,

A la pregunta de la Defensa ¿estos correos electrónicos que acabo de leer los reconoce?, testigo responde “Sí, claro, en relación hacia final de año de 2019, yo quería publicar los resultados, en parte porque había pasado un montón de rato y porque también era un requisito para que [Mitzy] termine. Entonces, inicialmente ella estaba trabajando en eso, yo la ayudaba, pero nos costaba mucho avanzar. Entonces, a mí me invitaron a publicar en un número especial, en una revista científica, y le pedí ayuda a [Teodoro] y a [Guido].

[Teodoro] era investigador también postdoctoral en ese momento, en el laboratorio, y [Guido] estudiante de doctorado. Que, si me podían ayudar, porque [Mitzy] estaba en su casa y tenía problemas de

depresión, no podía avanzar en el proyecto. Que si ellos podían hacer las cuestiones y qué sé yo. Y me dijeron que sí. Entonces llegué a una reunión. Tuvimos una reunión en la Universidad Andrés Bello, donde yo trabajaba, y ahí estuvo todo bien. A él le pareció buena idea, bien hagámoslo así. Yo nunca traté de quitarle el proyecto ni nada, sino que, al contrario, quería esencialmente pasarles a dos personas para que le hagan las cosas y poder terminarlo lo más rápido posible. Y quedamos de acuerdo. El correo tiene fecha septiembre del año 2019".

A la pregunta de la Defensa, ¿Recuerda usted desde cuándo que ella no iba al laboratorio?, **testigo responde**, "O sea, para citarme a mí mismo, asumo que es un año, porque eso es lo que escribí en el correo electrónico, pero exactamente no lo podría decir. Estaríamos hablando de septiembre del año 2018".

A la pregunta de la Defensa, ¿Recuerda por qué ella le pidió no ir al laboratorio?, responde "Claro, porque tenía depresión e insomnio".

A la pregunta de la Defensa, ¿entonces, o sea, finalmente cuando ella lograba dormir, era como en la mañana?, responde "En la noche no podía quedarse dormida, en la mañana dormía, entonces no podía cumplir con un horario normal, ¿verdad? O sea, yo nunca le exijo horarios como estrictos a la gente, porque en definitiva la gente se adecúa a sus cosas, pero sí me preocupa cuando no producen resultados, ¿no? Es una mala combinación. Que no vayan al laboratorio y que no produzcan resultados. Hay mucha gente que va a estar de mal y nunca, pero son súper productivos igualmente, que trabajan de la casa.

No funciona para todo. Entonces ese era el contexto, o sea, que trabaje de su casa para que ella esté a su propio ritmo. Respecto de cómo interactuaban entre ellos, entre ellos, [Gastón] y [Mitzy]".

A la pregunta de la Defensa, ¿usted los vio en algún momento besarse, abrazarse, algo así?, testigo responde "En mi cabeza, en el año 2019. No podría decir exactamente así, besarse, pero sí los veía muy cercanos entre ellos". **A la pregunta de la Defensa**, ¿Usted los vio besarse o en un plano amoroso?, testigo responde, "No lo que usted se impresionó, sino lo que usted vio. Claro. No recuerdo exactamente". **A la pregunta de la Defensa**, cuando estaban en las carpas, en la expedición del 2019, ¿se lograba escuchar lo que pasaba en la otra carpa?, Testigo responde "A veces hablábamos entre nosotros, entre carpas, ósea, como, ¡oye, ¿están despiertos? Sí. Ya vamos a tomar desayuno, ya vamos. Yo pongo el agua, no sé, cosas así".

A la pregunta de la Defensa, ¿se escuchaba lo que pasaba en la otra carpa?, responde "Claro, sí". ¿Usted sabe si el año 2019, cuando estaban en la expedición en la Antártica, [Mitzy] tenía pareja? Testigo responde "Sí, me parece que sí tenía pareja, era un estudiante de ingeniería de la Universidad Federico Santa María".

A la pregunta de la Defensa, con don [Vasco], ¿eran amigos o eran conocidos?, testigo responde "Yo creo que depende de la definición. No nos vemos todos los días y, no sé, no compartimos todos los días como con otros amigos, pero lo conozco, obviamente, por el trabajo, porque hemos ido a la Antártica y porque tenemos, o sea, nos caemos bien, tenemos gustos similares"

A la pregunta de la Defensa, ¿Usted habló de un sumario a la universidad o que lo sacaron de hacer clases en la Universidad de Talca, a don [Vasco]? ¿Sabe qué pasó con eso finalmente?, **responde** "Entiendo que ya terminó y que [Vasco] hizo clases, entiendo, el semestre pasado, que terminó ahora en junio, la investigación de la universidad y este semestre recién pasado hizo clases, sí.

A la pregunta de la Defensa, ¿Sabe usted qué resolvió esa investigación interna de la universidad? responde: "No lo sé, yo nunca he visto un documento ni nada, pero asumo que la universidad debe haber pensado que continúe la investigación judicial o algo así. Lo entiendo porque como volvió a hacer clases"; **A la pregunta aclaratoria del Tribunal**, el testigo responde: Cree que puede posible mantener relaciones sexuales con penetración vaginal, en una carpa en la Antártida.

I.2.- [Mitzy], RUT: NUM002, respecto de quien se autoriza no informar domicilio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 259 inciso segundo, en relación con el artículo 307 inciso segundo, ambos del Código Procesal Penal, en calidad de víctima, expone:

"Yo di a conocer esto en julio de 2023, haciendo una declaración por el proceso de denuncia del maltrato en el INACH, el Instituto Antártico. Ellos fueron quienes mandaron la declaración al Ministerio Público".

A la pregunta de la Fiscal, en ese momento, en junio de 2023, ¿qué lo motivó a dar cuenta de esto al INACH? **Testigo responde**, "Bueno, fueron como varias cosas, pero una de las cosas fue estar como aun lidiando con las consecuencias de esto. Y también haberme dado cuenta que a veces era importante hablar, también porque en el lugar donde trabajaba, por ejemplo, unas personas habían sido víctimas de un

hombre y se dieron cuenta al hablar que no eran las únicas. Entonces eso también como que me dio como una sensación de que quizá era importante y finalmente dar a conocer lo que había pasado. Y también fue por haberme enterado que, a pesar de haber dicho a mi supervisor lo que había pasado, seguía llevando en sus misiones en Antártica a [Vasco]. Y que [Vasco], de lo que me habían dicho, seguía teniendo relaciones con mujeres allá en Antártica.

Por lo cual me dio una sensación de un poco de más urgencia, digamos, de dar a conocer los hechos, porque me pareció como peligroso para las mujeres que iban con él, potencialmente, digamos. Ya. Cuéntenos, ¿en qué año conoció usted a [Vasco]? Lo conocí en el año 2018, cuando empecé el proyecto Fondecyt con [Felidor], porque era colaborador en el proyecto".

A la pregunta de la Fiscal, en ese año 2018, ¿qué tipo de relación tenía usted con [Vasco]? **Testigo responde**, "En 2018 fuimos a Antártica. Entonces, hasta ahí en Antártica, lo había visto un par de veces nomás. Cuando fuimos a Antártica, ahí desarrollamos una amistad y una cierta forma de intimidad. Una amistad con ventaja, digo. Pero que duró solamente en Antártica y después tuvimos contactos, pero sin vernos".

A la pregunta de la Fiscal, cuando usted dice amistad con ventaja, ¿qué significaba eso para usted? ¿Qué hacían en la práctica? **Testigo responde, "**O sea, tuvimos relaciones en 2018 y después cambió la dinámica en 2019. Sí. En el 2018 tuvimos sexo en Antártica y después no más"; **Fiscal**, usted dice que después esa dinámica cambió. ¿A qué se refiere con eso?, **Testigo responde, "**Que la segunda vez que estuvimos

en Antártica, yo había decidido que podíamos tener sexo oral o tocarnos, pero no me podía penetrar vaginalmente con su pene".

A la pregunta de la Fiscal, ¿y eso usted se lo hizo saber a [Vasco]?, **Testigo responde,** "sí, se lo hice saber varias veces, fue cuando empezamos a compartir carpa y que empezó a producirse, o sea, a acercarse de nuevo. Ahí le hice saber y también varias veces durante este momento que estábamos en Antártica, él me volvió a preguntar si no se podía hacer y le repetí que no se podía hacer".

A la pregunta de la Fiscal, y en esta segunda oportunidad, ¿qué le hizo cambiar, digamos, por qué ahora no podía haber penetración si la vez pasada sí?, **Testigo responde**, "Es que entre medio empecé una relación, que era una relación no exclusiva, porque es una relación no exclusiva, pero no podía arriesgarme y mi pareja, o sea, dentro de lo que habíamos convenido con mi pareja, no podía tener sexo desprotegido con alguien más, lo que también se le explico a [Vasco]".

A la pregunta de la Fiscal, ¿y qué le contestó [Vasco] cuando usted le dijo eso? **Testigo responde**, "Bueno, al principio, simplemente, nada, me decía de acuerdo, pero en esta mañana del 24 de febrero, cuando le dije, en la mañana me volvió a preguntar, él me dijo, estamos en Antártica, acá no hay reglas, te puedo hacer lo que quiera. Cosas que no pensé, que reflejaban realmente lo que pensaba en el momento".

Y cuéntenme, esa mañana que usted dice que él le volvió a decir, ¿qué es lo que le volvió a decir esa mañana? Yo le volví a decir que, o sea, él me volvió a preguntar si no me podía penetrar, le dije que no, que esa era la regla, y ahí es donde me respondió, estamos en Antártica, acá no hay regla, te puedo hacer lo que quieras.

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y qué pasó a continuación de eso?, **Testigo responde**, “A continuación de eso, bueno, a continuación de eso, igual me volví a hacer íntimo porque no pensé que fuera una amenaza o algo del estilo, no pensé que hablase en serio. Y cuando estaba, yo estaba acostada de guata, y él estaba encima mío, y estaba frotando su pene encima de mi zona íntima, y en algún momento sentí que me iba por penetrar, o sea, sentí que estaba apuntándose a mi vagina. Y ahí es donde le dije no, no, no, varias veces, y traté de moverme hacia adelante, como para alejarme de él, pero no pude mover, y ahí es donde me penetró”.

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y por qué no podía moverse? **Testigo responde**, “Porque estaba, como decía, encima mío, y con el peso de su cuerpo como en mi espalda, no logré moverme, no logré moverme hacia adelante”; **Fiscal**, ¿Y en ese momento recuerda cómo vestían ustedes dos?, **Testigo responde**, “Yo me acuerdo que arriba tenía como esta capa interna, como que es un polerón de manga larga, y abajo nada, y él probablemente lo mismo, pero no me acuerdo cuál era”.

A la pregunta de la Fiscal, usted dice entonces que no pudo moverse hacia adelante, y ¿él la penetra?, **Testigo responde**, “SI”; **Fiscal**, ¿Recuerda por qué cavidades de su cuerpo? **Testigo responde**, “Me penetró vaginalmente”; **Fiscal**, cuando usted advierte, tras decirle que no, y él lo hace igualmente, ¿Cuánto tiempo duró todo esto?, **Testigo responde**, “Fue relativamente rápido, porque, bueno, no sé muy bien cuánto tiempo, pero alcancé a decir como cuatro veces no antes que me estuviese penetrando”; **Fiscal**, ¿Después de eso qué pasó? **Testigo responde**, “Después de eso, cuando él bajó de encima mío, yo quedé congelada. O sea, de hecho, cuando me empezó a penetrar, yo quedé como congelada.

Y cuando bajó, yo estaba ya de espalda. Me acuerdo estar como mirando el techo de la carpa. No podía ni mover, ni hablar. Estaba en Shock. Y me acuerdo de que estaba llorando un poco, o sea, tenía una lágrima en los ojos. Y él estaba al lado mío y me dijo... O sea, en principio me dijo de vestirme porque, bueno, hacía frío, estaba en Antártico. Pero después me dijo que hablásemos, me dijo que hablamos. ¿Que hablaran? Sí, eso. ¿Y de qué iban a hablar, o de qué quería él hablar? Quería justificar creo lo que acababa de hacer. Me dijo, como no me acuerdo muy bien, porque no me hizo mucho sentido, pero me dijo que lo hizo para crear un electroshock, para salir de la situación frustrante. No sé, no me acuerdo muy bien a dónde fue su explicación. Yo traté de hacerlo ver, lo violento que había sido, pero bueno, ahí quedó la conversación. Él se fue a desayunar y yo me quedé en la carpa".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Cómo a qué hora fue esto?, **Testigo responde**, "Eso no sé, fue en la mañana, no muy temprano, porque era un día de descanso. De haber sido, me imagino, cerca de las 10 de la mañana quizás, algo así"; **Fiscal,** ¿Y cuántos días llevaban en la Antártica en esta oportunidad, cuando pasa esto?, **Testigo responde**, "Creo que hacía cuatro días. Era el quinto día, creo".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y los días previos cómo habían sido con [Vasco]? **Testigo responde**, "No había tenido problema, había respetado los límites que había puesto. Yo sentía una cierta falta de control sobre la situación, porque estábamos compartiendo carpa y me hubiese gustado poder armar mi carpa, que teníamos cuatro carpas. Pero bueno, porque parece que yo era la única que quería armar una carpa más y

también en algún momento cuando quería armarla estaba nevando, entonces al final no se hizo".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Cómo es eso que tenían cuatro carpas, pero uno arma las cuatro carpas? ¿Qué pasó ahí? ¿Quién decide eso?, **Testigo responde**, "Bueno, fue inicialmente una decisión de un conjunto, porque lo que pasa es que cuando llegamos a la península el primer muestreo que queríamos hacer era el del glaciar DIRECCION014, que es medio lejos del campamento, entonces tenemos que llevar carpas para quedar al menos una o dos noches para allá, para poder hacer el muestreo. Entonces, por el peso que representa, llevar cada uno, una carpa, que no era muy factible. Entonces, cuando llegamos, en vez de armar cuatro carpas y desarmar dos carpas, la mañana siguiente decidimos armar solamente dos carpas y las otras dos llevarlas para el glaciar, que es lo que hicimos. Y simplemente a la vuelta, como deberíamos haber armado las dos otras carpas más para tener cada uno la suya, pero parece que yo era la única que estaba motivada a hacerlo".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Por qué dice que era la única motivada en hacerlo? **Testigo responde**, "Porque, las veces en que propuse, no sentí, como que nadie estaba muy dispuesto a armarla, estaban cómodos, me imagino, con la situación como estaba".

A la pregunta de la Fiscal, y estas carpas que usted refiere, que armaron, ¿cómo las obtuvieron? **Testigo responde**, "esas fueron las carpas que nos pasaron al INACH, que son parte del apoyo logístico"; **Fiscal**, ¿Y qué características tienen esas carpas, considerando el lugar donde ustedes iban, se acuerdan?, **testigo**, "Bueno, son carpas que son bien resistentes, que son para la alta montaña. Entonces tienen como una

buena resistencia al calor, por ejemplo. Resisten bien al viento, porque puede haber mucho viento también".

A la pregunta de la Fiscal, y al interior de esta carpa, ¿cuántas personas cabían?, **Testigo responde** "Yo creo que probable y solamente personas y sin equipaje, o sea, sin mochila, cosas así, probablemente cuatro personas, como así, pegaditos"; **Fiscal**, Y con las cosas que usted dice, la mochila y otros implementos, ¿cuántas personas?, **Testigo responde** "Yo creo que, con dos hectáreas, con tres, hubiese sido complicado".

A la pregunta de la Fiscal, cuando ustedes ingresaban a esta carpa, ¿en qué horario lo hacían habitualmente y para qué?, **Testigo responde, "**Bueno, íbamos a la carpa para dormir, porque teníamos como estos refugios que usábamos para la dormida. Para la vida común, digamos, para la vida en comunidad, para comer y esto. Y los horarios, íbamos en la noche, no sabría decirles mucho los horarios, porque nos guiábamos más por la luz. O sea, el final de la jornada después de mostrar, pero no sabría decir como un horario. Pero para la noche, para dormir y nos levantábamos en la mañana".

A la pregunta de la Fiscal, volvamos al día en el que sucede el hecho de este juicio, de esto que usted nos acaba de contar. Y que dice que usted, se queda en la carpa, mirando hacia el techo de la carpa y don [Vasco] sale a desayunar. ¿Qué pasó luego de eso?, **Testigo responde, "**Ahí yo estaba, o sea, saliendo un poco del estado de shock en el cual estaba inicialmente. También estaba, o sea, estaba contemplando lo que me acaba de pasar y lo que quería decir para mí. Porque por haber sido violada cuando tenía los 17 años, sabía lo que me esperaba, digamos.

Como después del trauma, la recuperación que es muy difícil, el miedo, todo esto. Y me costó mucho aceptar esto y de hecho como que se me quitaron las ganas de vivir. Como pensé si, o sea, de nuevo no puedo, no quiero ir así, prefiero morir. Y en esto decidí salir a caminar sola porque, bueno, no sabía muy bien a qué ir, pensaba quizá ir a perderme en un glaciar, morir allá nomás. Y como se me había perdido una botella de agua el día anterior, entré dentro del refugio donde estaban desayunando los demás para avisar que iba a buscar mi botella, me dijeron de tomar una radio, tomé una radio y me fui caminando"; **Fiscal**, ¿Y para dónde se fue caminando?, **Testigo responde "**Me fui por un lugar donde pasamos a la vuelta del muestreo anterior, que es como, hay como unos cerritos chiquititos y un tipo de plato. Y habíamos bajado y ahí donde bajamos fue donde yo pensaba que se me había caído la botella. Entonces me fui para allá, que debe ser, es difícil evaluar la distancia, pero quizá menos de un kilómetro, creo, del campamento"; **Fiscal:** ¿Y qué pensaba cuando caminaba ese kilómetro? **Testigo responde, "**Bueno, ahí aún estaba sin ganas de vivir, sentía que no podía enfrentar lo que había pasado. Rápidamente encontré mi botella, me senté ahí cerca de donde la encontré y como no me he podido resignar tampoco a ir a matarme en un glaciar o en una grieta, tampoco me he podido resignar a volver al campamento dado lo que había pasado. Tampoco me imaginaba cómo podía volver al campamento, decir lo que había pasado dado que estábamos en esta península, los cuatro nomás, no había nadie más. Estamos muy aislados de todo y estamos un poco dependientes los unos de los otros para nuestra sobrevivencia.

Y no me podía imaginar cómo decirle qué iba a pasar y dentro de todo eso, sintiéndome al final entre lugares que no tienen soluciones, digamos, ahí empecé poquito a poco con un mecanismo de defensa, creo, de mi cerebro, de preservación también, a entrar un poco en negación, como disminuyendo lo que había pasado, empecé a pensar ya, pero quizás no fue tan grave, quizás estoy exagerando, estoy sobre reaccionando, no fue para tanto. Y un poco que me autoconvencí de eso, fue algo inconsciente obviamente, y ahí me devolví pensando ya, estoy sobre reaccionando, eso no fue tan grave".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y cuando regresa, adónde regresa y qué pasó?, **Testigo responde, "**No me acuerdo muy bien, sé que él regresa al campamento base y después de eso estaba como un poco en piloto automático, como haciendo como que nada hubiese pasado, pero no estando muy presente, entonces no me acuerdo lo que pasó"; **Fiscal**, ¿Y cómo siguió su relación y comunicación con [Vasco]?, **Testigo responde, "**La relación y la comunicación siguió relativamente igual, como que de hecho, casi que buscaba que él reparase lo que había hecho, estaba buscando apoyo con él. Pero dentro de este mecanismo de negación en el cual entré, buscaba que él haga algo que pudiese reparar lo que había hecho".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y de qué manera lo buscaba [Mitzy]?, **Testigo responde, "**Creo que estaba buscando, bueno no sé, digamos que estaba quizá buscando que pidiese disculpas, no sé, creo que fue algo más interno de que buscaba que pasase algo, buscaba estar con él para que pudiese hacer algo, pudiera repararse lo que había hecho"; **Fiscal**, ¿Usted volvió a hablar con él de lo que había ocurrido en la carpa?,

Testigo responde, “No así directamente, no me acuerdo muy bien, porque sé que hubo un momento donde me dijo algo como que no le iba a perdonar o que estaba como gruñona, no sé, no me acuerdo muy bien. Sé que andaba ahí un poco pero no se habló directamente”; **Fiscal**, ¿Usted es gruñona?, **Testigo responde: “**No”; **Fiscal**, ¿Y por qué le dijo eso entonces?, testigo, “Porque probablemente andaba afectada. Ahora no”.

A la pregunta de la Fiscal, ¿Alguno de estos otros compañeros que estaban con ustedes notaron que usted estaba como afectada o rara?, **Testigo responde**, “yo creo que, bueno, en el momento no me dijeron nada a mí, supe que [Gilda] lo notó, pero en este momento nadie me dijo, nadie me mencionó nada; **Fiscal,** ¿Y hubo algún otro motivo, aparte de esto que usted nos dice que estaba en negación, para no decir lo que le había ocurrido con [Vasco] a ellos?, **Testigo responde, “**O sea, fue un poco lo que me frenó y probablemente lo que me llegó a la negación fue el hecho de que como estábamos aislados, estábamos los cuatro nomás, no es que yo me podía ir a otro lugar o que podíamos decirle a él que se vaya a otro lugar. O sea, estábamos entre comillas encerrados los cuatro juntos. No sabía cómo anticipar tampoco la reacción de [Felidor], por ejemplo, que quizás se podría haber enojado. No sé, me imaginé varias cosas y no me parecía como posible hacerlo”.

A la pregunta de la Fiscal, después de que ocurre esto de la expedición y este episodio que usted cuenta, ¿cuánto tiempo más permanecieron ahí en la Antártica este año?, **Testigo responde, “**Poco tiempo, creo que fueron, tampoco me acuerdo exactamente las fechas, pero deben haber sido unos tres días más, algo así, al menos en la isla. Unos dos o tres días más en la isla y después un par de días más, me

imagino, en el campamento base en la isla DIRECCION002"; **Fiscal**, ¿Y cómo salieron de la península donde estaban DIRECCION003? ¿Cómo salen de este lugar?, **Testigo responde, "**Salimos en barco esta vez. Nos vino a buscar un barco, no me acuerdo el nombre del barco, que es un barco de investigación específico del INACH. Y andaban cerca y porque nos daban más tiempo para terminar el muestreo, les pedimos a ellos que nos viniesen a buscar; **Fiscal**, ¿Cómo lo piden?, **Testigo responde, "**Usando el teléfono satelital, por ahí nos comunicamos con el INACH. Y cuando ya estaban en el barco regresando desde la península"; **Fiscal**, ¿qué pasaba con usted con relación a lo que había ocurrido con [Vasco]?, **Testigo**, "Ahí seguía yo, como que nada había pasado entre comillas. O sea, seguía en esta negación, en este intento de disminuir lo que había pasado"; **Fiscal**, ¿Y esto de la negación, hasta cuánto tiempo más o menos, persistió en usted?, **Testigo responde, "**Esto persistió hasta más o menos la mitad de abril. Entonces, el tiempo de regresar a Santiago, hicimos otro muestreo y en abril, un día es donde ya salí de la negación. Me di cuenta de que, si era grave, venía todos los días pensando en eso y que tenía que enfrentarlo".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y qué la hizo o qué la llevó en ese momento a salir de la negación, [Mitzy]?, **Testigo responde**, "Eso ocurrió una mañana. Estaba desayunando y estaba viendo un dibujo animal, un manga. Y en este episodio, que era una serie, hablan como del estrés postraumático, del trauma, y hay personajes que están enfrentando sus traumas. Y eso es lo que gatilló mi salida de la negación, porque me puso enfrente de lo que estaba viviendo y bueno, en este momento, es como que me llegan de golpe muchas emociones negativas. Y como que empecé

a salir de a poco, primero empecé a decir ya, pasó algo grave. Y lo primero que hice, creo que es mandar un mensaje a [Vasco]. Le mandé un mensaje diciéndole que sentía que me había dejado lidiar con eso sola, que no se había hecho cargo de lo que había hecho. Y bueno, después me fui a trabajar, pero no pude quedar en el trabajo, tenía muchas ganas de llorar, no podía enfocarme. Y ahí es donde me fui del trabajo con poco tiempo después del almuerzo. Me acompañó [Jovino], a quien le hablé. O sea, no le hablé directamente de lo que había pasado, pero con lo que le dije le entendió de qué se trataba. Y me acompañó hasta la casa y ahí fue donde ya empecé a pensar, ya, segundo paso, tengo que avisarle a mi pareja. Y ahí le mandé un mensaje porque él estudiaba en Valparaíso. Y bueno, de ahí es donde empezó, al final, la depresión, no logré volver a trabajar. Usted dice empezó ahí la depresión, como en mitad de abril, algo así. Desde ese día que salí de la negación, en realidad no logré volver a trabajar. Me tomé una semana de vacaciones, pero no logré recuperarme. Y a principios de mayo empecé a ir a terapia con una psicóloga, [Roxana]. A quien le conté sobre esto. Yo creo que aún estaba como que todo este proceso de salir de la negación fue algo que se hizo como de a poco, pero sí, ahí le empecé a poner como las palabras sobre lo que había pasado. Y no me daba cuenta de lo mucho que me había afectado de alguna manera. Pero ahí es donde yo le conté".

A la pregunta de la Fiscal, ¿[Vasco] contestó ese mensaje que usted le envió?, **Testigo responde, "**Sí, me contestó algo, como no me acuerdo mucho, al principio que no tenía mucha información. Pero en algún momento me dijo, mira si quieres hablamos, voy a estar en Santiago tal día. Y le dije ok, pero después nunca apareció, nunca más me habló;

Fiscal, ¿Le contó a alguien más?, **Testigo responde, "**Sí, a él le conté a [Gilda]. Y le conté también a [Custodio]. Y también le conté, o sea, más tarde, que fue en marzo de 2020, mandé un mensaje que era como un mensaje a [Vasco], pero en un grupo, que mandé también a [Felidor], [Gilda] y [Custodio]"; **Fiscal**, ¿Y a ellos les cuenta lo mismo que nos contó hoy día acá? **Testigo**, "Sí, de hecho, sí. A [Custodio] y [Gilda] sí les conté con este nivel de detalle, a [Felidor] no; **Fiscal**, ¿Y por qué a [Felidor] no?, **Testigo responde, "**No tenía la misma cercanía. Al final a [Felidor] le conté más tarde cuando hice este mensaje como de grupo".

Previa autorización, Fiscal exhibe, otros medios de prueba 1, set de 7 fotografías, testigo reconoce: "Yo mandé estas fotos. A la persona de la PDI que estaba encargada de la investigación.

A la Foto 1, se muestra el campamento básico, las dos carpas que habíamos armado, y en C la carpa de baño, armadas por ellos. En la carpa A estaba [Vasco] y yo, y en la carpa B estaba [Gilda] y [Felidor].

A la Foto 2, estamos viendo los refugios que están ahí de manera permanente, que ocupábamos, el B para todo lo que era cocinar, comer, reunirnos, las actividades cuando no estábamos afuera maestrando. Y la A, es también, otro refugio, pero está ocupado con cosas. O sea, no lo ocupábamos. Había cosas guardadas.

A la Foto 3, bueno, ahí se ve de nuevo el refugio y las dos carpas donde dormíamos. Y ahí se nota, bueno, que es lo único en el campamento base. Y, bueno, se nota lo aislado que está.

A la Foto 4. Esto es el lugar de maestreo cerca del glaciar, donde fuimos al primer maestreo. Y ahí, bueno, en A está [Felidor], en B está [Gilda] y en C está [Vasco].

A la Foto 5, ahí se ven de nuevo las dos carpas que están para el maestro del glaciar. En la A está [Vasco] y yo, en la B está [Gilda] y [Felidor].

A la pregunta de la Fiscal, los hechos que usted me cuenta de la violación, me refiero, ¿ocurren en este sector que estamos viendo ahora o en el de la fotografía 1?, **Testigo responde,** En el de la fotografía 1. Sí.

A la Foto 6, esta foto, se tomó el primer día de muestreo, cuando estábamos justamente en camino hacia el glaciar. Y en A está [Vasco], en B [Felidor] y en C [Gilda].

A la Foto 7, **Fiscal,** Fue en el mismo momento, pero está [Vasco], yo y [Gilda].

A la pregunta de la Fiscal, En la segunda expedición, ¿usted había tenido algún problema de salud que le impidiera participar en esta expedición? **Testigo responde, "**No, no tenía problema de salud"; **Fiscal,** ¿En este sentido, para participar en esta expedición, en este lugar tan extremo, hay algún requisito, les piden algún tipo de documentos para esto?, **Testigo responde, "**Sí, nos piden un certificado médico, nos piden un test de VIH y un seguro de vida, creo"; **Fiscal**, ¿Y en este caso, recuerda los documentos que usted incorpora, que señalaban sobre esto, en su caso?, **Testigo responde, "**Que estaban en buena salud para ir para las campañas de muestra"; **Fiscal**, ¿Alguna vez usted informó, acompañó algún documento relacionado con su salud mental?, **Testigo responde, "**A mis compañeros. No, no, o sea, no tenía documentos respecto a mi salud mental"; **Fiscal,** con anterioridad a este hecho ¿qué ocurre con [Vasco], usted nos dice que había sufrido de otra violación en su adolescencia?, **Testigo responde, "**Sí"; **Fiscal**, que esto tuvo un proceso que tuvo

también consecuencias para usted. **Testigo**, "Sí"; **Fiscal,** ¿Y esas consecuencias, en qué consistieron para usted?, **Testigo responde, "**Bueno, primero un estrés postraumático, que enfrenté como, de hecho, 10 años después, fue cuando salí de la violación ahí. Tuve terapia, pero seguí, por tiempo, brillando con ansiedad y insomnio. La ansiedad iba bajando, ahí el sueño se había quedado igual. Entonces, en el momento en que ya estaba en Chile, que empecé este proyecto, ya estaba harto mejor de la ansiedad, pero lo del sueño seguía complicado".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Por qué usted dice que estaba mejor de la ansiedad? ¿Había algún diagnóstico que así lo indicaba o algún síntoma para usted que diferenciara esto?, **Testigo responde, "**Sí, bueno, no un diagnóstico, pero ya no estaba con tantos momentos de crisis de ansiedad, no andaba tanto con miedo, ya había recuperado confianza en mí. Entonces, fuera del insomnio, ya no estaba tan afectada a diario con problemas de ansiedad, era menos temable". **Fiscal,** ¿Cuándo llegó a Chile, qué edad tenía usted?, **testigo**, "Tenía, viviendo en 2016, 29"; **Fiscal**, y esto que pasó con [Vasco], usted dice que en abril o mayo empezó con problemas, ¿cierto?, responde "Sí".

A la pregunta de la Fiscal, empezó con malestares. ¿Cuáles eran esos malestares específicos?, **Testigo responde, "**Bueno, era como un agotamiento muy grande, muchas dificultades para salir de mi casa, me sentía como que vivir me doliese y mucha angustia ligada al trabajo, como que no lograba ponerme a trabajar, apenas me sentaba en frente al computador me iba en blanco de la angustia y no tenía ganas de hacer nada. Seguía tratando, por ejemplo, de hacer deporte, pero era como que

ningún bienestar me llegaba, como que solamente era un esfuerzo y nada más".

A la pregunta de la Fiscal, usted nos contó que para ir a esta segunda expedición a la Antártica fue por un proyecto Conicyt, responde "Sí"; Fiscal, ¿De quién era ese proyecto?, **Testigo responde, "**Ese era mi proyecto, esa segunda campaña era dentro de mi proyecto de postdoctorado"; **Fiscal**, ¿Y terminó usted con este proyecto de postdoctorado? ¿Qué pasó con esto?, **Testigo responde, "**No, bueno, desde abril que empecé a no poder ir a la oficina, tuve mucho tiempo, bueno, ya en la terapia empecé también a estar con tratamiento antidepresivo, pero a pesar de eso no lograba volver a trabajar, intenté, fue más o igual a un congreso y como que no me superaba la angustia, como que estaba incapacitada. Y frente a lo largo que era y acercándose la campaña de muestra siguiente, como que me di cuenta de que no iba a poder recuperarme para terminar este proyecto y con mi psicóloga y mi psiquiatra, ya decidimos, que era mejor pedir el cierre anticipado del proyecto"; **Fiscal**, ¿Qué significa pedir el cierre anticipado?, **Testigo responde, "**Significa cortar el proyecto en donde está, abandonar el proyecto y fue un proceso un poco complicado porque a pesar de que tenía la licencia médica, o sea, la parte de la psiquiatra fue un proceso que se terminó muy tarde, pero digamos que dejé de trabajar, pedir el cierre anticipado en noviembre del 2020 y de ahí no trabajé más en el proyecto".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Por qué no podía seguir trabajando en este proyecto?, **Testigo responde, "**La angustia no me permitía volver a trabajar, a estar en este proyecto, en lo de la biología, como que se había ligado mucho con lo que había pasado, creo, y me daba mucha angustia,

no tenía energía, de hecho me costaba mucho pensar, todo era difícil"; Fiscal ¿Y tomó alguna decisión para su vida?, **Testigo responde, "**Bueno, de ahí cuando estaba con depresión, abandoné el proyecto, lo único que podía hacer era dibujar, entonces empecé a tratar de ser ilustradora, entonces ahí empecé a hacer ilustraciones, tratar de divertirme"; **Fiscal**, ¿Y qué es lo que hace hoy en día para vivir?, **Testigo responde, "**Bueno, estoy de nuevo un poco en la ilustración, cuando volví a Francia ya tuve que volver a un trabajo más formal porque no, porque daba clases, intenté dar clases de inglés o de biología, clases de apoyo a alumnos, cosas así, pero fue muy difícil encontrarlo acá en Francia, entonces trabajé en un centro de llamada por un año y medio y después estuve con un seguro de cesantía y cuando estaba con el seguro de cesantía intenté volver a trabajar con ilustración".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Ha vuelto a trabajar en el ámbito científico, en la biología?, **Testigo responde, "**No, no he vuelto a trabajar en el ámbito de la biología ni en el ámbito científico, creo que de algún lado aún me causa mucha angustia solamente pensar en volver a trabajar en este ámbito y a la vez después de haber dejado el postdoctorado a la mitad no sé qué tan factible sería volver".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Hay algo más que usted nos quiera decir respecto a lo que le ocurrió en esta expedición a Antártica con [Vasco]? **A la pregunta de la Fiscal**, "Sí, es algo que me afecta en mi vida diaria, sigo con muchos problemas de ansiedad, mucho miedo, sobre todo creo que el hecho que pasó justo cuando estaba recuperándome, sintiéndome con más confianza en mí, más en seguridad, y ahí me pasó como que hasta temo sentirme en seguridad y eso hace mi vida muy difícil,

como que antes que me pasara eso pensaba que valía la pena vivir y ahora ya no creo que sea el caso. No es que quiera morir, pero por ejemplo quería tener hijos y ya no quiero tener hijos propios porque no quiero infligir la vida a otra persona".

A la contra pregunta de la Defensa; relacionadas con la primera carta que usted envió a la INAH, ¿la recuerda?, **Testigo responde "**Sí"; Defensa, esa carta usted la envió a la INAH el 20 de junio del año 2023, ¿cierto?, testigo, "Sí. Correcto"; **Defensa**, a junio del año 2023, usted dijo en su declaración que había llegado a Chile el año 2016, ¿llevaba siete años en Chile?, **Testigo responde "**No, había regresado a Francia en agosto de 2022, no, agosto de 2021 volví a Francia, entonces desde ese tiempo que vivía en Francia".

A la contra pregunta de la Defensa ¿estuvo en Chile desde el 2016 al 2021, cinco años?, **Testigo responde "**Sí"; **Defensa** ¿Y cuándo volvió a Chile?, **Testigo responde, "**Después de eso, volví de visita en junio de 2022, si no me equivoco, y recién en octubre de 2024", **Defensa**, perdón, ¿pero volvió en junio del 2022 a Chile?, **Testigo responde "**Sí".

A la contra pregunta de la Defensa "La carta a la INAH el 22 de junio del 2023 estaba en Chile, ¿cierto?, **Testigo responde "**No, volví en junio en el 2023".

A la contra pregunta de la Defensa, por eso, usted dice que llegó a Chile el año 2016, ¿eso es correcto?, **Testigo responde, "**Sí"; **Defensa,** "Dice que se regresó a Francia el año 2021, ¿eso es correcto?, **Testigo responde "**Sí, en octubre del 2021"; **Defensa**, dice que volvió a Chile el año 2022, ¿eso es correcto?, **Testigo responde "**Sí, pero de visita, como un mes, no, en junio del 2022"; Defensa: y se fue a Francia, ¿no?,

responde “Sí”; **Defensa**, ¿Y cuándo volvió a Chile de nuevo?, **responde** “En octubre del 2024”; **Defensa**, también por un mes, y volvió a Francia. Ya, por lo tanto, ¿el 20 de junio del 2023, cuando usted veía esta carta, usted estaba en Francia?, **Testigo responde, “**Sí, estaba en Francia”.

A la contra pregunta de la Defensa, en esa carta, usted señala que la primera vez que fueron a la expedición a la Antártica, el año 2018, usted y [Vasco] fueron íntimos, dice usted, por íntimos, ¿se refiere a relaciones sexuales?, **Testigo responde, “**En esta parte, en 2018, sí”; Defensa, ¿Consentido?, responde “Sí”; **Defensa**, ¿Con acceso vaginal? **Testigo responde**, “en 2018, sí”; **Defensa**, ¿Sin protección?, **Testigo responde “**Sí. Es decir, sin preservativo”; **Defensa**, ¿Cuánto duró esa primera expedición en la Antártica del año 2018?, **Testigo responde, “**Como en total, un mes, creo, algo así. Un mes. Más o menos”; **Defensa**, ¿En la Antártica?, **Testigo responde “**No, o sea, a ver, fuimos en avión, después estuvimos volviendo en avión también. Sí, debe ser cerca de un mes en la Antártica, pero estuvimos dos semanas acampando en la isla y el resto en buques”; **Defensa, e**n el 2018, el uso de carpas estuvo usted, [Vasco], [Felidor] y [Custodio], ¿correcto?, **Testigo responde “**Sí, correcto”.

A la contra pregunta de la Defensa, , en esa expedición del 2018, el uso de carpas fue individual, ¿correcto? **Testigo responde “**Sí, salvo en el campamento, en el glaciar, donde hay que llevar carpas y como el peso es mucho, llevamos dos carpas nomás. Entonces ahí compartimos carpas dos noches en el glaciar, **Defensa**; ¿Con quién compartió carpas usted?, **Testigo responde “**Compartí carpas con [Vasco] y ahí es donde por primera vez tuvimos sexo”; **Defensa**, ¿En el glaciar, dentro de la carpa?,

Testigo responde "Sí"; **Defensa**, ¿Eso fue en la noche, en la mañana, en el día? **Testigo responde**, "Fue en el día, después de llegar, íbamos a descansar antes de empezar el muestreo porque la caminata era larga"; Defensa, ¿Usted estuvo dos noches, dice, en el glaciar, en el 2018?, **Testigo responde, "SI"; Defensa, ¿i**nteractuaron sexualmente de manera consentida y sin protección, como dice usted, esas dos noches, perdón, esos dos días?, **Testigo responde, "**Puede ser que sí, no me acuerdo con detalle"; Defensa, Cuando vuelven al campamento, ¿tuvo usted relaciones sexuales con don [Vasco]?, **Testigo responde "**Sí. De nuevo, no me acuerdo con detalle, puede que sí, pero ahí estábamos cada uno en nuestra carpa, entonces, sí, creo que una vez"; **Defensa,** ¿Una vez? ¿Y las carpas eran individuales?, **Testigo responde, "**O sea, cada uno, usted tenía su carpa, don [Felidor] la suya, don [Custodio] la suya y don [Vasco]. Sí"; **Defensa**, ¿Y tuvieron relaciones sexuales en qué carpa?, **Testigo responde, "**No me acuerdo. Si fue la suya o la mía"; Defensa, ¿Esa interacción sexual fue cuando ya volvieron al campamento? ¿Fue de día, fue de noche, fue en la tarde?, **Testigo responde, "**De nuevo no me acuerdo, probablemente más en la noche"; **Defensa**, ¿No recuerda usted entonces dónde estaba cuando estaba interactuando sexualmente con don [Vasco]?, ¿Usted no recuerda dónde estaba don [Felidor] y dónde estaba don [Custodio]?, **Testigo responde, "**Ellos estaban en sus carpas"; Defensa, ¿Eso lo recuerda o lo cree ya a esta altura?, responde "O sea, que no puede ser de manera distinta, si estábamos en el campamento, cada uno estaba en su carpa"; Defesa ¿Cómo se retiraron de la Antártica en esa primera expedición?, **Testigo responde, "**Volvimos en avión, desde la isla DIRECCION002, ósea, desde la isla, desde la península

DIRECCION003, porque la isla DIRECCION002 está en la Antártica, pero desde la península DIRECCION003, donde estábamos, nos vinieron a buscar en helicóptero y nos llevaron a un buque. Y ahí del buque nos llevaron a la isla DIRECCION002. Y ahí en la isla DIRECCION002 nos llevaron en avión hasta Punta Arenas. Desde la península DIRECCION003 a la isla DIRECCION002, no me acuerdo cuántos días, pero varios".

A la contra pregunta de la Defensa, estando en el buque en esos días, varios días, dice usted, ¿tuvo usted nuevamente relaciones sexuales con don [Vasco]?, **Testigo responde, "**Sí, una vez creo, en su cabina"; **Defensa**, ¿La distribución de cabinas dentro del buque es por sexo?, **Testigo responde, "**ósea, en un lugar duermen los hombres, en un lugar duermen las mujeres. Sí, era la cabina que compartía con [Felidor] y [Custodio]"; Defensa, cuando existió esa interacción sexual en el buque con don [Vasco], ¿estaban durmiendo las otras personas en la habitación?, **Testigo responde, "**No, no estaban, era como la tarde, habían estado en el buque en otra parte"; Defensa, ¿ahí también fue sin protección, sin preservativo?, **Testigo responde, "**Sí, ahí también".

A la contra pregunta de la Defensa, cuando llegaron a Punta Arena en ese año 2018, ¿usted pasó la noche en el departamento de don [Vasco]?, **Testigo responde, "**sí, ósea, que no era su departamento, era el departamento de un amigo de él"; **Defensa**, también compartió departamento esa noche cuando llegaron de la isla DIRECCION002, ¿Don [Custodio], también pasó la noche en ese departamento", **Testigo responde, "**no fue directamente cuando llegamos, fueron varios días después, porque [Custodio] llegó más tarde, pero [Custodio] también pasó noche ahí, en ese departamento"; Defensa, cuando usted tuvo relaciones

sexuales con don [Vasco] en la Antártica ese 2018, ¿usted tenía una relación con otra persona?, **Testigo responde, "** No"; **Defensa** ¿No estaba usted en un proceso en que había terminado o estaba terminando una relación con otra persona?, **Testigo responde, "** Sí, había terminado una relación con otra persona"; **Defensa**, ¿Cuándo había terminado esa relación?, **Testigo responde, "** Fue como muy poco tiempo después de llegar a Antártica. Sí"; **Defensa,** ¿Usted terminó relación con esa persona después de llegar de la Antártica?, **Testigo responde, "**No, llegando a Antártica"; Defensa, volviendo a esta situación en que ustedes compartieron departamento con don [Custodio] y don [Vasco] en Punta Arena ese año 2018, ¿le propuso usted a don [Vasco] en un momento en que estaban los tres a hacer un trío sexual con don [Custodio]?, **Testigo responde, "**No creo haber propuesto yo, pero sí fue algo que salió"; **Defensa**,¿Qué se refiere con que sucedió? ¿Que hubo un trío?, **Testigo responde, "**Sí, hubo un trío"; defensa, ¿En ese trío sexual participó usted, don [Vasco] y don [Custodio]?, **Testigo responde, "**Sí"; **Defensa**, ¿en ese trío sexual hubo acceso vaginal? **Testigo responde, "**Sí"; **Defensa**, ¿Sin protección? **Testigo responde, "**Solamente de parte de [Vasco], no de parte de [Custodio]. Con protección de parte de [Custodio]; Defensa, ¿[Vasco] sin protección y [Custodio] con protección, ¿es eso correcto? **Testigo responde, "**Eso, sí"; **Defensa**, ese trío sexual del que usted está hablando, en el año 2018, ¿fue consentido?, **Testigo responde, "**Sí"; **Defensa,** ¿Cuántas veces ocurrió ese trío, esa interacción sexual entre los tres?, **Testigo responde, "**Una vez"; **Defensa**, ¿Cómo sucedió ese trío, no recuerda si usted lo propuso o no?, **Testigo responde, "**No, fue como, estábamos en un bar con [Custodio], [Vasco] y [Felidor] inicialmente. Y

[Felidor] se devolvió al hostal y estábamos los tres y había como atracción y no sé cómo salió, alguien mencionó, se hizo, no me acuerdo exactamente cuál fue la dinámica".

A la contra pregunta de la Defensa, ¿Usted había participado en tríos sexuales anteriormente?, **Testigo responde, "**No"; Defensa, ¿"esto ocurre dentro del departamento o en otro lugar?, **Testigo responde, "**dentro del departamento"; **Defensa**, ¿Después de eso usted se regresó a Santiago?, **Testigo responde, "**Sí, sola".

A la contra pregunta de la Defensa, luego, usted refiere en esta carta que envió al INACH que ese año 2018, don [Vasco] fue a Santiago. ¿Y usted dice que usted la invitó a compartir su departamento?, **Testigo responde, "**Ah, sí, ósea, eso fue justo antes de la campaña de Muestro de 2019. [Vasco] llegó a Santiago y trabajamos un poco en la universidad ahí juntos. Y él estaba en pareja en este momento. Y terminó esta relación y él se quedó sin lugar para vivir. Y yo tenía una pieza extra y le ofrecí quedarse en esta pieza"; **Defensa**, usted señaló en esa carta al INACH que creía importante recalcar que cuando usted lo invitó a quedarse a su departamento en Santiago, ¿usted tenía una relación de pareja con otra persona?, **Testigo responde, "**Sí"; Defensa, sin embargo, usted señaló en esta carta, usted le dijo a [Vasco] que esa relación que usted tenía con otra persona, no era exclusiva, ¿cierto?, **Testigo responde, "**Cierto"; **Defensa**, usted quiso decir con eso, que cuando don [Vasco] se quedó en su departamento, usted le dijo, yo estoy en una relación con otra persona, mi relación con esa persona no es exclusiva. ¿Lo que usted quiso decir es que usted podía tener sexo también con otras personas?, **Testigo responde, "**No sé si fue eso la intención. Yo sé que en algún momento se

lo mencioné. Y sé que le hablé de eso cuando él se vino a quedar conmigo porque le quería decir que, sin embargo, a pesar de que tenía una relación abierta, dentro de lo que habíamos decidido con mi pareja, no podía tener relaciones en situaciones que podían ser como ambiguas en términos de que sea una relación paralela o algo así. Y entonces quería decirle que mientras vivíamos juntos no podíamos tener sexo", **Defensa**, pero cuando usted refiere en esta carta de la INACH, que le dijo a don [Vasco] que usted tenía una relación exclusiva, que usted ahora dijo relación abierta, ese tipo de relaciones no exclusivas o abiertas, ¿implica que puede haber relaciones con otras personas, eso es lo que quiso decir?, **Testigo responde, "**Ósea, eso es a lo que me refiero con relación no exclusiva o abierta".

A la contra pregunta de la Defensa, La relación de pareja que usted tenía ese 2018, cuando don [Vasco] fue a su departamento, ¿es la misma persona con la que usted tenía una relación cuando fueron el año 2019 a la Antártica?, **Testigo responde, "**En 2019 estaba con la misma pareja que tengo ahora, con quien tengo una relación no exclusiva".

A la contra pregunta de la Defensa, ¿en esa carta que usted envió a INACH, escribió que, en el año 2019, volvió a tener interacción sexual con [Vasco], pero que no estaban de acuerdo en tener relaciones desprotegidas? **Testigo responde, "**Correcto, sí"; **Defensa**, ¿Qué tipo de relaciones son las que usted tuvo con don [Vasco] el año 2019 cuando estaba en la Antártica?, **Testigo responde, "**Tuvimos como besos, nos tocábamos y sexo oral"; **Defensa**, tocarse, cuando dice besos, luego dice nos tocábamos. ¿A qué se refiere? ¿Qué se tocaba? Entendiendo que usted había planteado límites para la interacción sexual. Entonces, ¿qué

implicaba tocarse? ¿Qué estilo se tocaba?, **Testigo responde, "**Me podía penetrar con sus dedos y yo tocarle el pene".

A la contra pregunta de la Defensa, eso es lo que pasaba en el 2019 en la Antártica, ¿cierto?, **Testigo responde, luego de precisiones, "**Sí, entiendo la pregunta, simplemente no estoy segura de tener las palabras correctas, ya que el español es un idioma nativo, para describir el sexo oral. Yo le di sexo oral como felación, así se diría, y él también me dio sexo oral; **Defensa**, ¿usted metía el pene de don [Vasco] en su boca", **Testigo responde, "S**í"; Defensa, ¿eso estaba permitido dentro de la interacción?, **Testigo responde, "**Eso, sí"; **Defensa**, y cuando dice él me practicó sexo oral a mí, ¿significa que don [Vasco] puso su boca, su lengua en su vagina?, **Testigo responde, "**Sí, o sea, sobre mi vagina, encima de mi vulva".

A la contra pregunta de la Defensa, usted señala, en esta carta que envió a INACH, que fue violada, luego, en esa carta, que usted cuando se fue caminando, en esto que usted señaló hoy día en su relación a buscar la botella, ¿cierto?, **Testigo responde, "S**í"; **Defensa**, usted habría reflexionado que quizás usted estaba sobre reaccionando, ¿es así?, **Testigo responde, "**O sea, no en este momento, cuando... en la caminata no, es más cuando estaba ahí sentada, al lado donde encontré la botella, ahí entonces como poco a poco empecé a bajarle el perfil a lo que había pasado, para decirlo así"; **Defensa**, también reflexionó que quizás no fue para tanto, ¿cierto?, **Testigo**, "Sí"; **Defensa**, también reflexionó que quizás fue un error, ¿cierto?, **Testigo**, "No sé si... no, no diría que eso... no. No dijo eso en la carta. No me acuerdo de haber dicho eso en la carta; Defensa, usted señala en esa carta que, irónicamente, después de eso,

usted volvió a buscar a don [Vasco], **testigo responde,** "Sí"; **Defensa**, y refiere que eso significa, volver a buscarlo, significaba que usted volvió a ser íntimo con él, ¿correcto?, **Testigo responde**, "O sea, no exactamente. Lo que buscaba con él, más que ser íntimo de nuevo, era más como un tipo de consuelo y de apoyo. También, por lo que representa, o sea, por el contexto, [Vasco] en este momento era para mí un amigo, un amigo cercano. Y es muy difícil como imaginar que una persona que es cercana le puede haber hecho mucho daño. Entonces, uno trata de volver a tratar de borrar un poquito lo que pasó y volver a tener como una normalidad, un sentimiento de seguridad, de confianza y tratar de que algo se resuelva, un poco para borrar. Pero no es que estaba buscando... o sea, no es eso que llevó tanto a que volviésemos a tener intimidad".

A la contra pregunta de la Defensa, "Usted señaló en esa carta que cuando llegaron a la isla DIRECCION002, se quedaron ahí por un par de días y que volvieron a ser íntimos con [Vasco]. **Testigo responde**, "Sí"; Cuando usted refiere que volvieron a ser íntimos, estando aquí ya en la base DIRECCION002, está hablando de interacción de tipo sexual, ¿cierto? **Testigo responde**, "Sí, dentro de lo que estaba acordado"; **Defensa**, específicamente, ¿qué tipo de interacción sexual tuvo usted cuando llegaron a la isla DIRECCION002? **Testigo responde**, "Sexo oral, él me penetró con sus dedos y yo lo masturbé con mi mano"; **Defensa**, ¿La penetración con los dedos es vaginal?, **Testigo responde**, "Sí"; **Defensa**, ¿Hubo sexo oral?, **Testigo responde**, "Sí, parte de él. O sea, él me dio sexo oral". ¿Eso ocurrió específicamente en qué parte de la base DIRECCION002? **Testigo responde**, "En el dormitorio donde estaba él y estaba [Felidor] también. Bueno, éramos varios porque teníamos como una

despedida un poco antes de irnos de la tarde"; **Defensa**, ósea, ¿eso ocurrió en el dormitorio donde dormía don [Vasco]? **Testigo responde**, "Sí"; **Defensa**, y usted dice que también estaba [Felidor]; **Testigo responde**, "Sí"; **Defensa**, ¿En ese momento de la interacción sexual estaba [Felidor]?, **Testigo responde**, "Sí, estaba la cama de al lado, porque entiendo que tenía una habitación"; **Defensa**, ¿Dónde estaba [Felidor] cuando usted tenía este tipo de interacción sexual con don [Vasco]? **Testigo responde**, "estaba en el camarote, como al otro lado de la pieza. La puerta, o sea, una cama con otra cama; **Defensa**, ¿estaba al otro lado de la pieza, pero dentro de la misma pieza, cierto?, responde "Sí"; **Defensa**, usted señala también en esta carta que cuando llegó a Santiago, no hablo con nadie de esto que había pasado, ¿cierto?, **Testigo responde** "Cierto"; **Defensa**, "y que tampoco habló con su pareja, no tanto usted dice yo debía haberle contado, porque usted tenía un acuerdo con él de que si tenía relaciones de estrategia había que contarse, ¿cierto?, Testigo responde "Sí, cierto"; **Defensa**, la regla que usted tenía con su pareja, entiendo que con Don [Luciano], era de que ustedes podían interactuar sexualmente con terceras personas y solo se tenían que avisar si es que esa interacción sexual con terceras personas era desprotegida, ¿cierto?, **Testigo responde, "**Claro, si es que hubiese un riesgo para otra persona"; **Defensa**, No es que estuviera prohibido interactuar con otros, solo la regla del avisarse, ¿cierto?, **Testigo responde,** "Cierto, avisarse en este caso que no hubiese, o sea, que hubiese algún riesgo; **Defensa**, usted señala en esa carta que dos meses después de esta expedición en la Antártica del 2019, usted le mandó mensajes a Don [Vasco] sobre esta situación, **Testigo responde, "**Sí"; **Defensa**, y dice que él se lo respondió, sin

embargo, esos mensajes no están en la carpeta investigativa, usted no se las acompañó a la PDI, ¿cierto?, **Testigo responde,** "Cierto"; **Defensa**, ¿Esos mensajes eran de WhatsApp?, **Testigo responde,** "Sí".

A la contra pregunta de la Defensa, la fiscal le mostró en el interrogatorio que ella le hizo que había otros mensajes por WhatsApp que usted tuvo con Don [Felidor], sin embargo, específicamente los mensajes que usted le envió a Don [Vasco] respecto a este tema no están en la carpeta investigativa, ¿cierto?, **Testigo responde, "**Sí"; **Defensa**, usted, señala que después le contó a Don [Jovino] lo que pasó en la Antártica, ¿cierto?, **Testigo responde, "**Claro, o sea, no le conté directamente lo que pasó, con quién pasó, pero básicamente con lo que le estaba diciendo, él entendió que me había pasado una agresión sexual, pero fue mucho más preciso al principio"; Defensa, después, usted dice, ¿el paso siguiente, fue contarle a mi pareja", **Testigo responde,** "Sí".

A la contra pregunta de la Defensa, sin embargo, usted dice que no le dio muchos detalles dónde había ocurrido, ni con quién había ocurrido, ni cómo había ocurrido. ¿Cierto?, **Testigo responde, "**Le conté el hecho en detalle, entre comillas, lo que había pasado, pero no le conté dónde, con quién y cuándo"; Defensa, usted señala también en esa carta, a la INACH, que si bien es cierto que esta violación no fue lo único que la llevó a la depresión, usted refiere que llevaba, un año antes de ocurrir el hecho del 2019 en la Antártica, un año antes usted llevaba insomnio crónico, **Testigo responde,** "Sí"; **Defensa**, podríamos decir entonces que todo el año 2018 usted tuvo insomnio crónico, **Testigo responde,** "Sí"; **Defensa**, usted también refiere, en esta carta, que después usted renunció a su trabajo y comenzó un tratamiento con terapia, y usted señala que

poco a poco usted le empezó a agregar palabras también a esto, **Testigo responde,** "Sí"; **Defensa**, eso quiere decir que usted, después de la terapia, comenzó a complementar el relato de la violación?, **Testigo responde,** "No me refería a eso. Me refería a que, al principio, cuando conté lo que pasó, no le había puesto la palabra violación a lo que había pasado. Seguía contando los hechos más concretos sin decirle me violó. Simplemente dijo pasó eso, él hizo eso. Y después, cuando empecé la terapia y empecé a enfrentar un poco, ahí fue donde empecé a ponerle la palabra violación para describir lo que había pasado".

A la contra pregunta de la Defensa, ¿Es decir, usted no le dijo a [GILDA], su amiga, que había sido violada?, **Testigo responde,** "No, yo, según lo que recuerdo, le expliqué lo que pasó, literalmente; **Defensa**, ¿Pero no usó la palabra violación?, **Testigo responde,** "Pero no usé la palabra violación en esta instancia al principio, la primera vez que se lo conté". **Defensa**, ¿Con don [Jovino] tampoco usó la palabra violación? **Testigo responde,** "La primera vez que lo conté, no, ni siquiera mencioné como agresión sexual, fue más tarde que ya le di más detalle de usar la palabra violación; Defensa ¿Y en la revelación a don [Custodio] tampoco usó la palabra violación?, **Testigo responde,** "Tampoco, fue lo mismo"; **Defensa**, luego usted refiere que en el año 2020 usted mandó, con todo lo que había sucedido, a un grupo donde estaban los integrantes de la expedición 2019, ¿cierto?, **Testigo responde,** "Y 2018, porque estaba incluido el [Custodio] también"; **Defensa**, sin embargo, a esa altura, cuando usted envía ese mensaje de WhatsApp en el año 2020, [Custodio] ya sabía, [Gilda] ya sabía, el único que no sabía en ese grupo era [Felidor], ¿Cierto?. Es decir, usted prefirió avisar en un grupo, en vez de avisarle

personalmente a don [Felidor], **Testigo responde,** “Claro, no fue la reflexión de quiero que el [Felidor] sepa dentro de un grupo, pero sí, en concreto es lo que pasó”.

A la contra pregunta de la Defensa, usted señala también en esta carta, que envía a INACH, que usted fue diagnosticada con ansiedad generalizada y trastorno de estrés postraumático. Sin embargo, usted dice que llevaba mucho tiempo con este diagnóstico debido al trauma de los 17 años, **Testigo responde,** “ósea, no con el diagnóstico de ansiedad generalizada, el de estrés postraumático. Llevaba muchos años, bien”; **Defensa**, y señala también, por último, en esta carta, usted dice que cuando se entera de que [Vasco] sigue yendo a la Antártica después del año 2019 y que sigue siendo íntimo con otras mujeres, ¿usted decidió mandar esta carta a INACH?, **Testigo responde,** “Sí”; ¿Cómo se enteró, usted que don [Vasco] era íntimo con otras mujeres en la Antártica?, **Testigo responde,** “Bueno, tengo amigos que tienen amigos que trabajan con él y que se enteraron de eso y así me llegó esto en Francia; **Defensa**, ¿Y cómo sus amigos se enteraron de una situación tan íntima, por supuesta, entre don [Vasco] y otras mujeres?, **Testigo responde,** “No sé, tampoco pregunto”.

A la contra pregunta de la Defensa, después de haber enviado esta carta, usted fue contactada por la Fiscalía de Punta Arenas para presentar una declaración, ¿Recuerda?, **A la contra pregunta de la Defensa**, “Sí”; Defensa, a diferencia de la carta que usted envió a INACH, que tiene cuatro páginas, esta declaración que usted le dio a la Fiscalía es de tres páginas, ¿cierto?, **A la contra pregunta de la Defensa**, Es bastante más breve, ¿cierto?, **Testigo responde,** “No la vi escrita”;

Defensa, en esa declaración que usted le dio a la Fiscalía, el 8 de agosto del año 2023, usted le señala cuál era el nombre completo del denunciado, don [Vasco], ¿cierto?, **Testigo responde,** "Cierto"; **Defensa**, y le dio también el nombre de las otras personas que participaron en esa expedición en 2019, **Testigo responde,** "Cierto"; Defensa, "Bien. Y luego usted señala cuáles son los hechos que específicamente usted denunciaba, ¿correcto?, **Testigo responde,** "Correcto"; **Defesa**, y ahí usted señaló, contando en específico el evento que motiva este juicio, usted señaló que estaban dentro de una carpa, ¿correcto?, **Testigo responde,** "Correcto"; usted señaló que, don [Vasco], se puso encima de mi cuerpo, ¿cierto?, **Testigo responde,** "Cierto"; usted luego señaló que usted se encontraba en posición de guatita, ¿cierto?, **Testigo responde,** "Sí, cierto"; **Defensa**, luego señaló que debido al peso, usted no se pudo correr, ¿correcto?, **Testigo responde,** "Cierto, correcto"; **Defensa**, y señaló que cuando él la empezó a penetrar usted no se pudo mover y ¿que quedó en estado de shock?, **Testigo responde,** "cierto"; Defensa, señaló también usted que él la penetró una vez y luego se salió, **Testigo responde,** "Correcto".

A la contra pregunta de la Defensa, usted lo que quiso decir en definitiva es que hubo solo un acceso carnal, para ser más específico, una entrada y una salida, eso fue lo que usted le dijo a la fiscalía, ¿correcto?, **Testigo responde,** "Correcto", **Defensa**, eso fue todo lo que usted contó en la fiscalía respecto del delito que usted estaba denunciando, ¿cierto?, **Testigo responde,** "Me parece que sí"; **Defensa**, finalmente, para terminar esa declaración, lo último que usted señaló a la fiscalía es que cualquier información que usted tenga respecto a [Vasco] o respecto del contacto de

los testigos, usted se va a comunicar con la fiscalía, ¿cierto? **Testigo responde,** "Cierto".

A la contra pregunta de la Defensa, luego, la tercera vez que usted habla respecto de este caso, de esta situación, es cuando usted se entrevistó con la psicóloga Valesca Cárcamo, ¿se acuerda?, Testigo **responde,** "Cierto"; **Defensa**, usted se entrevistó varias veces con ella, no fue solo una vez. ¿Cuántas veces se reunió con doña Valesca Cárcamo? **Testigo responde,** "Creo que fueron cuatro veces".

A la contra pregunta de la Defensa, en esa entrevista, en esa pericia que usted tuvo con ella, usted señaló que, respecto de sus situaciones de infancia, ¿que su padre ejercía conductas violentas hacia su madre", **Testigo responde,** "No"; **Defensa**, también usted habría señalado, en esa entrevista con la psicóloga, ¿qué respecto de esta agresión que usted sufrió en su adolescencia, las personas que interactuaron eran sus amigos?, **Testigo responde,** "Correcto", **Defensa**, ¿Era uno de esos agresores, pololo suyo? ¿Era su pareja?, **Testigo responde,** "No, no era mi pareja. Uno de los agresores había una vez tenido sexo oral con él, antes, consentido": Defensa, usted señaló que una de sus amigas, en ese tiempo, estamos hablando de su adolescencia, ¿había adoptado una postura hostil y abusiva hacia usted?, **Testigo responde,** "Sí, un poquito"; **Defensa,** ¿Por esta? ¿Por esta situación de agresión de la que usted habló hace 17 años?, **Testigo responde,** "No, no, no sabía"; Defensa, señaló, respecto de ese evento, se lo preguntó a la psicóloga y usted le habló, que esto habría ocurrido en el contexto de un cumpleaños, **Testigo responde,** "Sí, cierto"; **Defensa**, que esto habría ocurrido en el momento en que era la hora de ir a acostarse, que seleccionaron habitaciones y usted quedó con

estas dos personas, **Testigo responde,** "cierto"; **Defensa**, ¿En esa habitación había más personas?, **Testigo responde,** "No"; **Defensa**, esas dos personas eran amigos suyos?, **Testigo responde,** "Sí"; **Defensa**, y usted señaló que específicamente la agresión consistió en que usted fue forzada a efectuar contacto buco-genital a uno de ellos y que el otro, porque eran dos, el otro le realizaba a usted contacto buco-genital, ¿cierto? **Testigo responde,** "Sí. Y también penetración vaginal con su dedo"; **Defensa**, eso de la penetración vaginal con los dedos, ¿no se lo mencionó a la psicóloga", **Testigo responde,** "Según yo, sí. O sea, no me acuerdo, pero lo, hubiese mencionado, sí".

A la contra pregunta de la Defensa, sobre este mismo punto, en las terapias psicológicas que usted tuvo con su psicóloga personal, doña [Roxana], ¿la recuerdo?, **Testigo responde,** "Sí"; **Defensa**, le señaló que cuando ocurría esta agresión, usted se hizo la dormida, **Testigo responde,** "Sí. O sea, cuando empezó, fue cuando empezó la agresión"; **Defensa**, señaló con la psicóloga de la PDI, que luego de esta agresión usted tuvo dos relaciones sentimentales que terminaron por infidelidad, **Testigo responde,** "Sí, ósea, sí, pero no fue para mi primera relación, que empezó en Francia, la infidelidad no fue la razón del término de la relación; **Defensa**, cuando usted llegó a Chile en el año 2016, usted tenía una relación con un chileno que conoció en Europa, ¿cierto?, responde "Cierto"; Defensa, y esa relación terminó por infidelidad de él con una compañera de trabajo suyo, **Testigo responde,** "Cierto".

A la contra pregunta de la Defensa, debo suponer entonces que la relación que usted tuvo con ese chileno antes, en el año 2016, ¿no era una relación abierta, no estaba permitido tener a otra persona? **Testigo**

responde, “No estaba permitido”; **Defensa**, la relación que usted luego desarrolló en el año 2018, que se mantiene hasta el día de hoy, ¿entiendo que usted luego se casó con esa persona? **Testigo responde,** “Sí”; **Defensa**, ¿Con él, sí estaba permitida la relación, sexualmente abierta?, **Testigo responde,** “Sí”; **Defensa**, señaló a la psicóloga de la PDI, que luego de este evento de su adolescencia, usted a los 25 años. ¿inició un proceso psicoterapéutico?, **Testigo responde,** “Cierto”; Defesa, y que usted habría presentado sintomatología depresiva, ansiosa y trastorno de sueño, **Testigo responde,** “Sí”; defensa, ¿y que eso usted lo había vivido desde su adolescencia”, **Testigo responde,** “Desde el evento traumático, no fue inmediato. Hubo periodos donde quiso olvidar lo que había pasado. Hubo un periodo de negación que fue bastante largo. Empecé a tener cada año más síntomas de estrés postraumático, donde me venían recuerdos, me venían ataques de ansiedad, cuando estos temas como aparecían, no sé, por las noticias o cosas así. Y cuando ya llegué a un punto donde ya tenía que enfrentarme, podía seguir así, tenía que enfrentar eso, ahí es donde empecé el proceso con psicología y ahí es también donde empecé a presentar trastorno de sueño crónico y problema de ansiedad más generalizado”; **Defensa**, ¿Qué edad tenía usted ahí?, **Testigo responde,** “Ahí como 24, 25”; Defensa, ¿Y eso se mantuvo hasta el año 2019?, **Testigo responde,** “El trastorno del sueño sí, lo de la ansiedad fue bajando con los años y en 2019, como mencioné antes, ya estaba igual mejor. Obviamente pasaba que podía algo que hacía el mes como atacar ansias, cosas así, pero ya no era algo con el cual tenía que lidiar a diario”.

A la contra pregunta de la Defensa, señala también en esta entrevista que tuvo con la psicóloga de la PDI que volviendo al año 2019,

en el contexto de la carpa, cuando usted refiere a haberse separado del grupo, usted refiere habría pensado que quizás usted estaba exagerando, ¿cierto?, **Testigo responde,** "No, no fue en este momento, como le dije. En este momento estaba muy afectada y ahí era más como no quiero enfrentar esto de nuevo, pasar por eso de nuevo y ahí por eso salí y necesitaba alejarme"; **Defensa**, usted cuando habló con esta psicóloga de la PDI también refirió que cuando estaban en la isla DIRECCION002, luego de volver de la Antártica en 2019, usted habría sostenido nuevamente este tipo de encuentros, 'pero usted estaba asustada", **Testigo responde,** "Sí, o sea, tenía como miedo de que volviese a penetrarme con su pene, que no podía hacerlo y me acuerdo como tratar de quedarme en una postura donde si necesario le podía pegar un golpe; **Defensa**, ¿Qué postura era esa, si me puede explicar?, **Testigo responde,** "Como que trataba de que mis brazos quedasen libres y estar un poco de lado para poder pegarle con el codo si es que intentaba"; **Defensa**, ¿porque usted había señalado que en esa interacción sexual, usted lo que habría ocurrido es que él, le practicó a usted sexo oral, que usted lo masturbó? Por eso no entiendo a qué se refiere específicamente, cuando usted en ese tipo de dinámica interaccional, usted tomó una postura para golpearlo, **Testigo responde,** "Fue cuando él estaba practicando sexo oral y me estaba penetrando con sus dedos. No me acuerdo muy bien la postura exacta porque además estaba oscuro. Pero ahí fue en este momento que él estaba cerca de mi vagina. Estaba ahí, que me quedé. Traté siempre de mantenerme con los brazos libres; **Defensa**, esa acción que usted refiere fue también consentida, ¿cierto?, **Testigo responde,** "Sí"; Defensa, luego, en esta entrevista que usted tuvo con la psicóloga de la PDI, usted refirió que

cuando van a la expedición del año 2018, y usted según su relato, usted interactúa sexualmente con Don [Vasco], pero usted refiere que en ese contexto usted venía terminando con su ex, ¿es lo que usted le dijo a la psicóloga", **Testigo responde,** "Sí"; **Defensa,** y usted señaló que después del episodio del año 2018, donde usted refiere que hubo un encuentro sexual con Don [Vasco], usted le contó a la psicóloga que luego de eso ustedes quedaron igual de amigos, **Testigo responde,** "Sí".

A la contra pregunta de la Defensa, por eso usted refiere, también se lo contó a la psicóloga, ¿qué luego, tiempo después, usted les permitió a Don [Vasco] que se quedará en su departamento?, **Testigo responde,** "Cierto"; Defensa, ¿y que, si bien es cierto, le señaló a la psicóloga que usted tenía una relación sexualmente abierta con Don [Luciano], usted le señaló a Don [Vasco] que no iban a tener sexo, mientras estábamos viviendo juntos", **Testigo responde,** "Sí".

A la contra pregunta de la Defensa, usted refiere que cuando estaba interactuando sexualmente de manera consentida con Don [Vasco], usted estaba un poco preocupada, más por cómo, si a usted le iban a dar ganas de romper la regla de no penetración, que usted habría referido a la psicóloga, que, respecto del hecho específico, estoy hablando de la interacción sexual donde usted refiere que fue violada. De esas interacciones sexuales que hablaba. Cuando usted habló con la psicóloga respecto de esa interacción, usted le señaló que mientras se desarrollaba esa interacción, que hasta según su palabra en determinados momentos fue consentida, usted le dijo a la psicóloga que usted estaba preocupada. ¿Que usted estaba preocupada porque a usted le iban a dar ganas de romper la regla de no penetración?, **Testigo responde,** "No, no fue

exactamente eso. Fue en el momento en que [Vasco] me preguntó la primera vez si podía pasar por encima de mi zona vaginal, por encima de mi zona íntima, por encima sin penetración. Yo le dije que encontraba un poquito arriesgado y que claro, me preocupaba, no llegar a un lugar cerca de querer romper, estas reglas que había impuesto. Y su respuesta fue que-[**tranquila, yo no te voy a penetrar, no hay problema]**; **Defensa**, ¿usted nunca le dijo a la psicóloga que tenía ganas de romper la regla?, **Testigo responde,** "No"; Defensa, y entonces este acto de pasar o rozar con don [Vasco] con su pene en su vagina estaba permitido, ¿usted lo permitió?; **Testigo responde,** "Sí".

A la contra pregunta de la Defensa, y en eso ¿él la penetra una vez y sale?, **Testigo responde,** "Claro"; **Defensa**, ese es el hecho específico que usted refiere para decir fui violada, ¿correcto?, **Testigo responde,** "Correcto"; Defensa, luego ¿usted refiere que él se salió de la carpa y se fue a tomar desayuno, salió de la carpa", **Testigo responde,** "después de que hablamos de lo que había acabado de pasar un poco, él salió de la carpa"; Defensa, es decir, después de esa única penetración vaginal ¿se acabó la interacción sexual?, **Testigo responde,** "Sí";

A la contra pregunta de la Defensa, Bien, entonces me voy a preguntar detalles del hecho del 2019, donde usted refiere a haber sido violada, ¿Me puede explicar, por favor, ¿cómo se sacaron la ropa?, **Testigo responde,** "Creo que cada uno sacó su propia ropa. Pero no me acuerdo precisamente. No sé"; Defensa, ¿Cada uno se salió de sus sacos, de su liner?, **Testigo responde,** "Yo creo que yo estaba como con mi saco abierto, pero seguía en mi saco y él se pasó como por mi lado. Se acercó a mí, pero los sacos estaban al lado"; **Defensa**, ¿Esta interacción que

ustedes estaban teniendo, usted se giró, usted se puso de lado para que él pudiera pasar su pene por su vagina?, **Testigo responde,** "Yo me puse de guata"; Defensa, por eso, si usted estaba boca arriba, fue usted la que se giró, ¿correcto?, **Testigo responde,** "Sí"; Defensa, y usted quedando en esa posición, ¿usted refiere que [Vasco] habría, con su pene, rozado su vagina?, **Testigo responde,** "Sí, él se puso encima mío y desde esta posición estaba rozando su pene encima de mi zona íntima, o sea, mi vulva, no mi vagina".

Previa autorización, DEFENSA exhibe, por ser su testigo también, documental N°16 y 17 (ya incorporada en juicio), testigo reconoce:

Al documento, N°16, la testigo, indica que es un correo escrito por ella.

Al documento, N°17, la testigo, indica que es un correo que envió don [Felidor]; luego la Defensa, pregunta ¿Lo puede revisar y me puede decir si es la respuesta del correo anterior o anterior?, **Testigo responde,** "No, no es la respuesta del correo anterior. Eso, fue el primer correo que mandé dentro de estos varios correos y después él me respondió y el primer correo que mostró fue la respuesta a su respuesta. El primer correo que mostré lo envió usted a don [Felidor], ¿cierto?, ?, **Testigo responde,** "Sí"; **Defensa**, ¿Cuál correo fue el primero?, ?, **Testigo responde,** "Este que está ahí"; **Defensa**, ¿Este fue el correo que envió él? ?, **Testigo responde,** "Este fue el correo que está en pantalla ahora. Es el primer correo que yo mandé, después él me respondió y después yo respondí con el correo que mostró en la primera... o sea, que mostró igual; **Defensa**, ¿se lo pregunto porque en la parte superior de lo que está en pantalla dice,

From [Felidor] to [Mitzy] ?, **Testigo responde,** "Supongo porque quizás estaba junto a la respuesta que me mandó, no sé"; **Defensa**, pero en concreto, usted ha recibido este correo, ¿cierto?, ?, **Testigo responde,** "Ah, no, espera, espera, espera. No, sí tiene razón, eso fue lo que me mandó el [Felidor]. O sea, ese fue el correo del [Felidor] hacia mí, que seguía un correo que yo le había mandado y lo que mostró antes fue la respuesta a este correo".

I.3.- [GILDA], Bióloga Molecular, DIRECCION009, Santiago, quien previo juramento, declara:

Expone que, conoce a [Mitzy] y a [Vasco], a la primera, desde que llegó a Chile la primera vez, cuando tomó el trabajo en el laboratorio de [Felidor] y a [Vasco] lo conoció poco antes del viaje a la Antártica, en febrero de 2019.

Dice que fue una vez en 2019, en ese tiempo, era asistente de investigación del laboratorio de [Felidor], quien se convirtió en el supervisor del proyecto postdoctorado de [Mitzy] y por eso ella vino a Chile. Y bueno, cuando ellos tenían que hacer, creo que era el segundo viaje, para hacer el proyecto de la [MITZY], el que ocurrió en febrero de 2019, necesitaban a alguien que ayudara con el muestreo y como yo trabajo ahora en el laboratorio, se me pidió ayuda a mí y yo acepté y por eso fui.

A la pregunta de la Fiscal, en esta oportunidad, ¿usted sabe cuál era el objetivo de este segundo viaje?, **Testigo responde, "**Si, la toma de muestras, de muestras de suelo de diferentes puntos en la isla de DIRECCION004, como parte del proyecto de postdoctorado de [Mitzy]".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Quiénes más iban?, **Testigo responde, "**Iban solamente [Felidor], [Mitzy], yo y [Vasco]; **Fiscal**, en este

caso, ¿usted conoce las razones por las cuales iba cada uno de ustedes? En el caso suyo ya nos dijo porque necesitaban un asistente. ¿Sabe por qué iba [Felidor] y sabe por qué iba [Vasco]?, **Testigo responde, "**Bueno, [Felidor] porque era nuestro jefe en ese tiempo y el supervisor postdoctoral de [Mitzy] y parte del proyecto, obviamente. Y [Vasco] creo que fue una visión de parte de INACH porque necesitábamos un guía en Antártida, claro, y mi conocimiento era que esa era su función"; **Fiscal**, lo sugiere la INACH, ¿dice usted?, **Testigo responde, "**Creo que es un requisito tener un guía en una expedición científica en Antártida"; **Fiscal,** ¿Y por qué él tenía que ser el guía, sabe usted?, **Testigo responde, "**No lo sé.

A la pregunta de la Fiscal, ¿Usted sabe por qué, la citamos a este juicio? ¿Por qué ha tenido que declarar con anterioridad?, **Testigo responde, "**Claro, por la acusación de violación o abuso sexual, no sé, no conozco bien el término legal correcto. A [Mitzy] de parte del acusado [Vasco] y porque yo estuve en ese viaje"

A la pregunta de la Fiscal, ¿qué tipo de implementos llevaban para la expedición?, **Testigo responde, "**De todo tipo, equipos para protegernos nosotros, de vestimenta, equipos para poder acampar en la isla y lo más importante, nuestro equipo de laboratorio para tomar las muestras y conservarlos. Recuerdo bien, el material de laboratorio era, bueno, de [Felidor], comprado en un proyecto de [Mitzy], del laboratorio, y nosotros sí recibimos mucho equipamiento de la INACH, que tenía que ver con poder vivir ahí en la montaña, que sería ropa, de alta montaña, ropa para frío, zapatos, carpas, en verdad todo lo necesario para poder vivir ahí. Ahora en la isla nosotros teníamos cuatro carpas, una para cada uno. Recuerdo bien, la capa exterior, una chaqueta impermeable, medias capas

también, una o dos, pantalones, capas externas también impermeables, y al menos, yo también, recibí zapatos de alta montaña, de Trecking. Y creo que eso, de vestimenta".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y cómo lo hacían para dormir dentro de la carpa? ¿En qué dormían?, **Testigo responde, "**En sacos de dormir dentro de la carpa, proporcionado por la INACH"; **Fiscal,** ¿Alguna otra cosa les proporcionaba la INACH, en lo que tenía que ver con el descanso o el dormir, además de los sacos?, **Testigo responde, "**Yo sé que alimento también, pero no manejo esos detalles"; **Fiscal,** el día que ustedes llegan a esta expedición, ¿recuerda cómo fue el asunto del armado de carpas? ¿Cuántas carpas armaron?, **Testigo responde, "**Bueno, nosotros teníamos un itinerario, no con mucho tiempo, teníamos que tomar muchas muestras y asegurarnos de tomarlas en la semana que teníamos ahí. Entonces, en nuestro plan, lo primero que teníamos que hacer era hacer la ruta más larga, que era una ruta a un Glaciar que nos iba a tomar dos días, un día de ida y otro día de vuelta. Entonces nosotros sabíamos que teníamos que cargar con dos carpas"; **Fiscal,** ¿Por qué dos y no las cuatro? Bueno, por un tema de peso. Y viajamos caminando mucho tiempo todo el día, en terrenos no fáciles de caminar, y además teníamos que ahorrar peso para traernos de vuelta muestras de suelo, que eran básicamente kilos de tierra que había que traer de vuelta. Entonces dejamos dos carpas en el campamento. Ese día que llegamos las armamos y las otras dos las dejamos guardadas para llevarlas a la toma de muestras más larga que íbamos a hacer. Entonces, claro, el primer día solamente usamos dos carpas entre los cuatro. La segunda noche también, porque fue la noche en que hicimos el tramo más largo. Entonces

tuvimos que acampar, no en nuestro sitio de campamento, sino en el punto más lejano de nuestra ruta. Y ya la noche siguiente, ya de vuelta en el campamento, el plan era armar las otras dos carpas, pero al final nunca lo hicimos porque estábamos agotadísimos".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y recuerda quiénes compartían carpa?, **Testigo responde, "**Sí, claro. Yo compartí carpa con [Felidor] y [Mitzy] con [Vasco]"; **Fiscal,** ¿y eso fue iniciativa de quién o cómo surge que se distribuyan de esa manera?, **Testigo responde, "**Según lo que yo recuerdo, en algún momento [Felidor] se acerca a mí, diciendo como que los íbamos a dejar juntos o algo así, porque había como un entendimiento de que algo había entre ellos dos. Entonces fue como, ah, ¡van a querer compartir!, dejémoslo. Y esa fue toda la decisión que hubo en mi casa. Y yo no desconozco, obviamente tratando de hacerme memoria, desconozco qué otras conversaciones hubo al respecto. Para mí no era ningún problema, fue como, ah, sí, claro, me hizo sentido. Y eso fue todo y después nada más cambió. Sí, la verdad fue una decisión muy premeditada desde mi perspectiva en el momento".

A la pregunta de la Fiscal, en relación con los hechos que te hice, que desconoces la terminología legal, pero que se refiere a una agresión sexual que sufrió [Mitzy] por parte de Georgia. ¿Qué es lo que usted sabe de eso, [Gilda]?, **Testigo responde, "**Bueno, yo me enteré de que eso había sucedido, no le puedo confirmar un mes, pero fue muchos meses después del viaje. Durante los primeros seis meses del año 2019, en febrero fue el viaje, y yo me enteré varios meses después"; **Fiscal,** ¿Por qué la [Mitzy] decidió contar lo que le había pasado?, **Testigo responde, "**En ese momento, la única pista que yo tenía del estado mental de la

[Mitzy], era que ella sí se deterioró bastante después del viaje. Obviamente nunca entendí por qué. Yo no fui la única que lo noté, nosotros estábamos todos en el laboratorio en el mismo espacio, todos juntos. Y, por supuesto, tengo muy buenas relaciones de mí en ese momento en relación con mis compañeros de trabajo. Y no fui solamente yo la única que notó que [Mitzy] se deterioró bastante en su salud mental. Estaba más deprimida, que cambió su estado anímico, su personalidad, y por qué lo comentábamos con mis otros compañeros y bueno, yo solamente la apoyé. Algo de conocimiento tengo de lo que es la depresión y todo eso, y la salud mental. Tengo conciencia al respecto, entonces lo entendí así, y traté de apoyarla y ya pasó el tiempo. Pero claro, después todo tomó sentido, porque en un momento cuando entré a ella a hacer terapia para tratar el deterioro de la salud mental que ella tenía, ahí se dio cuenta de varias cosas, y según lo que yo entiendo, ella entendió a través de la terapia psicológica de que era necesario decir lo que le había pasado como parte del proceso de sanación.

Entonces ahí, fue cuando [Mitzy], me contó por primera vez. Y entonces claro, uno empieza a mirar hacia atrás y se da cuenta de por qué pasaron ciertas cosas. Entonces cuando ella me contó lo que había sucedido, yo recordé que el día de lo sucedido, noté un comportamiento extraño de parte de [Mitzy] y de [Vasco], que obviamente en el momento no pensé nada de ello.

Y fue que el día de lo sucedido, nos despertamos como cualquier día y nos reunimos en la base. Nosotros dormíamos en las dos carpas, pero tuvimos la suerte de que justo estábamos cerca de una base

española, que era como un contenedor en forma de ese tamaño. Y ese tiene adentro una mesa, y tiene una cocinilla, y tiene alimentos.

Entonces al final pasábamos la mayor parte del tiempo ahí trabajando y solo dormíamos en las carpas. Entonces igual era conveniente, y nos juntábamos ahí. Y me acuerdo de que primero estuvo ahí [Felidor], y después llegué yo en la mañana.

Y no sé, a los diez minutos después de que estábamos nosotros dentro, calentando agua, entra [Vasco]. Y yo le digo, obviamente, inmediatamente le pregunto, y la [Mitzy]. Y él me dice que nada, que se fue a buscar su botella al glaciar donde habíamos salido.

Era un glaciar, era como una diferencia de terreno, como un cliff que había atrás de nosotros. Y yo le dije, pero ¿cómo? ¿Se supone que ella no puede salir sola? ¿Por qué se cae la cuerda? Ninguno podía andar solo. Y él dijo, no sé, se nos fue a buscar su botella, en un modo que me pareció raro.

Entonces le pregunté inmediatamente, oye, y se llevó el radio, y me dijo que sí, yo la llamé. Y salí afuera, y claro, la vi caminando ya a una distancia larga lejos de nosotros. Y le pregunté qué había pasado, si estaba bien.

Y claro, ella me dijo que no, que necesitaba estar sola nomás, y quería ir a buscar su botella. Que era una botella de agua, que sí se le había quedado en el glaciar anterior, pero la habíamos dejado ahí. Entonces le dije, ya, ok, vaya a buscar su botella, y además le dije, ya, pero te notas rara. Y me dice, sí, es que quiero estar sola. Y yo lo entendí, y ah, ya, le dije, vale, avísame de cualquier cosa y vuelve pronto. Y en ese momento no pensé nada de ello, porque en verdad, el trabajo era arduo, y

teníamos que estar cuatro juntos todo el tiempo. Entonces, a mí también me pasó, en aquel momento quería estar sola, lo encontré muy natural. Entonces, simplemente no pensé nada de ello, pero después cuando me enteré de lo sucedido, ahí entendí lo que había pasado en esos momentos. Pero ese día en particular, no me di cuenta".

Previa autorización, Fiscal exhibe, **otros medios de prueba N°1, set de 7 fotografías,** testigo reconoce: "Sí, creo que las he visto todas excepto la primera. La primera me extrañó un poco, pero el resto las he visto todas".

A la foto 1, **Fiscal**, más allá de que le extrañe, ¿reconoce usted este lugar?, **Testigo responde, "**No estoy segura, reconozco la carpa uno y B, pero la C no sé qué es. Creo que debe ser la carpa baña, no sé. La A y la B, creo que eran las dos carpas de nosotros y creo que es el campamento base. En la isla de DIRECCION004.

A la foto 2, "Sí, es el campamento base en la isla de DIRECCION004. Esas son las dos carpas españolas que había ahí. Pero nosotros solo usamos una, la segunda no sé qué había ahí. Acá si se fija tienen una letra, una A y una B. ¿Cuál es la que usaban ustedes? No me acuerdo, creo que la A. No estoy segura. ¿Y esta es donde usted dice que permanecían todo el día? Cuando no estábamos trabajando, sí.

A la foto 3, Fiscal**,** ¿Qué lugar es este? ¿Es el mismo que el lugar 1, de la foto 1? ¿O es distinto?, **Testigo responde, "**Sí, asumimos que la foto 1 era el campamento base, si es, el mismo".

A la foto 4, Fiscal ¿Usted ahí reconoce a algunas personas?, **Testigo responde, "**Sí, claro, está de izquierda a derecha [Felidor] y [Vasco]".

A la foto 5, ¿Y aquí en qué lugar están?, **Testigo responde, "**Aquí ese es el, en el tramo más largo, el lugar en donde teníamos que pasar la noche para tomar las muestras, cerca del glaciar.

A la foto 6, testigo dice que "De izquierda a derecha [Vasco], [Felidor] y… creo que esa soy yo, no, creo que esa es la [Mitzy]. Creo que soy yo, sí, recuerdo bien, cuando íbamos caminando en la primera, en la primera ruta que hicimos en el día, después del día que llegamos.

A la foto 7, testigo, dice "Lo mismo. De izquierda a derecha [Vasco], [Mitzy] y yo". **A la pregunta de la Fiscal,** esto que usted nos estaba contando entonces, que el día que suceden los hechos, usted estaba en un lugar tomando, como preparándose para tomar desayuno y llega don [Vasco]. ¿Eso en qué lugar de estas fotografías que le mostré ocurre?, **Testigo responde, "**En el campamento base. En la base española"; Fiscal. ¿Y dentro de las, digamos, carpas, de los colores, qué vimos, en cuál?, **Testigo responde, "**estamos en la base española, no estamos en una carpa, en esos cilindros rojos que aparecían en las fotos. Creo que es "A", sí, creo que es la, no sé, puede que sea el #B", no me acuerdo bien, pero es uno de ellos". **A la pregunta de la Fiscal,** y cuando usted dice que a lo lejos ve a [Mitzy] caminando, ¿eso se aprecia, que en la fotografía se va a la izquierda, a la derecha? ¿Para dónde se va?, **Testigo responde, "**Diría que es a la izquierda, superior izquierda".

A la pregunta de la Fiscal, Ahora, continuando con su relato, usted dice que él cuando dijo que ella salió sola y se enojó, ¿él dijo por qué salió sola y se enojó?, Testigo **responde, "**No, su único comentario fue, no me acuerdo exactamente lo que dijo porque hace mucho tiempo que no tengo la mejor memoria, pero me acuerdo de la sensación que medio que fue

como, nada, se enojó, se aburrió o se fue a buscar la botella o algo así. Ya. Y no le pregunté más a él y inmediatamente salió a hablar con las [Mitzy]. Y más que eso no me dijo. Entiendo; **Fiscal,** ¿cuánto tiempo, estuvo [Mitzy] por allá caminando sola?, **Testigo responde,** "la verdad no me acuerdo. Tuviese que adivinar, unas horas"; **A la pregunta de la Fiscal**, y cuando regresó ella, ¿qué pasó ahí?, **Testigo responde,** "No recuerdo nada en particular, le había preguntado cómo estaba y le había pensado lo mismo que había pensado anteriormente, que simplemente necesitaba un break de la convivencia y ya está. En ese momento no me di cuenta de nada".

A la pregunta de la Fiscal, y usted dice que después cuando ella le cuenta, que es varios meses después, le hacen sentido algunas cosas. Quiero que me diga primero qué es lo que él le cuenta a [Mitzy], **Testigo responde,** "Lo que había pasado, de que [Vasco] la había violado, de que ellos estaban ese día en la carpa, tenían una cercanía, estaban como juntos, pero de que ella había dejado claro que no había consentimiento para la penetración y de que en un momento la penetró de igual manera. Eso fue el relato que yo recibo; **Fiscal,** ¿Y qué cosas son las que a usted le hacen sentido después de recibir ese relato?, **Testigo responde,** "Bueno, lo que acabo de relatar, qué pasó ese día. Recordé ese día en particular en que [Vasco] entró a la base española y llegó sin la [Mitzy] y yo le pregunté qué había pasado con ella y él me dice no, se enojó, fue a buscar la botella y recordé todo eso. Bueno, obviamente cuando me enteré me sentí muy mal y me enojé mucho. La [Mitzy], es mi amiga y yo estuve ahí a metros de cuando ella fue abusada sexualmente y no me di cuenta, no pude hacer nada. Eso a mí me afectó mucho, entonces por eso trato de recordar cosas quizás vi y no tomé en cuenta o comportamientos que quizás me pudieran

haber dado una pista del carácter de [Vasco], de que fuese capaz de hacer algo así. Y claro, yo recordé ese día y lo único otro relevante que podría contar es que él de repente sí ha mostrado comportamientos que no podría decir son característicos de una persona capaz de cometer un delito así, pero sí son característicos de, hombres que creen que pueden tomar a una mujer así, sin su consentimiento o hacer comentarios machistas y ese tipo de cosas. Y sí pasó un día cuando estábamos ya de vuelta en el continente, todavía en Punta Arenas que fuimos a hacer un muestreo a un lugar y digamos todo estaba bien, íbamos en una camioneta que habíamos arrendado y manejando iba [Felidor], de copiloto iba [Mitzy] y atrás iba [Vasco], tras [Felidor] y detrás de [Mitzy] iba yo.

Y sí recuerdo que en un momento yo me tuve que inclinar hacia el asiento delantero para pasarle algo a [Mitzy], no recuerdo cuál era, ni era lo que le necesitaba pasarle o mostrarle. Y claro, cuando hice eso, me levanté del asiento y [Vasco] sí me hizo un comentario bastante desagradable acerca de yo estar exponiendo mis glúteos así, enfocándome hacia adelante, como una exclamación. Y eso fue otra de las cosas que recuerdo después de enterarme de lo que pasó. Más que eso no tengo nada".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Qué es eso que él comentó que para usted fue desagradable?, **Testigo responde,** "No, me siento cómoda, imitando el gesto, pero algo así como, no sé, "mansa raja" o alguna exclamación, expresión desagradable, inapropiada"; Fiscal, ¿[Mitzy] había manifestado estos síntomas de afectación emocional, cuando usted se entera, ya estaba ella presentando estos síntomas?, **Testigo responde,** "claro, [Mitzy] se deterioró mucho después del viaje, progresivamente, y

después de tiempo de notar entró a terapia, así que sí, yo noté que ella no estaba bien"; **Fiscal**, ¿Y ella toma algunas decisiones en relación a su trabajo, a raíz de este malestar que ella sentía?, **Testigo responde,** "Según yo entiendo, bueno, [Mitzy] se fue, a ver, en 2019 estábamos todos trabajando juntos, menos [Vasco] obviamente en el laboratorio, yo con [Felidor] y [Mitzy] y mis compañeros, cuando yo me enteré de esto yo ya me había ido, no me recuerdo, yo me fui a Alemania por trabajo a finales de septiembre de 2019, entonces yo ya me había ido cuando se desató todo esto, entiendo que [Mitzy], también le contó a [Felidor] lo que había pasado, y al final ella, después de que yo me fui, ella decidió, creo que fue a fin de año de 2019, ella decidió terminar el postdoctoral, o sea, interrumpirlo y renunciar al proyecto. En ese momento nunca fue como, ah, porque me pasó esto, voy a renunciar, sino que fue, ella estaba muy deteriorada mentalmente con el tratamiento y con la terapia, y lo estaba pasando muy mal, y además no encontró el soporte o la contención que ella esperaba en el trabajo, porque por supuesto su estado afectó su performance en el trabajo, y por lo que yo entiendo [Felidor] no se lo tomó bien, de hecho, desde antes ya estaba pasando que [Felidor], nuestro jefe, notaba que [Mitzy] ya no estaba siendo lo eficiente que era antes, o trabajando con lo comprometido en que ella estaba antes o lo concentrada que estaba antes, y él estaba no satisfecho con eso entonces yo creo que eso sí generó un ambiente en que [Mitzy] decidió tomar la decisión de retirarse por su propio bien, para mejorarse y alejarse de la situación".

A la pregunta de la Fiscal, y esto, digamos, de esta problemática que [Mitzy] tuvo con don [Felidor], porque usted dice que no estaba satisfecho con este deterioro en ella, ¿eso significó algún tipo de conflicto

entre ellos?, **Testigo responde, "**Yo creo que sí, o sea, yo recuerdo desde antes de que yo me fuese, [Felidor] me manifestó un par de veces que estaba como disconforme, y después de que yo me fui, o sea, pasado octubre del 2019, sí me enteré de que había ocurrido, no sé, un malentendido, la situación molesta en que [Felidor] vaya tratando como de encontrar otras personas para completar el proyecto de [Mitzy] , o tratar de acelerarlo al ritmo que él quisiera, invita a otras personas a trabajar en eso, y cree que dejó a [Mitzy] fuera de esa decisión, y eso genera un conflicto. Pero yo no fui parte de ese conflicto, así que no sé más de tal"; **Fiscal,** ¿Usted sabe lo que significó para [Mitzy] tener que abandonar su postdoctoral? **Testigo responde,** "Sí, claro, significó demasiado. Es una carrera, ella estaba siguiendo la carrera académica, la cual es una carrera difícil de hacer, que requiere mucho tiempo, ya requiere, aparte de los estudios de pregrado, requiere un magister, requiere un doctorado, que ella hizo en diferentes partes del mundo, y llegó a hacer su postdoctorado con el siguiente paso en su larga carrera como científica, de hacerlo en Chile, en este caso con nosotros, en el grupo de [Felidor], y tener que tomar una decisión así, de parar eso y dejarlo de lado, es una decisión muy muy difícil. Y que trajo muchas consecuencias en su vida. Entonces claro que eso es lo que significa, fue un sacrificio muy grande, muy difícil decisión para ella".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Cuáles son esas consecuencias importantes que trajo para ella? ¿Las conoce usted?, **Testigo responde,** "Bueno, de parar una carrera, imagínese usted una carrera de toda su vida, tener que interrumpirla, cambiarse de continente a otro país, a hacer un trabajo y tener que renunciar a ello, no es una decisión fácil, por algo ella

tomó el compromiso de viajar hasta acá para llevar a cabo este proyecto. Y bueno, las consecuencias por supuesto, además de salud mental que eso trae, trae muchas decepciones muy difíciles de superar, y de rehacer tu vida nuevamente con otro trabajo, entonces claro que fue muy difícil"; **Fiscal,** ¿Usted en algún momento tuvo la oportunidad de conversar estos hechos con [Felidor] o con [Vasco]?, **Testigo responde,** "Con [Vasco] nunca más hablé, no tengo una relación con él, más que la que hubo en ese viaje a la Antártida. Con [Felidor] solamente lo que conversé con él antes de yo irme, al final yo irme de Santiago, irme de ese trabajo y cambiarme de país antes de eso, yo trabajé en el grupo hasta septiembre del 2019, y solo alcancé a recibir comentarios directamente de parte de [Felidor] de que estaba no satisfecho con el desempeño de [Mitzy] , y debido, eso es tu comportamiento medio desafortunado, que yo entiendo por qué [Mitzy] decidió irse después, que tiene que ver solamente con el trato, yo creo que [Felidor] no entendió, o no consideró, o simplemente, que es un síntoma de la sociedad en que vivimos, en que no es consciente de lo suficiente de salud mental, y no se considera como una limitante tanto como en la salud física, y yo creo que él tomó el deterioro en el desempeño de [Mitzy] como desinterés, como simplemente flojera podríamos decir, y no fue así en lo absoluto. Y bueno, él también fue informado de lo que pasó en algún momento, [Mitzy] le contó lo que pasó y le contó que ella estaba con consecuencias graves en su salud mental, y ahí él pudo tomar otra posición, pero yo creo que no fue así, que él más bien tuvo una tortura juiciosa del deterioro en el desempeño de [Mitzy] , y eso hizo que no se comportara de la manera más amable posible como jefe, pero nada más que eso; **Fiscal,** ¿Usted sabe si después de este episodio y de conocerse

esta denuncia, don [Vasco] siguió trabajando en estas expediciones o en el ámbito de la ciencia?, **Testigo responde, "**No tengo ni idea, yo escuché que claro que debido a estas acusaciones él ya no tiene permitido participar como guía de expediciones antárticas, no sé por cuánto tiempo, y eso es todo el conocimiento que tengo".

A la contra pregunta de la Defensa, respecto de la expedición del 2019 en el tema de la distribución de cartas. Usted señaló en su declaración que Don [Felidor], entiendo su jefe, le dijo que dejemos que ellos, haciendo alusión a [Mitzy] y [Vasco], compartan una carta y nosotros compartimos otra, ¿Eso fue lo que le dijo Don [Felidor]? ¿O algo parecido a eso?, **Testigo responde,** "Algo parecido, sí". Ya. O sea, no es que hubiera una reunión entre los cuatro, sino que él le hizo ese comentario y usted lo aceptó, no vio nada más, ¿Y así se distribuyeron las carpas?, **Testigo responde, "Sí".**

Previa autorización, Defensa exhibe, otros medios de prueba 1, set de 7 fotografías, N°1, testigo reconoce:

A la foto 1, dice que ese era el lugar del campamento, donde están ubicadas las dos cartas, la amarilla y la roja y en ese lugar habría ocurrido la agresión que motiva este juicio.

A la contra pregunta de la Defensa, ¿me explica el tema de la sensación técnica en ese lugar, considerando que esa fue una fotografía que aportó [Mitzy] de la expedición del 2019, específicamente durante la expedición?, **Testigo responde, "**Bueno, es Antártica, es muy frío, era verano, así que teníamos largas horas de luz de día y las temperaturas no recuerdo bien las medidas, pero recuerdo que un día hubo hasta casi menos de 20 grados. La mayoría de los días pudimos trabajar, pero hubo

unos pocos días donde la temperatura era muy baja y los vientos eran muy fuertes y no pudimos hacer nuestro trabajo, pero el resto de los días estuvieron bien. Pero sí, muy frío"; **Defensa**, un día hubo hasta menos de 20 grados, pero ¿y el resto de los días, en términos de temperaturas?, **Testigo responde, "**Obviamente no recuerdo la temperatura exacta que hubo cada día, pero bajo cero, no recuerdo exactamente, no recuerdo la temperatura exacta de todos los días, pero estaba frío".

A la contra pregunta de la Defensa, ¿Cómo era el asunto de los espacios dentro de la carpa?, **Testigo responde, "**Ah, claro, sí, manteníamos muchas cosas dentro de la carpa o en la base española, no sé si la carpa era de dos o tres personas, pero que había dos camas, digamos, como espacios para acostarse, para que caigan dos personas y un espacio medio pequeño. Al menos la carpa en la que yo estuve sí, en la base española, no sé, me imagino que era del mismo tamaño. Yo no la considero estrecha para nada. Tenía mi espacio, podía poner mis cosas y además la mochila grande se deja en la entrada de la carpa, no dentro donde uno duerme. Las carpas tienen una entrada donde uno puede dejar la mochila"; **Defensa**, ¿sabe cómo era la carpa donde estaba durmiendo [Mitzy] y [Vasco], en términos de espacio?, **Testigo responde, "**Me imagino que igual que la mía, pero jamás dormía en ella, entonces no lo sé"; Defensa, ¿Cómo lo hacía usted para dormir en la noche desde el punto de vista de abrigarse para soportar el frío?, **Testigo responde, "**Sí, sí, claro, teníamos que dormir con al menos primera y segunda capa y además sacó a dormir proporcionados INACH y se pasaba frío"; **Defensa**, ¿Usted ocupaba Liner?, **Testigo responde, "**Creo que no, pero no recuerdo bien"; Defensa, usted señaló que, a pesar de usar dos capas,

primer y segunda capa, saco de dormir, y no sabe si usaba Liner, ¿igual se pasaba frío?, **Testigo responde, "**Sí, yo he pasado frío las noches, al menos yo he pasado frío".

A la contra pregunta de la Defensa, respecto del episodio específico, usted señaló en su declaración este episodio, que [Vasco] entró al domo y usted le preguntó por [Mitzy] y él le dijo, no sé, y se enojó. ¿Recuerda ese episodio en específico?, **A la Testigo responde, "**Algo parecido, sí"; Defensa, ¿por qué se lo pregunto? Porque bajo lo que usted declaró ayer, [Vasco] entró al domo y [Mitzy] ya se había ido, usted no vio a [Mitzy] Se lo pregunto porque en este juicio, antes que usted declaró a [Mitzy] y señaló que ella ingresó al domo después de esa situación, tomó el radio y se fue, **A Testigo responde, "**Ah, ya, Ella entró a tomar el radio en el domo".

A la contra pregunta de la Defensa, eso dijo ella, por eso le pregunto, **Testigo responde, "**Bueno, si eso es lo que ella dice, debe ser así, yo no recuerdo eso. No, yo solo recuerdo entrar al domo después, a ver, en el domo estaba [Felidor], después entré yo y después entró [Vasco]".

A la contra pregunta de la Defensa, de hecho, usted prestó una declaración en esta causa a la Fiscalía el 28 de diciembre del 2023, ¿la recuerda?, **Testigo responde, "**Sí, con un oficial de PDI. Correcto"; **Defensa**, y en esa declaración usted también refirió respecto a este episodio que [Vasco] ingresó al domo y usted le preguntó por [Mitzy] y él le dijo lo que usted señaló. Entonces, ¿usted recuerda que así fue, como usted lo señaló en este juicio", **Testigo responde, "**Eso es lo que yo recuerdo, sí".

A la contra pregunta de la Defensa, usted en esa misma declaración que prestó a la Fiscalía, usted comenzó su declaración señalando que usted tenía una relación de amistad desde que conoció a [Mitzy], **Testigo responde, "**Sí, o sea, obviamente desde que la conocí empezamos a cultivar una relación de amistad y ya para el tiempo, ya en 2019 yo diría, ya éramos amigas, pero se consolidó más en la relación después de Antártico. Pero sí, somos muy amigos"; **Defensa**, usted dice desde esa fecha, por tanto ¿entiendo que hoy siguen siendo amigos?, **Testigo responde, "**Sí".

A la contra pregunta de la Defensa, usted también señaló en esa declaración, frente a las preguntas de la Fiscalía, que, respecto de la expedición completa del año 2019 a la Antártica, y ahí me refiero a Punta Arenas, trayecto a la isla DIRECCION002, a la Antártica de regreso y luego todo ese trayecto, usted señaló en esa declaración que no observó nada extraño. ¿Es correcto eso, cierto?, **Testigo responde, "**no".

Ok. Usted señaló también en esa declaración que durante los días que permanecieron en la Antártica, estoy hablando del año 2019, usted refirió que nunca vio de la mano o de las manos a [Mitzy] con [Vasco]. Es verdad.

A la contra pregunta de la Defensa, usted también refirió en esa declaración que, a la época de la expedición en la Antártica del 2019, ¿[Mitzy] se encontraba en una relación sentimental con otro chico?, **Testigo responde, "**Sí, sí me acuerdo"; Defensa, ¿conoce a ese joven, a cualquiera pareja en ese tiempo", **Testigo responde, "**Sí, lo conozco"; **Defensa**, ¿Sabe que incluso esa persona luego se casó con [Mitzy] ?, **Testigo responde, "**Sí. Estamos hablando de don [Luciano]"

A la contra pregunta de la Defensa, luego, la Fiscalía le preguntó qué pasó después de la expedición. Y usted señaló que, frente a esa pregunta, que cuando venían de regreso, el viaje les tomó normalmente cuatro días, ¿pero tuvo problemas técnicos y el viaje de vuelta de la Antártica?, no sé si a la isla DIRECCION002 o a Punta Arenas, ¿demoró más de lo esperado?, **Testigo responde, "**Ese fue el viaje de ida, cuando comenzamos desde el continente a la Antártica. Bien, como en un buque de la Armada y, supuestamente, atravesar el océano y llegar a la Antártica supuestamente iba a tomar cuatro días, pero terminó tomando el doble que ocho días"; **Defensa**, durante ese viaje de ida, usted refirió que tampoco se percató de nada extraño, **Testigo responde, "**No, no, todo bien"; **Defensa,** respecto del viaje de regreso, tampoco se percató de nada extraño, ¿es correcto eso? ¿De regreso al continente?, **Testigo responde, "**Sí, cuando terminó la expedición en la Antártica, en la Península DIRECCION003. Sí, pero es que cuando terminó nuestro trabajo en la Península DIRECCION003, nos llevaron en barco a la base, no recuerdo cómo se llama, hay una base chilena que está en el continente Antártico, no en la isla en la que nosotros estuvimos, y pasamos ahí varios días y después de eso nos llevaron en avión de la Antártica al continente".

A la contra pregunta de la Defensa, en todo ese viaje de regreso, a la base y de la base al continente, usted refirió que tampoco se percató de nada extraño, ¿correcto?, **responde** "Sí, correcto"; **Defensa**, también refirió usted en esa declaración que estando en la expedición en la Antártica, ahí en la imagen que usted vio en el campamento, en todo lo que fue la expedición, en el trabajo que fueron a desarrollar, usted señaló que el primer tramo de muestras fue brutal, así lo describió usted, como brutal,

¿es correcto?, **Testigo responde "**Sí"; **Defensa**, dijo que tenía heridas en los talones por el roce con las zapatillas que le había pastado la hinacha. Responde "Sí, caminamos muchísimo". **Defensa**, y también refirió que, debido al agotamiento, también habían decidido mantenerse durmiendo dos cartas para no armar dos cartas más, **Testigo responde "**Sí, siempre fue porque estábamos muy agotados y al final no lo hacíamos nunca". **Defensa**, imagino que, durante toda la expedición en la Antártica, en la Península DIRECCION003, en el proceso de la colección de muestreos, la sensación de cansancio fue la misma. ¿Durante la semana entera?, **Testigo responde "**No, no creo. Yo creo que lo más cansado fue el primer tramo, el primer par de días, después ya no fue tan cansado"; Defensa, pero todos los días ustedes caminaban para buscar muestras, **Testigo responde "**Sí, claro, sí, trabajábamos, sí. O sea, no fue tan cansador como al principio, pero de igual forma cansado".

A la contra pregunta de la Defensa, también refirió en esa declaración que prestó Fiscalía, frente a la pregunta del Ministerio Público, que las carpas la usaban sólo para dormir. ¿Es correcto eso?, **Testigo responde "**Sí, sí, sólo para dormir"; **Defensa**, también refirió, se le preguntó respecto de la distancia entre la carpa donde dormía [Mitzy] con [Vasco], a la carpa donde dormía usted con Don [Felidor], y usted refirió que estaban separadas por unos cuatro o cinco pasos. ¿Es correcto eso?, **Testigo responde "**Sí"; **Defensa**, también señaló respecto a ese punto, que usted recuerda que había viento, nieve, y había que reforzar las carpas para que no se las llevara el viento. **Testigo responde "**Claro. Pero fueron, no eran todos los días fueron, dos o tres días que el clima estuvo muy malo

y nos tuvimos que quedar en el tomo, y claro, debido a esos días y por precauciones había que reforzar las carpas".

A la contra pregunta de la Defensa, señaló también, que no había escuchado nada raro desde la carpa en la que dormía [Mitzy] con [Vasco] a la carpa donde estaba usted, **Testigo responde "**Claro"; Defensa, refirió en ese mismo contexto, en la declaración que dio al Ministerio Público, que a veces se comunicaban entre carpas a gritos, como por ejemplo para despertar y ir a tomar desayuno, **Testigo responde "**Claro, para preguntar si los otros estaban despiertos"; Defensa, es decir, que si alguien hablaba de una carpa a la otra carpa se lograba escuchar, por eso ustedes se comunicaban en una carpa a otra, **Testigo responde "**Claro, pero teníamos que levantar la voz igual. Levantando la voz, sí"; Defensa, en esa misma declaración que presentó usted en Fiscalía, se le preguntó por la noticia, por la primera noticia que usted recibió de [Mitzy] respecto del evento agresivo que motiva este juicio, **Testigo responde "**Ajá"; Defensa, señaló en esa declaración que [Mitzy] le habría dicho, le habría preguntado a si usted se acordaba de esa vez que salió a buscar la botella y usted le dijo que sí se acordaba. ¿Es así?, **Testigo responde "**Claro. Sí, me acordé"; Defensa, en ese contexto usted declaró que [Mitzy] le dijo que esa mañana ella estaba con [Vasco] teniendo una cercanía física, que estaban juntos como regaloneando, no teniendo sexo, que era sólo cariño y afecto. ¿Correcto?, **Testigo responde "**Sí"; Defensa, y usted declaró, esa es mi pregunta, usted declaró que [Mitzy] le dijo que ese día que salió a buscar la botella estaba en la casa con [Vasco], que tenían una cercanía física, que estaban juntos regaloneando, no teniendo sexo, que era sólo cariño y

afecto, **Testigo responde** **“**No recuerdo haber usado la palabra regaloneando, pero no me extraña. No recuerdo”.

Previa autorización, **Defensa,** exhibe a la testigo, declaración presentada ante la PDI, el 28 de diciembre del 2023. la parte, ella me dijo, “¿te acuerdas esa vez que salí a buscar mi botella, cierre comillas?, Yo le digo que sí, y me dice, esa mañana estamos en la carpa con [Vasco], teníamos una cercanía física, estábamos juntos como regaloneando, no teniendo sexo, era solo cariño y afecto”. **La testigo**, reconoce “sí lo he recordado, que así fue la declaración”.

A la contra pregunta de la Defensa, luego, continuando con la develación, con el relato que le estaba haciendo [Mitzy], luego de decirle eso, le dice que [Vasco] se calentó, que la quería penetrar y que lo hizo a la fuerza, sin su consentimiento. ¿Es correcto eso?, **Testigo responde** **“**Sí”.

A la contra pregunta de la Defensa, después que terminó la expedición del 2019, ¿ustedes fueron a pasear los cuatros de la expedición, a Torres del PAINE?, **Testigo responde** **“**Ah, sí”; Defensa, ¿Me puede explicar en qué momento ocurrió eso?, **Testigo responde** **“**Sí, lo que pasa es que el viaje a la Antártica no puede ser estrictamente planeado, depende mucho de las condiciones climáticas, entonces nosotros teníamos rango de tiempo para movernos. Y resulta que cuando finalmente llegamos al continente teníamos varios días de tiempo antes de que nuestro vuelo de vuelta a Santiago saliera. No me acuerdo cuántos días tuvimos. No recuerdo eso. Y en eso dijimos ya, ¿por qué no aprovechamos de tomar un auto y conducir hasta los cuadros del PAINE, hacer un pequeño tour que dure el día y volver? Y eso fue lo que

hicimos”.**A la contra pregunta de la Defensa**, entiendo entonces que ese viaje a las torres del PAINE ya era un viaje de agrado, ¿no andaban trabajando?, **Testigo responde “**Claro, era para aprovechar el tiempo que teníamos libre”; Defensa, y en ese contexto ¿usted tampoco notó nada raro en [Mitzy] ?, **Testigo responde “**No, nada. Yo no imaginé qué pasó de lo que pasó”; **Defensa**, señaló en su declaración ayer que recordaba que el don [Vasco] habría dicho algo que a usted no le gustó respecto de su gluteo, usted señaló en su declaración en la Fiscalía, **Testigo responde “**Ah, sí, sí”, **Defensa**, cuando usted declaró respecto de ese punto, el año 2023, usted refirió que respecto a esa situación ¿usted dijo, no le tomé mayor importancia en lo que señaló cuando declaró?, **Testigo responde “**Sí, claro. Lamentablemente es un comportamiento un poquito frecuente entre algunos hombres. En el momento me debería haber reído y ya, listo. Pero sí me caía de mal gusto”.

I.4.- [JOVINO], **investigador científico, con domicilio en DIRECCION010, Nuñoa, quien previo juramento de rigor, declara: “**Que conoce a [Mitzy] y a [Vasco], bueno, yo conocí primero a [Mitzy], en el año 2018, cuando ella se encontraba haciendo su postdoc en el laboratorio de [Felidor], pero en un laboratorio al cual yo también llegué el mismo año, como pasante postdoctoral. Fue mi primer encuentro con ella y el señor [Vasco], lo conocí a finales de 2018 o 2019, creo, si no me recuerdo, porque también llegó al laboratorio de [Felidor], en el marco de una colaboración científica en Antártica”.

A la pregunta de la Fiscal ¿De qué se trata? Díganos qué es lo que usted sabe de lo que se trata este juicio. **Testigo responde, “**[Mitzy]

denuncia al imputado por un delito de violación no correal en Antártica, el año 2019".

A la pregunta de la Fiscal, cuéntenos si usted sabe, específicamente, ¿qué es lo que sucedió, o concretamente, más allá del delito o el tipo penal que usted describe, violación, ¿qué es lo que pasó? **Testigo responde, "**un grupo de científicos del laboratorio del que yo trabajaba, que era el laboratorio de [Felidor], concurrió a la expedición científica en Antártica, el año 2019, entiendo en enero de ese año, si no me recuerdo. Y en un momento, no sé, en un momento, donde se encontraron, me imagino, aislados y durmiendo en carpas, ocurrió este delito, según lo que mi amiga misma me contó. [Mitzy] es mi amiga".

A la pregunta de la Fiscal ¿Usted sabe quiénes eran estos científicos o este grupo de científicos que fue a la expedición? **Testigo responde**, "sí, claro, los conozco a todos, [Abdon], [Felidor], el jefe del laboratorio donde yo me encontraba, el imputado, [Mitzy], mi amiga, y [Gilda], también una amiga mía".

A la pregunta de la Fiscal ¿Cuándo se enteró usted de este asunto, [Jovino]? **Testigo responde**, "yo me enteré de esto, inicialmente, en el otoño del año 2019, alrededor de entre los meses de marzo y abril, porque mi amiga me confidenció en ese momento, que había sufrido un abuso, que en ese momento no hablaba de violación, en ese momento hablaba de un abuso, y al final, en ese mismo año, me confidencio, de lo que había ocurrido y finalmente entendí que era violación".

A la pregunta de la Fiscal, Y en ese tiempo que ella le cuenta esto, usted dice marzo, abril, ¿dónde se encontraba [Mitzy] trabajando, o si es que estaba trabajando? **Testigo responde**, "los dos estábamos trabajando

en el laboratorio de [Felidor], éramos colegas en la Universidad Andrés Bello".

A la pregunta de la Fiscal, Cuando usted dice, al principio, no me habló de violación y después, a fin de ese año, ahí me contó. ¿Qué es lo que le menciona la primera oportunidad? **Testigo responde, "**que una persona cercana a ella había abusado de él. No me dio detalles en ese momento, pero en el contexto en que me lo dijo y en la forma en que me lo dijo, yo pude intuir que se trataba de un delito sexual. Por la salud psicológica de ambos, en ese momento, no ahondamos más en ese tema. Pero sí, con el tiempo, al final de ese mismo año, ella me contó los detalles".

A la pregunta de la Fiscal, y cuando usted me dice los detalles, ¿cuáles son esos detalles? **Testigo responde, "**el contexto en que ocurrió, que ocurrió porque hubo una separación de carpas por parte de, no sé quién estaba a cargo de la logística de esa expedición, pero dada la separación de carpas, mi amiga quedó con el imputado, ella me contó que, yo entiendo según sus palabras, que ella estaba teniendo algún tipo de intimidad con este sujeto, con el imputado. Pero siempre con restricciones y límites muy claros, que fueron predefinidos. Y entiendo que el imputado traspasó esos límites, ocurriendo en el delito de violación".

A la pregunta de la Fiscal ¿Y usted conocía cuáles eran esas restricciones? **Testigo responde**, "Sí, por supuesto, había una restricción, obviamente, de no penetración, porque no tenían ninguna protección en ese momento. Y básicamente eso, y obviamente el consentimiento de mi amiga".

A la pregunta de la Fiscal ¿Y ella le dice, al momento de ocurrir esta transgresión, qué palabras usa ella, qué palabras usa él? ¿Le cuenta estos detalles? **Testigo responde**, "ella me dejó muy claro que ella se negó múltiples veces, verbalmente, que ella intentó detenerlo y no lo logró, que no pudo hacerlo. Sus palabras textuales cuando ella me contó todo esto fueron él me penetró, él me violó".

A la pregunta de la Fiscal ¿Ella le contó qué es lo que sucedió con ella inmediatamente a continuación de este hecho? **Testigo responde, "**inmediatamente, después de eso no lo sé, pero me contó que después de eso ella se sentía totalmente perdida y confundida respecto a esto. Estaba quizás como en una especie de estado de shock. Entiendo que incluso salió a caminar sola, fuera de la carpa, fuera de un terreno seguro. Tal era su nivel de confusión, me imagino que decidió salir simplemente, como para arrancar de lo que estaba ocurriendo. Eso recuerdo que fueron parte de sus palabras". **Fiscal**, ¿Ella le dijo cuánto tiempo estuvo así caminando sola, fuera de la carpa? ¿Ese día? **Testigo responde**, "no tengo ese detalle, no lo recuerdo".

A la pregunta de la Fiscal, este asunto de la distribución y ocupación de las carpas, ¿ella le cuenta qué sucedió y por qué se distribuyeron de esa manera? **Testigo responde**, "yo recuerdo que en alguna conversación de las muchas que tuvimos de este asunto, ella o [Gilda], no recuerdo quién, o quizás las dos me contaron que esta distribución de carpas vino de parte de, o participó en ella, [Felidor], que era el investigador de nuestro laboratorio. Y creo que fue como coordinado entre ellos, o entre todos, no lo sé, pero hubo un momento en el que

alguien dijo, separemos las carpas de esta manera. Creo que esa persona fue [Felidor]".

A la pregunta de la Fiscal ¿Usted sabe, en relación con estas carpas, ¿quién, entrega este implemento? **Testigo responde, "**entiendo que es INACH quien está encargado de la logística, no estoy muy seguro de eso".

A la pregunta de la Fiscal ¿Y usted conoce o sabe cuáles eran las características de esas carpas? **Testigo responde,** "he visto algunas de esas carpas en fotos, pero nunca he estado, nunca he estado dentro de una carpa de esos tipos. No las conozco, solo por fotografía".

A la pregunta de la Fiscal ¿Sabe cuántas personas caben en esa carpa? **Testigo responde**, "entiendo que el tamaño interior es reducido. Es probable que entren cómodamente dos personas, me refiero para dormir o eso. Me imagino que también hay carpas de diferentes tamaños, pero entiendo que las carpas de esa expedición eran carpas como para dos personas o algo así".

A la pregunta de la Fiscal ¿Sabe qué otro tipo de implementos le entregan a este grupo, a esta expedición, además de las carpas? **Testigo responde**, "bueno, aparte del equipamiento técnico de vestuario, por ejemplo, de capas para protección del frío, me imagino que algún tipo de instrumentación también para hacer mediciones, pero principalmente eso".

A la pregunta de la Fiscal, en relación con esta expedición del 2019, ¿sabe usted cuánto tiempo, ¿cuánto duró?, **Testigo responde, "**no recuerdo, pero por lo general esta expedición es antártica, durante entre dos o tres meses".

A la pregunta de la Fiscal, en relación con [Mitzy], una vez que ella le cuenta estos hechos, usted dice que trabajaban en el laboratorio. ¿Usted se acuerda cómo era el desempeño de [Mitzy] en el laboratorio? **Testigo responde, "**sí, por supuesto. Cuando la conocí, su desempeño y rendimiento eran de un científico normal, de un doctor. Eso es lo que se espera del desempeño de un doctor en la ciencia. Nosotros trabajamos en el área de la informática, compartimos escritorio durante mucho tiempo. Nosotros trabajamos frente al computador. Trabajamos principalmente en el área de la informática. [Mitzy] y yo, ese era el año 2018-2019, trabajamos en este laboratorio de [Felidor] y su desempeño antes de este incidente era sobresaliente, ella era científico excelente. Pero posterior a esto, en 2019, su ánimo por completo decayó y su rendimiento, por supuesto que cambió, lo que terminó también desembocando en que ella se retirara y tuviera que renunciar a su proyecto postdoctoral con [Felidor]".

A la pregunta de la Fiscal ¿Y se acuerda cuándo se produjo ese retiro y renuncia a su proyecto postdoctoral? **Testigo responde, "**no recuerdo la fecha exacta, pero debe haber sido el segundo semestre, entre el fin del primer semestre y el comienzo del segundo semestre de 2019".

A la pregunta de la Fiscal, además de ver este decaimiento, tanto en su ánimo como en su rendimiento laboral, que la llevan a renunciar, ¿usted sabe si ella adoptó algunas otras medidas en relación con estos malestares que sentía? **Testigo responde**, "sí, ella tuvo que recurrir necesariamente a un tratamiento psicológico y psiquiátrico. Recuerdo que ella vio la necesidad de consumir medicamentos que afectaban mucho su rendimiento. Tuvo que consumir medicamentos para dormir durante mucho

tiempo, medicamentos para poder funcionar durante el día también. Estuvo en terapia psicológica durante ese año. Sí, recuerdo muy bien cómo estaba su ánimo totalmente afectado".

A la pregunta de la Fiscal ¿Usted sabe si ella, a raíz de esta situación, de esta baja en su rendimiento, tuvo algún tipo de dificultades con su jefatura? **Testigo responde**, "sí, por supuesto. Es que después de este incidente, de esto que ocurrió en Antártica, por supuesto que ella no podía rendir de la forma en que lo hacía antes. Le gustaba mucho terminar las tareas. Lo hacía de igual forma. Muchas veces lo logró. Hubo actividades que no pudo terminar, pero no pudo finalmente terminar porque su ánimo no se lo permitía. Y su relación con nuestro PI, nuestro profesor principal del laboratorio, que era [Felidor], esa relación también se fue mermando porque [Felidor], una vez que se enteró de esto, no la apoyó de ninguna manera. No tomó ninguna medida, no informó al INACH. No tuvo tampoco, entiendo, ningún cambio en su actitud o en su conducta respecto al imputado. De hecho, ellos volvieron a ir a Antártica el año posterior en expediciones recientes incluso. Y yo creo que esa fue una de las... O, de hecho, creo que fue lo clave en que ella se retirara del laboratorio. La completa falta de apoyo de parte de nuestro profesor".

A la pregunta de la Fiscal ¿Y usted sabe, alguna vez, tuvo la información de, por qué razón, [Felidor] no comunicó hasta al INACH? ¿Por qué tuvo esa actitud de permanecer en vinculación y en trabajos con el señor [Vasco]? **Testigo responde**, "la verdad es que no sé por qué [Felidor] no hizo nada. Eso no es algo que solo afectó a [Mitzy], sino que afectó a todo el equipo. Porque nosotros esperamos de él que tomara alguna acción al respecto. Yo entiendo que él, [Felidor], es amigo del

imputado. Entiendo que, me imagino que, por esa relación de amistad, él quizás no tomó las acciones que debió haber tomado. La verdad es que no sé, lo desconozco. Pero sé que ellos, incluso actualmente, siguen colaborando. Ellos trabajan en la Universidad de Antártica. Yo no sé por qué [Felidor] no tomó las acciones necesarias. Al menos procedía a informar al INACH. Al menos procedía a una investigación. Pero nada de eso ocurrió".

A la pregunta de la Fiscal, respecto a la personalidad de [Mitzy], el tiempo que usted la conoció, ¿cómo podría usted describir que es ella, tanto en el ámbito profesional como personal? **Testigo responde, "**[Mitzy] es una persona muy, muy sensible. Extremadamente sensible. Muy correcta. Es una muy buena persona. Si tuviera que describirla, en una palabra, es extremadamente sensible. Es una persona muy, muy sensible, honesta. Y es una excelente científica".

A la pregunta de la Fiscal, Respecto a don [Vasco], ¿qué es lo que sabe de él? **Testigo responde**, "bueno, hasta antes de que él fuera a esta expedición y rondara el laboratorio de [Felidor], yo no sabía que existía, no lo conocía. Nunca lo había visto. Solo fue en esa época que tuve contacto con él. Alguna vez recuerdo haber ido a almorzar con él. Pero nada más, nunca tuve mayor cercanía a su persona. No podría decir que lo conozco. O sea, sé quién es. Pero más allá de eso, no".

A la pregunta de la Fiscal, y en cuanto, digamos, a su desempeño como profesional, ¿qué puede decir al respecto? **Testigo responde, "**no tengo información al respecto. Desconozco su carrera profesional".

A la pregunta de la Fiscal ¿Usted sabe si, a raíz de esta situación que ocurrió a [Mitzy] con [Vasco], en este laboratorio, en la universidad

donde ellos trabajaban, se inició algún procedimiento interno en contra de don [Vasco]? **Testigo responde**, "ninguno. No hubo un procedimiento interno. Bueno, el imputado no formaba parte de la Universidad de Andrés Bello. Entiendo que ya formaba parte de la Universidad de Talca. Y esto ocurrió en el contexto donde estaba trabajando yo y [Mitzy], que era la Universidad de Andrés Bello, junto con [Felidor]. Por lo tanto, la UNAB no tenía parte en esto, según entiendo. Más que como [Felidor] sí trabajaba en ese momento, pero él era un académico de la Universidad de Andrés Bello. Pero entiendo que el imputado no tenía un vínculo contractual con la Universidad".

A la pregunta de la Fiscal ¿Y usted sabe por qué él formó parte de esta expedición en el 2009, específicamente [Vasco]? ¿Por qué lo eligen a él, en 2019? **Testigo responde, "**sí, o sea, creo que el proyecto que fue adjudicado, el proyecto INACH, creo que le pertenecía a él. No estoy seguro de eso. Pero creo que esa fue la razón. Él era el científico que se adjudicó ese proyecto y creo que [Felidor] era un co-investigador de ese proyecto, según entiendo".

A la pregunta de la Fiscal, Después de esto, que nos cuenta que [Mitzy] tuvo que concluir o renunciar más bien a su postdoctoral, ¿sabe qué pasó con ella en cuanto a su desempeño en el trabajo? **Testigo responde**, "o sea, ella se quedó sin trabajo después de que tuvo que renunciar a su beca, a su beca postdoctoral, que era su fuente de ingresos. Ella no siguió trabajando una vez que se retiró del laboratorio. De hecho, estuvo mucho tiempo en cesante. Estuvo mucho tiempo sin trabajar. Estuvo en su casa, en su departamento, sin tener una fuente de ingresos más que sus propios ahorros".

A la pregunta de la Fiscal, Y esto que usted me cuenta, que estaba sin trabajo, cesante, ¿se acuerda en qué ciudad ella estaba? **Testigo responde, "**sí, en Santiago. Santiago de Chile".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y cuánto tiempo permaneció así en Santiago, [Mitzy]? **Testigo responde**, "al menos un año, un par de años. Recuerdo que en 2022 se fue de Chile. Si no mal recuerdo, en 2022. O en 2021. Ella dejó Chile, pero en todo ese tiempo que pasó desde que ella dejó el laboratorio de [Felidor] hasta que se fue a Francia de nuevo, ella no estuvo trabajando. Estuvo solamente viviendo de sus ahorros".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y ahora que ella ya no está en Chile, usted sabe en qué trabaja, a qué se dedica? **Testigo responde**, "cuando ella volvió a Francia, encontró trabajo fuera de la ley científica. Creo que el mundo científico le generó cierto rechazo, me imagino. Como producto del trauma que vivió. Y dejó de buscar trabajo en la ley científica y trabajó un tiempo entiendo en un call center. Un año, quizás dos, trabajó en un call center en Francia. Y lo último que sé es que se encuentra con un año sabático. En Francia creo que las leyes laborales le permiten, después de trabajar cierto tiempo, tener daños sabáticos. Y actualmente creo que es su situación. Lo sé".

A la contra pregunta del defensor, usted, a raíz de esta situación, prestó una declaración en la PDI el 15 de enero del año 2024. ¿La recuerda? **Testigo responde, "**recuerdo". **Defensor**, en esa declaración, al igual que hoy, usted refirió tener una relación de amistad con [Mitzy] desde hace seis años, o sea, desde el año 2018. ¿Correcto? **Testigo responde, "**Correcto. Yo la conocí en 2018". **Defensor,** usted es muy, muy

amigo de [Mitzy], ¿cierto? **Testigo responde, "**soy un amigo muy cercano".

A la contra pregunta del defensor, muy, muy cercano. Tan cercano que usted señaló en aquella declaración que usted incluso dejó de trabajar en el laboratorio de don [Felidor], precisamente por esta situación que [Mitzy] le contó. Usted abandonó su trabajo por ella. ¿Es correcto? **Testigo responde, "**correcto. Fue un factor que definió mi permanencia en este laboratorio".

A la contra pregunta del defensor, de hecho, en esa misma declaración que usted prestó ante la PDI, usted refirió que, con don [Vasco] había hablado solo una vez, pero que nunca le agrado. ¿Es correcto eso? **Testigo responde,** "sí, como mencioné recientemente, a una pregunta de la fiscal. Recuerdo haber almorzado una vez con él, pero no solo con él, sino con un grupo de personas donde él estaba presente. Pero nunca entablé una conversación con él más allá de los encuentros grupales del laboratorio".

A la contra pregunta del defensor, pero usted refirió en esa declaración, que le prestó a la PDI, la cual ya le he comentado, que él nunca le agradó. **Testigo responde, "**sí, de presencia. Él no me agradaba, no me simpatizaba personalmente. De escucharme hablar, no sé, suele pasar con algunas personas".

A la contra pregunta del defensor, usted señaló hoy día que [Mitzy] le comentó en abril del 2019, que había sido abusada y no le dijo más detalle. **Testigo responde, "**Marzo-abril. Me comentó de un hecho que la afectó, sí"; **A la contra pregunta del defensor,** pero no le dio más detalles, ¿o sí? **Testigo responde, "**en ese momento hablamos de abuso.

Yo entendí, por el contexto en que me lo dijo y por la forma en que me lo dijo, que se trataba de un abuso sexual";

A la pregunta del defensor, cuando usted declaró en el año 2019 respecto de esta situación que también le preguntó al funcionario de la PDI, usted no mencionó en esa declaración, como sí lo dijo hoy día, que [Mitzy], estaba teniendo una interacción sexual consentida con Don [Vasco], ¿es correcto eso? **Testigo responde, "**yo no dije eso hoy, no dije que tenía una relación sexual consentida, dije que entiendo que mantenía algún tipo de intimidad en el que ocurrió esta agresión".

A la pregunta del defensor, entiendo que mantenía algún tipo de intimidad, ¿qué quiso decir con eso? **Testigo responde, "**que entienda que mantenía algún tipo de intimidad, eso es lo que dijo"; **A la pregunta del defensor,** sí, ¿pero si puede ser más preciso? **Testigo responde, "**yo no tengo los detalles específicos de lo que ocurrió en ese momento, yo solo sé, no tengo el detalle. Tampoco le iba a preguntar a mi amiga los detalles en los que contestó en que ocurrió la agresión"; **A la pregunta del defensor,** ya, entonces, ¿no es correcto cuando usted declaró ante la PDI, en esta declaración que ya le mencioné, cuando usted dijo que ella me dio detalles de su violación?, **Testigo responde, "**detalles del contexto, sí, cómo ocurrió, lo que ella sintió, lo que ella dijo, eso me lo contó, lo que acabo de decir a la fiscal".

A la pregunta del defensor, yo voy a preguntar de otra forma, cuando usted declaró en la PDI el 15 de agosto del 2004, usted le señaló al funcionario policial que [Mitzy], le dio detalles de su violación. ¿Cierto? **Testigo responde, "**como menciono, los detalles se refieren a la interacción verbal que hubo, a su negación, al hecho de que ella me contó

que él la penetró contra su voluntad. Esos son los detalles. Mira, esos son los detalles"; A **la pregunta del defensor,** usted señaló también, en un pasaje de esa declaración, que [Mitzy] le había comentado que don [Vasco] la había forzado a tener relaciones sexuales. ¿Es correcto eso? ¿Eso fue lo que le dijo usted al funcionario de la PDI que ella le dijo? **Testigo responde, "**reitero, mi amiga me dijo, textualmente, él me penetró, él me violó, él violó mi consentimiento, eso es una agresión sexual. Eso fue lo que yo intenté decir a la PDI".

A la pregunta del defensor, ¿usted no le dijo eso, es lo que me quiere responder, para ver si entiendo, usted no le dijo al funcionario de la PDI en esa declaración que ella fue forzada, no usó la palabra fuerza? **Testigo responde, "**la verdad no lo recuerdo"; **Defensor**, ¿no lo recuerda? **Testigo responde, "**Sí, textualmente dije eso, pero debo decir que lo que está escrito en el testimonio de la PDI fue escrito por las funcionarias de la PDI, no son mis palabras textuales. Los funcionarios, cuando toman declaración, entiendo que crean una narrativa en base a lo que el testigo dice. Por supuesto que, si mi amiga se negó, se negó múltiples veces a esto, fue forzada a hacerlo".

Previa autorización del tribunal, en ejercicio de refresco de memoria, la **Defensa,** da lectura de la declaración del 15 de abril 2024, en lo pertinente: "Ella me comentó que los hechos ocurrieron en 2019, en la expedición a la Antártida, cuando estaba sola con [Vasco], que él la habría violado de forma vaginal, forzándola a mantener relaciones sexuales contra su voluntad".

A la contra pregunta del defensor, ¿Recuerda ahora entonces haber utilizado la palabra fuerza, forzándola? **Testigo responde, "**yo no

recuerdo textualmente mis palabras, es muy difícil que lo haga. Pero también es posible que lo haya dicho así. Yo no recuerdo, si usé esas palabras, pero si tuviera, que declarar hoy de nuevo, por supuesto que las usaría. Una penetración sin consentimiento obviamente implica el uso de una fuerza. Hay una coacción de por medio, hay una persona que está utilizando quizás su poder físico contra alguien. En lo que a mí compete, mi amiga fue forzada a mantener una relación no consentida con el imputado. Bien. Mi amiga fue violada".

A la pregunta del defensor, hablando de lo que ella le dijo, usted también refirió en esa declaración, respecto de este primer mensaje que ella le entregó en abril o marzo del 2019, ella le habría dicho que alguien había abusado fuertemente de ella. ¿Recuerda que usted le dijo eso a la PDI? **Testigo responde; "**Sí".

I.5.- **[ROXANA],** Psicóloga Clínica, domiciliada en DIRECCION011, Recoleta, quien previo juramento de rigor, declara:

A "Soy Psicóloga, yo atendía en [Mitzy], la comienzo a atender en 2019, en mayo. Ella es una bióloga francesa, ciudadana francesa, que estudió Biología y que estaba aquí en Chile. Yo la conocí con estudios postdoctorales en Biología. Ella es una mujer que creció en el campo, en Francia, con su mamá y su papá, ambos profesionales, y una hermana mayor. Ella es una persona muy inteligente, muy capaz, y que a los 17 años tuvo una situación compleja en el contexto escolar, de violencia sexual. Y eso quedó como encapsulado en su vida, no fue procesado adecuadamente. Y ella después hace estudios en Manchester, de doctorado, donde tiene una familia de ella, un grupo humano latino muy cercano, donde ella siente que hizo como una familia más amplia, que

recibió más apoyo, también tuvo algunas dificultades. Y ella plantea que se vino con parte de esa familia acá, en el sentido que se vino con una pareja chilena, un chileno, y después también tuvo algunas dificultades con él. Yo la conocí en el contexto que ella estaba en un postdoctorado en una universidad acá en Santiago, y ella llegó a consultar por situaciones de mucha angustia, de mucha dificultad para dormir, más de seis meses con dificultades serias para dormir y con dificultades para insertarse laboralmente. Lo que después pudimos ver es como una rememoración de esta situación de trauma que ella vivió de niña y que ha vuelto a vivir en ocasiones posteriores de su vida".

A la pregunta de la Fiscal, entonces cuando ella va a su consulta, en mayo usted dice del 2019, ella dice que vuelve por una rememoración, de una experiencia que ella había vivido con anterioridad. ¿A qué se refiere con eso? **Testigo responde, "**ella primero plantea que viene por alteraciones en su sueño, que no puede descansar, que no puede dormir, y eso le dificulta laboralmente. Y aparece justamente esta rememoración de un proceso que ella ya trabajó en Manchester con terapia, que se denominó, en términos de diagnóstico, como un estrés postraumático, experiencias de trauma en cualquier plano, pero en el sexual en particular que es el caso de ella, se revive en distintos momentos de la historia, cuando hay situaciones que rememoran esa situación".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y por qué ella había revivido esta situación? **Testigo responde, "**entiendo que hay el problema de pareja que tuvo al volver a Chile, ella vuelve con su pareja, que ella denomina como que vuelve con su familia, y hay un quiebre, una infidelidad, y es la persona con la cual cuando ella llega a consultar, era alguien que también

había conocido allá en Manchester, y es la persona con la cual su pareja está vinculada, y ella trabaja con esta persona. Entonces es como una situación muy compleja para ella, ver si puede estar nuevamente en situaciones de dolor en lo emocional".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Ella le cuenta alguna situación ocurrida en el ámbito laboral? **Testigo responde, "**genéricamente, como que es difícil para ella poner distancia emocional con alguien que es la pareja actual de un ex de ella, y que eso le hace complejo la interacción laboral, como lidiar con dos dimensiones que se chocan".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Ella le cuenta que dentro de su trabajo visitó la Antártica? **Testigo responde, "**sí, eso no aparece exactamente en la primera sesión, aparece más adelante, y efectivamente ella me cuenta de una situación muy compleja vivida en la Antártica, en la que ella sufrió abuso sexual, violación, así lo conceptualizamos cuando ella me lo cuenta".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Cuánto tiempo después de esta primera sesión ella le habla de lo ocurrido en la Antártica? **Testigo responde, "**yo creo que fue en agosto del 2019"; **A la pregunta de la Fiscal**, ¿Y qué es lo que le cuenta? **Testigo responde, "**básicamente me cuenta que ella estaba trabajando en ese lugar y que estaba en una carpa donde tenía que dormir con esta persona, que es un compañero de trabajo, no tengo claridad si son del mismo rango o jefe, no sé ese detalle, pero es una persona, la descripción que ella hace es una persona con la cual está atinando, y ella le dice que está pololeando, y él le plantea que hubiera sabido que tenían una relación abierta, ella le complica la situación y le dice en todo caso quiero saber si hay condones, y él dice que no, entonces

ella le dice no, y él igual se abalanza sobre ella, así me lo describió. Y ella quedó muy removida, porque cuando es niña la situación también tiene que ver con a los 17 años una vivencia más o menos parecida, y se queda paralizada, y tiene mucha complicación con esa situación, y el proceso terapéutico fue ayudar a ponerle nombre, eso se llama violación cuando uno no consiente, independientemente de que esté en la misma carpa con una persona".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Cómo fue lo último que dijo? No lo entendí. **Testigo responde,** "que la violación se entiende como una relación de acceso carnal, cuando uno no ha dado autorización a que eso ocurra, independientemente de que en el minuto anterior haya habido un contacto amoroso"; **A la pregunta de la Fiscal**, ¿Ella se lo dijo de esa forma o es algo que usted está interpretando? **Testigo responde, "**ella me lo dijo de otra forma, ella me dice esto que yo le describí, que se fueron a acostar a una carpa, que estaban atinando, que ella tiene pololo, él sabe que ella tiene una relación abierta, ella le dice, pero aquí, quiero saber si hay condones, él dice no hay, y él se abalanza sobre ella y ¡pum! ocurre la relación sexual y ella queda paralizada, reviviendo la situación que ha vivido cuando era niña".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Ella le dice qué tipo de relación sexual es la que sucede? **Testigo responde, "**así con nombre y apellido no, la describe como, y él se abalanza y ¡pum! y yo quedé no vista nuevamente, esas son las palabras que yo recuerdo que ella me dijo".

A la pregunta de la Fiscal, cuando usted entonces toma conocimiento de esta situación de la Antártica y que usted dice que esto la hace revivir situaciones del pasado, ¿usted estuvo en condición o en

circunstancias de realizar algún diagnóstico en este tratamiento que estaba realizando con [Mitzy]? **Testigo responde, "**yo diría que esas fueron las épocas donde ella estuvo con más dificultades para dormir, con más angustia, con más como desorden para poder hacer su vida cotidiana y en ese momento está la recomendación de poder consultar con una psiquiatra que le ayude a manejar la parte farmacológica y la posibilidad de descansar porque estaba muy confusa, complicada, como con dificultad para la vida cotidiana".

A la pregunta de la Fiscal, pero ¿le pregunto si usted efectuó algún diagnóstico respecto de ella? **Testigo responde, "**el diagnóstico es estrés postraumático después de una situación que rememora situaciones vividas antes de su infancia, hasta los 17 años y genera una situación de angustia generalizada, de depresión muy grande, de mucha dificultad para estar con ella misma. Ella dice me duele existir, como muy angustiante la situación que está viviendo".

A la pregunta de la Fiscal, ¿cuánto tiempo más o menos duró esta terapia que realiza usted con ella? **Testigo responde, "**a partir de mayo del 2019 y duró todo el año 2019 y después hubo sesiones entre el inicio del año siguiente y el fin del año siguiente, pero con más espacios, porque ahí ella pudo definir qué iba a hacer con su vida, como quería poner límite. De hecho, decidió salirse de un postdoctorado con todo lo que eso significa y redirigir su vida en términos de poder rentar un espacio que le dé más tranquilidad y desarrollarse profesionalmente. Renunció a su postdoctorado y me pareció que era muy sano, una manera de cuidarse ella con todo lo que implica dejar un proceso de esa naturaleza. Pero cuidar su salud

mental era mucho más importante de aquello. Yo estuve de acuerdo con eso".

A la pregunta de la Fiscal, entonces usted la atiende desde mayo 2019 hasta el año 2021. Hasta el año 2020. **Testigo responde, "**hasta el año 2020". **Fiscal** ¿Recuerda algún mes? **Testigo responde, "**Creo que fue en diciembre. Tendría que mirar los papeles. Yo estoy de más edad hoy día. Los detalles. He leído mucho para prepararme, pero no tengo aquí para mirar"; **A la pregunta de la Fiscal**, Y cuénteme, en este periodo que usted trabajó con ella, ¿qué aspectos son los que en el fondo fueron lo principal de la terapia? ¿Qué aspectos trabajó con ella? **Testigo responde, "**lo principal de la terapia es poder tener un relato de la historia personal. Yo trabajo mucho en la idea de que yo pueda tener una visión de mí misma respecto de cómo me hago con la historia familiar que tengo, con el origen que tengo, con los lugares que he transitado, que han formado mi esencia y poder nombrar, poner nombre a lo que he vivido, poder procesarlo terapéuticamente, nosotros lo llamamos procesar terapéuticamente, cualquier dolor, trauma o dolor que uno haya vivido, uno pueda rememorar, ponerle nombre, ordenarlo. Eso me sirvió, me apoyó en mi familia, me dio una ausencia, un abandono. Nombrar para hacerme cargo de mí misma, de aquí para adelante, cuidarme. Ese es un poco el proceso que hemos hecho. Ponerle nombre porque pasa mucho que cuando las mujeres viven situaciones de abuso hay mucha desconfianza respecto de ellas. La tradición plantea que a una mujer le pasa lo que ella permite que le pase. Como muy patriarcalmente dicho, porque la psicología está permeada también por la cultura en la cual vivimos. Entonces en ese sentido es como ayudar a poner como la vida personal, la manera mía,

también está incluida por la manera cultural cómo se viven las cosas. Poder poner nombre a situaciones de abuso y poder tener herramientas para afrontarlo mejor también. Ella es una mujer muy inteligente, entonces ayudar también a comprenderse, a entender lo que pasó, a tener herramientas para poder enfrentarlo de nuevo si lo llega a vivir, tener más herramientas para afrontarlo. Palabras para nombrar. Eso es procesar psicológicamente, volver a pasar por el trauma, por el dolor con más herramientas de comprensión, de análisis y de autocuidado en el futuro también. Tener herramientas para poder poner en distancia lo que me daña, lo que me hace mal y anticiparlo, ojalá";

A la pregunta de la Fiscal, Y en estas formas de afrontar la situación, antes digamos de esta terapia, sino que en el momento que ella llega a su consulta, ¿qué herramientas tenía ella personales para afrontar esto? **Testigo responde, "**yo pienso que había mucha autoculpa, aunque es parte de lo que se describe en estas situaciones. Como consciente, que es responsabilidad mía no haber evitado, no haber hecho algo presunto con lo que vivió de niña. Y en el proceso psicológico fue muy poderoso cuando ella fue capaz de, por ejemplo, describir a las personas cuando ella tenía 17 años y fue muy reparador para ella que esas personas reconocieran que habían abusado de ella y que le pidieran disculpas. Entonces, lo que trabajamos mucho, recuerdo muy bien esta sesión, como es muy poderoso que alguien que ha abusado de ti, siendo más grande, reconozca, te pide disculpas, porque pasaba como que ella, poco verón que era una película que ella se había pasado. Y yo le decía que está muy bien validar esa confirmación externa, pero que eso no reemplaza para ella la vivencia de lo que ella vivió y el nombre que ella le pone,

independientemente de que el otro lo reconozca, es importante validar tu vivencia, por más positivo que sea que estas dos personas reconocieran y fueran una tranquilidad para ella. Pero poder validar su propia mirada, eso es súper importante".

A la pregunta de la Fiscal, y en el caso del ataque que le cuenta de violación en la Antártica, ¿qué herramientas tenía ella en ese momento para afrontar esto? **Testigo responde, "**yo creo que ella estaba muy paralizada porque era un tema laboral y porque era un tema también en un paisaje muy especial la Antártica, en un lugar donde uno no puede correr a pedir ayuda, ni hay tanta población. Yo creo que ahí, independientemente de que uno haya tenido restricciones y trabajo previo, también ocurre que a veces las restricciones que uno haya tenido no se ven, tiene que estar a la mano altiro. Ella puede tener herramientas para afrontarlo expost. En ese minuto también puede haber aparecido la niña de los 17 años. Ella lo que me dice ahí, yo creo que ahí no pudo actualizar todas sus herramientas que habíamos dado trabajo. Es como esa sensación de, de nuevo no fui lista, no fui considerada a mi voz ni por todo. Entonces ahí creo que puede estar de nuevo esta incapacidad de tener agencia propia y decir no, no deseo, no quiero. Y sentirse como obligada".

A la pregunta de la Fiscal, ella, durante la etapa que estuvo con usted en terapia, ¿recuerda cómo estaba haciendo su desempeño laboral? **Testigo responde, "**estaba siendo complejo porque le estaba costando dormir, básicamente, que debía ser la alteración más sentida de parte de ella y eso afectaba su vida laboral, su capacidad de realización. También había eso de que le pedían cosas que las sacaban de sus tesis, que eran como otras prioridades que había de parte de quienes le pedían cosas.

Entonces también fue una época difícil, donde también en el plano laboral le costaba poner límites, de que tenía que hacer una cosa y le pedían otra. Y ahí también me recuerdo con mucha claridad que ella planteaba esto, no sé si quiero ser doctora como son todos los doctores, que su vida es eso, yo quiero tener vida para mí también. Hay todo un trabajo que se hace respecto de, ella tiene una habilidad artística muy relevante, que tiene mucho que ver con su infancia, con su naturaleza, con su arte campo, con harta pintura, con harta música, con harto vínculo con la naturaleza, con andar a caballo. Y acá era como mucha intelectualidad, y ella entiendo que su salida hoy día es como poder dedicarse a la biología desde la ilustración con niños. Entonces, es como juntar esos dos mundos, ese ha sido el camino que ella ha hecho. Lo que yo entendí de su proceso de salida".

A la pregunta de la Fiscal, en cuanto a su desempeño laboral, ¿se adoptaron algunas medidas en relación con la terapia que ella estaba haciendo por parte suya? **Testigo responde, "**respecto a lo laboral, la recomendación mía es como cuidarse ella, que es la prioridad que a mí me compete. Y estuve en contacto con la psiquiatra cuando ella decidió dejar el doctorado, que entiendo que ella no podía renunciar. Entonces yo le pedí, como ella ya había terminado con la psiquiatría, yo le había sugerido que podía pedirle un certificado a ella, y que yo también podía emitir un certificado para facilitar que eso ocurriera, que era la decisión que ella quería salir de ese lugar y dedicarse a otras cosas, como poder salir con ese respaldo de quien habíamos estado acompañando en su proceso psiquiátrico, en el caso de [Haydee], psicóloga del punto de vista mental".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Qué tipo de certificado? **Testigo responde, "**un certificado que señala que cuenta la situación que ella ha

vivido y la decisión que ella ha tomado, que nosotros avalamos que ella salga de, yo por lo menos avalo que desde el punto de vista de la salud mental, es una decisión que yo avalo que es de mejor calidad para ella, para su vida, para su individuo"; **A la pregunta de la Fiscal**, pero en concreto, ¿qué es lo que usted emite? ¿Qué es lo que usted dice en ese documento? **Testigo responde, "**no me acuerdo de memoria, pero es la idea de validar que, si ella quiere dejar el proceso de postdoctorado por cuidarse ella, por dedicarse a otras cosas, que es razonable, es necesario, justo y es necesario para que ella pueda estar bien psicológicamente. Que yo lo avalo como la decisión que ella toma, porque a mí me parece ok también desde el punto de vista psicológico. Y entrego este certificado para los fines que ella escribe conveniente donde ella quiera presentar"; **Fiscal**, Ya, entonces usted emitió un certificado, **responde**, "Sí".

A la pregunta de la Fiscal, en relación ahora a cuál fue el motivo, si es que hay algún único motivo, o los motivos que llevan a [Mitzy] a abandonar ese postdoctorado, ¿cuáles son? **Testigo responde, "**yo creo que uno de los más importantes es que estaba a puertas un segundo viaje de antártica y ella dijo yo no quiero ir de nuevo a ese lugar con esa persona, porque tenía que ir, esas eran las condiciones. Entonces eso fue lo que la alteraba de una manera impactante, porque eso sí que es una revictimización de una situación que ella había vivido. Entonces eso claramente inunda la vida cotidiana de ella, lo laboral, lo emocional, el sueño, ser reactiva, se vuelve como todo a reactivarse".

A la pregunta de la Fiscal, y esta decisión, ¿recuerda más o menos cuándo la toma [Mitzy] ?, **Testigo responde**, "A fines de agosto diría yo más o menos, entiendo que hay varias conversaciones donde ella

dice yo solo voy si me permiten ir con mi pololo, que había un ítem donde podía uno invitar a más gente para que ayudara a llevar cosas, y le dijeron que no, y ella siente que no se va a exponer a ir a ese lugar con la misma persona que la había violado, entiendo perfectamente que es una situación que no se puede volver a repetir y no se la permitiría";

A la pregunta de la Fiscal, en ese tiempo que usted señala termina, digamos, de atenderla, que es diciembre del 2020, la decisión de dejar de atenderla, ¿cuál fue? **Testigo responde, "**ella viajaba, viajaba fuera del país porque entiendo que iba a ir a ver a su familia y se da el alza de ese proceso independientemente de que ella pueda seguir procesando a futuro esta situación, pero hay una situación de cierre común";

A la pregunta de la Fiscal, ¿Usted entonces en ese momento le da el alta porque ella ya estaba más recuperada, estaba mejor? **Testigo responde, "**el alta se da porque hay un nivel de avance en esa decisión que ella toma de no ir a la Antártica, de renunciar, y porque se va del país y la terapia siempre es la puerta que queda abierta para que uno pueda reprocesar cosas que vienen después, pero hay un nivel de avance de esa determinación que ella toma de poner el límite a algo que le hacía daño, que no quería, e incluso implica renunciar a una carrera profesional importante para ella, pero que ella decide que prefiere endilgar hacia otro lado si es que lo que está viviendo le implica revivir situaciones de abuso que ella no quiere volver a someter".

A la contra pregunta del Defensor, Antes de que usted se le hiciera la pregunta, usted hizo una serie de observaciones específicamente respecto de las fechas de la ficha clínica. **Testigo responde, "**Sí"; **Defensor,** ¿Alguien habló con usted antes de este juicio, haciéndole

presente la situación de las fechas de su ficha clínica? **Testigo responde, "**no, yo me di cuenta cuando, hasta prepararme, que me había equivocado y lo lamenté profundamente, por eso quería plantearle aquí que es un error"; **A la contra pregunta del Defensor,** se lo digo porque cuando usted declaró el 30 de julio del 2024, ante la PDI, ¿lo recuerda? **Testigo responde, "**no me acuerdo la fecha, pero sé que fue cuando el señor Pastene, de la PDI, si a eso se refiere".

A la contra pregunta del Defensor, usted no hizo ninguna referencia a lo que planteó hoy día al inicio de su declaración. **Testigo responde, "**porque no tenía ninguna conciencia de aquello. O sea, de hecho, ahí yo no había mandado la ficha, la ficha me la pidieron después".

A la contra pregunta del Defensor, quiero que hablemos respecto de cómo se desarrolla su trabajo, desde el punto de vista de cómo usted deja registro de las sesiones. Cuando usted atiende a un paciente, usted desarrolla con él una entrevista clínica, ¿correcto? **Testigo responde, "**una conversación, sí"; **Defensor**, y usted va tomando apuntes de esa conversación. **Testigo responde, "**correcto"; **Defensor**, como en el caso de [Mitzy], fueron muchas entrevistas, muchas conversaciones. Cuando iniciaba cada entrevista, ¿usted le ponía la fecha de la entrevista?, **Testigo responde, "**sí, a veces, sí. Eso es lo correcto. Eso es lo habitual. Yo escribo mucho. Yo siempre digo, yo escucho con el lápiz. Entonces, yo escribo mucho lo que voy conversando, voy mirando al ojo, pero tengo ya la habilidad de escribir muchas hojas a veces. Entonces, lo que yo hago es una síntesis de cada sesión. A veces la escribo rápido, que la letra hasta a mí me cuesta entenderla, pero la síntesis para mí es muy relevante. Y, en ocasiones, agarro una hoja y esa fecha yo creo que está de antes, que me

ha pasado a veces que dejo hojas de ficha de alguien que viene y no llegó, y tomé una hoja rápida cuando se me acaban algunas, porque escribo mucho, tengo que comprar muchas resmas de papel. Yo entiendo que eso tiene que haber pasado en la primera fecha, que decía 2018, y yo me di cuenta después que hubo un error, que yo la conocí a ella en 2019";

A la contra pregunta del Defensor, para usted desarrollar esta ficha clínica, en el caso de [Mitzy], como son varias entrevistas, ¿usted le puso fecha a cada sesión cuando se realizaba la sesión, correcto? ¿Sí? **Testigo responde, "**correcto, sí dejo escrita la fecha de la sesión".

A la contra pregunta del Defensor, le pidieron que acompañara a la carpeta investigativa la ficha clínica del tratamiento con [Mitzy], y usted lo hizo, ¿cierto? **Testigo responde,** "con toda la aprehensión que significa para la formación nuestra, es secreto confidencial. Para mí esto está siendo muy complejo. Hablar de aspectos íntimos de una persona y que quede expuesto. De hecho, yo cuando mandé la ficha, puse que pedía especial atención al respeto que significaba exponer la vida íntima de una persona. Nunca me había pasado, entiendo que es completamente legal, pero desde el punto de vista de mi formación profesional, estoy deshecha en ese sentido. Yo creo que también explica que yo estuve tomando las fotos, haciendo el material, fue un trabajo enorme que me di, muy apurado cuando me la pidieron para mandar. Y por eso fui poco respetuosa en no haberme fijado en eso".

A la contra pregunta del Defensor ¿Quién le pidió que aportara la ficha? **Testigo responde, "**la fiscalía". **Defensor** ¿Quién le pidió que aportara la ficha clínica que usted ya ha referido muy personal y que usted la tiene en jaque en términos profesionales? ¿Quién le pidió que aportara

esa ficha clínica a la investigación? **Testigo responde, "**me llegó un correo, entiendo que es de la fiscalía, no me acuerdo el nombre exactamente, no sé si fue don Ricardo, no me acuerdo, si no puedo mirar nada, me han llegado varios correos, uno de fiscalía y otro de juicio oral. Y en un correo, entiendo que don Ricardo, no me acuerdo el apellido, él me pidió la ficha completa y yo tuve que mandarla. Dije, no puedo transcribir tantas hojas, son más de 100 hojas escritas por los dos lados. Entonces, yo lo que ofrecí fue enviar una fotografía de cada una de las hojas por los dos lados y transcribí la síntesis de cada sesión".

A la contra pregunta del Defensor, usted señaló que no estaba de acuerdo y que hizo ver sus aprehensiones de que no estaba bien acompañar la ficha clínica, ¿a quién le hizo esas aprehensiones? **Testigo responde, "**a la misma persona que me mandó el correo, pero entiendo que es algo, una obligación legal. Yo lo hice no para evitar mandar, porque yo pregunté, y diciendo pregunté, como en vínculos míos, personas que están vinculadas al derecho, y me dijeron eso no es voluntad tuya hacerlo. Tienes que hacerlo.

Entonces, cuando mandé todo el apartado de la ficha, la foto, la síntesis que yo hice, solicitó que esta información sea tratada confidencialmente solamente para las personas que sea obligatorio que lo conozcan, porque en la vida hay una persona que confió en mí. Pero entiendo que yo no podía decir no lo hago. No se lo pedí tampoco.

Solo le pedí que fuera leída por lo que tú tuvieras que leerle, guardando la confidencialidad que es un mandato sagrado que yo tengo como psicóloga. Y que es primera vez que estoy expuesta a esto. Nunca sabía que tenía que mandar";

A la contra pregunta del Defensor, desde el punto de vista de la doble victimización, no sé si usted conoce ese concepto. **Testigo responde, "**sí, por supuesto que sí"; **A la pregunta del Defensor**, ¿qué opina de la revictimización? ¿De la victimización secundaria? **Testigo responde,** "hay situaciones que, por el bien mayor, apelar a la justicia de una situación violenta que se ha vivido. Pese a que exponer esta situación pueda revictimizar, hay un bien mayor por la justicia que ella misma está solicitando".

A la pregunta del Defensor, si yo le muestro las fichas clínicas que usted escribió y envió a la fiscalía, ¿las podría reconocer? **Testigo responde, "**por supuesto".

La **DEFENSA**, por economía procesal, hace presente que Doña [Roxana], también figura como su prueba y previa autorización del tribunal, procede a incorporar y exhibir, otros medios de prueba N°4, correspondiente a 114 (ciento catorce) archivos en formato JPG, ficha clínica de la denunciante desarrollada por su psicóloga tratante [Roxana] y que contienen el desarrollo de las sesiones psicológicas entre la denunciante y la psicóloga, testigo reconoce:

A la pregunta del Defensor, ¿ve en pantalla una hoja, una foto de una hoja? **Testigo responde, "**sí". **Defensor,** ¿Es esa su ficha clínica? **Testigo responde,** "sí, esa es la que está con el error del 2018". **Defensor**, dice 11 de febrero del 2018. **Testigo responde, "**Sí". Y eso es un error en la fecha, que es lo que yo decía al principio. Esa corresponde al 2020. **Defensor** ¿Al 2020? ¿Se equivocó en dos años? **Testigo responde**, "sí. Porque el contenido corresponde al 2020. Ella ya estaba yendo de viaje". **Defensor** ¿Y se fija que abajo usted escribió ahí número 1? **Testigo**

responde, “claro, porque lo hice expost. Cuando yo no me fijé en la fecha, cuando la tuve que mandar, sí, yo le puse 1 a eso, por error. Pero el contenido que está ahí adentro es del 2020”.

A página, número 4 de la ficha clínica. **Testigo responde**, esa es de esa, es de esa misma ficha, es de la misma sesión, en que ella está de regreso de Francia, eso pasó el 2020. **Defensor** No sé si ve ahí que dice al final número 4. **Testigo responde**, “sí”. **Defensor,** es la cuarta página de la ficha clínica, ¿cierto? **Testigo responde**, “sí, de esa primera, de esa primera sesión del 2020 que dice 2018”.

A la pregunta del Defensor, bueno, usted entiende su letra. No sé si puede leer lo que le muestro en pantalla. Yo lo puedo leer igual, pero creo que usted lo leería más rápido, es su letra. **Testigo responde**, “trabajó un sueño en el que quiere hacer un hoyuo y no pudo. Imposibilidad para transmutar el conflicto. Hacer un acto psicomágico, quemar todo el daño y romper, o tener en un WhatsApp a los demás, dice también con el tipo que la violó en la Antártica. Como poder decir lo que ocurrió, funar es la palabra”.

A la pregunta del Defensor, entonces, en esta sesión específicamente, usted ha dado sus explicaciones, pero que está fechada 2018, habla de la violación de la Antártica, ¿correcto? **Testigo responde**, “habla de lo que ocurrió ahí, porque eso es del 2020, claro. Pero eso ocurrió en el 2020. Porque en esa sesión que está más arriba, dice que ella ya tenía resuelto lo de CONICYT, ella se había ido del proceso, por lo tanto, no puede haber ocurrido eso en el 2019, porque ella estaba en el doctorado, en el postdoctorado”.

A la pregunta del Defensor, mi pregunta es, ¿esto está en la misma sesión que usted fechó 2018?, **Testigo responde**, "sí, por error. El contenido que integra está claramente que es del 2020 por la correlación de hechos que ahí se señalan".

A página número 5, de su ficha clínica, **Testigo responde**, "8 de mayo, si usted la acerca más, el 8 no está cerrado completamente". **Defensor** ¿La ve ahí? **Testigo responde "**Sí". ¿Me puede decir la fecha? Responde "Eso es del 2019. 8 de mayo del 2019 está mal cerrado ese, pero es del 2019". **Defensor** Le estoy preguntando si me puede leer lo que dice ahí. **Testigo responde**, "8 de mayo del 2019".

A la pregunta del Defensor ¿Dice 2019? Ese es un 9. **Testigo responde**, "Sí, lo hice mal, pero es del 2019. El contenido que está ahí es del 2019". **Defensor**, no le estoy preguntando por el contenido, le estoy preguntando por la fecha que usted escribe en esta ficha. Ahí dice 2018, ¿cierto? **Testigo responde**, "ahí dice 2019, no está cerrado ese 8. Yo sé que es un 9, yo le atendí. Esa foto inició el proceso terapéutico. Es lo que yo dije al principio, los problemas para dormir. En la primera sesión yo hago ese genograma de la familia. Y es lo primero que yo pongo en lo que yo mandé como segunda sesión, pero es la primera. Es la descripción inicial cuando ella llega".

A la pregunta del Defensor, para que quede clara su respuesta, usted dice que acá no es un 8, sino que usted sí escribe el 9. **Testigo responde**, "no siempre lo escribo así, esa vez lo escribí mal, en los otros es mucho más claro el 9. Eso es lo que yo quería aclarar al principio. Pero esa es la sesión típica de una primera sesión donde yo hago el genograma

y me cuenta cuál es el motivo de consulta, por qué viene, la historia familiar".

A la pregunta del Defensor, le voy a mostrar ahora la ficha, **la página 9**, que es una ficha clínica. ¿Me puede señalar, por favor, qué número es ese? **Testigo responde**, "es un 9 bien hecho". **Defensor**, es un 9 bien hecho. Así hace el 9 usted, ¿cierto? **Testigo responde**, "yo escribo muy rápido, a veces no escribo al tiro la fecha, lo escribo después. Yo atiendo a veces 8 horas al día, 8 personas seguidas con un rato para el almuerzo. Entonces tengo la letra del demonio. Pero tengo plena claridad de los contenidos que están ahí, de lo que estoy declarando".

A la pregunta del Defensor, le voy a mostrar otra página de su ficha clínica, de la que usted acompañó a la fiscalía. ¿La reconoce? **Testigo responde, "**sí"; **Defensor** ¿Me puede decir la fecha?, **Testigo responde**, "es 27 de noviembre, no veo bien ahí si es 8 o 9"; Defensor, le hago zoom, no se preocupe, le voy a hacer zoom a la fecha lo más que puedo. **Testigo responde**, "déjeme mirar el contenido". **Defensor,** le estoy preguntando si usted me puede decir cuál fue la fecha que usted anotó en esta hoja de su ficha clínica. **Testigo responde**, "no, porque no tengo el recuerdo de mirar eso nomás. Yo ahí hoy día veo 2028, veo ahí y miro ahora. O 2029 podría ser, si no está cerrado ese último número, pero le puedo hablar con certeza".

A la pregunta del Defensor ¿Quién escribió esta ficha clínica, señora [Roxana]? **Testigo responde "**yo la escribí. Por supuesto que, en mi letra, del demonio es mi letra"

A la pregunta del Defensor Bien, usted señaló, señora [Roxana], en su declaración... que usted acompañó también un reporte, una síntesis

de esta ficha clínica. ¿Es correcto? Usted la mandó. Si yo se la muestro, usted la podría reconocer, ¿cierto? **Testigo responde, "**Si, porque ahí lleva con todos esos errores de las fechas que yo quise decir al principio y que me dijeron que me lo iban a preguntar después. Que son fichas. Y lo tuve que hacer en poco tiempo, tomé todas las fotos, hice toda la síntesis y al enviar, yo en ese minuto no me di cuenta de que la primera decía 2018. Y esa era la primera que tenía anotada. Y todas las demás, yo seguí poniendo la misma fecha. Y después yo caí en la cuenta de que yo no la conocía, 2018, que anoté mal en el texto que yo mandé por el TIC, ¿no? ¿Se entiende? Entonces ahí van a haber errores, van a decir toda 2018 en la síntesis. Porque yo me di cuenta después cuando yo pedí hablar y ya no se podía decir nada y lo estoy diciendo ahora acá".

Exhibidas que les fueron, documento titulado "Reporte síntesis de sesiones [Mitzy]" enviado a la fiscalía por la psicóloga [Roxana]**, Testigo responde,** corresponde al Reporte síntesis, sesión [Mitzy]. **Defensor** ¿Qué dice la segunda línea, por favor?, responde "Dice fecha 11 de febrero de 2018"

A la pregunta de la Defensa esta es la misma fecha que estaba enel otro medio de prueba, que le mostré, que era una fotografía que usted tomó de la ficha clínica de [Mitzy], ¿cierto? La misma fecha, 11 de febrero de 2018. **Testigo responde, "**Sí"; **Defensa,** ¿Me puede decir la fecha que está ahí ahora? **Testigo responde "**8 de mayo de 2018, Yo seguí en correlativo. Es que eso usted me va a mostrar todo. Yo seguí en correlativo en 2018 y después me di cuenta de ese error"; **Defensor,** ¿me puede leer que la fecha siguiente, dice 15 de mayo de 2018? **Testigo responde, "**Sí"; **Defensor** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 22 de mayo de 2018?

Testigo responde "Sí. Todo erróneo". **Defensor** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 29 de mayo de 2018? "Sí, donde debería decir 2019". **Defensor** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 5 de junio de 2018? **Testigo responde "**lo mismo"; **Defensor** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 12 de junio de 2018? **Testigo responde "**Correcto"; **Defensor,** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 19 de junio de 2018? **Testigo responde, "**Sí". **Defensor** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 26 de junio de 2018? **Testigo responde, "**Sí". **Defensor** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 3 de julio de 2018? **Testigo responde. "**Sí". **Defensor** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 17 de julio de 2018? **Testigo responde; "**Sí". **Defensor** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 24 de julio de 2018? **Testigo responde, "**Sí". **Defensor** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 31 de julio de 2018? **Testigo responde "**Sí"; **Defensor** ¿Puede leer que la fecha siguiente dice 7 de agosto de 2018? **Testigo responde, "**Sí"; **Defensor,** esa fecha dice 14 de agosto, ¿cierto?, **Testigo responde** "Sí". **Defensor**, la fecha siguiente dice 21 de agosto, ¿cierto? **Testigo responde** "Sí".

A la pregunta del Defensor, bien, la fecha siguiente dice 28 de agosto de 2018, ¿cierto? **Testigo responde** Sí. **Defensor** La fecha siguiente dice 4 de septiembre de 2018, ¿cierto? **Testigo responde, "**Sí, sí"; **Defensor,** la fecha siguiente dice 25 de septiembre de 2018, ¿cierto? **Testigo responde, "**Sí". **Defensor,** la fecha siguiente dice 16 de octubre de 2018, ¿cierto? ¿Sí? ¿Sí? **Defensor;** La fecha siguiente dice 16 de noviembre de 2018, ¿cierto? **Testigo responde, "**Sí"; **Defensor, l**a fecha siguiente dice 27 de noviembre de 2018, ¿cierto?, **Testigo responde, "**Sí";

Defensor Y la fecha siguiente dice 4 de diciembre de 2018, ¿cierto? **Testigo responde, "**Sí".

A la pregunta del Defensor ¿Cuándo hizo usted esta transcripción, señora [Roxana]? **Testigo responde, "**cuando me pidieron la ficha, cuando me la pidieron. No estaba hecha de antes, por lo tanto. No tengo, si no me deja mirar el correo, sé que me la pidieron por correo y yo la mandé. En esa fecha que me la pidieron me di poco tiempo para hacerla".

A la contra pregunta del Defensor, no se acuerda más de eso. **Testigo responde**, "no me acuerdo. Y cometí ese error y me di cuenta después, mucho después, me di cuenta hace muy poco. Por eso igual a mí era importante partir con esto"; **A la contra pregunta del Defensor,** en la sesión que usted fechó en la síntesis 8 de mayo de 2018, usted transcribe que [Mitzy], le dijo que, a los 17 años, sufrió de una agresión sexual, ¿cierto?, **Testigo responde**, "es que no la estoy mirando, no me acuerdo de memoria"; **Defensor ¿**Ya, no se acuerda? Bien. Y en esa.? **Testigo responde,** 8 de mayo de 2018, que es la que corresponde al 8 de mayo de 2019. La primera sesión donde está el genograma, le pregunto para que me ayude a recordar. ¿Sabe lo que es un genograma? Que es donde pongo la familia, los hombres en cuadrados, las mujeres en redondo y la cantidad de hijos que tiene cada familia".

A la contra pregunta del Defensor Eso le pregunté, señora [Roxana], le hablé del reporte que usted elaboró. Ahí dice 8 de mayo de 2018 y le voy a pedir por favor, para Economía Procesal, usted debe leer lo que está destacado en amarillo, **Testigo responde,** inicio de la sesión. 8 de mayo de 2018. Esa es la primera sesión, que corresponde al 8 de mayo de 2019, dice: "Al pedirle más detalle de su vida, señala. Todo bien hasta

que me volví adulta. Señala que a los 17 años comenzó a tener problemas, me violaron dos compañeros de curso del colegio. Empecé a deprimirme y a cortarme. Muestra sus brazos internos. Quedé con estrés postraumático de esa situación y una baja de ánimo. Hasta antes de eso, estuvo relativamente bien su vida. Hasta antes de los 17 años". **Defensor, ¿**puede leer lo que sigue ahora destacado? **Testigo responde, "**A los 26 años le contó a su hermana la experiencia de violación y ella no supo cómo reaccionar. Me dijo que pena y nada más. No pude discriminar que era más violento si el hecho o que eran amigos. No fue violento físicamente. Una parte mía sí lo sabía. Me doy cuenta de que él no entendió. Yo no quería, atroz que nadie lo entendiera".

A la pregunta del Defensor, le voy a mostrar ahora de su mismo reporte la sesión del 5 de junio del 2018. **Testigo responde, "**Que es del 2019". **Defensor,** ve la fecha ahí, ¿cierto? **Testigo responde** "Sí, y también corresponde a la fecha que es la ficha escrita de puño y letra mía en el 2019. -Recuerda situación de abuso hace 12 años. Hace 12 o 10 años en Francia. Amigo con el que hubo algo. Sentado al lado de ella en un grupo mayor de él la tocaba. Ella no quería tampoco. No quería hacer escándalo. Tampoco quería hacer escándalo porque pololeaba y se podía saber. Después se fueron a dormir y en la repartición de posibilidades, a ella le tocaba dormir en una cama con dos hombres. Uno era el que la había estado molestando. Entonces ella lo paró. Voy a gritar y él no hizo caso. Después llegó el otro. Ella pensó, va a pasar. Pero él siguió después y los dos se sumaron. Ella se hacía la dormida. Estaba paralizada. Eso no lo leo, lo agrego yo. Perdón, sí, ahí nos dice que estaba paralizada"; Defensor, ahí dice que se hacía a la dormida.

A la pregunta del Defensor Bien. ¿Me puede explicar, cuando ella dice en esa parte que usted transcribe, qué ocurrió con un amigo con el que hubo algo? Usted estuvo en la sesión. ¿A qué se refería con un amigo con el que hubo algo? **Testigo responde**, "que tuvieron alguna onda amorosa. Estamos hablando de los doce años, cuando ella era chica".

A la sesión del 21 de agosto del 2018. **Testigo responde** "el 2019".

A la pregunta del defensor, lea lo que esta destacada en amarillo, **Testigo responde**, "le conté el episodio de violación en la Antártica, me la conté a mí también. Tipo mayor, estaban atinando, pero ella dijo que tengo pololo, tiene relación abierta. Eso lo habría dicho él, no está dicho ahí, pero eso es la idea. No hay condones, entonces nada. Por eso el tipo se picó. eso cree ella, ella, con determinación, más con calentura, pum y chao. Ella quedó no vista, no hubo deseo, creo más bien yo quiero y me da lo mismo lo que tú quieras. Violación, decepción. Y ahí dice, ojo la palabra acá es violación. Esa es la conclusión de la conversación entera. Ella reconoce que debe agregar a su vida más energía y clarificación. Decidió que la única forma de irse de la Antártica es si va con su pareja".

A la contra pregunta de la Defensa, esto es lo que ella le comentó respecto de lo que motiva este juicio, ¿cierto? **Testigo responde, "**Sí". **Defensor,** usted escribió acá, tipo mayor, estaban atinando. Usted no escribió nada más, por lo tanto, eso fue todo lo que le dijo, que estaban atinando. No precisó a qué se refería. **Testigo responde**, "o sea, esa es una síntesis que yo hago de la conversación que tengo. Tengo claro el recuerdo de que ella me cuenta esa situación. Yo escribo esa síntesis ahí".

A la contra pregunta de la Defensa, ¿Qué fue lo que dijo [Mitzy] cuando aquí usted escribió que estaban atinando? **Testigo responde,**

“eso, no hay más palabras. Eso dijo, de esa manera”. **Defensor,** eso fue lo que le pregunté. Ella le dijo eso, lo mismo que usted escribió, ¿cierto? **Testigo responde “**Sí, sí”; **Defensa,** y usted acá concluyó, escribió, ojo, la palabra acá es violación. Eso es una conclusión suya, ¿cierto? **Testigo responde,** “Sí, y conversada con ella. Esa es la conclusión de la conversación entera, porque no hay consentimiento. Aunque haya situaciones de estar atinando, entre comillas, si no hay consentimiento, después de definir que no hay condones, es violación. Es un acceso carnal no consentido”.

A la contra pregunta del Defensor, usted ya me dijo que [Mitzy] solamente le dijo atinando. Le pregunto, ¿usted le preguntó a [Mitzy] a qué se refiere con atinando? ¿O no le preguntó a usted tampoco? **Testigo responde** “No, porque me decía clarísimo a qué se refiere atinando”; **Defensor** ¿Y a que se refiere usted por atinando?, r**esponde**, “De encuentro, de encuentro amoroso”; **Defensor.** ese encuentro amoroso del que usted habla, ¿hasta dónde llega en lo físico según su interpretación? ¿Hasta los besos? **Testigo responde, “**Sí”; **Defensor,** o sea, en su interpretación, atinar no incluye sexo oral, ¿cierto? ¿Puedo responder con palabras? **Testigo responde, “**Yo entiendo que no, por supuesto”; **Defensor,** para usted atinar no incluye sexo oral, **Testigo responde “**correcto”; **Defensor** ¿Para usted atinar incluye introducción de dedos en la vagina? **Testigo responde, “**No”.

Al 16 de octubre del 2018, ¿me puede leer abajo, por favor, lo que está en amarillo? **Testigo responde, “**[Mitzy] está con licencia ha decidido pararle el carro a su supervisor. Él le pidió seguir colaborando con él, lo

que le ha sacado de su tesis y quiere poner a otro a terminar este tema. Ahí dice publicaciones sin preguntarle".

A la contra pregunta del Defensor ¿A qué se refería [Mitzy] con que había parado el carro a su supervisor? **Testigo responde, "**No tengo la memoria fresquísima del evento, pero básicamente que hay una solicitud laboral que la saca a ella de su trabajo, por el cual le estaban pagando, le piden cosas nuevas que la sacan de su trabajo. Y ella le paró el carro y decir no, no corresponde".

A la sesión del 6 de noviembre del 2018, **Testigo responde** "[Mitzy] decidió que no quiere seguir trabajando en investigación, el contrato no acepta, dimitir. Qué violento. Volverá a la Antártica, dice que no subirá a un lugar con mis hijos, pedirá informe a un psiquiátrico, le ofrezco enviarle un mail a la psiquiatra y yo le haré también un certificado".

A la contra pregunta del Defensor, [Mitzy] considera, según esta ficha que usted escribió, que no dimitir del contrato era algo violento. **Testigo responde** "Eso lo considero yo, violento".

A la sesión del 12 de marzo del 2020. Testigo responde, "Publicó en Facebook la violación sufrida de niña, ambos compañeros respondieron y fue sorprendente su respuesta. No negaron, asumieron, piden perdón e imaginan con certeza la dolorosa vivencia de ella"; **Defensor** Y esta otra tiene la misma fecha. Es correcto eso, ¿cierto? **Testigo responde "**Sí". **Defensor** ¿Me puede decir, por favor, lo que dice ahí en amarillo? **Testigo "**responde su jefe peleó con su asistente y le dio ataque de jefe con ella. Le escribió por trabajo un sábado y ella aprovechó de preguntarle si considera ok que viaje a la Antártica con [Luciano], su pareja, señala que el jefe se puso pesado".

A la contra pregunta del Defensor, esta sesión que dice 21 de octubre del 2020, dice sesión de cierre. ¿Me puede, por favor, leer lo que está en amarillo? **Testigo responde**, "[Mitzy] consulta porque el hermano de su pololo, ahí habían pasado varias sesiones, en el 2020 fueron sesiones bien espaciadas. [Mitzy] consulta porque el hermano de su pololo, con el cual ella está muy bien, violó a una amiga de [Luciano], su pololo, con la cual tuvo alguna relación sexual o de pareja antes. Ello ocurrió en una fiesta que hubo en la casa de [Luciano]"; **A la contra pregunta del Defensor** ¿Me puede explicar esto? **Testigo responde** Es una nueva situación que rememora lo vivido por ella ahora que le pasó al hermano del pololo de ella. **Defensor** ¿Su cuñado? ¿Usted sabe que ella se casó posteriormente con don [Luciano]? **Testigo responde**, no lo sabía. **Defensor,** entonces, bueno, para que quede claro, en este juicio declaró [Mitzy] y dijo que se había casado con don [Luciano], por eso le digo. ¿Estaríamos hablando de su cuñado? ¿Su cuñado habría violado a una mujer? ¿Eso dice? **Testigo responde** Eso dice, sí. **Defensor** ¿Y qué fue lo que le consultó a usted? Porque dice, [Mitzy] consulta. **Testigo responde**, vuelve a las sesiones a consultar y me cuenta que esa situación la tiene muy mal, muy complicada. Muy removida. **Defensor** ¿Le contó qué fue lo que pasó con su cuñado, con el hermano de [Luciano]? **Testigo responde,** No, no sé qué pasó después, no tengo idea.

A la pregunta del Defensor, por último, si me puede leer por favor lo que está destacado de esta misma sesión para que quede claro. **Testigo responde**, "se acuerda que ella llamará si necesita una sesión. No lo sabe porque en general ha estado bien, decidida por dedicarse a la ilustración, bien con [Luciano] y ya en su casa. A veces le atacan miedos o

inseguridades respecto de si [Luciano], que tiene más energía que ella, se aburrirá por tener baja energía sexual. Se conversa sobre la importancia de no dejar que la rutina se instale en la relación".

A la contra pregunta del Defensor, le dijo [Mitzy], durante el tiempo que usted la atendió como psicóloga clínica, que todo el año 2018 ella había estado con insomnio crónico. **Testigo responde, "**no tengo esa información. Yo no la conocía a ella en el 2018, yo la conocí en el 2019". **Defensor, s**í, correcto, pero en todas las sesiones, en cuanto comenzaban, y ella le decía que llevaba meses sin dormir, ¿le dijo que eso se arrastraba desde todo el 2018? **Testigo responde "**no, cuando ella llegó, es que hace seis meses que estaba viviendo eso, más o menos, no es con exactitud, pero eso es lo que ella me reportó, eso yo recuerdo".

A la pregunta del Defensor, usted dijo hoy día en su declaración, que, en el caso específico de [Mitzy], el estrés postraumático que ella vivió por el evento de su adolescencia vuelve cada vez que tiene situaciones que la hacen rememorar a ella ¿cierto? **Testigo responde, "**si".

A la pregunta del Defensor, por ejemplo, si [Mitzy] ve a una persona que físicamente se parece a uno de sus agresores, ¿es un evento para rememorar el episodio de la adolescencia y volver a sufrir estrés postraumático? **Testigo responde "**Es una posibilidad que está descrito en la literatura, yo no sé si ella lo diría exactamente así, pero está escrito así en la literatura, es una de las situaciones".

A la pregunta del Defensor, en este juicio, antes que usted declaró, don [Felidor], que refirió que el año 2018, mientras iban en la primera intervención a la Antártica, a [Mitzy] le hicieron una entrevista, y luego de la entrevista ella quedó muy mal, y le comentó al testigo, don

[Felidor], que estaba muy mal porque el entrevistador se parecía mucho a uno de los agresores de su adolescencia. Eso que describió el testigo de haber quedado muy mal, ¿es propio de lo que usted ha definido, estrés postraumático en situaciones que a ella la hacen rememorar el evento? **Testigo responde, "**es una posibilidad, yo no tenía esa información, pero si usted me lo describe así, es una posibilidad".

A la contra pregunta del Defensor, usted evalúo a [Mitzy] con el tema del estrés postraumático, específicamente, ¿cuáles son las primeras expresiones que ella vivía cuando tenía estrés postraumático? **Testigo responde, "**dificultades para dormir, rememorar la situación, sentirse culpable, angustia generalizada, dificultades para ejercer la vida cotidiana, para funcionar, esas son las situaciones que recuerdo".

A la pregunta del Defensor, en las sesiones que usted tuvo con [Mitzy], le comentó a ella, que luego de la agresión sufrida en la Antártica, de la que ya habíamos hablado en extenso, días después ella volvió de manera consentida, porque ella quiso interactuar sexualmente con su agresor. ¿Eso se lo dijo? **Testigo responde "**No, no tengo ningún conocimiento de ello".

I.6.- [ODETTE], Médico Psiquiatra, domiciliada en General Holley N°2381-B Oficina 901, Providencia, Región Metropolitana, quien previo juramento de rigor, declara:

A la pregunta de la Fiscal, ¿usted ubica a doña [Mitzy] ?; T**estigo responde,** sí.

A la pregunta de la Fiscal, cuénteme, ¿desde cuándo y por qué la ubica? **Testigo responde, "**yo la vi en el año 2019. **Fiscal** ¿Se acuerda en qué mes? **Testigo responde, "**en el mes de julio"; **Fiscal** ¿y por qué la ve?

Testigo responde, "No, pero yo la dejé de ver, ¿eh? La dejé de ver en 2020, por ahí, no sé si fue por agosto o julio también de 2020, como un año yo la llegué a ver. Y después no la vi más".

A la pregunta de la Fiscal, ahora, ¿ella por qué llegó a su consulta, se acuerda usted? **Testigo responde "**bueno, ella llegó a mi consulta porque estaba con un cuadro clínico, con una dificultad para dormir, un trastorno al sueño y con síntomas ansiosos y depresivos moderados a leve, leve a moderado, digamos".

A la pregunta de la Fiscal, ¿cuáles eran esos síntomas que ella tenía? **Testigo responde, "**Ella se sentía desganada, cansada, no dormía, se despertaba todas las noches. Me acuerdo de que el síntoma fundamental era el problema con el sueño, tenía insomnio. Dormía un poquito y se despertaba. Le costaba quedarse dormida y después se despertaba. Y entonces se despertaba muy cansada, muy cansada, desganada. Durante el día sentía angustia con frecuencia, poco ánimo. Y bueno, me contó en esa primera entrevista que ella había sido, porque uno pregunta el historial, ¿no? Ella cuenta en esa primera entrevista que a los 17 años fue violada por un joven de su misma edad, porque ella es oriunda de Francia, cuando vivía en Francia. Y después de eso, la primera vez que consulta con psiquiatra es recién a los 26 años, o sea, casi 10 años después de ese hecho. Entonces ella consultó, esos son los antecedentes que yo tengo de ella, de la primera entrevista de ella".

A la pregunta de la Fiscal, ¿ella le cuenta a qué se dedica y si ella en la adultez había sufrido alguna situación? **Testigo responde, "**ella me cuenta que se dedica, que es bióloga, investigadora de la Universidad Andrés Bello, bióloga e investigadora de la Universidad Andrés Bello. Y en

eso trabajaba, acá en Chile. Cuando yo la vi, ella decía hace tres años que estaba en Chile".

A la pregunta de la Fiscal, dígame si ella le comentó algo, además de lo que ya nos dijo de lo que le ocurrió en la adolescencia. **Testigo responde,** más allá de los síntomas que tenía de desánimo que a lo largo del tiempo se fueron acentuando, porque empezó ella cuando le habían diagnosticado un episodio depresivo-ansioso, trastorno del sueño, un episodio depresivo-ansioso de leve a moderado. Pero al transcurso del tiempo, esos síntomas depresivos-ansiosos se fueron acentuando, al punto que ella hasta dejó de ir a trabajar. Entonces, ahí yo la mediqué con antidepresivos más incisivos y nunca me comentó de ninguna situación que haya sufrido de violación, no me comentó ella, mientras yo la vi. Lo que sí yo veía es que ella iba cada vez peor";

A la pregunta de la Fiscal ¿Por qué dice que iba cada vez peor? **Testigo responde,** "porque ella empezó con síntomas leves y después se fueron acentuando, se fueron intensificando, al punto que ella ya no tenía deseos de levantarse, se sentía muy agobiada, muy conflictuada con su trabajo y decidió ella dejar de ir a su trabajo, de renunciar".

A la pregunta de la Fiscal ¿Ella le contó por qué estaba tan complicada con esto de ir a su trabajo? **Testigo responde**, "no, no, ella decía que era algo de ella, propio, que la afligía y que se había desmotivado en relación con su trabajo, que ya no le interesaba. Entonces, como que empezó a tener un desinterés en su trabajo, hasta que decide dejarlo y dedicarse a otras cosas. Se empezó a dedicar a ilustraciones de cuentos infantiles".

A la pregunta de la Fiscal, usted nos cuenta de que a ella ya no le interesaba el trabajo y decide dejarlo, ¿cuándo pasó eso? **Testigo responde**, "bueno, eso es difícil de saber. Si usted me permite fijarme en los datos que yo tengo anotados, yo no me acuerdo exactamente cuántos meses después de yo verla eso ocurrió"; **Fiscal**, fue varios meses después. **Testigo responde**, "habría sido como cinco meses después, cinco meses después de la primera consulta, calculo yo más o menos"; **A la pregunta de la Fiscal,** le recetaba medicamentos, ¿qué tipo de medicamentos y para qué? **Testigo responde, "**antidepresivo, con el que primero le indiqué escitalopram, una respuesta satisfactoria. Y a la siguiente consulta le indiqué venlafaxina y a ese antidepresivo sí respondió bien. Fueron aliviándose sus síntomas, son para dormir, además de antidepresivos son para dormir, perdón. Son tranquilizantes mayores y la quetiapina que la tomaba para dormir, desde el principio estaba con esa".

A la pregunta de la Fiscal, además de estos medicamentos que usted le prescribe a [Mitzy] , ¿recuerda haber hecho alguna otra cosa en relación con ella y a su trabajo? **Testigo responde**, "creo que tengo una idea de que hice un certificado…Pero no me acuerdo de lo que puse, no me acuerdo nada de eso hace mucho tiempo. Y yo no tengo copia de ese certificado"; **A la pregunta de la Fiscal** ¿Y se acuerda para el fin del documento, más allá del contenido, con qué objetivo hizo ese documento? **Testigo responde**, "porque por su situación, por su estado, por su trastorno depresivo, no se encontraba en condiciones de seguir adelante";

A la pregunta de la Fiscal ¿Seguir adelante en qué cosas? Eso es muy amplio. **Testigo responde**, "en su trabajo, estamos hablando de su trabajo. El certificado era para justificar que ella se iba de su trabajo. O sea,

era un argumento, digamos, el tema de la salud mental por el cual ella se iba de su trabajo"; A **la pregunta de la Fiscal,** usted nos contó al inicio que la dejó de ver en el 2020, ¿cierto?, **Testigo responde**, "sí". **Fiscal** ¿Por qué la dejó de ver en ese momento? **Testigo responde**, "porque estaba mejor. Porque fue un alta, se le fue suspendiendo la medicación, estaba mejor, y quedamos de vernos sin medicamento para ver cómo seguía, pero esa vez ella no volvió. Como que se fue de alta, prácticamente". **Fiscal**, y ella no volvió. **Testigo responde**, "se fue de alta, como dicen, ¿no? Porque le bajé la medicación de a poco y le dije que la suspendiera, porque se sentía mejor".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Y usted sabe si ella, además de visitarla a usted, visitaba a algún otro profesional de la salud? **Testigo responde**, "sí, ella estaba en psicoterapia con psicóloga, cuyo nombre, yo me acuerdo de que se llamaba [Roxana], pero no sé su apellido"; **A la pregunta de la Fiscal** Ya. ¿Y cómo supo esto que estaba en psicoterapia con [Roxana]? **Testigo responde**, "porque yo se lo pregunté. Es decir, uno le pregunta a los pacientes, ¿por dónde, ¿cómo llegan? Y ella llegó derivada por su psicóloga con quien estaba en tratamiento".

A la pregunta de la Fiscal Ah, ya. Entonces esta psicóloga recomienda que la vaya a ver a usted. **Testigo responde**, "exacto. Así es como ella llega, a mí"; **A la pregunta de la Fiscal** ¿Y usted en algún momento tuvo alguna conversación o diálogos con esta psicóloga? **Testigo responde**, "yo no recuerdo, yo creo que no. Creo que no, yo no me acuerdo, la verdad es que hace tantos años, no sé.Y a veces uno sí conversa con la psicóloga, otras veces no. Yo no recuerdo haber hablado con una psicóloga con [Roxana], no".

A la pregunta de la Fiscal, Señora [Odette], ¿usted sabe por qué nosotros la citamos a este juicio oral? **Testigo responde**, "yo sé que como testigo me citaron, supe que [Mitzy] fue violada. Supe por la citación que me hicieron a la PDI, creo que fui a declarar a la PDI. Entonces ahí yo supe por qué era el juicio";

A la pregunta de la Fiscal ¿Y qué más sabe de esa violación, señora [Odette]? **Testigo responde**, "que fue en la Antártica"; **A la pregunta de la Fiscal** Sí. ¿Y sabe cuándo ocurrió? **Testigo responde**, "no". **Fisca**l ¿Y quién es la persona que lo hizo o qué relación tenía con [Mitzy]? **Testigo responde**, "no, tampoco".

A la contra pregunta del Defensor, voy a partir por lo último que usted dijo. Usted dijo, declaré en algún momento en la PDI. ¿Lo recuerda, cierto? **Testigo responde** "Vagamente"; **Defensor** ¿Recuerda que usted declaró en la PDI el 5 de agosto del año 2024, el año pasado? **Testigo responde** "ah, no fue tanto, me parece que hacía más tiempo". **Defensor** ¿Pero lo recuerda? **Testigo responde** "Sí, sé que fui a un lugar".

A la contra pregunta del Defensor, en esa declaración que usted prestó, se le preguntó acerca de los antecedentes que usted tenía debido a ser usted la psiquiatra de [Mitzy], ¿correcto? **Testigo responde, "**Así es".

A la contra pregunta del Defensor, ¿usted señaló en esa declaración que [Mitzy] fue derivada por su psicóloga), T**estigo responde**, "Así es"; **Defensor,** eso lo dijo ahora. ¿Y también señaló en esa declaración que [Mitzy] le relató una agresión a la edad de 16 años? **Testigo responde** "Así es". **Defensor,** cuando fue víctima de abuso sexual, ¿correcto? **Testigo responde**, "Sí"; **Defensor**, usted señaló en esa

declaración que lo que [Mitzy] le dijo es que fue abusada por un joven singular. **Testigo responde** "Sí. Eso es lo que yo recuerdo".

A la contra pregunta del Defensor, y a raíz de las preguntas que se le hacían, usted refirió que durante el tiempo que la trató, aparte de este episodio que fue agredida a los 16 años por un joven, ella nunca más le develó otras agresiones, ¿correcto? **Testigo responde**, "Correcto"; **A la contra pregunta del Defensor**, también usted, frente a la insistencia del funcionario policial, usted le señaló que como había dicho antes, ella no le refirió a agresiones en su adultez, ¿correcto? **Testigo responde**, "Correcto".

A la contra pregunta del Defensor, por eso es que usted dice hoy día, me enteré de este caso de una agresión en la Antártica porque se lo dijo el policía, no porque se lo dijera [Mitzy], ¿cierto? **Testigo responde**, "Sí, porque yo revisé las fichas y en ningún lugar decía ella. Nunca anoté eso. Eso es una cosa muy importante, tendría que haberlo anotado".

A la contra pregunta del Defensor, señaló también hoy día en su declaración que usted recordaba haber emitido un certificado que ella necesitaba para justificar que iba a dejar su trabajo, ¿correcto? **Testigo responde, "**Correcto"; **A la contra pregunta del Defensor**, usted dijo que ese documento era, bueno, era un documento que ella iba a justificar para su trabajo, por tanto, era un documento importante. **Testigo responde**, "Un certificado escrito a mano". **Defensor** si yo se lo muestro el certificado, usted lo podría reconocer, ¿cierto? **Testigo responde**, "Claro".

Exhibidos que le fueron, previa autorización del tribunal, documental N°3, de la defensa, testigo reconoce: "Sí, sí, a ver qué puse, no me acuerdo lo que puse. Dice, justifico que [Mitzy] se encuentra

en tratamiento psiquiátrico desde comienzo del año, debido a las características… Ay, no, no, se me fue, se me fue"; **Defensor** ¿Se lo leo yo? **Testigo responde**, "Bueno, mejor, mejor. **Defensor**, debido a las características de su trastorno psiquiátrico, se indica suspender por tiempo indefinido su actividad laboral. Con timbre doctora [Odette], médico-psiquiatra, y está su firma ahí, ¿es correcto? **Testigo responde, "**Correcto, es correcto".

A la contra pregunta del Defensor, este certificado, dice arriba, que usted lo emitió el 7 de noviembre del 2019, ¿es correcto eso, cierto? **Testigo responde**, "Será, supongo, sí, debe ser, sí". **Defensor**, pero este certificado lo escribió usted. **Testigo responde**, "Claro, por supuesto, entonces es correcto"; **Defensor, "**Esa fecha debe ser correcta, porque usted pondría una fecha que no es, ¿cierto? **Testigo responde; "**Por supuesto". **Defensor** Y aparece el nombre de la paciente, [Mitzy], ¿cierto? **Testigo responde**, "Sí, sí".

A la contra pregunta del Defensor, acá usted dice, en este certificado, que usted la está atendiendo desde comienzos del año 2019. **Testigo responde**, "Bueno, sí, pero yo, bueno, ahí yo tenía que ver, yo sé que fue en julio del 2019, porque yo busqué, estudié las historias clínicas del año 2019, y la primera consulta que me aparece de ella es de julio".

A la contra pregunta del Defensor, esto es del 2019, han pasado 6 años. Me imagino que usted ha atendido muchos pacientes en estos 6 años. **Testigo responde**, "Así es"; **Defensor**, por tanto, no hay posibilidades reales de que usted se acuerde, salvo lo que usted documentó, ¿cierto? **Testigo responde**, "Claro". **Defensor,** por tanto, si en este certificado que usted emitió el 7 de noviembre del 2019 documentó

que la atendía desde principio del año 2019, es porque así fue, ¿cierto? **Testigo responde**, "Bueno, pero yo ese principio del año lo puse seguramente pensando en el mes de julio, no en enero, ni en marzo, ni en abril. Lo puse como que hacía unos meses que yo la estaba atendiendo; **Defensor,** este certificado tiene fecha 7 de noviembre del 2019, ¿no sé si lo puede ver en la pantalla? **Testigo responde**, "entonces en noviembre yo pienso, no me fijé, evidentemente no me fijé cuál fue la primera consulta"; **Defensor,** porque además usted señaló que a ella la atendió más o menos por un año. Por tanto, 7 de noviembre del 2019 a principios del 2019 también cuadra por lo que usted está señalando con el tiempo que la atendió. **Testigo responde** "yo la atendí hasta julio del 2020, hasta agosto del 2020. Hasta agosto del 2020, por eso dije que la atendí por un año. No porque sea más para adelante del 2019, sino que fue hasta agosto del 2020. Agosto del 2020".

I.7.- [CUSTODIO], RUT: NUM003, Ingeniero biotecnólogo, domiciliado en DIRECCION012, Copiapó, quien previo juramento de rigor, declara:

Que conoce a la denunciante y acusado**,** porque participó con ellos en una expedición a la Antártica, en donde fueron compañeros de equipo, en la EK NUM029, NUM030, pero solamente en una de ellas fue con [Mitzy] En la otra expedición fue con [Vasco] y otro.

A la pregunta de la Fiscal, en la que usted dice participa y estaba [Mitzy], ¿en qué año ocurrió? **Testigo responde, "**el año ahora específicamente no lo recuerdo". **Fiscal,** aparte de usted, [Mitzy] y [Vasco], **Fiscal,** ¿quién más estaba? **Testigo responde, "**en esa expedición estaba, los nombres no los recuerdo bien, la verdad. No recuerdo el

nombre, sé que había dos personas más, un apellido [Boudet], si no me equivoco, algo similar, y el otro no lo recuerdo"; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿alguna otra mujer aparte de [Mitzy]? **Testigo responde, "**en el grupo de nosotros específico no, pero dentro del barco sí había más mujeres". **Fiscal,** en la expedición a la Antártica en la que usted fue, ¿ [Mitzy] era la única mujer? **Testigo responde**, "sí".

A la pregunta de la Fiscal, dice que ha ido en otras ocasiones también a esta expedición. **Testigo responde, "**sí, un año anterior".; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿sabe de qué se trata este juicio y por qué nosotros lo hemos citado? **Testigo responde, "**sí, me habían comentado"; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿qué es lo que sabe? **Testigo responde, "**sé que es una demanda en contra de [Vasco] por una demanda por abuso". **Fiscal,** ¿Abuso de qué tipo? **Testigo responde, "**abuso sexual"; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿sabe en qué consistió la conducta en sí, más allá del término legal? **Testigo responde, "**por lo que me comentó en algún momento [Mitzy], era que ellos tuvieron un encuentro y en algún momento [Mitzy] decidió no seguir con el encuentro, a lo que [Vasco] respondió obligándola a continuar". **Fiscal,** ¿Obligándola a? **Testigo responde, "**continuar".

A la pregunta de la Fiscal, ¿sabe en qué consistió este encuentro? **Testigo responde**, "los detalles, no lo recuerdo, no sé si no lo recuerdo o no me lo mencionaron"; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿dónde estaban ellos cuando sucedió esto? **Testigo responde, "**tampoco recuerdo específicamente dónde ocurrió. Sé que fue durante, no sé si fue durante el proceso del viaje a la Antártica o cuando ya estábamos de vuelta en Punta Arenas o antes, el momento específico no lo recuerdo"; **A la pregunta de**

la Fiscal, ¿sabe si [Mitzy], además de ir aquella vez que usted nos cuenta, en la que usted también va, ¿sabe si ella fue en otra u otras ocasiones a la Antártica? **Testigo responde, "**no, no sé". **Fiscal**, ¿No sabe? **Testigo responde**, "no".

A la pregunta de la Fiscal, ¿cómo supo esto que me está contando hoy que esto del que usted llama abuso sexual? **Testigo responde**, "porque en un momento, después de la expedición [Mitzy] se acerca a mí, me cuenta que esto había ocurrido y me cuenta que tenía la intención de iniciar un proceso legal. Dice yo estaría dispuesto a testificar en un proceso legal".; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿ella le dice a usted de qué manera usted podía aportar en este proceso que ella iba a iniciar? **Testigo responde**, "solamente dando mí declaración. Que cualquier cosa que yo recordara que pudiera aportar a esto, iba a ayudar".

A la pregunta de la Fiscal, ¿qué es lo que usted recuerda? **Testigo responde, "**recuerdo principalmente que ella me contó todo sobre lo que había ocurrido y que me invitaba, o sea, que me pedía que se pudiera atestiguar, más en detalle, no recuerdo mucho de lo que había pasado"; **A la pregunta de la Fiscal,** ya nos dijo que no sabe dónde pasó esto, en el sentido que no sabe si fue durante el proceso a la Antártica de viaje o cuando estaban ahí. ¿Eso es lo que no tiene claro", **Testigo responde**, "no sé si fue durante el viaje a la Antártica o cuando estábamos ya de vuelta en Punta Arenas o en Punta Arenas, antes o después"; **A la pregunta de la Fiscal,** cuando esto había ocurrido, los hechos que le cuenta [Mitzy], ¿usted sabe qué ocurrió con ella, de qué manera tuvo algún tipo de secuela, consecuencia, repercusión en su vida esta situación, o no tuvo ninguna consecuencia? **Testigo responde, "**o sea, yo dudo mucho

que algo así no tenga consecuencia en la persona. [Mitzy] ha estado luchando constantemente con una depresión, entonces probablemente fue un golpe bastante duro sobre eso, pero considerando lo anterior no sabría si hay un perjuicio. O sea, asumo que haya un perjuicio mayor, pero no sabría si aumentó. Bueno, ella se mostró bastante complicada por lo que había ocurrido. Entonces, en base a eso yo digo".

A la pregunta de la Fiscal, ¿en qué aspectos o ámbitos usted la vio complicada? **Testigo responde, "**primero en el ámbito de que no sabía cómo pedir ayuda, debido a que como [Vasco] tiene varios contactos y es una persona conocida, le causaba un poco de problema o pensaba que no iba a ser apoyada cuando intentara hacer la denuncia, porque muchos le iban a decir que prefería no participar en un proceso de juicio. Entonces, eso la complicaba mucho y la detenía a hacer la denuncia"; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿algo más en la que usted haya visto que se haya encontrado complicada, [Mitzy]? **Testigo responde, "**emocionalmente también. Afectada emocionalmente por el suceso".

A la pregunta de la Fiscal, ¿se acuerda algún hecho específico que usted haya visto en qué nota eso? **Testigo responde**, "no específicamente"; **A la pregunta de la Fiscal,** cuando ella le cuenta esto, ¿dónde estaba trabajando? **Testigo responde,** ¿Yo? **Fiscal**, no, ella. **Testigo responde**, "no lo sé. No sé dónde estaba trabajando en ese momento. Si no me recuerdo, ella me lo contó cuando estaba de visita en Viña, cuando yo estaba en Viña del Mar y ella estaba de visita. Si no me equivoco, en ese momento me lo contó, pero no tengo total recuerdo"; **A la pregunta de la Fiscal,** ustedes dos estaban en Viña del Mar y ahí ella se lo cuenta.

A la pregunta de la Fiscal, ¿sabe dónde está ella actualmente? **Testigo responde**, "fuera del país. Si no me equivoco, en Francia, pero puede ser que se haya movido"; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿sabe en qué trabaja? **Testigo responde**, "ella ahora, si no me equivoco, está enfocándose en sus ilustraciones". **Fiscal**, ¿está enfocándose en…? **Testigo responde,** en sus ilustraciones. Haciendo ilustraciones. **Fiscal,** ilustraciones. **Fiscal,** ¿Y sabe la profesión que ella tiene o tenía? **Testigo responde**, no, no lo recuerdo.

A la pregunta de la Fiscal, ¿alguna vez tuvo algún tipo de conversación o contacto con [Vasco]? ¿Lo conoce a él? **Testigo responde, "**sí, lo conocí también en la expedición"; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿qué puede decirme de él? **Testigo responde, "**cuando lo conocí me pareció una persona totalmente normal. Si compartimos o hablamos de nuestra parte personal, la verdad es que hace tanto tiempo que no recuerdo mucho de eso. Nada me llamó la atención, la verdad".; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿después de enterarse de estos hechos, hubo alguna situación que a usted le hiciera cambiar de opinión? ¿O se mantuvo en que no le llamaba nada la atención de don [Vasco]? **Testigo responde, "**es que después de que me contaran los hechos, nunca tuve contacto con él. Por lo tanto, si bien la percepción de él obviamente va a cambiar después de un relato así, solo tengo una versión de la historia y mi percepción, por lo tanto, no podría emitir un juicio sobre él sin conocer la historia completa. Tampoco estoy yo para eso, para eso están ustedes".

A la contra pregunta del Defensor, señaló hoy que la develación o la primera noticia que usted recibe de este evento abusivo de parte de [Mitzy] fue en Viña del Mar, ¿de manera presencial? **Testigo responde,**

“no estoy totalmente seguro, pero podría haber sido en ese momento. Tiene más sentido que me lo haya dicho mi personal que por teléfono, pero no estoy seguro”; **A la contra pregunta del Defensor,** usted prestó declaración a raíz de esta situación en la Policía de Investigaciones el 13 de agosto del año pasado, ¿lo recuerda? **Testigo responde**, “sí”.

A la contra pregunta del Defensor, en esa declaración, usted señala que esta noticia la recibió a través de WhatsApp que le envió [Mitzy]. **Testigo responde, “**en ese momento no lo tenía totalmente claro, ahora tampoco. Puede haber sido por WhatsApp, eso dice. Me parece más lógico que me lo haya dicho en persona”; **A la contra pregunta del Defensor,** la fiscal le preguntó dónde había ocurrido y usted respondió, no recuerdo si fue en la Antártica o en el buque. ¿Es correcto? **Testigo responde,** “no recuerdo si fue en el viaje de la Antártica, que puede ser en el buque, o si fue en Punta Arenas”; **A la contra pregunta del Defensor,** pero de la expedición en la que usted también estaba. **Testigo responde,** “sí”. **Defensor**, o sea, [Mitzy] le contó que ella fue agredida sexualmente por don [Vasco] en la expedición a la Antártica en la que usted participó. **Testigo responde, “**no. Ella me dijo que fue agredida por [Vasco]. ¿Cuándo?**,** yo asumo que fue durante el proceso de la Antártica, porque fue en el momento que yo sé que estuvieron juntos. En el mismo lugar. **Defensor,** o sea, ella no se lo dijo, pero usted lo asumió así. **Testigo responde, “**correcto”**.**

A la contra pregunta del Defensor, ¿qué tipo de relación tiene usted con [Mitzy] ? **Testigo responde, “**amistad”. **Defensor,** ¿Desde cuándo? **Testigo responde,** desde nuestro viaje a la Antártida, cuando nos conocimos. **Defensor,** ¿Y cuándo fue eso? **Testigo responde,** como le

dije al fiscal, no recuerdo la fecha exacta del viaje; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿Solo amistad con [Mitzy]? **Testigo responde,** sí. **Defensor,** ¿no ha habido otro tipo de interacción más allá de la amistad con ella? ¿De usted y ella? **Testigo responde, "**¿hasta cuándo es una interacción amistad y cuándo deja de ser?" **Defensor,** ¿usted ha tenido relaciones sexuales con [Mitzy]? **Testigo responde,** "sí"; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿tuvo una relación de pareja con ella o fueron interacciones esporádicas? No sé cómo lo quiera explicar. **Testigo responde,** "fueron esporádicas".

A la contra pregunta del Defensor, cuando declaró en la PDI el 13 de agosto de 2024 señaló que conoció a [Mitzy] el año en diciembre del 2018 en la expedición a la Antártica. ¿Es correcto eso? **Testigo responde, "**no sé si la fecha está bien, pero sí la conocí en la fecha"; **A la contra pregunta del Defensor,** en esa expedición a la que usted fue señaló que estaba [Mitzy] y que también estaba [Vasco] y nos recordaba a quién más. ¿Es correcto? **Testigo responde, "**es correcto"**. Defensor**, ¿En esa expedición usted ya conocía a don [Vasco] o lo conoció ahí por primera vez? **Testigo responde, "**si no me equivoco esta fue la segunda vez que fuimos. Yo ya lo conocía, había ido una vez antes"; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿qué tipo de vínculo tenía usted en ese tiempo con don [Vasco]? **Testigo responde, "**durante la expedición podría decir un compañero de trabajo, no sé si una amistad porque nunca cruzamos muchas palabras después ni antes. No es una relación que continuó, pero durante la expedición una relación normal".

A la contra pregunta del Defensor, específicamente de esa expedición en la que estuvo usted, [Mitzy] y [Vasco]. Cuando terminó la

expedición ustedes llegaron a Punta Arenas, ¿cierto? **Testigo responde, "**sí"; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿recuerda que usted pasó una noche en un departamento que le habían facilitado a don [Vasco]? **Testigo responde,** "sí"; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿recuerda que en ese departamento usted pasó una noche al menos con don [Vasco] y con [Mitzy]? **Testigo responde, "**dentro del mismo departamento, sí"; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿en ese contexto a usted se le propuso participar en un trío sexual? **Testigo responde, "**sí".

A la contra pregunta del Defensor, ¿se lo propuso [Mitzy]? **Testigo responde, "**no recuerdo quién me lo propuso porque esto fue en bar y no recuerdo los detalles"; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿se concretó esa propuesta? **Testigo responde, "**fuimos a la casa, pero durante el encuentro yo no me sentí cómodo así que me retiré"; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿por tanto no existió el trío finalmente? **Testigo responde,"** no"; **A la contra pregunta del Defensor,** cuando usted prestó esta declaración en la PDI el año pasado respecto de lo que [Mitzy] le había indicado a usted como agresión sexual que ella sufrió, usted señaló que ella le indicaba a usted que había tenido un encuentro con [Vasco] y no recordaba usted los apellidos de [Vasco]. ¿Es cierto eso? **Testigo responde, "**sí".

A la contra pregunta del Defensor, señaló también que ella le indicó que hubo un encuentro sexual que fue consentido por ella en un momento, ya que ella le indicó a [Vasco] que no quería seguir. ¿Es correcto? ¿Eso indicó usted en la PDI? **Testigo responde, "**al principio fue consentido, pero después no"; **A la contra pregunta del Defensor,** usted agregó frente a lo que le preguntaba el policía, "pero él no hizo caso y la

forzó a seguir". ¿Es correcto eso? **Testigo responde,** "sí"; **A la contra pregunta del Defensor,** usted señaló, de hecho, precisando el punto, que [Mitzy] le había dicho que en ese momento [Vasco] había sido muy violento. ¿Dijo eso usted a la PDI el año pasado? ¿Qué [Mitzy] le dijo que [Vasco] había sido muy violento? **Testigo responde,** "está escrito ahí". **Defensor**, le estoy preguntando, si no lo recuerda, me dice no lo recuerdo, si no lo dijo... **Testigo responde, "**no lo recuerdo".

Para refrescar memoria, se dio lectura, previa autorización del tribunal, el párrafo de la declaración que el testigo dio el 13 de agosto del 2024 ante la PDI por autorización y delegación de la fiscal Wendolin Acuña y a **la contra pregunta del Defensor, "**ella me dijo que en ese momento [Vasco] habría sido muy violento". ¿Le dijo esto a la PDI, cierto? **Testigo responde,** "sí"; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿cuántas veces usted habló con [Mitzy] de esta situación que nos trae hoy a juicio? **Testigo responde,** "no lo sé"; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿las interacciones sexuales que usted tuvo con [Mitzy] fueron posteriores a esta propuesta de trío o fueron anteriores? **Testigo responde, "**posterior"; **A la contra pregunta del Defensor,** cuando usted tuvo esta interacción con [Mitzy], ¿ella tenía como pareja a don [Luciano]? **Testigo responde,** "no lo recuerdo"; **A la contra pregunta del Defensor,** ¿sabe si tenía otra pareja? **Testigo responde, "**no". **Defensor** ¿no o no lo recuerda? **Testigo responde, "**no lo recuerdo".

I.8.- GONZALO MANUEL PASTEN ALFARO, Sub-Comisario PDI; con domicilio en Williams Rebolledo, 1799, Comuna de Ñuñoa, quien previo juramento de rigor, declara:

Que, tomo conocimiento en el mes de noviembre del año 2023, oportunidad en que me fue endosada una orden de investigar cuando desempeñaba función en la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales de Punta Arenas.

A la pregunta de la Fiscal, esta orden de investigar, ¿por qué delito se trataba y de qué manera se había, digamos, denunciado esto? **Testigo responde, "**la orden de investigar era por el delito de violación y adjunto a esa orden de investigar venía un formulario de denuncia de acoso laboral-sexual y sexual, perdón. Y bueno, en dicho formulario constaba el relato de los hechos que había sido confeccionado por la propia víctima.

En el formulario adjunto señala que los hechos habrían tenido ocurrencia en el año 2019 en el territorio chileno Antártico, particularmente en la Península DIRECCION003. La víctima señala y nombra a quienes habían participado de dicha expedición en el referido año. Aporta la identidad, el lugar y quién habría sido el imputado de los hechos. **Fiscal**, ¿quién era el imputado? **Testigo responde, "**[Vasco]".

A la pregunta de la Fiscal, dice entonces que esto ocurrió en el territorio Antártico en 2019 y habla de personas de una expedición. ¿Cuál es, digamos, el contexto de la ocurrencia de los hechos? **Testigo responde**, "en el formulario donde constaba la relación de los hechos, ella señala que el año 2019 concurre por segunda vez al territorio Antártico, por cuanto el año 2018 ya había concurrido junto al imputado y otras personas. Señala que, en esta segunda expedición, en febrero del año 2019, tiene lugar en razón a un doctorado que ella está realizando, patrocinado por la Universidad Andrés Bello. En ese sentido, ella señala que, en el lugar, permanecieron ocho días, que era la Península DIRECCION003, como

indiqué anteriormente. Señala que, en esos días, en una oportunidad, estando al interior de la carpa con el imputado, este habría pasado los límites y sin su consentimiento le habría violado. Posteriormente ocurrió esta situación. La víctima señala que sale de la carpa en dirección a un lugar de la isla, donde se le había caído una botella el día anterior, sin tener claridad respecto a lo que había pasado, porque ella señala que ya conocía el proceso que se avecinaba, toda vez que ella en su adolescencia también habría sido víctima de abuso sexual. Posteriormente, ella señala que se va lejos del campamento base y luego al retornar, bueno, no sabía si retornar también, pero señala que después retoman, como las tomas de muestra y que después vuelven a Punta Arenas, después continúan realizando su trabajo en el laboratorio en Santiago. Señala que ya el 2020, perdón, el mismo año 2019, de hecho, le envía un mensaje al imputado señalando respecto a la violencia que habría sufrido por parte de él, pero como que señala que no le da una mayor respuesta. Y al 2020 ella toma la decisión de enviar un mensaje vía WhatsApp a un grupo que tenía la expedición, donde ella tácitamente señala haber sido víctima de violación en la expedición del año 2019 por parte de [Vasco]. Ella señala, que comenzó a tener problemas en su trabajo, problemas de ánimo, conductual, en ese sentido ella comienza a asistir a terapias psicológicas, también se encontraba con un cuadro farmacológico prescrito por una psiquiatra y que como se avecinaba ya el año 2020, la segunda, o sea, ya sería la tercera expedición, pero la segunda de su proyecto señala que toma la decisión ya de denunciar los hechos, como que nadie había hecho nada respecto del imputado”.

A la pregunta de la Fiscal, nadie había hecho nada. Correcto. ¿Y en este caso se refería a alguien en particular, de que alguien haya hecho algo? **Testigo responde, "**respecto a que ella ya el 2019 y 2020 ya habría revelado los hechos".

A la pregunta de la Fiscal, en relación ahora a la conducta propiamente tal, sexual me refiero, usted menciona que él había traspasado límites según la denuncia y que la había violado. ¿Ahí podría profundizar un poco más en qué tipo de límite y cómo la violó? **Testigo responde, "**de hecho, posterior a que tomó conocimiento de este formulario, bueno, tomó contacto con la fiscal a cargo, que en este caso es usted, y en esa oportunidad se me señala que la víctima había aportado no antecedentes, oportunidad en que ésta había prestado declaraciones a la fiscalía local, donde ratifica los hechos expuestos ante este formulario del Instituto Antártico y da detalles respecto de las circunstancias comisivas. Ella señala básicamente que había hecho uso de la fuerza. Ella señala textualmente que estaba de guatita y que el imputado, bueno, que por el peso del imputado ella no pudo moverse y que la penetra. También señala, de que no se puede mover, como ya dije, por su peso y que había quedado en estado de shock paralizada. Señala de que él había penetrado una vez y que se había salido. Señala como que había estado en todo momento bajo el control de él al interior de la carpa. También señala en esa declaración de fiscalía que iba a aportar otro antecedente respecto de los testigos";

A la pregunta de la Fiscal, en el asunto de los límites, ¿qué me puede decir? Porque dice que había traspasado límites. ¿Sabe algo más sobre eso? **Testigo responde, "**sí. Bueno, ella, si bien no niega haber

tenido relaciones anteriormente con el imputado en 2018, señala que estas estaban limitadas solo a las expediciones de la Antártida. De hecho, ella misma señala que la primera expedición, en el 2018, al llegar a Santiago no tenía intimidad con el imputado. Señala de que en esa expedición de 2019 estaba limitada a que ella no quería tener relaciones sexuales sin protección. Esa era la limitación que había puesto ella".

A la pregunta de la Fiscal, luego entonces, cuando usted es conocedor de la denuncia, del complemento a la declaración de la víctima, ¿qué diligencias son las que usted comienza a realizar en relación con esta denuncia? **Testigo responde, "**posterior a que se recibe esta declaración de la fiscalía, donde también fue adjunto el lugar exacto donde habría tenido ocurrencia, información que fue entregada por INACH, donde este instituto señala que esto habría ocurrido en la península DIRECCION003, Isla DIRECCION004, territorio chileno antártico. Además, INACH también adjunta la identidad de quienes participaron de la expedición. Entonces, en razón a lo mismo, se ofició nuevamente a INACH a fin de que proporcionara antecedentes relativos al compromiso logístico con la expedición, a fin de determinar la cantidad de carpas, tipo de carpas, antecedentes médicos de los partícipes de la expedición, material gráfico, si es que hubiese, y los itinerarios, en este caso, del buque de la Armada de nombre Aquiles. Toda esa información fue solicitada a INACH. Y en forma paralela, el mismo mes de noviembre, también vía correo electrónico, toda vez que la víctima se encontraba en Francia, se solicitó también material gráfico, si es que lo tuviese, mensajería de texto, identidad de testigo, todo aquello antecedente que pudiesen esclarecer los

hechos que ella estaba denunciando, como también los certificados psicológicos y de psiquiatra".

A la pregunta de la Fiscal, vamos por el inicio de los antecedentes del asunto logístico. ¿Qué obtuvo usted? **Testigo responde, "**del compromiso logístico se obtuvo la cantidad de carpas y las especificaciones de la marca de la cual llevaron a la expedición. También se obtuvo las fichas médicas de todos, donde todos gozaban de buena salud. También se obtuvo el itinerario, que en su respuesta señaló que habían permanecido 8 días en la península desde el 18 al 26 de febrero del 2019. Y también se solicitó a INACH respecto a las expediciones que habría participado el imputado en el 2019".

A la pregunta de la Fiscal, en relación con las carpas, ¿qué me puede contar de la información obtenida? **Testigo responde, "**bueno, como dije anteriormente, cuando se solicitó material gráfico a la víctima, esta vía de correo electrónico envió fotografías donde sí se podía ver las marcas de las carpas. Entonces se hizo una consulta específica a INACH, respecto a qué marca había proporcionado a la expedición. Ella entrega dos marcas, pero era compatible solo la marca North Face y la modelo BE25. Bueno, y en el informe también está adjunto las especificaciones técnicas de la carpa respecto a las medidas y composición materiales".

Exhibidas que les fueron, previa autorización del tribunal, otros medios de prueba N°2. Set de 8 fotografías que dicen relación con las especificaciones técnicas de la carpa VE-25, testigo reconoce:

A la fotografía N°1, **Testigo responde, "**el cuadro gráfico hace referencia a, como se indica en la primera foto, corresponde a la fotografía enviada por la víctima. De hecho, en la parte central de la foto, de esa foto

de la parte superior, se ve la marca North Face. Es como un acercamiento. Y abajo, ya las fotografías posteriores son las que corresponden a las especificaciones técnicas y las medidas de la carpa".

A la pregunta de la Fiscal, esto que vemos acá es así como una especie de plano al interior de la carpa. ¿A qué se refirió usted con esto? ¿Qué es? **Testigo responde, "**esas son, esas medidas son las que, como dije, las especificaciones técnicas. De hecho, son de la misma página de North Face. Y como se puede ver en la fotografía izquierda, es para 3 personas. De hecho, en el compromiso logístico que informa INACH, también señala que las carpas son para 3 personas. Y que, bueno, y en esa oportunidad sí fueron ocupadas por dos solamente".

A la pregunta de la Fiscal, ¿puede por favor relatarnos la información que obtiene respecto a la distribución de las personas en estas carpas? **Testigo responde, "**tanto de las declaraciones de testigos que también posicionan a cada uno de los participantes y su distribución por cada carpa, también tiene que ver con que la propia víctima, como le habíamos solicitado material gráfico, ella remite fotografías de las carpas y cómo estaban posicionadas y la distribución en relación con el campamento base. Entonces, en esa oportunidad, como solo remitió la fotografía, de mi parte yo le solicité que por favor explica como el sentido de cada fotografía y la distribución. Entonces, ella misma, en un formato Word que se le envió, fue posicionando a cada una de las personas en relación con cada fotografía". **Fiscal,** ¿de las fotografías del lugar? **Testigo responde, "**correcto. Ella posiciona fotografía con una letra y señala en tal carpa estaban yo y [Vasco], en tal carpa estaban [GILDA] y [Felidor]".

Exhibidas que les fueron, previa autorización del tribunal, Otros medios de prueba N°1, Set de 7 fotografías aportadas por la víctima, que dan cuenta del sitio del suceso y de las personas involucradas, adjunto a cuadro gráfico demostrativo de PDI.

A la fotografía 1, Testigo responde, "sí, la foto que se me exhibe corresponde a la fotografía remitida por la víctima y las letras que se ven A y B corresponden también a lo descrito por la propia víctima. Siendo la letra A donde ella duerme con [Vasco] y la letra B donde duerme [Felidor] y [Gilda]. De hecho, al lado derecho se ve una puntita que corresponde a la capa usada como baño".

A la fotografía 2, Testigo responde, "sí. La fotografía que se me exhibe corresponde a los domos que eran de uso común, donde desayunaban y pasaban la mayor parte del tiempo. Entonces, ya que señalan que la carpa era solo para ir a dormir. La letra A corresponde a un domo que fue utilizado para dejar los materiales de la expedición, como muestras, por ejemplo. Y la flecha indicada con letra B corresponde al domo de uso común. Fotografía tomada desde las carpas".

A la fotografía 3, Testigo responde, "al igual que la foto anterior, pero en esta ocasión es desde el domo hacia las carpas. La letra A del domo color rojo corresponde al área común donde desayunaban, almorzaban. Y al fondo se logra ver con la letra B y la letra C las carpas utilizadas por la expedición. Siendo la letra B donde durmió [Mitzy] y [Vasco], y la letra C, [Felidor] y [Gilda]".

A la fotografía 4, Testigo responde, "esta corresponde a la expedición realizada el segundo día al glaciar DIRECCION013, que fueron

las carpas que no armaron para llevarlas y poder armarlas. Ahí se ve la letra A, a [Felidor], letra B, [Gilda], y la letra C, [Vasco]".

A la fotografía 6, Testigo responde. "Misma expedición en el lugar de nombre DIRECCION013, que es cuando hacen la toma de muestra el segundo día en que llegan a la península"

A la fotografía 6, Testigo responde. **"**corresponde ya al retorno desde ese lugar al campamento base. La letra [Vasco], letra B [Felidor], letra C la víctima de nombre [Mitzy]".

A la fotografía 7, Testigo responde "corresponde al mismo lugar y anteriormente indicado, la letra C es [Gilda], la letra B [Mitzy] y la letra [Vasco]. Ahí se puede ver el equipamiento que llevaban".

A la pregunta de la Fiscal, nos ha referido que compartía carpas [Mitzy] con [Vasco] y [Felidor] con [Gilda]. ¿dentro de las diligencias, establece cómo se origina esa distribución? **Testigo responde, "**sí, en primer término, cuando tomo conocimiento por el formulario, la víctima señala que habría sido una propuesta de [Felidor], como él sabía que ellos habían tenido algo el año anterior. También tanto [Felidor] como [Gilda], que son los otros dos, señalan que habría sido como un acuerdo de grupo, en que acuerdan no armar más carpas para usarlas al día siguiente. Y que ese acuerdo, de hecho, [Gilda] lo señala como dejémoslo, como que ellos durmieran juntos. Y, de hecho, ella no tenía inconveniente en dormir con [Felidor], por cuanto eran compañeros de trabajo".

A la pregunta de la Fiscal, ¿y después, a los días siguientes, sabe si armaron las otras carpas? **Testigo responde, "**no. Conforme a lo que van señalando los testigos, señalan que, por ejemplo, llegan el segundo día, llegan, arman carpas, solo dos, van a DIRECCION013, pernoctan

fuera, retoman y dicen que están muy cansados para armarlas de nuevo. Llegan tarde, los días siguientes también, conforme a cómo iban tomando muestras, en la cercanía del campamento base, entonces como que cada vez que llegaban le daban como, entre comillas, flojera a armarlas. Y al final, durante los ocho días, solo durmieron en dos".

A la pregunta de la Fiscal, dice que también pide los itinerarios del buque. Cuéntenos un poco sobre eso. **Testigo responde**, "claro, esta información la proporciona INACH, y como señalé anteriormente, se especifica la fecha en que el buque Aquiles llega a la península, donde los deja, y cuando salen de la península, que era entre el 18 y 26 de febrero del 2019".

A la pregunta de la Fiscal, dijo que también había obtenido e-mail y mensajes de texto en esta investigación. ¿Qué tipo de mensajes de texto o email recibe? **Testigo responde, "**en primer término, en noviembre del 2023, se solicitaron diligencias a la Brigada Investigadora de delitos sexuales de Talca, quienes entrevistaron a uno de los testigos, correspondiente a [Felidor], quien proporciona siete capturas de pantalla correspondientes a una conversación de Whatsapp. Respecto a [Mitzy], ella no pudo rescatar los mensajes porque cambió el celular. Solamente adjuntó el pantallazo donde sale el nombre del grupo y quienes lo componían. Entre ellos aparece consignado el número del imputado".

A la pregunta de la Fiscal, ¿y estas capturas de mensajes que entrega [Felidor] recuerdan el contenido? **Testigo responde, "**sí, esto tiene ocurrencia en el año 2020. Y el contenido en términos generales dice relación a la develación que hace la víctima como ante el grupo. Señala que habría sido violada en la expedición del 2019 y que no iba a aguantar

que ella sola se llevara ese peso. De ahí, recibe apoyo de algunos y eso en términos generales como que revela la situación al grupo”

A la pregunta de la Fiscal, usted también indica haber recibido testimonios. Cuéntenos los testimonios de quienes recibe primero y luego nos va contando lo que cuentan estas personas. **Testigo responde, “**posterior a eso, se tomó contacto telefónico con [Gilda]. Ella se encontraba por razones académicas de un doctorado en Alemania. Entonces su declaración fue vía telefónica y después ratificada por la misma, con su firma y enviada por correo electrónico. También se tomó conocimiento respecto de [Jovino] que es un compañero de trabajo que también había recibido una develación por parte de la víctima. Esa declaración fue tomada por la Brigada de delitos Sexuales Metropolitana y esas dos”.

A la pregunta de la Fiscal, nos habló de, le escuché de don [Felidor] también. **Testigo responde, “**sí, pero esa sí tomé conocimiento porque son parte del informe policial, pero las tomó la Brigada de delitos Sexuales Talca, junto al imputado”.

A la pregunta de la Fiscal, ¿el imputado cuando fue ubicado para ser entrevistado también declaró? **Testigo responde, “**en la misma fecha en que [Felidor] se presentó en la Brigada de delitos Sexuales de Talca, el 28 de noviembre, también se presentó el imputado que en conocimiento de sus derechos se acogió a su derecho a guardar silencio.

A la pregunta de la Fiscal, cuénteme de los testigos que me ha mencionado la información que usted extrae en relación con los hechos denunciados. **Testigo responde, “**en primer término en relación con [Gilda], participé de la expedición del año 2019. Ella señala cómo conoce a

la víctima, cómo conoce a [Felidor] y cómo posteriormente también conoce a [Vasco]. Ella comienza como el itinerario señalando que efectivamente el año 2019 participó de la expedición. Señala que en vez de demorarse cuatro días, se demoraron ocho días en llegar. También ella hace referencia a la distribución de las carpas. Particularmente lo que dice ella es que no precisa ser el cuarto o quinto día de la expedición. Dice cómo ella dormía con [Felidor]. Ella le pide a [Felidor] que salga de esa carpa porque tenía que cambiar su ropa y asearse. Señala que después sale de la carpa e iba al domo, como se mostró en la fotografía, al domo donde desayunaban. Y estando ahí, pasados diez, quince minutos, llega [Vasco]. Ella le pregunta por [Mitzy] Él dice de manera despectiva, que había salido a buscar su botella. Ella le vuelve a preguntar por qué habían acordado que no podían ir a ningún lado solos. Y dice que se había salido caminando y quería estar sola. Le preguntó si portaba radio. Él dice que sí. Ella sale del domo y a lo lejos ve que va caminando [Mitzy] hasta que la pierde de vista. [Gilda] señala que ya al tomar contacto por radio con ella la había notado muy extraña, con una voz distinta. La víctima le habría señalado que quería estar sola y que iba a ir a buscar una botella que se le había caído el día anterior. Posteriormente a su regreso, [Gilda] señala que sí notaba a [Mitzy] distinta a los días anteriores. Pero la respuesta fue que quería estar sola. Ella también entendió que era válido querer estar sola porque eran cuatro personas en una isla. Era válido querer estar sola. Después señala que no observó nada más extraño. Pero que ya a su regreso a Santiago, pasados los meses, [Mitzy] le revela lo ocurrido en la Antártica. De ahí a ella le hace sentido esa oportunidad en que ella salió a caminar sola. [Mitzy] le dice textualmente que estaban en la carpa, estaban

regaloneando con contacto físico. Y dice que [Vasco] se calentó y que él había penetrado, a la fuerza sin su consentimiento. [Gilda] también señala que tenía conocimiento de lo que ellos habían tenido en el 2018, que no era nada formal. Y también [Gilda] es testigo respecto a los cambios conductuales que tiene la víctima en los años posteriores, o meses posteriores, mejor dicho, del retorno desde la Antártica".

A la pregunta de la Fiscal, ¿cuáles son esos cambios? **Testigo responde, "**problemas en el trabajo, insomnio, decaída. Estuvo haciendo teletrabajo. [Felidor] también hace mención a estos cambios de conducta en los que ella comenzó a bajar su rendimiento. Y de hecho [Mitzy] toma, por recomendación de su psiquiatra y psicóloga, la decisión de dar por finalizado su proyecto doctoral. Un término anticipado".

A la pregunta de la Fiscal, ella mencionó alguna información relativa a [Vasco], a su comportamiento, ¿recuerda? **Testigo responde, "**sí, de hecho, ella casi al finalizar su declaración señala una situación puntual cuando llegan a Punta Arenas, en que salen a tomar muestras en la cercanía de la ciudad y que tenía relación con el mismo levantamiento de muestras que habían tenido en la Antártica. En que adelante iba [Felidor], de copiloto [Mitzy], atrás iban [Vasco] y [Gilda]. Y que ella recuerda que vestía unas calzas y que se levanta a preguntar algo, mostrar algo, y que [Felidor] había tenido como un comentario sexista que a ella le molestó. Pero después no agrega como otro antecedente respecto a eso".

A la pregunta de la Fiscal, respecto a esto que cuenta [Gilda] del insomnio, problemas en el trabajo y que la llevan a decidir terminar su proyecto postdoctoral. ¿Se acuerda más o menos en qué mes y año se produce este término anticipado? **Testigo responde, "**el término

anticipado ocurre el 2020, por cuanto la segunda expedición era el 2020. De hecho, es [Mitzy] quien envía un correo al Instituto Antártico, señalando que por motivos de salud daba por terminado su proyecto. Y después INACH también responde que se encuentre bien de salud y que también daba por finalizado el compromiso logístico para su proyecto. Y en 2021 ella retorna a Francia".

A la pregunta de la Fiscal, usted también mencionó a otras personas que se habían entrevistado, si nos pudiera contar. **Testigo responde,** "sí, dentro de lo que [Mitzy] señala en el formulario, ella señala que cuando ya comienza a tener problemas en el trabajo respecto de su rendimiento, señala que una oportunidad no se siente bien y que está en el laboratorio y se va. Y que en esa oportunidad la acompañó [Jovino], a quien en el camino también le habría develado lo ocurrido. Él señala que [Mitzy] le había dicho que ella no había consentido tener relaciones sexuales. Y que también señala que tenía un poco de rabia o algo porque [Felidor] seguía como una relación de amistad y llevando al imputado a la Antártida. Pero en términos generales, respecto de [Jovino], es solo la develación que le da a [Mitzy]"-

A la pregunta de la Fiscal, ¿qué otra persona más aporta con su relato? **Testigo responde, "**respecto a la hora de investigar, serían ellas"..

A la pregunta de la Fiscal, [Jovino], [Gilda] y me habló de don [Felidor], ¿qué es lo que dijo él en el testimonio que entrega? [Felidor]. **Testigo responde, "**claro, como señalé anteriormente, respecto de [Felidor], la entrevista la realizó la BRISEX Talca. Pero cuando ellos envían la declaración como respuesta a la solicitud, [Felidor] señala también como conoce a [Mitzy] el año 2017, con quien comienza el proyecto postdoctoral.

De hecho, [Felidor] dice que cuando van el 2019 a la Antártica, correspondía a un proyecto que se había ganado [Mitzy] Ahí comienzan los preparativos. Después señala también a [Gilda] como ayudante de investigación y que también conoce a [Vasco], que era como el encargado logístico de las expediciones a la Antártica. Bueno, él señala que en el 2018 también había participado de la expedición y que también estaba al tanto de lo que había pasado entre [Mitzy] y [Vasco] en los años anteriores. También señala que el 20... Claro, [Felidor] sabía de lo que había pasado con [Mitzy] el 2018. Después señala que el 2019, cuando van a la Antártica, no vio nada extraño hasta cuando ya estaban en el lugar. También señala que empezó a ver como esa cercanía que había visto el 2018. Dice que, si bien también posiciona a ambos en la carpa, no vio nada extraño, no escuchó que haya pasado algo. De hecho, dice que al retorno tampoco había notado nada extraño hasta el 2020, cuando recibe el mensaje de [Mitzy] en el grupo. Que es el mensaje donde detalla cómo lo ocurrido el 2019".

A la pregunta de la Fiscal, ¿él refiere la entrega de información respecto al desempeño laboral de [Mitzy]? **Testigo responde, "**sí, de hecho, él lo reitera más de una vez. En el sentido que era una buena trabajadora, comprometida con el campo de la investigación. Pero que le llamó la atención su cambio drástico en el trabajo. El decaimiento, de hecho, él mismo es quien autoriza el teletrabajo. Pero él notó ese cambio, dice, como muy evidente".

A la pregunta de la Fiscal, ¿eso en qué año fue? **Testigo responde, "**eso fue el 2019-2020"; Fiscal**,** ¿le dio algún mes? **Testigo responde, "**no lo recuerdo".

A la pregunta de la Fiscal ¿se refirió sobre qué sucedió finalmente con el proyecto postdoctoral de [Mitzy]? **Testigo responde, "n**o, él solo toma conocimiento de que se había puesto a término anticipado. De hecho, [Mitzy] señala que [Felidor] le había pedido que considerara a [Vasco] como en su informe que tenía que hacer porque había participado. Pero no hace referencia a otro antecedente respecto al cierre anticipado. **Fiscal**, no dice nada entonces".

A la pregunta de la Fiscal, usted también dice que le pide a la víctima antecedentes de algún tipo de atención con algún profesional. **Testigo responde, "**correcto. Ella remite dos certificados. Uno es de la psicóloga [Roxana] y el otro certificado de la psiquiatra... No me acuerdo el nombre en este momento. Pero ambos certificados son del 2019, que es el año en que tiene ocurrencia los hechos investigados y que correspondería a la sintomatología que presenta finalizada la expedición".

Exhibidas que les fueron, previa autorización del Tribunal, documental N° 5 y 6, esto es, copia certificada suscrito por la psicóloga [Roxana], de fecha 18/11/2019, respecto a atención profesional brindada a la víctima y copia de certificado suscrito por la psiquiatra [Odette], de fecha 07/11/2019, respecto a la atención profesional brindada a la víctima, respectivamente.

A la documental N°5, Testigo responde, "sí, corresponde al documento emitido por la psicóloga [Roxana] con fecha 18 de noviembre del 2019 y contiene la sintomatología que tiene".

A la pregunta de la Fiscal, ¿se acuerda en este caso cuál era como lo principal o el síntoma? **Testigo responde, "**es cuadro depresivo. Claro, porque después ambas profesionales son entrevistadas en una

instrucción particular"; **Fiscal,** ¿Y eso quién lo hace? **Testigo responde, "**yo también."; **A la pregunta de la Fiscal**, Entonces, el documento 6 ahora. Me indica por favor, Don [Milton], si reconoce este documento. **Testigo responde, "**sí, corresponde al certificado emitido por la psiquiatra [Odette], también con fecha 7 de noviembre del 2019. Ahí dice que se encuentra en tratamiento psiquiátrico".

A la pregunta de la Fiscal, también nos menciona que entrevista a estas profesionales. ¿Cuándo hace eso y qué información importante obtiene de ellas? **Testigo responde, "**eso ocurre en el año 2024. Sí, en el 2024. Bueno, en primer término, se entrevistó a [Roxana], la psicóloga, quien señala que al ingreso de [Mitzy] a terapia presentaba una sintomatología ansiosa, decaimiento, señala episodios de abuso en su adolescencia en el ámbito escolar. Y respecto de las dos, es solo [Roxana] quien recibe develación respecto a los hechos que se investigaban. Señala de que [Mitzy] le había contado de que había sido víctima de violación por parte de un compañero de trabajo en la Antártica. Se relaciona al 2019 también. Y que conforme a la sintomatología que estaba teniendo [Mitzy], es [Roxana] quien la deriva a la psiquiatra, por el tema del insomnio.

A la pregunta de la Fiscal, en el caso de doña [Roxana], ¿a usted le menciona algún diagnóstico que haya hecho respecto de [Mitzy]? **Testigo responde, "**sí, como dije, era cuadro depresivo y también tenía un estrés postraumático". **Fiscal**, ¿cuánto tiempo menciona haberla tratado? **Testigo responde, "**ella fue 2019-2020. Era terapia, no recuerdo si una vez a la semana, pero era de manera mensual".

A la pregunta de la Fiscal, ¿doña [Roxana] le dice a usted, o con más detalles, lo que ocurre en la Antártica? Nombres, conductas

específicas de índole sexual. **Testigo responde, "**no, ella refiere en términos generales a que su paciente le había señalado que habría sido víctima de violación. Que ella no había consentido dicha situación. También hacía referencia a la consecuencia que tenía esa situación". **Fiscal,** ¿cuál era esa consecuencia? **Testigo responde, "**que, si ella traía sintomatología asociada con el abuso de su adolescencia, como que igual estaba influyendo o se había reactivado con este nuevo hecho. Porque ella ya venía con un tratamiento".

A la pregunta de la Fiscal, usted también dijo que hubo de violación solo a una de las profesionales y a la otra no. **Testigo responde, "**correcto"; **Fiscal,** en relación entonces a doña [Odette], ¿cuál es la información que ella aporta de utilidad en este caso? **Testigo responde, "**ella señala respecto al abuso que había tenido como en su adolescencia. Y que ella señala que [Mitzy] presentaría un cuadro depresivo ansioso. Y que estaba con un cuadro farmacológico, el cual posteriormente ajustó como al mes. Y después dice que no tuvo otras como atenciones con [Mitzy] Y tampoco ella le habló de otras situaciones abusivas, solo respecto de su adolescencia".

A la pregunta de la Fiscal, usted también dijo que le habían hecho llegar antecedentes de parte del INACH de la experiencia previa de don [Vasco] en, digamos, concurrencias a la Antártica. ¿Se acuerda de eso? **Testigo responde, "**sí, el INACH remitió antecedentes desde el 2016 al 2019. Siendo el año 2018 y 2019, expediciones donde había tenido participación de científica de sexo femenino. El 2018 era [Mitzy], el 2019 era [Mitzy] y [Gilda]. Pero respecto de las expediciones anteriores, hay expediciones años 2014 y 2015 que no fueron informadas por INACH. Pero

sí constan en los registros informados por el propio imputado, en su ficha como de ingreso al INACH".

A la pregunta de la Fiscal, ¿qué es lo que informa ahí, en esa ficha? **Testigo responde, "**él señala que habría concurrido a la Antártica el año 2014-2015. Pero el detalle de con quién asiste al territorio antártico no fue informado por INACH. Entonces se desconoce si hubo participación de otras mujeres"; **A la pregunta de la Fiscal**, ¿qué otra diligencia realiza oficial? **Testigo responde, "**solo esa, la orden investigativa y la instrucción particular".

A la pregunta de la Fiscal, ¿cuál fue el resultado de su investigación? **Testigo responde, "**que conforme a los hechos denunciados por [Mitzy], la declaración de testigos, se logró establecer fehacientemente la fecha en que habría tenido ocurrencia los hechos, que sería el 24 de febrero de 2019 en horas de la mañana. Se estableció la ficha técnica de la carpa donde habían tenido lugar los hechos. Y que, conforme a la declaración de testigos, se podía establecer el espacio-tiempo para que los hechos hubieran tenido ocurrencia. Por cuanto, a eso, los testigos que los posicionan en la carpa y el tiempo en que se demoran como en salir. Los testigos también son concordantes en señalar respecto de la develación tardía de la víctima, respecto del sitio del suceso, que era la Antártica, y respecto de quién es el agresor. Y también se solicitaron otras diligencias, entre ellas una que ya señalé, que era entrevistar a la psicóloga, la psiquiatra, y otra diligencia era entrevistar a [Custodio], que había participado en la expedición 2018".

A la pregunta de la fiscal, ¿y en relación entonces a la ocurrencia de estos hechos? **Testigo responde,** "se consignó que existían como

fundadas presunciones respecto de la participación de [Vasco], por las razones ya expuestas".

A la contra pregunta del Defensor, usted refería a su declaración el día de hoy, que la denunciante señaló en el contenido de esta carta que le envió INACH, que ella, luego de la agresión que denunció, le envió mensajes al imputado por los hechos de la denuncia. Eso dijo usted hoy día, ¿cierto? **Testigo responde, "**correcto"; **Defensor,** Sin embargo, en la investigación que usted desarrolló, ni en las investigaciones posteriores que usted no hizo, pero de las cuales también se enteró, no hubo allegado a la causa ningún mensaje de los que refirió que [Mitzy] estuvo con el acusado después de la agresión. ¿Correcto? **Testigo responde, "**correcto. Como señalé, [Mitzy] indicó que los mensajes no los tenía porque había cambiado el teléfono".

A la contra pregunta del Defensor, respecto de la razón que la denunciante expuso en la carta que envió a INACH, para enviar la carta, usted dijo hoy día que es porque no había sentido apoyo de nadie. Sin embargo, en la carta que envió INACH, situación que además corroboró la propia denunciante del juicio, señaló que cuando ella supo que [Vasco] seguía siendo íntimo con mujeres en la Antártica, fue cuando tuvo el sentimiento de urgencia y decidió enviar la carta. ¿Es correcto lo que le digo yo? **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, usted refiere, bajo lo que ha declarado hoy día, usted nunca le tomó declaración a la denunciante, ¿cierto? **Testigo responde, "**no".

A la contra pregunta del Defensor, usted solamente tuvo a la vista la carta que la denunciante envió a INACH. **Testigo responde, "**correcto".

Defensor, usted tuvo a la vista la declaración que la denunciante envió a la Fiscalía en Punta Arenas, ¿correcto? **Testigo responde, "**correcto"; **A la contra pregunta del Defensor**, respecto de la declaración que prestó en Fiscalía, ¿usted no la realizó, pero dijo que tomó conocimiento de ella? **Testigo responde**, "correcto".

A la contra pregunta del Defensor, la carta que la denunciante envió a INACH tiene cuatro planas, ¿correcto? **Testigo responde, "**no me acuerdo la cantidad de planas"; **A la contra pregunta del Defensor,** pero la declaración que prestó en Fiscalía que usted leyó es bastante breve, tiene tres párrafos, ¿cierto? **Testigo responde,** sí. **Defensor**, en uno de esos párrafos, en la declaración que prestó la Fiscalía, ella habla de los nombres de las personas que fueron a la expedición del 2019, ¿correcto? **Testigo responde,** correcto. **Defensor**, en el otro párrafo habla de las precisiones respecto de la agresión sexual, ¿correcto? **Testigo responde** "Correcto"; **Defensor**, en el tercer y último párrafo dice que cualquier información que tenga respecto de los testigos o del acusado lo va a informar a la Fiscalía, ¿correcto? **Testigo responde, "**así es"; **Defensor,** eso fue todo lo que ella habló en la Fiscalía, ¿cierto? **Testigo responde, "**claro, ratificando lo expuesto en la carta".

A la contra pregunta del Defensor, quiero que hablemos del segundo párrafo donde ella precisó el hecho de la agresión. En ese párrafo ella señaló que [Vasco] y ella estaban dentro de una carpa y que él se puso sobre su cuerpo y que ella estaba de güatita, ¿correcto? **Testigo responde**, "correcto".

A la contra pregunta del Defensor, señaló que debido a su peso ella no se pudo correr, cuando empezó a penetrarla no se pudo mover y quedó en shock, ¿correcto? **Testigo responde, "**sí".

A la contra pregunta del Defensor, señala, como usted también lo señaló, que la penetró una vez y salió, ¿cierto? **Testigo responde**, "correcto".

A la contra pregunta del Defensor, eso fue todo lo que ella precisó respecto de la agresión sexual cuando declaró que estaba en la Fiscalía, ¿cierto? **Testigo responde**, "así es".

A la contra pregunta del Defensor, en ninguna de estas dos instancias en que la denunciante contó lo ocurrido respecto de la agresión, ni en INACH ni en la Fiscalía, ¿ella mencionó que estaba interactuando sexualmente de manera consentida con el acusado cuando ocurrió la agresión?, **Testigo responde,** "claro".

A la contra pregunta del Defensor, en ninguna de estas dos instancias señaló que previo a la agresión sexual que ella denuncia, el acusado estaba pasando su pene por su vagina de manera consentida. **Testigo responde, "**no. No lo señala ni en la carta ni en la declaración, pero sí se lo devela a [Gilda]".

A la contra pregunta del Defensor, usted dice que la denunciante le develó a [Gilda] que el imputado estaba pasando su pene por su vagina de manera consentida antes de la agresión. **Testigo responde**, "en esos términos, como lo detalla usted, no"; **Defensor**, ¿Y en qué término entonces? **Testigo responde, "**dice que estaban regaloneando y teniendo contacto físico".

A la contra pregunta del Defensor, usted participó en esa declaración, usted le tomó declaración de manera directa a doña [Gilda], ¿cierto? **Testigo responde, "**correcto"; **Defensor,** en esa declaración, doña [Gilda], sobre la declaración de la que usted está hablando, según lo que usted consignó en la declaración, y que además confirmó ella, [Gilda] confirmó en la declaración judicial, ella dijo lo siguiente, [Gilda], que la denunciante le habría dicho, ¿te acuerdas esa vez que salí a buscar la botella? Y ella le habría dicho que sí, ¿me acuerdo? Ella señaló que la denunciante le habría dicho, esa mañana estábamos en la carta [Vasco] y yo, teníamos una cercanía física, estábamos juntos, como regaloneando, no teniendo sexo. En mayúsculas lo escribió usted de hecho, ¿es correcto? **Testigo responde**, "correcto"; **Defensa**, ¿y le señaló, era solo cariño y afecto, también lo escribió en mayúsculas usted, ¿es correcto?, **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, es decir, es cierto lo que le acababa de preguntar yo hace un rato, de que [Mitzy] no dijo en la denunciación, como usted avisa ahora, que estaban interactuando sexualmente, ella de hecho lo descartó, dijo que era cariño y afecto, no teniendo sexo, ¿cierto? **Testigo responde**, "correcto".

A la contra pregunta del Defensor, bien, volvamos entonces a lo que estábamos hablando de [Mitzy] En la declaración que prestó en Fiscalía la denunciante, ella no menciona que cuando vienen de regreso de la Antártica, en el buque, días después de haber sido violada, ella no dice en la Fiscalía que volvió a interactuar sexualmente con don [Vasco], ¿cierto? **Testigo responde, "**no, pero ratifica lo de la carta, como reiterar lo mismo"; **A la contra pregunta del Defensor**, en la carta que usted

refiere, de la INACH, no precisó la denunciante que esa interacción sexual, luego de haber sido violada en sus términos, ocurrió en una habitación donde también estaba presente [Felidor], no lo dijo, ¿cierto? **Testigo responde**, "no"; **Defensor**, no dijo que esa interacción sexual habría consistido, en sexual y en introducción de dedo, del acusado don [Vasco] hacia ella, ¿correcto? **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, respecto de la distribución de carpas en la expedición del 2019, usted refirió que la denunciante señaló que esa fue una propuesta de [Felidor]. **Testigo responde**, "claro, así está en la carta enviada a INACH".

A la contra pregunta del Defensor, usted señaló, hoy día, que la razón por la que no habían armado más de dos carpas dijo usted, comillas flojeras, ¿no habrá sido porque, según los distintos testimonios, tanto de [Gilda] como de [Felidor], ellos venían muy agotados luego de recolectar o recoger muestras, más que, como dijo usted hoy día, flojeras? **Testigo responde**, "eso corresponde a los días posteriores, no a cuando llegan"; **Defensor,** "sí, correcto". **Defensor,** pero fue por cansancio, no por flojera, ¿cierto? **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, respecto de los WhatsApp que la denunciante habría enviado a don [Felidor], esos WhatsApp, según lo que usted ha dicho en la investigación, se los aportó don [Felidor]. ¿Perdón? **Testigo responde, "**a mí no me hicieron entrega. Fue entregado a la Brigada de delitos Sexuales cuando se le tomó declaración en Talca".

A la contra pregunta del Defensor, ya, pero llegaron, de hecho, usted lo adjunta como anexo a su informe policial, el cual hoy día está declarando, para ser más preciso, el informe policial folio 637 del 22 de

febrero de 2024. Usted lo plantea como anexo de su investigación. **Testigo responde, "**sí, sí, fue adjunto"; **A la contra pregunta del Defensor**, entonces, don [Felidor] fue quien aportó a la investigación estos WhatsApp, ¿cierto? **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, es el único testigo en esta causa, de todos los que declararon, que aportó, además de su declaración, alguna evidencia de contexto como los WhatsApp, ¿cierto? **Testigo responde,** "correcto"; **A la contra pregunta del Defensor**, podríamos decir entonces que [Felidor] es un testigo que sí colaboró con la investigación. No escondió información, al contrario, fue el único que aportó información más allá de su declaración, ¿cierto? **Testigo responde, "**claro, que debido al tiempo transcurrido era el único que tenía los mensajes"; **Defensor,** pero colaboró entonces, ¿usted está de acuerdo conmigo? **Testigo responde, "**sí".

A la contra pregunta del Defensor, respecto de la declaración de doña [Gilda], además de lo que ya zanjamos respecto de la develación, en esa declaración que usted le tomó, esta fue una declaración telefónica, ¿cierto? **Testigo responde**, "así es"; **Defensa**, pero usted fue quien la escribió, usted fue quien la documentó, ¿cierto? **Testigo responde,** correcto.

A la contra pregunta del Defensor, en esa declaración que usted documentó, ella le señaló que tenía una relación de amistad con [Mitzy] desde que se conocieron. **Testigo responde,** sí.

A la contra pregunta del Defensor, cuando usted le pregunta respecto de la expedición del 2019, si había visto algo raro, ella le señaló

que no observé nada extraño, tampoco durante la expedición. ¿Es cierto eso? **Testigo responde**, es cierto.

A la contra pregunta del Defensor, cuando usted le hizo preguntas respecto de la expedición del 2019, respecto de la interacción que tenía doña [Mitzy] con don [Vasco], la declarante doña [Gilda] le señaló que durante los días que estuvieron en la Antártica, nunca los vio de la mano, ni besarse delante de ellos. ¿Es cierto eso? **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, también le refirió la testigo, doña [Gilda], que, durante la expedición del 2019 en la Antártica, [Mitzy] se encontraba en una relación sentimental con otro sujeto. ¿Es cierto? **Testigo responde, "**correcto"; A **la contra pregunta del Defensor**, cuando usted le preguntó qué pasó después de la expedición, entiendo que de regreso a Punta Arenas, la declarante, doña [Gilda], le dijo a usted que durante este trayecto tampoco se percató de nada extraño. ¿Correcto? **Testigo responde**, "correcto".

A la contra pregunta del Defensor, respecto a lo que le preguntaba denante de lo que declararon los testigos a quienes usted tomó declaración de la situación de cansancio, respecto de ese punto, doña [Gilda] le señaló que cuando llegaron a la Antártica en el 2019, el primer tramo de toma de muestras fue brutal. ¿Correcto? **Testigo responde. "**correcto"; **A la contra pregunta del Defensor**, Incluso le precisó que tan brutal fue que ella terminaba con los talones de sus pies con heridas por el roce con las zapatillas. ¿Es cierto eso? **Testigo responde**, "correcto".

A la contra pregunta del Defensor, fue ella la que le señaló a usted específicamente, doña [Gilda], que, debido al agotamiento, luego

volvieron a decidir armar solo dos carpas y no cuatro. ¿Correcto? **Testigo responde,** correcto.

A la contra pregunta del Defensor, le refirió, doña [Gilda], en esta declaración que usted le tomó, que las carpas se usaban solo para dormir. ¿Cierto? **Testigo responde, "**así es".

A la contra pregunta del Defensor, cuando usted le preguntó respecto de qué distancia tenía la carpa donde estaba la denunciante con el denunciado, respecto de la carpa en la que estaba ella con don [Felidor], ella le señaló que estaban separadas no más allá de cuatro o cinco pasos. ¿Cierto? **Testigo responde,** no recuerdo si pasos o metros.

A la contra pregunta del Defensor, no recuerda si pasos o metros. Correcto. Refirió ella también en esa declaración que, respecto del clima, hacía referencia que había viento, nieve y que había que reforzar las carpas para que no se las llevara el viento. ¿Es correcto eso? **Testigo responde,** correcto.

A la contra pregunta del Defensor, frente a las preguntas que usted le hizo, la testigo, doña [Gilda], le señaló a usted que ella no escuchó nada raro desde la carpa en la que dormían [Mitzy] y [Vasco]. ¿Cierto? **Testigo responde**, "cierto"; **A la contra pregunta del Defensor**, entiendo que le pregunto si es que ella escuchó algo de la agresión sexual y ella le dijo no escuché nada raro. ¿Eso es cierto? **Testigo responde,** no fue así la pregunta. **Defensor,** es que como no está consignada la pregunta, yo estoy especulando.

A la contra pregunta del Defensor, ¿cómo fue la pregunta que le hizo usted? **Testigo responde,** no se había escuchado algo en relación con su permanencia en la expedición. Porque como señalé anteriormente,

cuando ocurre la, habría tenido ocurrencia la agresión, [Gilda] y [Felidor] están en el domo, no al lado. **Defensor,** y no le preguntó tampoco si escuchó algo respecto de la agresión. ¿No le hizo esa pregunta? **Testigo responde, "**a [Gilda] no"; **A la contra pregunta del Defensor,** respecto de lo que ocurrió, seguimos la declaración de doña [Gilda] de la situación de la botella. En este juicio declaró la denunciante y señaló que después del evento donde fue agredida sexualmente, la denunciante señaló que ella se dirigió de la carpa donde estaba al domo a buscar la radio y se retiró y se alejó de donde estaba el grupo. Sin embargo, a usted doña [Gilda] le dijo algo distinto. Doña [Gilda] le dijo a usted que el que llegó al domo fue [Vasco] y que ella le habría preguntado a [Vasco] y la [Mitzy]. Y [Vasco] le habría dicho que se fue a buscar la botella, ¿cierto? **Testigo responde, "**correcto"; **A la contra pregunta del Defensor**, sobre el evento, sobre el episodio posterior a la agresión en la Antártida del 2019. A usted, doña [Gilda], le dijo que [Vasco] llegó al domo. Y ella le invitó a [Vasco] y la [Mitzy], y [Vasco] le dijo que la [Mitzy] se fue a caminar a buscar una botella. **Testigo responde, "**correcto"; **A la contra pregunta del Defensor,** desde el contexto de esa declaración que usted le tomó a doña [Gilda], la denunciante no entró al domo, sino que se fue de la carpa directo, lejos. ¿Es correcto? **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, sin embargo, la denunciante declaró en este juicio y señaló que luego de la agresión ella salió de su carpa y fue al domo a buscar la radio, y de ahí se alejó. No es lo mismo lo que declaró en el juicio la denunciante acá, que lo que le dijo a usted doña [Gilda], ¿correcto? **Testigo responde,** claro, como lo plantea, y yo no

tengo conocimiento de lo que señala usted, no correspondería a la misma dinámica.

A la contra pregunta del Defensor, esta diferencia es sustancial porque, según lo que luego le declara a usted doña [Gilda], como ella no vio a [Mitzy], porque [Mitzy] se fue, según [Gilda], de la carpa, se aisló, ella dice que la llamó por radio para preguntarle qué había pasado. **Testigo responde**, correcto. **Defensor,** obviamente eso no es coincidente con lo que declaró acá la denunciante.

A la contra pregunta del Defensor, respecto de la develación, vuelvo a un punto que no le había preguntado, lo que a usted le dijo [Gilda]. [Gilda] le dijo que en esta develación la denunciante le refirió, luego de lo que ya habíamos hablado, de que estaban juntos sin tener sexo, solo cariño y afecto, ella le dijo que el denunciado se había calentado y que la quería penetrar y lo hizo a la fuerza. ¿Correcto? **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, respecto de la declaración de doña [Gilda], lo que usted señaló en cuanto a esta situación que comentó ella respecto del comentario de sus glúteos, del cual usted habló en su declaración hoy. Ella cuando le declaró a usted, ella le dijo que, respecto a este evento, ella no le tomó mayor importancia. ¿Correcto? **Testigo responde, "**correcto"; **A la contra pregunta del Defensor**, respecto de la declaración de don [Felidor], él señaló que, respecto del primer viaje, hablando de la expedición del 2018, él no vio nada raro, ¿correcto? Entendiendo que las preguntas estaban dirigidas por una denuncia de agresión sexual. Dijo que él no había visto nada raro. ¿Es correcto? **Testigo responde**, "correcto".

A la contra pregunta del Defensor, incluso señaló que nunca se percató de que ellos hubiesen tenido relaciones sexuales, ¿correcto? **Testigo responde, "**no recuerdo con detalle esa declaración porque yo no la tomé"; **Defensor,** pero usted le respondió a la fiscal que la leyó. De hecho, le respondió varias cosas de lo que don [Felidor] dijo en esta declaración. **Testigo responde, "**pero de ese detalle no recuerdo"; **A la contra pregunta del Defensor**, le señaló que cuando retornaron del viaje de la expedición del 2018, cuando venían en el barco de la Armada, ¿la denunciante y don [Vasco] dormían juntos en el camarote?, **Testigo responde, "**correcto"; **A la contra pregunta del Defensor**, bien, en esta declaración que presentó [Felidor], señaló que cuando estaban en el buque de regreso, de regreso de la Antártica, él tenía que golpear la puerta para poder entrar al dormitorio, ¿cierto? **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, señaló también que, en esa expedición del 2018, en el contexto del buque, él a ellos los vio bien, riéndose casi como una relación de pololeo, ¿es correcto?**, Testigo responde, "**a respecto de si se veían, sí, 2018, sí"; **A la contra pregunta del Defensor**, en esta declaración también señaló [Felidor] que, a mediados del 2018, doña [Mitzy] tuvo otra pareja, ¿correcto? **Testigo responde, "**2018 no recuerdo"; **A la contra pregunta del Defensor**, sobre el punto de que, durante la expedición en la Antártica, específicamente del 2019, volvían cansados, sobre ese punto, don [Felidor] también reiteró lo mismo, que luego de llegar de DIRECCION003, llegaban tarde y cansados, ¿es cierto eso? **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, respecto de la cercanía que tuvieron las carpas en la expedición del 2019, se le preguntó respecto de la

distancia entre una carpa y otra, y ya refirió que estaban a unos pocos metros, cuatro aproximadamente, ¿es correcto? **Testigo responde, "**no recuerdo exactamente si eran cuatro o cinco, lo que señala [Felidor]".

A la contra pregunta del Defensor, refirió en ese punto que tampoco vio nada raro ni ninguna actitud sospechosa, ¿cierto? **Testigo responde, "**correcto". **Defensor**, es más, contrario a no ver nada raro, señaló que siempre los vio amorosos durante los días de la expedición; **defensor,** ¿estamos hablando del 2019?, **Testigo responde,** correcto. **Defensor,** es más, precisó que al terminar la expedición y cuando llegaron a Punta Arenas, salían todos juntos, los cuatro de la expedición, a comer y carretear. **Testigo responde,** correcto; **A la contra pregunta del Defensor**, respecto a los mensajes que le envió [Mitzy] al testigo, [Felidor], cuando le develó el episodio de la demisión, el testigo señaló, don [Felidor], a usted que él le había dado todo su apoyo. **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, don [Felidor] declaró que era una segunda vez durante esta investigación, ¿lo recuerda? **Testigo responde, "**¿qué [Felidor] haya declarado una segunda vez? Sí. No lo sé". **Defensor,** No lo sabe. **Testigo responde, "**no, porque yo solo tengo conocimiento respecto a su declaración prestada en la Brigada Delitos Sexuales de Talca. No tengo conocimiento de que haya declarado otra vez"; **A la contra pregunta del Defensor**, la segunda declaración del 16 de noviembre de 2024 también fue en la Brigada de delitos Sexuales de Talca. **Testigo responde. "**no tengo conocimiento"; **A la contra pregunta del Defensor**, respecto de la declaración que dio [Jovino], usted tomó conocimiento, ¿cierto? **Testigo responde, "**correcto".

A la contra pregunta del Defensor, específicamente respecto de la situación de la develación, él señala que ella le habría contado, la denunciante, que, en el contexto de la Antártica, el denunciado la habría violado de manera vaginal, forzándola a tener relaciones sexuales. **Testigo responde, "**correcto"; A **la contra pregunta del Defensor**, ¿usted tomó conocimiento respecto a lo que dijo el testigo [Custodio]? **Testigo responde,** no;

A la contra pregunta del Defensor, a usted se le pidió que investigara respecto a si el INACH tenía alguna otra denuncia contra don [Vasco]. **Testigo responde,** eso estaba dentro de la solicitud que se había hecho el INACH, respecto a denuncias, reclamos y las expediciones donde había participado [Vasco]. **Defensor,** el INACH cuando respondió no señaló que hubiera otras denuncias contra don [Vasco], ¿correcto? **Testigo responde**, **"**correcto";

II. DOCUMENTAL, que se incorporó válidamente mediante su lectura resumida, consistente en:

II.1.- Oficio NUM004, de fecha 31.07.2023, de Instituto Antártico Chileno. Es emitido por el Instituto Nacional Antártico Chileno, INACH, con la individualización, dirigido a la fiscal, menciona lo siguiente.

"En relación, en el punto 1, a las personas identificadas en la denuncia de fecha 20 de junio del 2023 y que participaron en la expedición científica antártica con la sigla ECA 2018-2019. Y conforme a la información proporcionada por cada uno de ellos en la hoja de datos personales, ficha médica, competencias logísticas y declaración jurada simple que fue presentada a este servicio.

En el marco de las actividades de preparación de la citada campaña, los antecedentes, en primer lugar, la víctima [Mitzy], su nacionalidad francesa, su cédula de identidad chilena. Aparece el domicilio que en esa época ya mantenía en la ciudad de Santiago, un teléfono celular y su correo electrónico.

Luego está don [Vasco], de nacionalidad chilenos y otros. Luego está don [Felidor], nacionalidad chilena, cédula de identidad y otros; [Gilda], chilena, cédula de identidad y otros.

El proyecto científico que permitió a los investigadores antes individualizados participar en la ECA 2018-2019 se denominó [Coral]. NUM020. Fue ejecutado durante los años 2018-2020 con el patrocinio de la Universidad Andrés Bello.

Particularmente durante el año 2019, los investigadores permanecieron en campamento en la península DIRECCION003, extremo oeste de la isla DIRECCION004, en las Islas DIRECCION005 del Sur, territorio chileno antártico, desde el día 18 al 26 de febrero de ese año. Saluda atentamente a usted el director nacional del Instituto Antártico Chileno, Marcelo Lepe Cartes. Hay un timbre y una firma".

II.2.- Copia correo electrónico de fecha 28/11/2023, remitido por el testigo [Felidor] al oficial PDI, que adjunta captura de pantalla con las conversaciones sostenidas con la víctima.

Consigna, en lo medular: fecha 13 de febrero de 2020, "quería mandar este es un mensaje para [Vasco], que, en esta última campaña de muestreo en Antártica, traicionó mi confianza, mi cariño, mi amistad y me violó. Porque no importa lo breve que fue, es lo que es. No es no,

independiente de que te parezcan o no las razones, independiente de lo que sea el contexto.

Cuando salí de la negación en la cual entré por no querer enfrentar este hecho, especialmente dadas las condiciones en las cuales estábamos cuando ocurrió, quería morir porque no quería volver a pasar por el dolor y el trauma de nuevo. Otra vez más la misma cosa. Finalmente, parte de lidiar con eso también es devolverle la carga a la persona responsable.

No seguiré cargando sola y callando algo que no fue mi culpa”

Respuesta, “[Mitzy], lo siento mucho, no tenía idea de que habías pasado por esto. Debe haber sido terrible seguir conviviendo y trabajando en DIRECCION003, en Punta Arenas, con [Vasco] ahí mismo”, respuesta, “Gracias, [Feli]”.

[Felidor]: “¿Esto fue ahora el 2019?”. Respuesta: “SI, la verdad es que entré en negación, así que me permitió seguir como si nada, sino hubiese sido muy cuático.

[Felidor] “[Mitzy], que grave”, respuesta, “Como que solo entré en conciencia un par de meses después”; [Felidor], “Puta, lo siento mucho. Es muy cierto eso que dices de no cargar con esto sola”; [Mitzy] “Sí, me di cuenta de que tenía tendencia a proteger a la gente, callando y haciendo que pase Piola. Gracias por tu soporte, [Feli], sí, me di cuenta de que tenía tendencia a proteger a la gente, callando y haciendo que pase Piola”.

[Felidor] “claro, al final te hace daño a ti proteger a los demás”; [Mitzy] “Sí. Gracias por tu soporte, [Feli]”.

[Felidor]: “Yo en realidad me siento un poco responsable por haber sido el que te presentó al [Vasco]. Al menos no vas a relacionarte con él en el futuro”, [Mitzy] responde “No es tu culpa, [Feli], si no puedes adivinar

estas cosas, es que uno nunca termina de conocer a la gente. Yo hasta este momento nunca me lo hubiese esperado de él. Hasta vivió en mi casa unos meses".

[Felidor]: "Ni me imagino cómo se puede superar. Pero seguro que la terapia puede al menos ayudar un poco. Hasta vivió en mi casa unos meses", [Mitzy] "Sí, pues, verdad. Para mí era alguien muy cercano, íntimo. Nunca pensé que podría haber llegado a este gesto y claro, casi siempre viene de gente cercana igual. Pero bueno, me siento aliviada ya haberlo sacado de adentro y por el apoyo que recibí"

[Felidor]: "Qué bueno, [Mitzy], que te sientes más aliviada". [Mitzy] : Hay unos ojitos y una sonrisa con un paréntesis, con texto "Creo que de alguna manera ayudó igual irme de la pega y cancelar el viaje a Antártica".

[Felidor]: "Sin duda. Ahora a seguir adelante nomás y dibujar. Eso te iba a decir. A riesgo de sonar insensible. Ahora a seguir para adelante con fortaleza haciendo lo que más te guste"

Conversación, 9 de marzo de 2020, [Felidor] "Hola, [Mitzy], ¿cómo estás?, respuesta "Hola, bien, ¿y tú? ", [Felidor] "Espero que bien y entusiasmada con tu PYME. Dice, bastante bien, te quería pedir un favor. Espero que bien entusiasmada con tu PYME", respuesta "Sí, sigo entusiasmada".

II.3.- Copia correo electrónico de fecha 06/12/2023, enviado por la víctima [Mitzy] al oficial de la PDI. es un correo electrónico de fecha 6 de diciembre del 2023 que es enviado por la víctima [Mitzy] al oficial de la PDI, don Gonzalo Pastene Alfaro. Dice, de [Mitzy] , enviado 6 de diciembre del 2023, aparece en la hora 15.34 para Gonzalo Pastene Alfaro. Y el asunto, solicitud de antecedentes PDI Punta Arenas.

Consigna, “estimado Gonzalo, espero que se encuentre bien. Le envió lo que pudo juntar de los documentos que tenía. Eso incluye fotos del grupo y del campamento en DIRECCION003.

Se puede ver [Felidor], [Vasco], [Gilda] y yo. Imagen del campamento temporario en el glaciar DIRECCION014. Y también del campamento base donde se ven las dos carpas más la carpa baño que entre paréntesis dice carpa triangular.

Y los dos refugios que dice iglú rojos. Aparte junto la atestación que hizo mi psiquiatra cuando tuve que dejar de trabajar por mi salud mental. Junto a la atestación que hizo mi psicóloga donde menciona mi diagnóstico de depresión.

Intentaré tomar contacto con ellas para ver si pueden hacer una atestación más específica. Respecto a los mensajes, desafortunadamente no he podido recuperarlos aún. Reemplacé el teléfono que usaba en esa época, en el 2021, y no tenía los mensajes respaldados”

A su vez, dice “Lo único que quedó fue, entre comillas, el grupo broadcast que había hecho para mandar este mensaje abierto. Y que queda con fecha de creación, fecha diciembre de 2021, que fue cuando cambié el teléfono. Y adjunta las imágenes de esto; aporta información de dos personas que son [Jovino] y [Custodio]. Y en la parte de arriba, en los recuadros, dice Broadcast 1 JPG, Broadcast 2 JPG, Broadcast 3 JPG, Broadcast 4 JPG, Campamento-Base 2, Campamento Base 3 JPG”.

II.4.- Copia certificado suscrito por la psicóloga [Roxana], de fecha 18/11/2019, respecto a atención profesional brindada a la víctima. Den estampado, señala “. La profesional que suscribe certifica que [Mitzy] , mujer francesa, investigadora postdoctoral de la Universidad Andrés

Bello, inició proceso consulta psicológica el día 8 de mayo del presente año.

[Mitzy] presentaba diversa sintomatología vinculada a un cuadro depresivo. El tratamiento psicológico iniciado ha permitido abordar y procesar diversas situaciones críticas en diferentes áreas de su vida, potenciando sus amplios y variados recursos psicológicos para afrontar aspectos en conflicto. No obstante, lo anterior, y a propósito de la crisis social vivida en Chile desde el 18 de octubre del presente año, han aflorado con intensidad recuerdos y situaciones personales vinculadas a abandonos y abusos, lo que ha limitado su capacidad de retomar labores académicas y o laborales.

En dicho contexto, ha sido necesario intensificar el proceso terapéutico, establecer coordinaciones con la psiquiatra con la cual se trabaja en conjunto, y se otorga el presente certificado para los fines que la interesada estime convenientes" suscrito por [Roxana], psicóloga clínica especialista en psicoterapia, acreditada por CONAP NUM005, indica su registro colegiado y su firma.

II. 5.- Copia de certificado suscrito por la psiquiatra [Odette], de fecha 07/11/2019, respecto a la atención profesional brindada a la víctima. Este documento es emitido por doña [Odette], psiquiatra. Aparecen sus datos de indigualización, su registro médico, domicilio en la ciudad de Santiago, Providencia, quien certifica: [Mitzy] se encuentra en tratamiento psiquiátrico desde comienzo del año, debido a las características de su trastorno psiquiátrico, se indica suspender por tiempo indefinido su actividad laboral. Timbra doctora [Odette], médico-psiquiatra y firma. Fecha de emisión 7 de noviembre del 2019.

El que, a su vez, fue exhibido a la testigo autora del respectivo certificado.

II. 6.- Oficio NUM006, de fecha 03/10/2024, de la Armada de Chile y anexos, relativo a detalles de la ubicación y traslado al sitio del suceso, además datos meteorológicos de la época de los hechos, que incluye dos mapas según se registraron en la base naval DIRECCION021.

Aparece datos de la Armada de Chile, Tercera Zona Naval, Comandancia en jefe, del comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval a fiscal adjunto de la Fiscalía Local Punta Arenas. Se hace referencia al rol único de causa por el delito de violación y se informa lo siguiente.

A. En lo concerniente a la petición de indicar la distancia que existe entre la ciudad de Punta Arenas y la isla DIRECCION004, Isla DIRECCION005, territorio antártico chileno en anexo A que se adjunta, se contiene imágenes explicativas de la ubicación geográfica y las distancias de las zonas solicitadas. B. Respecto de la consulta referida si la concurrencia y permanencia en este lugar se corresponde a un territorio de acceso libre o restringido, cabe consignar que la Armada de Chile desarrolla operaciones navales habituales en esta área, bajo el amparo de la normativa del Sistema Antártico y Normativa de Derecho Interno. Sin perjuicio de ello y atendido a los fines de persecución penal, se sugiere requerir este pronunciamiento específico al Ministerio de Relaciones Exteriores y o al Instituto Antártico Chileno.

C. En lo concerniente al registro de la situación meteorológica de dicha área entre los días 18 al 26 de febrero del 2019 en el anexo B, que también se adjunta, se acompaña información de la Estación Meteorológica de la Base Naval DIRECCION021 correspondiente al período

consultado. Y está suscrito por don Jorge Castillo Fuentes, es Contralmirante, el comandante en jefe de la Tercera Zona Naval. Con anexos referidos.

En tanto el anexo A, fue incorporado como otros medios de prueba; Anexo B, consigna: en los recuadros superiores indican la hora, si había nubosidad o no, visibilidad en kilómetros, algún fenómeno que existiese en ese momento climático, dirección acá arriba del viento, dicen grados, intensidad, rachas, altura de la ola referida al mar y dice temperatura aire en grados Celsius.

-18/02/2019, nubosidad, cubierto. Después, a las 12 dice nublado, a las 15 cubierto, a las 18 cubierto, a las 21 nublado. En cuanto a visibilidad kilómetros, se indica el día 18, según los horarios, a 4 kilómetros visibilidad a las 0, igual que a las 3, y luego desde las 6 hasta las 21 visibilidad 10 kilómetros. El fenómeno climático de ese día a las 0 y 3, nieve débil, y luego abajo puntitos, entiendo que no hay un fenómeno en particular, nieve débil. En cuanto al viento, se indica la dirección, el día 18, 080, 070, 070, 080, salvo ya después de las 18 horas, que cambia a 190, 210 grados.

Luego la intensidad se expresa en nudos, y se indica a las 0, 22 nudos, a las 3, 20 nudos, a las 6, 24 nudos, a las 9, 23 nudos, a las 12, 20 nudos, a las 15 horas, 5 nudos, a las 18, 8 nudos, a las 21, 6. En cuanto a rachas, no se indican, en la altura de la ola se expresan casi todas, en marejadilla, y a las 21 dice rizada. En cuanto a la temperatura del aire en grados Celsius, se indica a las 0, menos 1.2, es menos 1.2 la temperatura, luego a las 3, menos 1.5, a las 6, menos 2.5, a las 9, -2.0, a las 12, -0.7, a las 15, -0.5, menos 0.1, a las 21, -0,1.

-19/02/2019, nudosidad, cubierto a las 0, nublado a las 3, hasta las 12 del día nublado, luego a las 15, 18, parcial, a las 21, cubierto, la visibilidad en kilómetros está todo ese día a 10 kilómetros; dirección del viento, se indica en cuanto a grados, 190, 200, 180, 210, 190, luego dice 0,0, a las 18, 0,70, igual que a las 21.

Luego en la intensidad de nudos del viento, es 6 nudos a las 0, 5 nudos a las 3, 13 nudos a las 6, 3 nudos a las 9, 4 nudos a las 12, a las 15, 0, a las 18, 11 nudos, y a las 21, 12 nudos. Y en cuanto a la ola del mar, todas aparecen rizadas. En cuanto a la temperatura del aire, se indica a las 0, menos 0,3, a las 3, menos 0,4, luego menos 0,1, a las 9 de la mañana, 0,7, a las 12, es 3,0, luego a las 3, 5,1, a las 18, 1,6, a las 21, menos 0,3.

-20/02/2019: desde las 0, hasta las 15, nublado, a las 18, cubierto, igual que a las 21. En cuanto a la visibilidad, a 10 kilómetros, no hay fenómenos climáticos que reportar. Los grados de dirección del viento, es a las 0, horas, 0,80, a las 3, 0,80, a las 6, 100, a las 9, 0,90, a las 12, 110, a las 15, 130, a las 18, 110, y a las 21, dice 0,0.

En cuanto a la velocidad del viento, nudos, a las 0, 8 nudos, a las 3, 7 nudos, a las 6, 4 nudos, a las 9, 7 nudos, a las 12, 8 nudos, a las 15, 6, hasta las 6 de la tarde, 6 nudos, y a las 21, 0 nudos. Ese día, el mar estuvo desde las 0, hasta las 6, rizada, y de allí, a las 9, hasta las 21, llana. La temperatura del aire fue, es de, a las 0, menos 0,9, a las 3, de menos 1,2, a las 6 de la mañana, menos 2,2, 9, menos 0,1, a las 12, 0,9, a las 3, 0,9, a las 6 de la tarde, 0,8, a las 21, menos 0,5.

-21/02/2019, a las 0, estaba nublado, luego, desde las 3, a las 6, cubierto, luego, a las 9, nublado, luego, a las 12, parcial, de 15 a 18, nublado, a las 21, parcial. Luego, los nudos del viento, 3 nudos a las 3,

hasta las 6 de la mañana, 3 nudos, luego, a las 9 de la mañana, 4, a las 12, no había viento, a las 15, 3 nudos, a las 18, 5 nudos, a las 21, 0. Y la temperatura del aire, a las 0, menos 1,6, menos 2,3, menos 0,3, 1.9, 1.8, 1.7, menos 0,1, 22.

-22/09/2019: nubosidad, desde las 0 hasta las 6, nublado, a las 9, parcial, luego, a mediodía, nublado, desde las 15 a las 21, cubierto. Los nudos, velocidad del viento, a las 0, 4 nudos, a las 3, 3 nudos, los 3 nudos se mantuvieron hasta las 9 de la mañana, luego, a las 12, 5 nudos, a las 3, 9 nudos, a las 18, 6, a las 21, 0, 0. La temperatura del aire, a las 00, menos 1,1, luego, menos 1,4, menos 1,5, luego, a las 9 de la mañana, 1,5, a las 12, 1,6, a las 3, 1,3, a las 18, 0,7, a las 21, 0,1. El día 23, a las 0 hasta las 6, la nubosidad era cubierto, a las 9, nublado, a las 12, parcial, a las 15, nublado, a las 18, parcial, a las 21, nublado.

En cuanto a la intensidad de vientos en nudos, a las 00, 12 nudos, a las 3, 9, a las 6 de la mañana, 3 nudos, a las 9, 7 nudos, a las 12, 4 nudos, a las 15, 5, a las 18, 5 y a las 21, 8. Nos indican rachas y en cuanto a temperatura del aire, 0,5, 0,3, 0,0, 1,2, a las 00, 3,2, a las 15, 4,1, a las 18, 3,5, a las 21, 0,9.

-**24/02/2019**: hasta las 9, cubierto, desde las 12 hasta las 15, parcial, a las 18, nublado, a las 21, cubierto. En cuanto a viento, la velocidad en nudos, a los 00 nudos de viento, a las 3, agua, nieve, como fenómeno.

-**25/02/2019**: nubosidad, desde las 0 hasta las 12 cubierto, a las 15, 18 horas nublado y a las 21 cubierto, velocidad del viento en nudos a las 0 horas era de 4 nudos, a las 3 de 3 nudos, a las 6 de 4, a las 9 digo 11 nudos, al mediodía 13 nudos, a las 15 15 nudos, a las 18 0, a las 21 5 nudos, la temperatura del aire, 0,4 0,2 menos 0,3, a las 9 menos 0,3, a las

12 0,2, 1,2 a las 15, a las 18 1,2, a las 21 0,3 el 26 estuvo todo el día cubierto, desde 0 a 21, hubo fenómeno de agua nieve a las 15 horas el viento estuvo a las 0 en 8 nudos, a las 3 en 3 nudos, a las 6 en 4 nudos, a las 9 de la mañana 0 al mediodía 5 nudos, a las 15 10 nudos, a las 18 12, a las 21 5 nudos, luego en cuanto a temperatura 0,1 menos 0,1, menos 0,1, 0,8, 0,9, 0,9, 1,1, 1,1.

- Aparece aclaración: “se hace presente que el servicio meteorológico de la Armada no cuenta con estación meteorológica en la Isla DIRECCION004 la estación meteorológica más cercana es la ubicada en la base naval DIRECCION021, suscrito el 3 de octubre, por el capitán de Corvetta, Gonzalo Bertolotto Quintana jefe del centro meteorológico marítimo de Magallanes y la Antártica chilena

II. 7.-Certificado médico extendido por el Dr [Hugo], de fecha 08/01/2019, sobre las condiciones de salud de la víctima previas a la expedición en la antártica de ese año. Consigna: Sobre condiciones de salud previas a la expedición a la Antártica ese año, de la víctima 8 de enero del 2019, en la parte superior está el nombre de [Mitzy], a su edad 31 años, indicaciones clínicas y un plan de tratamiento, a su vez, se certifica, que se encuentra en buenas condiciones para viajar, permanecer en aislamiento extremo y trabajar en la Antártica, certificado por doctor [Hugo], medicina general y la fecha 8 de enero del 2019

II. 8.- Oficio NUM007, de fecha 24/01/2025, de Instituto Antártico Chileno, que informa sobre el acceso al territorio antártico y a la península DIRECCION003, como respuesta a consultas efectuadas por la Fiscalía y dice lo siguiente, “comunico a usted que la administración de la Antártica se encuentra regulada por un conjunto orgánico de normas jurídico-

políticas que se denomina el sistema del Tratado Antártico, de ellos, el más relevante es el Tratado Antártico suscrito el 1 de diciembre de 1959 en Washington y que entró en vigencia el 23 de junio de 1961 y es la base de varios acuerdos complementarios, medidas y acuerdos indica un vínculo de conexión para ir a dicho tratado luego dice así las cosas, todas las visitas a la Antártica deben realizarse de conformidad con el Tratado Antártico su protocolo de protección del medio ambiente, las medidas y resoluciones relevantes aprobadas en las reuniones consultivas del Tratado Antártico las visitas solo pueden realizarse luego de obtener la aprobación previa de la autoridad nacional correspondiente o cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos por la autoridad nacional de los visitantes considerando que actualmente hay 29 países con presencia activa en ese continente y que deciden sobre su presente y futuro luego, en Chile la ley 21.255 establece el estatuto chileno antártico y sus reglamentos establecen los requisitos para desarrollar actividades en el territorio antártico chileno en particular en el caso de la península DIRECCION003 por la que se consulta esta se encuentra sujeta a un régimen de protección medioambiental y de acceso restringido como zona antártica especialmente protegida N°126, dentro del régimen de protección vigente del sistema del Tratado Antártico, luego se indica en efecto las condiciones para el acceso se exponen en el respectivo plan de gestión de la zona antártica especialmente protegida en la sección 7. Términos y condiciones para los permisos de entrada que está disponible y también indica un vínculo donde se puede acceder a ello esto dice, suscrito por el director nacional Instituto Antártico Chileno, Gino Kazasa Rogasinski".

II. 9.- Oficio NUM008, de fecha 12/02/2025, de Universidad Andrés Bello. Que informa sobre investigaciones y publicaciones de la víctima, que indica: sobre investigaciones y publicaciones de la víctima tiene, suscrito por la Secretaría General de dicha universidad correspondiente, se indican la existencia de proyectos, publicaciones o investigaciones patrocinadas por dicha universidad en la que han estado involucradas en este caso, las cuatro personas que participaron de la expedición Antártica que es [Mitzy] , [Vasco], [Felidor] y [GILDA], se menciona, la relativa a [Mitzy] que está al final del recuadro que indica el título del proyecto, concurso, postdoctorado investigador encargado, [Mitzy], responsable, se indica año de adjudicación, 2018, fecha de inicio, 15 de marzo de 2018 y fecha de término, 14 de marzo de 2021.

II. 10.- Oficio NUM009, de fecha 20/02/2025, de Dirección de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), del Ministerio de Relaciones Exteriores, que informa sobre la ubicación geográfica de la península DIRECCION003, en ámbito del tratado Antártico. Señala: fecha 20 de febrero del 2025, ubicación de la península DIRECCION003 en Isla DIRECCION004 respecto al territorio chileno antártico y en el punto 1, península DIRECCION003 al extremo oeste de la isla DIRECCION004 se encuentran dentro de los límites del Tratado Antártico al sur de los 60 grados de latitud sur aproximadamente localizadas a los 62 grados de la mencionada latitud en virtud del área de aplicación del Tratado Antártico al sur de los 60 grados de latitud sur, el área por usted consultada, se encuentra dentro del territorio antártico y sujeta entonces al régimen jurídico internacional del Sistema Tratado Antártico.

II. 11.- Oficio NUM010, de fecha 27/02/2025, de Armada de Chile, indica: latitud y longitud de la isla DIRECCION004 territorio chileno antártico; que la península DIRECCION003 se encuentra situada en las coordenadas aproximadas referidas, al oeste en la isla DIRECCION004 que forma parte de las islas DIRECCION005 del sur del territorio antártico chileno, e indica dirección web de información.

II. 12.- Oficio NUM011, de fecha 13/05/2025, de Servicio Nacional de Migraciones: informa, respecto a situación migratoria de la víctima; nacionalidad francesa; con cédula de identidad chilena; que presentó una solicitud de permiso de residencia definitiva y con fecha 1 de marzo de 2020, resuelta de manera favorable a través de resolución exenta NUM012 de fecha 9 de marzo de 2021, del Departamento de Migración y Extranjería del Ministerio Interior y Seguridad Pública; y, concluye que mantiene una situación migratoria regular en el país, suscrito por Director Nacional de Migraciones.

II. 13.- Correo electrónico de fecha 14/12/2024, remitido por doña [Roxana] y anexos que se indican en él. Refiere a un correo electrónico y en este caso los anexos que se indican que se refieren al reporte de síntesis de sesiones de [Mitzy], con un reporte de más de 20 sesiones, entre las conclusiones realzadas por la Fiscal, entre otros, corresponde:

-14 de diciembre del 2024, dirigido a la Fiscalía Local de Cabo de Hornos y se indica que ha recibido un correo solicitando ficha de atención de la víctima. Indica que corresponde un total de 114 hojas manuscritas en las que ella toma notas, donde va desarrollando la sesión. Al final de cada una de ellas se escribe una síntesis con las principales ideas conversadas.

- 8 de mayo, que se indica acá como 2018. En esta se indica unas características que ella menciona de [Mitzy], mujer de contextura delgada, relativamente baja de estatura, de pelo claro, rostro blanco, sin pintura. Habla muy bien el castellano, se muestra poco expresiva, no ahonda detalles de forma espontánea. Por ejemplo, el preguntarle de su vida dice “Crecí con mis padres en un pueblo de Francia. A los 18 años me fui a estudiar fuera”. Después, en otro párrafo de esta misma sesión indica Su motivo de consulta es por tener problemas de insomnio desde hace 6 meses. Duerme no más de 5 a 6 horas, lo que le resulta muy insuficiente.

Además, el estrés afecta su ánimo y dice, entre comillas, algo debo tener. Luego de eso cuenta una experiencia traumática a los 17 años. Dice que la violaron unos compañeros de curso, que comenzó a deprimirse y a cortarse.

Y muestra, entre paréntesis, antebrazo interno. Quedé con estrés postraumático después de esa violación. Sufrí una baja de ánimo.

Hasta antes de eso, ocurrido a los 17, estuve relativamente bien. No se explaya de su vida pre-17 años. Al pedirle a relatar ese tiempo señala vida rural, creativa, sin TV.

Mamá decidió no trabajar y se quedó con nosotros. Se refiere a ella y a su hermana. Aprendió a tocar piano, correr.

Su mayor cercanía familiar fue con su hermana. Dice que tuvo un pololo y luego dice a los 26 años le contó a su hermana una experiencia de violación. Y ella no supo cómo reaccionar.

Entre comillas me dijo, qué pena y nada más. No pude discriminar qué era más violento, si el hecho o el que eran amigos. No fue violento físicamente, una parte mía sí lo sabía.

Me doy cuenta de que él no entendió que yo no quería. Atroz que nadie lo entendiera.

-5 de junio 2018. En esta sesión [Mitzy] llega mal. Ha estado con problemas para dormir. Ha estado muy decaída, sin energía. Plena conciencia que ha acumulado mucha pega. Sensación de no poder con la adultez. Tengo dolor de existir. Desesperación, angustia, ansiedad. Sensación que algo malo hay en mi cuerpo. Hipocondría, debo esperar de él. Un peligro. Miedo a la violación. Y señala, no quiero hablar de eso. Le digo, ok. Mucho dolor de cabeza. Todo cambio brusco le complica. Una baja de luz. Pasa del hambre a la saciedad. Sí me da calor de golpe también.

-21 de agosto. Dice que está mejor porque durmió 8 horas de corrido. Habló con su hermana. Hermana está preocupada por ella. Le ha dado ideas de yoga para relajarse. Le contó el episodio de violación en la Antártica. Me lo contó a mí también. Tipo mayor. Estaban atinando.

Pero ella le dijo, tengo pololo. Tiene relación abierta. No hay condones. Entre comillas, entonces nada. Por eso el tipo se picó. Eso cree ella. Entre comillas, con determinación más que con calentura. Pum y chao. Ella quedó no vista. No hubo deseo. Creo más bien. Yo quiero y me da lo mismo lo que tú quieras.

Violación y decepción. Ojo, la palabra acá es violación. Esa es la conclusión de la conversación en terapia.

Ella reconoce que debe agregar a su vida más energía y planificación. Decidió que la única forma de ir nuevamente a la Antártica es si va con su pareja.

- 6 de noviembre del 2018: Dice, [Mitzy] decidió que no quiere seguir trabajando en investigación. El contrato no acepta dimitir. Entre paréntesis, qué violento. No volverá a la Antártica. Dice que no se subirá a un lugar con milicos. Pedirá informe psiquiátrico.

Le ofrezco enviar un mail a la psiquiatra y yo le haré un certificado. Luego, la del 4 de marzo del 2020. Retoma sesiones de atención. [Mitzy] ha realizado dos acciones para visibilizar la situación de violación vivida en Grupo Manchester y en el del Grupo de la Antártica. Entre comillas dice, ha sido liberador. Aún no lo ha hecho con la primera violación en Francia.

Tuvo un sueño al respecto y piensa que también lo hará. En el sueño aparece el tema de la culpa y la necesidad que un tercero avale y confirme. No es necesario.

Entre comillas dice, basta contigo. Eso se trabaja en terapia. Buena sesión, dice. Estoy limpiando e integrando a la [MITZY]. Más llora, más empoderada.

II. 14. Carta de certificación logística de Inach al proyecto científico de la víctima. Bien. En la parte superior izquierda tiene el logotipo de INACH. Dice, carta de certificación logística, Instituto Antártico Chileno.

Se indica el subdirector nacional del Instituto Antártico Chileno, INACH, que suscribe en virtud de la resolución exenta NUM013 de INACH, de fecha 24 de octubre de 2017. Certifica que la propuesta al concurso fue un de-sit de postdoctorado año 2018,

titulada [Coral], presentada por la doctora [Mitzy] de la Universidad Andrés Bello, logísticamente viable para ser llevada a cabo. En el presente documento se especifica el apoyo comprometido por INACH, considerado todos los requerimientos para el desarrollo de actividades en terreno antártico.

Compromiso de apoyo. Indica que INACH se compromete a entregar apoyo por dos campañas a la Antártica, a partir de la Expedición Científica, entre paréntesis, ECA NUM025, temporada 2018-2019. El apoyo consistirá en, uno, trasladar hacia y desde el territorio antártico a un máximo de tres investigadores por temporada.

Se apoyará una cuarta persona que dé soporte logístico a las actividades en terreno. El INACH podrá modificar la cantidad de participantes del proyecto por razones de capacidad logística y o seguridad, dice, lo que se discutirá con el investigador principal previo al inicio de actividades. Dos, el periodo de apoyo y la cantidad de días comprendidos para la actividad estará acondicionado a la capacidad de alojamiento a las plataformas a usar.

Utilizar apoyo de las actividades de terreno será analizado y formado previo a cada campaña, teniendo como base lo indicado en el formulario al momento de ser seleccionado. Tres, dará alojamiento en base científica DIRECCION020 para los días de paso en Isla DIRECCION002. Cuatro, se brindará apoyo en campamento para los días de trabajo solicitados en el sector de la península DIRECCION003, Isla DIRECCION004.

Cinco, el investigador principal y o investigador alterno deberán participar de la campaña de terreno. El proyecto se obliga a asumir

responsabilidad de trabajo en terreno. Excepcionalmente podrá nombrar explícitamente a un investigador responsable del grupo si alguno de ellos no viaja a la Antártica por alguna razón justificada.

Seis, proveer el traslado de carga así desde el territorio antártico de acuerdo con lo indicado en el presente documento. Cabe ser presente que la carga será transportada a la Antártica preferentemente en buque, lo que implica que debe estar en nuestras bodegas con la antelación necesaria para estos efectos. Las fechas de entrega serán informadas adecuadamente en cada campaña.

Después dice, toda la carga que retorne desde la Antártica será transportada vía marítima, por lo que previo a cada campaña el IP deberá entregar los datos, dirección remitente y empresa transportista. Siete, se facilitarán equipos de instrumentos según lo especificado en FORE lo de postulación. Previo a campaña se analizan las disponibilidades particulares de los equipos considerando la demanda de otros proyectos.

Ocho, el INAH facilitará en comodato vestuario antártico a los miembros del equipo, el cual consiste en tercera capa, dice, entre paréntesis, pantalón y chaqueta impermeables, gorro y guantes. El investigador principal debe responsabilizarse por la devolución de este vestuario en las mismas condiciones que se entrega. Cualquier otra prenda necesaria, incluida calzado, debe estar considerada, suplico, en sus propios medios.

Nueve, el grupo de terreno debe cumplir con las especificaciones y documentos solicitados por la INAH. Previo a la campaña lo que será publicado y actualizado año a año en la página web del Instituto y se indica

en la sección específica. Resumen de apoyo, dice, temporadas 2018-2019, ECA NUM025.

Temporada 2019-2020, ECA NUM026. Periodo de la primera, 20 días, febrero, lugar, península, DIRECCION003. Número de personas, tres investigadores más un especialista, campamento.

Equipos e instrumentos, dice, GPS, equipamiento, campamento. Carga de ingreso, 20 kilos, carga de salida, 40. Para la segunda temporada.

II. 17. Copia de correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2019, enviado por victima a soporte ciencia de Inach, informando su imposibilidad de continuar el proyecto científico de la antártica. Arriba la parte inicial se indica soporte a la ciencia, INAH.cl. Para [Mitzy], estimada investigadora, dice, según lo conversado recientemente, es una lástima que no pueda ejecutar su campaña antártica ECA NUM026, debido a ser anticipado de su Fondecyt postdoctorado NUM014.

Esperamos tenga pronta recuperación en su estado de salud y pueda reintegrarse a la actividad científica en el futuro próximo. Quedamos atentos, quedamos a disposición en caso de que requiera algo. Saluda atentamente equipo de Departamento de Expediciones Instituto Antárticos Chileno.

Abajo dice, jueves 21 de noviembre de 2019, proviene de [Mitzy] y le escribe, dice, hola, buenas tardes. Le escribo porque, por razón de salud, estoy en proceso de cierre anticipado de mi postdoctorado NUM014. Por esta razón no tendremos más muestreo y participaremos en la campaña de muestreo en febrero. Saludos, [Mitzy].

II. 18.- Carta dirigida a la víctima por el director de INACH, informando el término del compromiso logístico en la expedición antártica, de año 2020. 18 es la carta dirigida a la víctima por el director de Inach. La parte superior tiene el logo de Inach. Dice, doctora [Mitzy] , proyecto codificado NUM015 presente, texto: "Junto con saludarle, cordialmente me dirijo a usted para informar que el proyecto NUM015, [Coral], del cual usted es investigadora principal, ha cumplido con solo una campaña antártica de las dos acordadas originalmente con el Instituto Antártico Chileno, quien ha brindado soporte logístico a las actividades de terreno durante la temporada Antártica ECA- NUM026 con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en su formulación, gestionando de la mejor manera los medios para la ejecución de las actividades de este proyecto en el territorio chileno antártico. Cabe mencionar que dentro de la campaña Antártica 2019-2020 ECA- NUM026, usted solicitó cancelar su participación en ella, por lo cual se entiende por finalizado el compromiso logístico comprometido.

Aprovechamos de hacer extensivo el agradecimiento por su ímpetu en impulsar la actividad científica antártica nacional con una actitud de cooperación y buena disposición, la cual es el espíritu que este instituto fomenta para cada una de sus expediciones antárticas". Y está suscrito por don [Vitorio].

II. 15- Hoja de datos personales, ficha médica y competencias logísticas de la víctima presentada en INACH año 2018, para la expedición científica. Consta: hoja de datos personales, fichas médicas y competencias logísticas que presenta la víctima en INACH año 2018 para la expedición científica. En la parte superior viene el logo de INACH, que es un formulario de dicha institución, y en la hoja de datos personales viene el

nombre, el Rut, la edad de [Mitzy] Se indican sus antecedentes profesionales, su especialidad, el departamento y la facultad donde se desempeña, que es Universidad Andrés Bello, especialidad genética y el centro de bioinformática e integración biológica postdoctorado.

Luego, en lo relativo a la ficha y datos médicos de ella, se indica en cuanto a la existencia o padecimiento de algún tipo de enfermedad. Solamente indica que sí a una alergia que es a la penicilina.

En todo lo demás, hipertensión, patologías cardíacas, hepáticas, renales, angustia, depresión, fobias, otras, que toma algún medicamento y dice no, no, no, no. Y en cuanto al tipo de vida, se indica que sí a la realización de actividad deportiva dos a tres veces por semana. En las competencias logísticas, en cuanto a calificaciones, le piden responder si o no se ha tenido experiencia en la Antártica.

Indica que sí, indica la fecha y menciona en la Península DIRECCION003, febrero de 2018, que si ha realizado cursos de primeros auxilios, no, que si los ha brindado a terceras personas, tampoco, que si ha hecho cursos de incendios, no. Y en cuanto a si posee técnicas de orientación en campo abierto, dice que sí, que sabe ubicarse y seguir un track en un mapa, y que sabe operar un equipo GPS portátil. También indica actividades que haya realizado de trekking o caminata sobre hielo o montañismo, indica que sí.

Y indica acá que ha realizado una actividad de montaña trekking, el 2018, en febrero, Laguna Los Tres, sendero Fritz Roy, que si usó guía dice que no, la altura alcanzada fue 1.100 metros. Después también que tiene experiencia para instalarse en un campamento, en el armado de carpas, y en el uso de implementos para este tipo de expediciones. Luego dice la

época en la que estuvo en algún campamento y permanencia, indica que sí, y señala a la península DIRECCION003 en febrero del 2018, que estuvo ahí 10 noches, hubo 4 personas, y dijo que no hubo apoyo logístico a algún encargado de campamento, dice no. Suscrito por [Mitzy], el 30 de abril del 2018.

II. 16.- Hoja de datos personales, ficha médica y competencias logísticas del imputado presentada en INACH año 2018, para la expedición científica. Aparece su experiencia anterior en este tipo de actividades.

Lo mismo que en el caso de [Mitzy], también está el formulario de la INACH, en donde se completan los datos personales, competencias logísticas y ficha médica. Esto de Don [Vasco], de 46 años. También se indican sus antecedentes profesionales.

Un biólogo dice, Universidad de Talca, Instituto de Ciencias Biológicas, investigador postdoctoral. Y en lo relativo a las experiencias anteriores, indica tener experiencia en la Antártica, sí. Dice si la respuesta es positiva, indique los lugares y fechas. E indica DIRECCION026, 2015, DIRECCION026, 2016, Península DIRECCION003, 2016, 2017, 2018, Isla DIRECCION002, 2014, 2016.

III. PRUEBA PERICIAL.

III. 1.- **VALESKA DEL CARMEN CÁRCAMO ALTAMIRANO**, RUT: NUM016, perito psicóloga del Instituto de Criminología de la PDI, domiciliada en calle DIRECCION015, quien declaró, previo juramento de rigor, sobre la pericia psicológica practicada a la víctima, en octubre del año 2024, declara:

Sobre el objeto de la pericia y conclusiones, expone que realizó una evaluación de acuerdo con lo que le solicita Fiscalía, que consiste en

evaluar el funcionamiento psicológico de la peritada, factores de vulnerabilidad, si no me equivoco, relacionados con la dinámica, con las estrategias de afrontamiento. También se solicita evaluación de daño y evaluar posibles elementos gananciales, elementos de sugestión y también algunos otros elementos, intereses espurios, también respecto de la denuncia. No recuerdo el otro punto, pero era eso lo que recuerdo. En cuanto a las conclusiones de la evaluación, en primer lugar, es que, bueno, la peritada cuenta con un funcionamiento psicológico que resulta acorde a los objetivos de una evaluación pericial como la que se realiza, es decir, ella cuenta con las competencias testimoniales para ser parte del proceso. Se concluye también, en cuanto al testimonio, que la hipótesis que cobra fuerza es la hipótesis que apunta a que el relato de la peritada guarda, o más bien dicho, tiene compatibilidad con los hechos de transgresión sexual. En cuanto al daño, se concluye que la hipótesis que cobra fuerza es aquella que indica que los elementos de daño pesquisados guardan relación también con los hechos de transgresión sexual que se investigan. Y, bueno, se concluye también que los elementos de daño evaluados tienen una temporalidad de tipo crónica, una intensidad moderada y, por lo tanto, el pronóstico de recuperabilidad es más bien negativo. Esos son términos generales.

A la pregunta de la Fiscal, cuéntenos, ¿cuándo realizó usted esta evaluación a [Mitzy]? **Testigo responde**, “se realizó en octubre de 2024”; **A la pregunta de la Fiscal,** ¿Cuántas entrevistas o sesiones requirió para realizar este informe?, **Testigo responde, “**se realizaron tres sesiones de entrevistas directamente con la peritada”. **Fiscal,** En cuanto, a la metodología utilizada para lograr, digamos, estas conclusiones, cuéntanos

de qué se trata esa metodología, **Testigo responde**, "la metodología utilizada es la metodología CAVAS INSCRIM, que es la metodología propia del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales del Instituto de Criminología de la PDI"; **Fiscal**, ¿Y en qué consiste esto, más o menos, si pudiese profundizar? **Testigo responde**, "sí, bueno, la metodología CAVAS INSCRIM tiene, en primer lugar, bueno, es una metodología, por lo tanto, no es un instrumento. Esto implica que es un método por el cual se establecen los pasos a seguir para lograr, digamos, la evaluación, las conclusiones a las cuales se quiere arribar. En este caso, el primer paso, digamos, de esta metodología tiene que ver con el análisis de todos los antecedentes que se encuentran contenidos en la carpeta investigativa. Con esa revisión de análisis se realizan, o se establecen, más bien dicho, se levantan las hipótesis iniciales. También, el segundo paso, digamos, tiene que ver con las entrevistas directamente realizadas a la peritada, que, en este caso, como señalo, fueron tres sesiones, las cuales se realizaron todas en un espejo, una sala espejo o sala GESEL, contando con el apoyo de una supervisora presencial, que es una dupla que va también acompañando todo el proceso. Esto para el control del sesgo. En tercer lugar, se encuentra también una entrevista a un tercero, que en este caso fue la entrevista al cónyuge de la peritada, la cual se realizó en una sesión. Luego de eso, se realiza el análisis de toda la información que se recopila para posteriormente dar paso a una discusión técnica con la supervisora presencial. Y finalmente, se realiza un proceso de supervisión por parte de la supervisora externa. Y también, lo último, es un visado que se realiza por parte de la Coordinación General del CAVAS INSCRIM"

A la pregunta de la Fiscal, en esta metodología que usted nos cuenta, ¿realiza o utiliza algún tipo de instrumento? **Testigo responde,** "es correcto. Si bien es cierto, no se explica en el desglose de todos los pasos realizados en la metodología. En este caso, sí se aplicó un instrumento, que es el Cuestionario de Impacto del Trauma, que se abrevia como CIT. Es un instrumento que permite evaluar todo lo que tiene que ver con los elementos de daño vinculados a estrés postraumático, o también elementos netamente de situaciones de trauma. También contiene escalas que permiten evaluar alteraciones en las creencias, alteraciones en el funcionamiento, y también tienen unas escalas que permiten evaluar inconsistencia o distorsión negativa. En el fondo, es para evaluar un poco la validez de lo que se está reportando".

A la pregunta de la Fiscal, y este instrumento, ¿de qué tipo es o en qué consiste el que nos cuenta usted? ¿El del impacto del trauma? **Testigo responde**, "este instrumento es un cuestionario autoaplicado, en el cual aparece una serie de síntomas que se van revisando, digamos, y sobre los cuales la persona va manifestando la existencia o no existencia, y la presentación o manifestación de estos. Y también se hace una referencia breve al inicio respecto de algo un poquito más, digamos, cualitativo, donde se expresan como los síntomas, pero directamente desde la persona".

A la pregunta de la Fiscal, ahora, esta metodología que usted nos cuenta, ¿cuántas veces ha sido utilizada? ¿Está estandarizada o no? ¿Qué me puede decir de esto? **Testigo responde**, "sí, bueno, es importante señalar que el CAVAS INSCRIM existe aproximadamente desde 1987. Desde ahí que se ha ido trabajando en la metodología CAVAS INSCRIM, la

cual se ha aplicado en múltiples ocasiones, en casos de distinta connotación, en casos públicos también, de connotación pública, y es la misma metodología que se ocupa en el CAVAS de Antofagasta, CAVAS Metropolitano, CAVAS de Concepción y en el CAVAS de Valparaíso. Por lo tanto, es una metodología ampliamente utilizada a lo largo de los años, que también ha sido estudiada y revisada conforme al tiempo y obviamente se ha ido perfeccionando también".

A la pregunta de la Fiscal, ahora, en cuanto a su currículum, experiencia, ¿qué nos puede contar? **Testigo responde**, "bueno, soy psicóloga desde el 2013, desde entonces he ejercido siempre en el ámbito de lo forense, lo jurídico, he realizado pericias desde entonces hasta la actualidad de forma ininterrumpida, tanto para sede penal como también para sede de familia. Cuento con experiencia de hace aproximadamente tres años en el Centro de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales, esto es el CAVAS de la PDI. Tengo formación también, diplomado, un magíster en el ámbito de la psicología jurídica y también, bueno, obviamente otras cosas más del ámbito proteccional, pero en general esa es mi formación".

A la pregunta de la Fiscal, en cuanto a la primera consulta psicolegal que formaba parte de la solicitud de pericia, que tiene que ver con evaluar el funcionamiento psicológico de la víctima, quiero que nos cuente en ese sentido qué es lo que usted detecta en ello para que lo reporte al tribunal. **Testigo responde**, "bueno, en cuanto al funcionamiento psicológico de la peritada es posible señalar en primer lugar que a nivel cognitivo es una persona que tiene un pensamiento de tipo abstracto, pensamiento formal, lo cual es esperable en personas de su rango etario, de su nivel de formación académica también. Sin embargo,

ella tiende a interpretar algunas cosas de manera más bien literal y esto tiene mucho que ver con que tiende a un pensamiento estructurado en base a la lógica, en base a lo que puede ser objetivable, lo que tiene mucho que ver también con el hecho de que ella sea científica. Guarda mucha relación con eso también. Hay mucha racionalidad, hay una priorización, digamos, de este aspecto por sobre otros elementos, por ejemplo, como más del orden emocional. Desde allí también se advierte que en cuanto a su memoria, a su capacidad de atención, todo aquello se encuentra conservado. Y también es capaz de rememorar distintos hechos de su historia vital, de distintas etapas, y desde ahí logra evocarlos, situarlos temporal y espacialmente." Por lo tanto, se encuentra orientada también en este sentido.

En cuanto a lo emocional, tenemos una persona que reconoce sus emociones, tiende a reprimirlas, de alguna manera llevarla por el lado de lo racional y desde ahí acumular la atención, acumular aquellos estados displacenteros, lo que implica que, frente a situaciones de crisis, ya pasado el tiempo, puede llegar a salir, digamos, a expresarse todo este malestar. En este sentido, como señalo al inicio, hay cierta racionalización que implica también que la experiencia emocional se vea desfasada. Es decir, hay un intento por comprender las emociones, por darle un sentido lógico, más allá de experimentar el estado emocional. Por lo tanto, el significado de las cosas también se puede ver desfasado y, por lo tanto, el sentir se ve demorado en el tiempo. A nivel interpersonal, tenemos una persona que presenta adecuada capacidad de vincularse con los demás, es una persona con habilidades sociales, que le han permitido desenvolverse de manera armónica en los distintos contextos donde se ha vinculado. Tiende

a ser una persona empática, sin embargo, esta situación va un poco hacia el polo de incluso anteponer las necesidades de otros por sobre las propias, quedando entonces sus propias necesidades, sus requerimientos en un segundo plano.

También se advierte que en el plano de lo vincular, de lo familiar, existen antecedentes de un desarrollo en un contexto más bien estructurado, en el que también existe una importante valoración de lo racional por sobre lo emocional. También se advierte en este sentido que hay antecedentes de un contexto familiar de violencia, por lo menos de violencia psicológica, y desde ahí, cierta tendencia a replicar patrones de pasividad, de complacencia, etc. Y en cuanto al ámbito de lo psicosexual, en el funcionamiento de la peritada se advierte un desarrollo más bien normativo, durante las primeras etapas de su desarrollo, digamos hasta la adolescencia, lo que se ve interrumpido por un evento de transgresión sexual que habría ocurrido durante la adolescencia, como señala. Frente a esto, habría existido cierto daño que en su momento fue remitiendo, pero que vuelve a reaflorar tras los hechos que se denuncian. Eso en términos generales respecto del funcionamiento. Y bueno, a partir también del funcionamiento de la peritada es que se puede establecer que ella cuenta con competencias testimoniales suficientes como para poder ser parte de un proceso de evaluación como el que se llevó a cabo".

A la pregunta de la Fiscal, en este punto que estamos abordando sobre el funcionamiento psicológico de la víctima, ella a usted le entrega un relato de los hechos, ¿cierto? Y usted también tiene la información de cuándo sucede el hecho y de cuándo se realiza esta denuncia. En ese sentido, ¿qué explicación nos puede dar de este desfase o situación de

denuncia tardía en cuanto a su funcionamiento psicológico y lo que ocurre en la práctica? **Testigo responde**, “en el caso particular de la peritada tenemos a alguien que, como señalé al inicio, tiende a ver primero por lo racional, tiende a llevarse mucho por lo racional y desde ahí la experiencia emocional se ve desfasada, se ve retrasada, incluso puede verse hasta un poco minimizada desde ahí en el intento de dar una coherencia lógica a las cosas que le suceden y cómo se siente al respecto. Esta situación hace comprensible de alguna manera que el proceso se vea desfasado en el tiempo. Digamos, tenemos una revelación que sucede aproximadamente dos meses después de la presunta ocurrencia de los hechos que se da por descompresión emocional, por una necesidad de alguna manera de poder externalizar la situación que está sucediendo y el malestar que ha estado ocasionando. Y ello recién es denunciado formalmente en el 2024, si mal no recuerdo, situación que tiene mucho que ver con factores tales como evitar que otras personas puedan ser víctimas de situaciones similares por parte del sujeto denunciado. Por ahí más o menos es que va la motivación. Frente a esta situación también se advierte que lo que es la denuncia propiamente tal tampoco se realiza directamente por ella. Digamos, hay una denuncia que es a INACH, pero posteriormente esos antecedentes son puestos ante el Ministerio Público. No es algo que realiza directamente la prioridad. Y esto es posible de comprenderse desde su funcionamiento y desde esta dificultad de ella para poder procesar, comprender y asimilar también lo que habría implicado ser presuntamente víctima de un delito sexual. Otro factor que también se señala en el cuerpo del informe tiene que ver con un proceso psicológico que se presenta a la peritada de manera posterior a la presunta ocurrencia de los hechos mediante el cual

la peritada habría entrado en un estado como de negación tendiendo a intentar comprender la situación no desde una victimización sino desde algo que a lo mejor hay una confusión teniendo en cuenta además el vínculo de confianza que existía tratando de bajar el perfil a la situación lo que con el paso del tiempo no logra sostenerse dando paso entonces a la develación y a todo lo que vino de manera posterior".

A la pregunta de la Fiscal, esta situación de la negación si usted nos pudiera explicar desde el punto de vista de la psicología qué tan frecuente es y en qué casos se produce. **Testigo responde, "**este tipo de reacciones resultan esperables de acuerdo con la fenomenología de los delitos sexuales especialmente cuando el presunto agresor es alguien en quien ha existido confianza alguien con quien se ha tenido un vínculo. Es muy frecuente también en victimizaciones a nivel intrafamiliar y tiene mucho que ver con esta disonancia cognitiva que se genera en cuanto a que una persona de la confianza está al mismo tiempo generando un daño y desde ahí es que las personas pueden como mecanismo de autoprotección de la psiquis recurrir a este tipo de mecanismos que no es algo que se haga de manera consciente e intencionada es algo que el propio mecanismo psíquico realiza para efectos de evitar el sufrimiento que implicaría asumir que una persona de confianza alguien a quien uno le tiene aprecio pudiera estar generando algún tipo de daño".

A **la pregunta de la Fiscal,** y en este caso [Mitzy], ¿fue clara con usted para explicarle de qué manera fue transgredida esta confianza? **Testigo responde, "**claro por lo que se puede establecer en la evaluación de lo que tiene que ver con la relación previa con el imputado se advierte que ellos habrían tenido una relación de amistad, de confianza y en este

contexto habrían existido interacciones sexuales consentidas las cuales en este punto de la que habría sido la segunda expedición tiene otras reglas, existe una diferencia a lo que ella señala que habría sucedido en la primera instancia en la que estuvieron juntos en la cual ella no estaba en una relación de pareja, no obstante en esta segunda situación las reglas cambian dada la relación en la cual ella se encontraba y que implica y que habría sido explicitado por parte de la peritada quien deja claro cuáles son los márgenes dentro de los cuales se puede continuar con esta relación de amistad o sexo afectiva informal y en estas situaciones en las que pese a la clarificación de estas reglas y el hecho de que la haya hecho explícita fueron transgredidas al no cumplirse con lo que la peritada habría señalado que muy concretamente tenía que ver con evitar las interacciones penetrativas al no tener protección mediante preservativos".

A la pregunta de la Fiscal, usted también nos describió un poco la personalidad de [Mitzy] diciendo que era una persona sociable, que era empática, pero un poco más allá en cuanto a su personalidad ¿pudo establecer algún otro rasgo característico de ella? Por ejemplo, se me ocurren otros, pero en ámbitos como más profesionales. **Testigo responde**, "bueno, en términos profesionales en términos de ese tipo en esas áreas se advierte que la peritada habría sido una persona responsable y muy comprometida con lo que ella por lo menos manifiesta como algo que era importante para ella y esto es la ciencia. Ella reporta que esta área de su vida habría sido muy significativa y por lo tanto, dedica también el tiempo que le dedica a ello y es por lo mismo que en la evaluación del daño que es algo que también aparece en el informe se establece como uno de los elementos de daño justamente el quiebre en su

carrera profesional siendo algo que genera un importante malestar en ella dada la importancia que tenía esta área en general a lo largo de su vida".

A la pregunta de la Fiscal, ¿y por qué se genera este quiebre en su carrera profesional? **Testigo responde, "**como señalo es uno de los elementos de daño que se pesquisan en la evaluación A partir de estos hechos que son denunciados se advierte que para la peritada el ámbito de las ciencias y todo lo que tenga que ver con la ciencia propiamente tal pasan a constituirse como una fuente de malestar, de angustia de sensaciones aversivas en general y desde ahí que le resulta imposible continuar desarrollándose en esta área, generando entonces este quiebre en toda esta carrera profesional que había desarrollado la peritada hasta el momento de los presuntos hechos".

A la pregunta de la Fiscal, ¿Usted dentro de estos rasgos de personalidad detectó o pudo determinar si ella era una persona que era conflictiva o que evitaba los conflictos o qué me puede decir de ella en ese aspecto? **Testigo responde, "**sí, en términos generales, como señalo anteriormente la peritada tiende a ser más bien racional, a reprimir sus emociones y desde ahí también tiende a ser una persona que busca de alguna manera como evitar verse expuesta y eso implica necesariamente también evitar las situaciones de conflicto, evitar las situaciones en las que puede perjudicar a los demás porque también, como dije anteriormente las necesidades, los requerimientos de otras personas pasan en algún punto a ser más importantes que las de ella tendiendo, por lo general, a buscar no generar problemas a pasar más bien desapercibida y desde ahí claro que tiende a esta característica de ser más complaciente, más sumisa, más pasiva y lo que también tiene cierta relación de acuerdo a lo que se pudo

evaluar con patrones familiares como señalé al inicio, hay antecedentes de una dinámica familiar en la que la expresión emocional era vista como signo de vulnerabilidad algo a evitar, en la que también hay antecedentes de violencia psicológica del padre hacia la madre, lo que también de alguna manera se advierte replicado en las dinámicas relacionales de la peritada, quien a lo largo de su vida da cuenta de relaciones en las que se ha visto en una situación de minusvalía quedando por debajo de las necesidades y requerimientos de otras personas y desde ahí es una dinámica que se tiende a reiterar a lo largo de su vida".

A la pregunta de la Fiscal, en el otro punto de solicitud de la pericia que nosotros encargamos era identificar algunas variables situacionales o culturales que pudiesen en este caso constituirse para ella en factores de vulnerabilidad y cómo enfrenta ella estos hechos ¿Usted pudo identificar algunas de estas variables? **Testigo responde**, "si a lo largo del desarrollo del informe pericial se establecen tres elementos principales que son considerados como factores de vulnerabilidad. Bueno, los primeros que se señalan tienen que ver con el funcionamiento propiamente tal de la peritada el cual, como acabo de describir tiende mucho a estas características más de complacencia, de ser más pasiva, etc. Y por otro lado existen también, o se logra cotejar la existencia de elementos situacionales que se pueden considerar como factores de vulnerabilidad por cuanto, en primer lugar, se advierte un contexto geográfico que resulta mayormente complejo frente a otras posibles situaciones. Digamos, tenemos un entorno aislado en el cual no existe la posibilidad de un traslado autónomo en el cual la peritada pudiera decir que se va a movilizar por sus propios medios para poder huir del lugar o retirarse. También

tenemos un contexto en el cual no habría existido, no existe algún tipo de, digamos instancia en la cual pudiera alguien pedir auxilio o algún tipo de agente del estado policial, etc. frente al cual pudiera solicitarse auxilio frente a alguna situación de esta índole. Y también se encuentra presente el hecho de que habrían estado solamente la peritada y tres personas más en el lugar inmediato donde habrían ocurrido los presuntos hechos situación que pone efectivamente, o puede poner a una persona en una situación de mayor vulnerabilidad, dado que es, y que hace comprensible también, que la develación no suceda en ese mismo momento. A lo anterior se suma también como factores de vulnerabilidad, el rol que habría tenido el imputado en esta expedición. Entendemos que esta situación habría sido en el contexto de esta expedición como se señaló anteriormente, donde es el imputado quien tiene mayor experiencia y conocimiento en cuanto a la logística y todo lo que implica la supervivencia y la subsistencia en un territorio tan inhóspito como la Antártica. Desde ahí, que realizar una denuncia en contra de esta persona resulte aún más complejo y se puede ver más dificultado. Al mismo tiempo, se advierte que esta persona habría sido alguien indispensable para los días que todavía continuaban y que necesitaban seguir en ese lugar, generando entonces cierta dependencia respecto de esta persona, lo que hace comprensible, entonces aspectos como por ejemplo lo que señalo de esta develación más bien tardía y que a su vez también hacen que sea un factor de vulnerabilidad frente a este tipo de situaciones".

A la pregunta de la Fiscal, [Mitzy] le cuenta a usted en lo concreto por qué ella en ese momento usted dice que era comprensible no develar en ese mismo instante lo que había ocurrido. **Testigo responde**, "bueno,

dentro de todo lo que se aborda en el informe, está lo que señaló anteriormente, que tiene que ver con este proceso de como negación de la situación, de lo que habría estado ocurriendo, de evitar considerarse como víctima de un delito sexual. Si bien es cierto. ella logra significarlo de esta forma inmediatamente, se da cuenta de que esto es una transgresión, al momento de retirarse del lugar y de comenzar a reflexionar comienza este proceso de negar la situación y desde ahí también se mantiene en el tiempo. Me perdí un poquito con la pregunta Estaba preguntando por qué era en este caso tan comprensible que ella no develara en ese momento".

Testigo responde, "además de eso también la peritada da cuenta de temores que habrían surgido en ella frente a dar cuenta de estos hechos. Por ejemplo, la posibilidad, bueno, como dije anteriormente esto de depender de esta persona para todo lo que continuaba en la permanencia en el territorio antártico y también lo que tiene que ver con el temor frente a la reacción que podrían tener los demás al enterarse de una situación como esta. La reacción que podrían tener en contra en este caso del imputado por ejemplo y todas las implicancias que ello pudiera tener".

A la pregunta de la Fiscal, en cuanto a esto que también usted nos señala de vislumbrar o descartar algún elemento ganancial o algún interés espurio detrás de esta denuncia o de esta develación que ella hace. ¿Qué es lo que pudo ahí establecer y cómo llega a eso? **Testigo responde**, "en primer lugar, resulta relevante señalar que si bien es cierto la solicitud explícitamente no refiere una evaluación de testimonio propiamente tal, pero es muy importante tener en cuenta, que al momento de evaluar fenómenos como la sugestión y las posibles ganancias secundarias resulta indispensable realizar una evaluación de testimonio esto, principalmente,

porque estos fenómenos no se pueden evaluar en abstracto se necesita una fuente de la cual ir observando los distintos elementos que van componiendo un relato para poder llegar a estas conclusiones desde ahí que desde el mismo discurso es de donde se pueden evaluar, por ejemplo, las influencias externas que pueden dar paso a una sugestión, los elementos internos también de la misma peritada para una posible sugestión y también se pueden evaluar aquellos factores o elementos que puedan dar pie a un beneficio secundario. De esta manera, la forma en la que se presentan estos elementos en la construcción, en la transmisión y en el mantenimiento de un relato, son los que permiten finalmente poder evaluar si es que existen procesos sugestivos, si es que existen ganancias secundarias o elementos impuros también que pudieran de alguna manera estar interfiriendo. Al respecto esto se toma en cuenta dentro de la evaluación pericial y es también lo que permite plantear las hipótesis y en este caso se plantea una hipótesis relativa a una posible sugestión, a un proceso sugestivo que podría hacer interpretar los hechos como transgresores,, frente a este supuesto se pudo establecer que la peritada, en primer lugar, cuenta con un funcionamiento que le permite diferenciar, por ejemplo, los estímulos intrapsíquicos e extrapsíquicos, también su funcionamiento le permite diferenciar en cuanto a cualidad y contextos y formas digamos de lo que pueden ser otras experiencias, como por ejemplo, la experiencia abusiva que habría vivido en la adolescencia desde ahí ella logra diferenciar estas dos presuntas vivencias. También se encuentran presentes elementos que tienen que ver con, por ejemplo, estrategias de victimización, estrategias de autoprotección que no se advierten presentes o no se advierten presentes en procesos sugestivos,

entonces todo ello resulta permite de alguna manera descartar algún proceso sugestivo que haya llevado a la peritada a este tipo de conclusiones de una transgresión sexual. Otro elemento que también la peritada logra establecer la diferencia entre la fantasía y la realidad y desde ahí también es un elemento indispensable para poder descartar un posible proceso sugestivo. En cuanto a las ganancias secundarias se establece la hipótesis de una posible testimonio falseado para efectos de perjudicar al imputado que podría ser, por ejemplo, por no continuar con esta vinculación sexoafectiva desde ahí que se descarta también este supuesto, ya que se puede observar que la relación informal que tenían ambos era algo con lo cual la peritada estaba de acuerdo, algo que tenía de acuerdo a ciertos márgenes y desde ahí también la peritada al momento desde la presente ocurrencia de estos hechos habría estado en una relación de pareja, por lo tanto, también eso permite bajar esta posibilidad de una intencionalidad de mantener este vínculo más allá de lo que habría sucedido en aquel contexto en la Antártica y también es muy relevante señalar que el funcionamiento de la peritada, su funcionamiento psicológico no es compatible con un testimonio falso, es decir todo lo que señalo anteriormente que tiene que ver con sus habilidades sociales su capacidad de anteponerse, su capacidad empática y desde ahí su tendencia a anteponer las necesidades de otro por sobre las propias, como también estos rasgos de pasividad, de sumisión hacen que no sea compatible con una denuncia en falso, por lo tanto también esta hipótesis se descartó.

A la pregunta de la Fiscal, ahora en lo que tiene que ver con el daño propiamente tal que también solicitamos nosotros, quiero que profundice en ello. **Testigo responde**, “bueno, respecto del daño

psicológico en primer lugar se advierte que la peritada presenta auto percepción de daño, es decir, ella valora los presuntos hechos como una situación que genera un segundo quiebre en su trayectoria vital, entendiéndose como el primer quiebre, esta primera presunta transgresión sexual, frente a lo cual la peritada habría presentado sintomatología que con el tiempo remite, pero que con los presuntos hechos vuelve a surgir. De esta manera la peritada lo expresa también como que estos hechos suceden en instancias en las que ella se encontraba en procesos de mejoría generando entonces este nuevo quiebre. En cuanto a lo que se evalúa desde la apreciación, digamos desde la evaluación pericial psicológica, se encuentra elementos de daño, principalmente, en el área emocional que tienen que ver por dos líneas en primer lugar por lo depresivo, se encuentra un estado de ánimo deteriorado que deriva en un pesimismo y desesperanza que sostiene en el tiempo inclusive hasta el momento de la evaluación se encuentran presentes aún, se advierten creencias desesperanzadoras, se advierte también pensamientos de muerte que van ligados justamente con esto con la sensación de no poder evadir el sufrimiento, que no hay otro camino más que ese. También se encuentran presentes elementos relativos a la culpa, al autorreproche, a responsabilizarse por no lograr visualizar que podría llegar a suceder una situación de este tipo y eso incide también en el autoconcepto, puesto que la peritada a partir de todos estos autorreproches y cuestionamientos a sí misma tiende a percibirse a sí misma, como algo dañado como algo que alguien que tiene características que la hacen proclive a ser vulnerada por los demás y desde ahí surgen cuestionamientos respecto de sí misma y malestar consigo misma, se altera, se distorsiona el autoconcepto. Luego

por la línea de lo ansioso, se puede encontrar también elementos relativos a un estado de hiperalerta, que implica un estado de constante temor, de constante angustia también, que implica además de eso el surgimiento de alteraciones de sueño, acá se puede visualizar la presencia de pesadillas, cuyo contenido se liga con los hechos denunciados, con la figura también del imputado y que generan un deterioro en el ámbito por ejemplo de en el ámbito del sueño , generando también alteraciones por esta línea. Se encuentra también presente y se advierte como un elemento de daño, el quiebre en su trayectoria profesional que es lo que señalé, anteriormente, que se advierte que a partir de esta situación denunciada la peritada se ve incapacitada para poder retomar su desarrollo profesional en el ámbito de las ciencias, siendo este contexto un entorno o una fuente de malestar y de sensaciones y sentimientos aversivos frente a los cuales la peritada no logra de alguna manera afrontar para efectos de poder continuar con ello. Algo que me olvidé mencionar también, perdón en el ámbito de lo depresivo se advierte también un quiebre en el proyecto familiar, que está ligado también con esta sensación de desesperanza que mencionó anteriormente y de pesimismo crónico en el cual la peritada ve modificada su expectativa respecto de su planificación familiar que tiene mucho que ver con el temor generalizado respecto de la vida, esta sensación de que la vida es amenazante, el mundo es amenazante y que es imposible poder evitar el sufrimiento y desde ahí esto quiebra sus planes, sus objetivos vitales, en relación a la maternidad. También dentro del daño se puede señalar que la temporalidad, que se encuentra en la sintomatología es de tipo crónica, es decir, estos síntomas se presentaron de manera posterior a los presuntos hechos y se extendieron por más allá de seis meses

encontrándose incluso algunos de estos elementos presentes todavía al momento de la evaluación y la intensidad de estos síntomas se estima como moderada puesto que afecta a distintos ámbitos del desempeño general de la peritada. Dentro de los elementos o los factores de protección, digamos que se encuentran presentes al momento de la evaluación está el apoyo de su pareja que se sostiene desde el primer momento en que surge la develación en adelante y también que la peritada ha buscado apoyo en salud mental y ha contado también con instancias de apoyo en este sentido. Pero, como factores de riesgo o de vulnerabilidad se advierte que el propio funcionamiento de la peritada se constituye como un factor que puede ser de vulnerabilidad entendiéndose que estas características que ya señalé anteriormente la hacen propensa a que todos estos síntomas se vean cristalizados y se sostengan en el tiempo, todo lo cual permite hacer una estimación de una prognosis de recuperación que más bien tiende a ser negativa. eso en cuanto a la evaluación del daño".

A la pregunta de la Fiscal, ahora usted nos habló que conocía esta historia vital de una primera situación abusiva y luego esta segunda ¿Cómo pudo o cómo puede diferenciar la sintomatología de aquel episodio con esto? Si es que lo puede hacer **Testigo responde**, "es importante tener en cuenta que la propia peritada reconoce el surgimiento de sintomatología con esta primera presunta experiencia abusiva y desde ahí, con la segunda presunta experiencia abusiva resurgiría parte de esta sintomatología que se encontraba ya más bien remitida y, desde ahí es posible realizar cierta diferenciación en cuanto a la cualidad, por ejemplo, de esta sintomatología, en cuanto a que el contenido de estos síntomas y la fuente del malestar tiene relación justamente con los elementos que tienen que ver con el

delito que se investiga. En este caso, por ejemplo, el quiebre en la trayectoria profesional de la peritada no puede explicarse a partir de esta otra victimización, la cual en términos de cualidad no guarda mayor relación y, también los elementos también es importante tener en cuenta el factor temporal y es que el resurgimiento de esta sintomatología no es de la nada, sino que coincide, temporalmente con la presunta ocurrencia de los hechos denunciados. Entonces desde ahí teniendo en cuenta la temporalidad, la cualidad y además la fenomenología de los delitos sexuales que tiene coherencia con las manifestaciones de daño que presenta la peritada, permite entonces entender y comprender este tipo de manifestaciones sintomáticas y desde ahí lograr diferenciar, aunque también es importante dejar en claro, que la hipótesis a la que se arriba es que si bien es cierto se encuentran indicadores de daño compatibles con la experiencia de victimización sexual como la denunciada, se tiene en cuenta también que los elementos de daño algunos de ellos se presentan con anterioridad y se ven exacerbados frente a esta nueva situación que es la que se está denunciando en la actualidad, por lo tanto, si bien es cierto se logran diferenciar esa diferencia tiene que ver con que se exacerba más que nada".

A la contra pregunta del defensor, su informe está fechado desde el punto de vista de la entrevista en octubre del año 2024, ¿cierto? **Testigo responde**, "correcto"; **Defensor,** y el hecho por el cual usted hace su análisis, el hecho que motiva este juicio es de febrero del 2019, ¿cierto? **Testigo responde**, correcto; **Defensor,** es decir, la entrevista se realiza 5 años, 7 meses después de ocurrir el hecho, ¿correcto eso? **Testigo responde**, "así es"; A **la contra pregunta del defensor,** usted

habla en su informe de la metodología empleada y, al respecto, describe que la metodología empleada consistió, en primer lugar, en el análisis forense de los antecedentes de la causa. ¿Eso significa leer la carpeta de la fiscalía? **Testigo responde, "**es así"; **Defensor,** usted dentro de eso leyó, por ejemplo, la declaración que prestó en investigaciones la testigo [GILDA], ¿cierto? Eso dice su informe. **Testigo responde**, "sí";

A la contra pregunta del defensor, señala que también como parte de la metodología, esto consistió en una entrevista psicológica de tres sesiones grabadas. ¿Cierto? **Testigo responde**, "correcto"; Defensor, sin embargo, su informe no dice cuánto duraron estas sesiones. ¿Es correcto eso, cierto? **Testigo responde**, "sí, no lo señala"..

A la pregunta del defensor, esa entrevista, petición psicológica desarrollada en tres sesiones básicamente es una conversación que usted sostiene con la denunciante. **Testigo responde**, no, no es una conversación. **Defensor**, ¿Qué es? **Testigo responde**, "es una entrevista que se realiza de acuerdo con el protocolo de entrevista que es parte de la metodología CAVAS INSCRIM, protocolo que por su parte se encuentra también estudiado y se encuentra también en procesos de validación y de hecho está validado"; **Defensor,** pero no es una entrevista. O sea, usted se entrevista con ella. **Testigo responde**, "es una entrevista. Pero no es una conversación porque es una entrevista que tiene un protocolo, preguntas abiertas, no sugestivas, no directivas, por lo tanto, se van guiando por un método, no es una conversación espontánea como la que podemos tener en un contexto normal".

A la pregunta del defensor, es una entrevista donde usted pregunta y ella responde, ¿correcto? **Testigo responde**, "correcto"; **Defensor,**

También señala como metodología empleada, entrevista grabada en audio al cónyuge de la evaluada, ¿cierto? **Testigo responde**, "así es"; **Defensor,** sin embargo, en su informe no se dice absolutamente nada del cónyuge de la evaluada, ni siquiera el nombre, ni siquiera lo que le dijo a usted. **Testigo responde**, "es importante tener en cuenta que la entrevista al tercero es uno más de los medios de contraste con los cuales se cuenta, por lo tanto no existe una transcripción de esta entrevista, no existe tampoco una acápite en la cual se explicite lo que se obtiene de esa entrevista, sino que es un elemento más dentro de todos los elementos que se tienen a la vista y que se toman en cuenta para poder realizar el contraste de la información que se va recabando a lo largo del proceso pericial".

A la contra pregunta del defensor, pero en el informe, salvo este párrafo donde se menciona la existencia de esta entrevista, no se habla nunca más respecto del cónyuge, ni siquiera de su análisis, ¿cierto? **Testigo responde**, "no es así, ya que en algunos de los acápites se menciona, por ejemplo, que la sintomatología es coherente también, dentro de todos los otros contrastes que se realizan, con el reporte del tercero, y en este caso ese tercero es el cónyuge de la peritada"; **Defensor** ¿Ese es el único tercero? **Testigo responde**, sí; **Defensor** ¿O había otros terceros? **Testigo responde**, no.

A la contra pregunta del defensor, señala como punto 4 de su metodología, análisis transversal de la información. Eso significa que usted analiza nuevamente lo que estaba en la carpeta de la Fiscalía, lo que le dijo el tercero, más lo que le dijo la evaluada en las entrevistas, ¿cierto? **Testigo responde**, "sí, y además de eso se revisa la fenomenología, se

realiza también la discusión técnica, etc. Todos esos elementos son los que se van incorporando en el análisis transversal de toda la información que se recopila"; **Defensor**, ¿Se analiza la fenomenología? **Testigo responde, "**fenomenología"; **Defensor,** ¿Y qué sería eso? Porque no lo menciona en el informe. **Testigo responde**, "se menciona, cuando se hace la triangulación, se menciona que los elementos que se van encontrando tienen relación con la fenomenología de los delitos sexuales. Eso tiene que ver con la literatura especializada de los delitos sexuales y lo que indica respecto de fenómenos de este tipo";

A la contra pregunta del defensor, como punto número 5 de la metodología, usted refiere discusión técnica de la información con la supervisora presencial, **Testigo responde**, "correcto"; **Defensor,** ¿Significa que usted habló de esto con una supervisora? **Testigo responde**, "claro. Como expliqué, en la metodología del CAVAS INSCRIM, las entrevistas se realizan en dupla. Son dos profesionales, peritos psicólogas, que trabajan en conjunto en el caso. Esto ayuda al control de sesgo porque se va realizando el trabajo transversal con esta persona y efectivamente hay una instancia en la cual se, o no una, sino que, a lo largo de todo el proceso evaluativo, se va realizando el análisis conjunto con la dupla, para efectos de ir revisando los aspectos que pudieran estar quedando de alguna manera insuficientes o que pudiera haber algunos alcances metodológicos, etc. Se discute a lo largo de todo el proceso con la dupla".

A la contra pregunta del defensor, y, por último, señala como parte de la metodología supervisión externa al proceso. ¿Pero no dice quién? **Testigo responde**, "bueno, eso también se puede explicitar acá. En este caso, la persona que realiza el proceso de supervisión externa, son dos

instancias. En primer lugar, el informe una vez que está elaborado, es supervisado por el supervisor externo, que es otro profesional perito psicólogo que se dedica exclusivamente a la supervisión de los informes periciales y que realiza todas las observaciones necesarias para poder obtener una versión final. Es un proceso que puede ser extenso, en la medida en la que pueda haber sugerencias que van siendo corregidas una y otra vez, etc. Y, finalmente, cuando ese proceso de supervisión con el supervisor externo está finalizado, pasan por un proceso de visado, en el cual la coordinadora general del CAVAS pericial metropolitano, realiza una revisión final del informe en el cual, si es que se encontraran algunos elementos que no terminan de cerrar o que hubiera algún error metodológico, etc. es revisado y es devuelto el informe, por lo tanto, ese es el último paso antes de que pueda ser evacuado, que es este visado final".

A la contra pregunta del defensor, pero el informe no dice quién es ese externo, ¿cierto? **Testigo responde**, "no lo menciona, pero son siempre las mismas personas".

A la contra pregunta del defensor, después, le quiero preguntar ¿Cuánto tiempo llevaba con insomnio crónico la evaluada cuando usted realizó el informe? **Testigo responde**, "ese dato no lo recuerdo con exactitud, la verdad"; **A la contra pregunta del defensor,** no lo recuerda. ¿Cuánto tiempo llevaba la evaluada con insomnio crónico antes del evento de febrero del 2019? **Testigo responde**, tampoco recuerdo ese detalle con exactitud. **Defensor,** ¿cuánto tiempo llevaba la evaluada antes del 2019, el evento que motiva este juicio? ¿Cuánto tiempo llevaba con estrés postraumático? **Testigo responde**, "la cuantificación del tiempo presentando esa sintomatología no es un dato que recuerdo con exactitud

y, sin embargo, tal como yo señalo, la sintomatología que se advierte presente al momento de la evaluación no es una sintomatología completamente nueva. Son síntomas que se advierten presentes en otras instancias de la vida de la peritada, pero que en algún momento remitieron y que al surgir esta nueva presunta victimización reafloran y que incluso se ven exacerbados".

A la contra pregunta del defensor, usted dice en su declaración que la sintomatología de la evaluada traspasó seis meses, más allá de seis meses de ocurrido el hecho. ¿Cómo sabe usted que eso fue así? **Testigo responde**, "se estima que una sintomatología es crónica cuando supera los seis meses. En este caso, la sintomatología de la peritada surge aproximadamente, del momento posterior a los presuntos hechos, es decir, después de 2019, y se encuentran algunos elementos presentes incluso al momento de la evaluación pericial. Esta sintomatología depresiva, por ejemplo, se encuentra presente hasta ese momento, por lo tanto, ha habido más de seis meses en ese lapso".

A la contra pregunta del defensor, ¿Pero eso, esa sintomatología, usted la concluye porque ella se lo dice?, **Testigo responde**, "el autorreporte es parte de la evaluación. Sin embargo, también se utilizan medios de contraste, como en este caso fue el instrumento psicológico aplicado, también en contraste con el reporte del tercero, también los antecedentes que se encuentran disponibles de otros profesionales, y todo eso se va, de alguna manera, contrastando. No es solamente el autorreporte, es solo una parte de la evaluación".

A la contra pregunta del defensor, ¿Cuál es el instrumento psicológico aplicado? **Testigo responde**, "ya lo señalé. Era el cuestionario

de impacto del trauma, CIT"; **Defensor,** que consiste en determinadas preguntas y ella las tiene que responder ¿en eso consiste? ¿Cómo consiste ese método psicológico aplicado? **Testigo responde**, "es un cuestionario";

A la contra pregunta del defensor, respecto del contenido de su informe, usted señala al principio que en la entrevista que usted sostuvo con la evaluada, ella refirió que en sus antecedentes de desarrollo su progenitor ejercía conductas violentas contra su madre. ¿Dijo ella eso? **Testigo responde**, "es correcto".

A la contra pregunta del defensor, en su informe usted señala que usted transcribe con comillas y cursivas las expresiones que ella le daba a la entrevista, ¿cierto? Una especie de cita. **Testigo responde**, "sí, en base a la transcripción que se realiza se van extrayendo las citas que puedan graficar lo que se está tratando de señalar".

A la contra pregunta del defensor, En una de esas transcripciones de lo que la evaluada le dijo, específicamente en la página 17 del informe, ella le dice que siente que algo está mal con ella, porque la gente siente que me puede pasar a llevar, entre mi primera agresión, la agresión con mi ex y ahora que me pase de nuevo. ¿Le dijo ella eso? **Testigo responde**, sí, eso dijo.

A la contra pregunta del defensor, ¿A qué se refería cuando habló de la agresión de su ex? **Testigo responde**, "si mal no recuerdo, eso guarda relación con esta relación en la que habría existido manipulación, infidelidad y ese tipo de situaciones por esa línea. **Defensor** ¿Su informe no lo dice? Es lo que usted cree recordar ahora, ¿cierto? **Testigo responde**, "es lo que yo recuerdo en base a lo que obtuve en la

entrevista"; **A la contra pregunta del Defensor,** Después, usted refiere, en la página 18 de su informe, usted habla del surgimiento de pensamientos intrusivos ligados al hecho denunciado, ¿correcto? **Testigo responde**, "es correcto".

A la pregunta del defensor, Y cita, o como dice usted, transcribe pasajes de lo que la peritada le dijo en este punto, señalando que ella le dijo igual seguía pensando en eso todos los días, en volver a distorsionar lo que escucho. ¿Sí? **Testigo responde**, "es correcto, sí". **Defensor**, yo escuchaba a alguien que estaba riendo y yo pensaba que estaba llorando. ¿Le dijo eso? **Testigo responde**, "correcto" **Defensor,** había bares cerca, muchas veces me levantaba en el medio de la noche a ver qué estaba pasando y no estaba pasando nada. ¿Sí? **Testigo responde**, "sí, así es".

A la pregunta del defensor, Entonces, usted no lo dice en su informe, pero ella le dijo a usted, y usted lo cita acá, en volver a distorsionar lo que escuchó. Ella le dijo eso, usted lo transcribe, ¿verdad? **Testigo responde**, "sí". **Defensor**, pero no dice usted a qué se refería, ¿por qué ella habla de distorsionar lo que escucha? **Testigo responde**, "eso tiene relación con que, en el periodo en que ella regresa a Francia, da cuenta de eventos en los cuales habría tendido a, bajo este estado de hiperalerta y estos pensamientos intrusivos, tendería a interpretar situaciones de manera excesivamente subjetiva, digamos, por ejemplo, e interpretarlo de manera, digamos, como, desde el sufrimiento, esto que señala, como escuchar gente que está hablando, riendo fuerte, e interpretarlo de manera como que alguien estuviera llorando. Sin embargo, no sé si es que se señala tal cual, en el informe, no lo recuerdo con detalle, con precisión en este momento, pero hay un reconocimiento de que eso es

algo erróneo, digamos, no hay un convencimiento de que sí, de convencerse de lo que estaba escuchando es correcto. Hay también una crítica respecto de sí misma, una capacidad de discriminar, que lo que está escuchando se está viendo influenciado por un estado subjetivo propio, no porque realmente esté sucediendo de esa forma. Y situación que obviamente también genera alerta en ella y que le hace reconocerse a sí misma como que algo está pasando, o sea, algo le está afectando, de alguna manera esta situación le está afectando al punto de que ella tienda incluso a interpretar situaciones auditivas, porque sólo se diga auditivo, situaciones auditivas como llanto, interpretarlo de esa manera, que en el fondo es cómo teñir con su propia emocionalidad la interpretación auditiva que realiza de estímulos externos". **Defensor**, o sea, ella reconocía que distorsionaba lo que escuchaba. **Testigo responde**, "en ese momento, sí. No fue posible evaluar que ese tipo de sintomatología o este tipo de distorsiones estuvieran presentes en otras instancias del continuo vital de la peritada, por eso es que se mencionan dentro del acápite del daño, porque realizado la evaluación del continuo vital de la peritada, se puede encontrar que estos elementos surgen después de los presuntos hechos".

A la pregunta del defensor, En la página 5 de su informe, usted refiere que la peritada le señaló que don [Vasco] el año 2018, cuando estuvieron en su departamento, ella le hizo un espacio en su departamento y que, si bien es cierto, ella tenía una relación de pareja sexualmente abierta, le dijo a don [Vasco] que no iba a haber sexo con él. ¿Es cierto eso? **Testigo responde**, así es. **Defensor**, del desarrollo de esto que le dice la evaluada, significa que el 2018 ella le dijo a don [Vasco] no vamos a tener sexo, aun cuando puedo, porque mi relación era abierta, y don

[Vasco] habría cumplido la regla. No hubo sexo. **Testigo responde, "**en ese entonces, por lo que menciona la peritada, no hubieran ocurrido encuentros sexuales"; **Defensor,** Por eso, ella le dijo que había una regla y él la cumplió, ¿cierto? **Testigo responde**, "en ese contexto, sí".

A la pregunta del defensor, usted también habla en su informe respecto de la... Usted habla permanentemente de que ella está en estado de negación, lo dijo varias veces en su otro resumen. ¿Estar en negación significa también negar lo que pasó? ¿Por eso se dice negación? **Testigo responde**, "a ver, tiene que ver con, de alguna manera, negar, en este caso, haber sido víctima de una transgresión de este tipo. Negar a la conciencia, digamos, la significación de los hechos como transgresores, en el fondo. A eso se refiere con la negación, como, en el fondo, no aceptar la postura de víctima, no aceptar que puede haber sido transgredida. Tiene que ver con eso".

A la pregunta del defensor, dentro del análisis de este tipo de casos, la develación de la evaluada es importante de analizar, ¿cierto? **Testigo responde, "**es correcto. Es un elemento importante de analizar"; **Defensor,** como le dije a usted al principio, usted refiere que, dentro de los antecedentes que usted tuvo a la vista para realizar su informe como parte de la metodología, fue leer la carpeta y, en específico, leer la declaración de [Gilda], ¿correcto? **Testigo responde**, "sí, es correcto"-

A la pregunta del defensor, [Gilda] estuvo en la expedición en 2019 donde ocurre el hecho en materia de juicio, ¿cierto? **Testigo responde**, sí. **Defensor,** [Gilda], según lo que usted leyó en su carpeta investigativa, ella también recibió develación por parte de la evaluada, ¿cierto? **Testigo responde**, sí. **Defensor,** Y, en esa develación que recibe doña [Gilda], ella

refirió que la evaluada le dijo que, al momento del hecho, ella estaba junto con [Vasco] regaloneando, no teniendo sexo, ¿cierto? **Testigo responde**, "recuerdo que eso aparecía en la declaración, sí". **Defensor**, y que era sólo cariño y afecto cuando [Vasco] se calentó y la quería penetrar a la fuerza. Esa es la develación que le habría dado la evaluada a doña [Gilda], ¿cierto? **Testigo responde,** "si la revelación que recibió [Gilda], según la carpeta de la Fiscalía, era que la evaluada le dijo a ella que, antes del episodio delictivo, ella estaba regaloneando no teniendo sexo con [Vasco]"; Fiscal, ¿cierto? Eso lo dijo. Según la carpeta investigativa que usted dice que leyó. **Testigo responde**, "sí, si mal no recuerdo, sí". **Defensor**, y que [Vasco] la quería penetrar y lo hizo a la fuerza, ¿cierto? **Testigo responde**, "sí, recuerdo que sí. Eso habría dicho".

A la contra pregunta del defensor, ¿Por qué le pregunto esto? Porque en su informe pericial, la evaluada le dijo a usted que, antes de la penetración que motiva este juicio, ella estaba interactuando sexualmente con [Vasco] y que él le pasaba su pene por su vagina. ¿Es correcto eso? **Testigo responde**," es correcto, sí, eso dijo".

A la contra pregunta del defensor, No es lo mismo, entonces, lo que la evaluada le dijo a usted de lo que la evaluada le dijo a [Gilda] cuando le dijo que estaban regaloneando, que era sólo cariño, no teniendo sexo. ¿No es lo mismo? **Testigo responde,** "no, no es lo mismo".

A la contra pregunta del defensor, En su informe, usted cuando habla de las posibles razones para denunciar en falso, como usted le quiera decir, usted no evaluó, lo que me acaba de señalar, la diferencia entre lo que la evaluada le dijo a usted y lo que la evaluada le dijo en la develación a [Gilda]. Usted no analizó eso, ¿cierto? **Testigo responde**,

"las declaraciones, en general, que aparecen en cualquier carpeta investigativa, se toman en cuenta, tanto para la evaluación de las hipótesis como también en el análisis posterior a las entrevistas, como digo, esa parte del plan metodología donde se analiza transversalmente la información y son medios de contraste. Sin embargo, no es posible tomar sólo un elemento aislado para poder concluir o para establecer que una hipótesis pueda cobrar fuerza o verse descartada, ya que es un elemento dentro de todos los elementos que se tienen en consideración al momento de realizar el análisis transversal de los antecedentes".

A la pregunta del defensor, o sea, lo que usted me quiere decir es que usted no ponderó en su informe lo que ocurrió en la revelación con lo que la evaluada le dijo a usted. **Testigo responde**, ¿se ponderó todo. Debe haberse ponderado también, y se ponderó también, esa declaración junto con todas las demás que estaban disponibles".

A la pregunta del defensor, usted recibió un oficio por parte de la Fiscalía antes de hacer este informe, ¿cierto? **Testigo responde**, así es. **Defensor,** y la Fiscalía le pedía a usted que evaluara el funcionamiento psicológico de la víctima, factores de vulnerabilidad, establecer si hubo daño psicológico, posible sugestión, ¿correcto? Eso le pidió la Fiscalía. **Testigo responde**, "es así". **Defensor,** no obstante que la Fiscalía le pidió aquello, usted en la página 10 de su informe, usted hace todo un análisis del testimonio, ¿cierto? **Testigo responde**, "sí". **Defensor**, que la Fiscalía no le pidió. **Testigo responde**, "expliqué anteriormente que cuando se habla de elementos como fenómenos como la sugestión, como las ganancias secundarias, resulta indispensable realizar un análisis testimonial, ya que, como dije anteriormente, no se pueden evaluar estos

elementos en abstracto. Es necesario evaluarlos a través del discurso y específicamente del testimonio, ya que es en el testimonio donde se presentan los indicios que pueden permitir analizar y concluir respecto de la presencia o no de estos fenómenos".

A la contra pregunta del defensor, Sí, pero le pido que me responda la pregunta ¿es correcto que la fiscalía no le solicitó analizar el testimonio? ¿es correcto eso sí o no? **Testigo responde**, "explícitamente no se solicitó, claro".

A la contra pregunta del defensor, continuando con su informe, específicamente en la página 13, usted transcribe la siguiente expresión de lo que la evaluada le dijo a usted en estas entrevistas, como usted refiere, le dijo, comillas, estaba un poco preocupada, más como si a mí me iba a dar ganas de romper con la regla que tenía, pero él me dijo que tranquila, que yo no te voy a penetrar, yo lo manejo. Ahí me penetró, mientras estaba diciendo que no, me penetró una vez y bueno. Yo me paralice en ese momento y fue una penetración. Eso usted lo transcribe en su informe, ¿cierto? **Testigo responde**, "sí, así es".

A la contra pregunta del defensor, ¿Es correcto entonces que la evaluada le dijo a usted que momentos antes de la penetración que motiva este juicio, ella pensó en su cabeza que estaba preocupada porque ella misma iba a dejar sin efecto la regla que había impuesto de no penetración? ¿Es correcto eso? **Testigo responde**, "sí, es correcto";

A la contra pregunta del defensor, En la página 14 de su informe respecto del tema de la develación, usted señala que ella le dijo que, a su pareja, a don [Luciano], que es el tercero con el que usted hace el informe en la metodología, ¿cierto? **Testigo responde**, "correcto". **Defensor**, ella

dijo que cuando le develó a su pareja, que de hecho es su posterior cónyuge, dijo que le mandó un mensaje para contarle lo que le había pasado, ¿correcto? **Testigo responde**, sí. **Defensor**, Ese mensaje usted no lo vio en la investigación que leyó de la Fiscalía, ¿cierto? No estaba el contenido de la develación. **Testigo responde**, "no recuerdo haberlo visto y si no está en la carpeta, entonces no lo vi".

A la contra pregunta del defensor, pero además usted en su informe tampoco hace referencia de cuál fue la develación de la evaluada a su posterior cónyuge. Usted tampoco lo menciona, no sabemos qué fue lo que le dijo a [Luciano], que es su posterior cónyuge y en este caso el tercero evaluado. ¿Usted tampoco lo dice? **Testigo responde**, "claro, no se explicita en el informe, pero es algo que se preguntó en la entrevista".

IV. OTROS MEDIOS DE PRUEBA:

IV. 1.- Set de 7 fotografías aportadas por la víctima, que dan cuenta del sitio del suceso y de las personas involucradas, adjunto a cuadro gráfico demostrativo de PDI.

Foto 1, del lugar donde estaba el campamento base, y se observan carpas. A, B, C tienen las letras. Y en este caso se trata de una carpa de color amarillo, blanco. Otra, un color anaranjado.

Foto 2, aparecen dos carpas color rojo.

Foto 3, imagen en primer plano una carpa de color rojo, con letra A. Tiene como una especie de ventana. Afuera se aprecian unos bidones de agua. Y más alejados se aprecia la carpa B y C. Amarillo con blanco y la C que tiene varios colores.

Foto 4, persona A, que es varón. La persona B, femenina, y C, varón, cómodamente recostados en el suelo, sobre, en el caso de la mujer, como

una tela. Tienen unos termos. Y al fondo se aprecia también una carpa de color amarillo.

Foto 5, dos carpas de color amarillo; carpa A, carpa B.

Foto 6, tres de las personas, A, varón, Parque Azul. La fotografía B, varón, Parque Roja y la C, mujer con parka Roja. Y todas con vestimenta propia de clima. Hay también en el piso algún tipo de equipamiento.

Foto 7, tres personas. El varón, Parka Azul, letra A. La B, mujer, Parque Roja. Y la C, mujer, parka roja.

IV. 2.- Set de 8 fotografías que dicen relación con las especificaciones técnicas de la carpa VE-25.

Foto 1, se indica la carpa del campamento, VE-25, especificación técnica.

Foto 2, la carpa y un artefacto que está fuera de la carpa. Luego hay dos fotografías individuales, forma de la carpa, circular, y unas especies como de ventanas y puerta.

Fotos 3 y 4, acercamiento de los detalles de la carpa, con especificaciones técnicas.

Foto 5, descripción: se indica carpa de expedición, de 3 personas, de primera calidad, resistente, ligera, lista para mantener cubierta mientras sonríe y te relaja en condiciones climáticas intensas. Un suelo de nylon completamente sellado añade resistencia y durabilidad, mientras que las puertas dobles y la entrada compuesta te ofrecen más opciones de montaje. Características, dice, estilo NF0A52VK. Dice, una talla mosquitera de nylon, recubrimiento de silicona de 1.000 milímetros, acabado resistente al agua; Capacidad 3, cubierta nylon, resto sin recubrimiento, acabado resistente al agua. Peso total, dice, 10 libras, 4,68 kilos, malla de nylon

ligero, peso en sendero 9 libras. Suelo de nylon, recubrimiento, dice, de 10 milímetros, acabado resistente al agua; Peso en modo rápido de empacar, 6 libras, 2,96 kilos. Área del suelo, 4,5 metros cuadrados, dice, entre paréntesis. Tamaño de la bolsa de almacenamiento, 24 pulgadas por 9 pulgadas; 61 centímetros por 22,9, la bolsa de almacenamiento. Luego está los detalles de la superficie y medición.

Luego se indica arriba, la parte más angosta, 48,3 centímetros. En la parte más ancha, 149,9 centímetros. Luego dice que tiene en la parte de arriba, 106,7 centímetros; en la parte más baja, 215,9 centímetros.; Y 63,5 centímetros, luego tiene un ancho, dice, 264,2 centímetros. Y luego está vista como desde el exterior, en esta otra imagen.

Foto 6, vista superior de carpa.

Foto 7, vista de costado, de perfil de carpa. Esta indica una altura de 100,3 centímetros en la parte más alta, entiendo yo. Y luego abajo, en la parte un poco más baja, dice 90,2 centímetros. Y estos 121,9 centímetros corresponden al otro sector de la carpa, como al costado derecho. Aparece como fuente, sitio web del North Face, carpa V-25. Dice tienda de campaña, tres personas.

IV. 3.- Dos mapas del sitio del suceso (contenidos en anexo “A” del oficio NUM006 de la Armada), corresponde de la distancia desde Punta Arenas hacia Isla DIRECCION004. Luego abajo se indica ubicación DIRECCION016. Luego la distancia entre Punta Arenas a DIRECCION004 Island, NUM028 millas náuticas en ruta de navegación.

El segundo mapa, distancia de Punta Arenas y la Isla DIRECCION004, pero en línea recta.

IV. 4.- Tres imágenes satelitales obtenidas de Google Eearth respecto al campamento DIRECCION003, sitio del suceso (informe policial NUM017, de fecha 22/02/2024). Se observa, respecto al campamento DIRECCION003, su ubicación del; luego abajo está como desde otro ángulo el campamento, con un color verde; y, en parte de arriba la posición en el mapa del Campamento aludido.

OCTAVO: Que por su parte la defensa incorporó la siguiente prueba:

I.- TESTIMONIAL:

I.1.- [ASTRID], Tecnólogo Médico, **con** domicilio en Avenida Lircay Sin Número, Talca, quien previo juramento de rigor, declara:

Que, el juicio, sabe que se está acusando al profesor [Vasco] por un acto supuesto de violación ocurrido en la Antártica.

A la pregunta del Defensor, ¿cómo tomó conocimiento usted de esa acusación? **Testigo responde, "**primero tengo que indicar que yo soy jefa de [Vasco]. Lo contraté el año 2023 para un proyecto de investigación que me adjudiqué. Este proyecto tiene una duración de aproximadamente tres años. Inició el 2023, terminará el 2026. Lo contraté, principalmente, porque [Vasco] siempre ha demostrado una conducta intachable. Es más, hubo un punto clave que yo me quiero referir en esta audiencia. Quería aclarar eso porque él vino a mi oficina, ya como a finales del 2023, ya llevábamos casi un año trabajando juntos, y él me comentó la situación. Él me comentó que había una acusación en su contra, una acusación de violación. Ahí me enteré".

A la pregunta del Defensor, ¿qué conocimiento tiene usted respecto del trato que tiene don [Vasco] con sus pares de trabajo, hombres y mujeres?**; Testigo responde**, "como dije anteriormente, he visto un trato cordial, amable, respetuoso, de parte del profesor [Vasco]. Yo trabajo en el laboratorio con estudiantes del género femenino y masculino. Tengo una técnica del laboratorio y jamás he escuchado algún mal comentario de él. Incluso alguna vez cuando un colega, estábamos en una reunión, intentó acercarse a mí de una manera poco decorosa, se puede decir, como insistiendo en acercarse a mí, para tomar una muestra, hubo una persona que alzó la voz y dijo, por favor, respete a la profesora. Y esa persona fue [Vasco]. Entonces, a mi juicio y en lo que yo he visto, la conducta del profesor con los estudiantes, con los alumnos, las alumnas y conmigo, personalmente, ha sido siempre muy respetuosa. No ha habido conducta machista ni sexista".

A la pregunta del Defensor, volviendo a lo que usted precisó antes, que usted se enteró de los hechos de esta acusación porque don [Vasco] se los comentó, ¿me podría decir qué fue lo que le comentó y por qué se lo comentó? **Testigo responde**, "había ciertos comentarios de pasillo en la universidad a raíz de lo mediático de la situación. Recordemos que esta noticia salió en redes sociales, periódicos, incluso en el canal de Fiscalía, también lo vi por ahí en algunas redes sociales. Esto lo vi después, pero antes de eso él decidió contarme cuando se enteró. ¿Por qué? Porque se venía toda una batahola y podía afectar la continuidad de mi proyecto, mi laboratorio y a mí personalmente también. Entonces él me comentó que estaba acusado de violación por una colega, que no era chilena, me dijo, me comentó que se llamaba [Mitzy] Y ante eso yo le

pregunté obviamente si eso era verdad o no y me dijo que no"; **Defensor,** ¿por qué le comentó esto? **Testigo responde, "**claro, porque yo soy su jefa, entonces la verdad es que él no quería que esto fuera a intervenir en el proyecto, tampoco intervenir en lo que pudiese suceder con mi persona y con la gente que trabaja aquí. Y lo otro también es que él vino y me dijo, bueno, yo pongo a disposición el cargo, tú toma las medidas que correspondan, si es necesario que yo me vaya, yo me voy. Y la verdad es que yo le hice algunas preguntas de esta situación. O sea, claro, él dijo que no, que no había violado a la chica o a la persona. Y yo quise ir más allá y le hice algunas preguntas para hacerme una idea y después de hacerme la idea y con todo lo que sé y conozco de [Vasco], de su persona y de cómo él se ha comportado, decidí mantenerlo en el cargo hasta el día de hoy".

A la pregunta del defensor, ¿qué tipo de relación tiene usted con don [Vasco]? **Testigo responde, "**yo soy su jefa. Le dije anteriormente, que yo lo contraté a través de la universidad para que él hiciera un trabajo de investigación. Contraté a otras personas también, pero a él lo contraté y, por lo tanto, ahora tenemos una relación laboral, cordial y me preocupo mucho por la gente que trabaja conmigo".

A la pregunta del defensor, ¿cómo es el desempeño conductual de don [Vasco], tanto en lo laboral y si es que conoce algo fuera de lo laboral? **Testigo responde, "**el profesor es un académico que está bien evaluado por los estudiantes. He sabido también y, tengo conocimiento de que, en la universidad, a medida que él ha hecho clases durante todos estos años, no ha tenido ningún inconveniente ni ninguna denuncia de ningún tipo. La relación laboral con sus pares es tranquila, cordial, él es respetuoso, como le dije. Y en el laboratorio, en el ámbito investigativo,

pasa lo mismo. No he tenido ningún problema ni ningún inconveniente con él".

A la pregunta del defensor, ¿supo, a raíz de lo que usted comentó, que hubo comentarios de pasillos y que por eso él le tuvo que explicar qué es lo que estaba ocurriendo, ¿supo si ocurrió alguna investigación interna, algún proceso contra don [Vasco] por esta situación en la universidad? **Testigo responde,** "Porque ya le comenté, o sea, no hay ninguna acusación de algún estudiante, ni profesor, ni profesora aquí dentro de la universidad. Lo que sí pasó, y yo lo sé, es que, a raíz de lo mediático de esta situación, insisto, de que salió publicado su nombre, salió publicado su RUT, salió publicado en las redes sociales donde trabajaba, tengo entendido que el rector de la universidad pidió que se le hiciera una investigación al profesor para poder saber si es que realmente había tenido alguna denuncia dentro de la universidad y cómo era su comportamiento. Esta investigación resultó positiva para el profesor [Vasco] porque evidentemente, no había nada. El profesor siempre ha tenido una conducta intachable. Y eso lo demostró la investigación interna que se hizo":

A la pregunta de la Defensa, ¿Qué resultado tuvo su investigación? **Testigo responde**, "Positiva para el profesor [Vasco]. Nunca ha habido alguna denuncia por parte de estudiantes, por parte de profesores, profesoras, nada. Es más, el profesor [Vasco] hoy día sigue haciendo clases en la universidad, tiene muy buena evaluación. Hace muy poco yo tuve unos estudiantes que defendieron una tesis de pregrado y en los agradecimientos aparecía el agradecimiento al profesor por su apoyo, por su respeto en el laboratorio, etc.".

A la contra pregunta de la Fiscal, entiendo que usted respecto de la víctima no la conoce. **Testigo responde,** "yo no la conozco"; **Fiscal,** ¿alguna vez ha conocido la versión de ella de los hechos?, **Testigo responde, "**yo leí lo que un fiscal de Magallanes, de sexo masculino, no recuerdo el nombre, dio una tremenda entrevista en algún medio y ahí él explica más o menos lo acontecido con ella. Explica de lo que ella explicó, no sé dónde, en alguna declaración. Eso es lo que yo leí y la verdad es que encontré que fue... no sé. Primero, no me gustó la actitud del fiscal que haya comentado este tipo de cosas y, segundo, la verdad es que a mí me comentó [Vasco] lo que había sucedido y yo le hice unas preguntas claves para mí, para poder entender, sin conocer a [Mitzy]".

A la contra pregunta de la Fiscal, ¿Qué es lo que no le gustó? **Testigo responde**, "ah, sí, es que no me gustó personalmente, a título personal, a mí no me gustó que el fiscal haya salido a hablar tanto de la denunciante como del denunciado. O sea, hay cosas que se deben mantener en reserva. Es una opinión, creo yo".

A la contra pregunta de la Fiscal, pero en relación entonces a [Mitzy], ¿usted no la conoce? ¿Nunca ha hablado con ella? **Testigo responde,** "No, nunca". **Fiscal**, ¿Usted supo que [Mitzy], después de este hecho que ella denuncia, que ocurrió en la Antártica y que acusa a don [Vasco], tuvo graves problemas de salud mental? ¿Se enteró de eso? **Testigo responde,** "lo que yo sé es que después del supuesto acto de violación, ellos se fueron de vacaciones a Torres del Paine".

A la contra pregunta de la Fiscal, le estoy preguntando entonces, le repito, si supo de los graves problemas de salud mental que tuvo [Mitzy] después de lo ocurrido en la Antártica con don [Vasco]. **Testigo responde,**

"sí, como le dije, yo no la conozco"; **A la contra pregunta de la Fiscal**, entonces, ¿cuál es su respuesta a mi pregunta de si supo los graves problemas de salud mental que tuvo después del hecho en la Antártica? ¿Lo supo o no lo supo? **Testigo responde**, "es que no le puedo decir porque yo no sé si esos hechos ocurrieron o no. Y yo no la conozco, entonces, ¿cómo voy a responder? ¿Cómo puedo responder sí o no?"; **Fiscal**, esa es una evasiva a mi pregunta. ¿Cuál es su respuesta? ¿Lo sabe o no lo sabe? **Testigo responde,** "es que yo soy científica. Me rijo, yo soy súper cuadrada, entonces, no le entiendo. ¿Me podría hacer de nuevo la pregunta?";

A la contra pregunta de la Fiscal, ¿supo usted, así como supo lo que ocurrió en la Antártica, como supo de lo que se acusa don [Vasco], supo que la víctima de estos hechos tuvo graves problemas de salud mental por esos hechos? ¿Lo supo? **Testigo responde**, "yo no la conozco, si me preguntan algo que no conozco, si no sé, tengo claro que voy a responder"

A la contra pregunta de la Fiscal, entonces, ¿don [Vasco] no le contó de esos problemas que tuvo doña [Mitzy]? ¿Se lo omitió? **Testigo responde**, "no, él no me contó. Él solamente le contó que él no hizo nada, que no la violó. Eso es lo que él le contó. Él me contó que no la violó, que tampoco tuvieron un acercamiento físico ni sexual, nada. Y que después que terminó la expedición, se había ido de viaje a las torres del Paine, y eso es suficiente".

I.2.- [BORIS], Académico, con domicilio en DIRECCION017, quien previo juramento de rigor, declara:

"Conozco de que trata el juicio, lo que sé en profundidad, no mucho, pero lo que sé es un caso de una acusación de violación de un conocido mío que ha trabajado conmigo en algunas campañas antárticas, pero tampoco tengo mayor detalle sobre el tema"; **Defensor**, ¿A qué conocido se refiere? **Testigo responde**, "a [Vasco]".

A la pregunta del Defensor, ¿qué supo de esa acusación? **Testigo responde**, "lo que supe en su momento fue por un diario, y luego porque leí el nombre en algún sitio, y era él, era del que se estaba hablando en el diario, creo que fue en el Pingüino, me llegó un recorte a través de un grupo de WhatsApp de investigadores antárticos".

A la pregunta del Defensor, ¿qué relación tiene usted con Don [Vasco] cuando se entera de esa noticia? **Testigo responde**, "conocí a [Vasco] primero de oídas, cuando postulamos a un proyecto de anillo donde estábamos buscando un técnico, alguien que nos ayudara con toda la parte logística y que tuviera experiencia antártica en DIRECCION026, que es una zona bien compleja donde hay que trabajar. Y ahí [Felidor] me recomendó a [Vasco] porque había trabajado con él y me contaba que era un muy buen profesional y además tenía formación científica, por lo tanto, era algo que iba a ser beneficioso, sí o sí, para el proyecto porque además conocía la zona. Entonces, lo conocí aproximadamente a finales del 2019, aunque ya había oído hablar de él antes, y luego ya más, del día a día, cuando ya se ganó el proyecto. Lo que pasa es que luego entramos en pandemia y lo vi como cuatro o cinco veces en los entrenamientos que hicimos con el ejército para toda la parte de montañismo y él era parte de mi cordada, que son tres investigadores o tres personas, que hay uno que

va en medio, uno delante y otro detrás, y que básicamente tienen que estar coordinados para cualquier tipo de peligro que uno pueda pasar. Se trata de desarrollar una relación de confianza porque su vida depende de la otra persona".

A la pregunta del Defensor, ¿usted me corrige si me equivoco? ¿Pero entiendo entonces que eran una especie como de compañeros de trabajo? **Testigo responde,** "no, porque no trabajábamos en la misma empresa, pero en el caso de este proyecto sí fuimos compañeros en campaña y también en las reuniones que se tenían acerca del proyecto con todas las representantes de logística porque [Vasco] es experto en el área".

A la pregunta del Defensor, ¿por qué les mandaron esas fotos del recorte del diario El Pingüino? ¿Quién se las mandó? **Testigo responde**, "son grupos de whatsapp de investigadores antárticos, como que para organizarse y fue como, miren lo que salió. Y fue por eso, no fue como alguien concreto que me lo mandó ni nada de eso". **Defensor,** ¿Cuál fue su reacción? **Testigo responde**, "me puse a mirar en el diario, a ver qué era".

A la pregunta del Defensor, ¿cuál fue su reacción cuando vio esa noticia en el diario El Pingüino? **Testigo responde**, "la primera reacción, en lo personal incredulidad, pero también yo tengo que decir que yo después a [Vasco] lo envié con gente de mi laboratorio. En mi laboratorio, principalmente, son mujeres. Entonces, sin tener muchos detalles sobre el tema, primero le pregunté a él, oye, ¿qué onda esto? Y él me dijo que no, que no había hecho nada, que era inocente. Yo no dudé en ese momento, pero lo que sí hice, porque igual uno se preocupa, porque yo trabajo con

chicas jóvenes, ¿ya? Y ellas habían ido a la base DIRECCION027, si no me equivoco, con él en 2022, y otra más fue con él a la Sierra Unión en 2023. Y le pregunté a mi grupo de investigación si había habido algún problema, porque obviamente si había habido algún problema yo tenía que reportarlo por responsabilidad, ya que esas chicas son mi responsabilidad, y dependen de mí, y si ha pasado algo yo tengo que reportarlo. Básicamente eso".

A la pregunta del Defensor, ¿cómo se llaman esas mujeres de las que usted habla que compartieron en la expedición Antártica con Don [Vasco]? **Testigo responde,** "en la primera campaña que fue en 2022, en la base DIRECCION027, fueron [Benita], actualmente doctora en Medicina y Conservación, [Mariluz], que actualmente es estudiante de doctorado en mi universidad, pero en la sede de Temuco, y [Tabita], que en aquel momento era técnico de laboratorio contratado por mí, a cargo de un proyecto FONDECYT. Y después [Benita], volví con él a la DIRECCION006, que es el campamento base en Carpa que hay en medio de la Antártica".

A la pregunta del Defensor, ¿habló con ellas, con [Benita], con [Mariluz] y [Tabita]? **Testigo responde**, "les pregunté a todas y les dije que por favor fueran sinceras conmigo porque si había pasado algo yo tenía que saberlo para tomar cartas en el asunto de la índole que fuera". **Defensor,** ¿Y cuál fue la respuesta de ellas? **Testigo responde**, "primero estaban extrañadas por todo el caso, eso lo tengo que decir. Y la segunda es que [Vasco] siempre fue súper educado con ellas, en todo momento, que nunca se sintieron amenazadas, que era un gran apoyo para trabajar. Eso en el ambiente de la base DIRECCION027, que hay muchos

investigadores, no hay posibilidad de quedar aislados. Y [Benita], además de que estuvo en base DIRECCION027, se fue con él al DIRECCION026 y también me reportó lo mismo. En todo momento había sido una persona educada, reservada, porque [Vasco] es reservado de carácter. Desde que lo conocí siempre ha sido característico de ser una persona callada, observadora y muy introvertida en ese aspecto. Pero nunca ha habido ninguna queja ni nada que me hiciera sospechar, entonces dejé correr el asunto, no seguí profundizando".

A la pregunta del Defensor, ¿usted ha estado en la Antártica en expediciones científicas como las que han estado las personas que mencionó, [Benita]? **Testigo responde,** "Sí, yo a mis espaldas tengo una campaña en el Ártico en el 2007, una campaña en la Antártica en el 2008, otra campaña en la Antártica en el 2005, se me olvidó la primera que hice, y después estuve en el 2017, 2020, 2021, 2023, y ahí, porque después estuve en Estados Unidos con el tema de una enfermedad que me dio miedo".

A la pregunta del Defensor, ¿supo en qué contexto se sitúa la denuncia por violación de la denunciante? Específicamente, ¿dónde habría ocurrido según la denunciante o según la denuncia? **Testigo responde**, "sí, eso te iba a preguntar porque el contexto quería saberlo. Mira, yo sé por lo que se conoce, porque hay mucha rumorología con el tema, sé que fue un tema en DIRECCION003, que es una base que yo no conozco, porque yo nunca he estado, pero sí sé cómo se vive en DIRECCION003, he tenido muchos amigos que han estado allí, no sólo el caso de... o conocidos, o investigadores, y lo más parecido que a mí me ha tocado a eso, por ejemplo, es la Sierra Unión, que de hecho es más o menos por el

estilo, pero sé cómo son las condiciones, sé qué es en carpa, sé el frío que se pasa, o sea, lo tengo todo súper claro. No es un sitio agradable para irse de vacaciones, para concretarlo".

A la pregunta del Defensor, pero mi pregunta era si supo en qué contexto, o sea, ¿dónde ocurrió, según el contenido de la denuncia, había ocurrido la agresión sexual? **Testigo responde**, "entiendo que fue dentro de una carpa, nada más. Entiendo que estaba dentro de una carpa, pero tampoco he sabido mucho más del tema, más allá de lo que se rumorea".

A la pregunta del Defensor, esa carpa, ¿dónde habría estado ubicada? ¿En qué lugar del espacio físico? **Testigo responde**, "normalmente, si no recuerdo mal, porque yo en DIRECCION003 he pasado en barco delante de ella, son unas carpas que están más o menos cerca de la playa, de la zona más plana, y normalmente suele ser, depende del año, ¿no?, pero dos, tres carpas, y luego hay, creo que hay una especie de caseta que es como una letrina, o una carpa letrina, pero no es mucho más. Son carpas chicas, además, porque por el viento tampoco pueden ser muy grandes".

A la pregunta del Defensor, entonces, desprendo para precisar que usted sabe que esa carpa estaba en DIRECCION003. **Testigo responde**, "sí. Ok"; **Defensor,** ¿Qué sabe usted respecto de la experiencia en expediciones respecto del frío?**, Testigo responde**, "pese a que en verano el clima puede parecer agradable, no lo es. Los cambios de temperatura son muy fuertes, en la noche hace mucho frío y una persona sin la ropa adecuada y sin las condiciones adecuadas podría morir de hipotermia, perfectamente";

I.3.- [TEODORO], Bioquímico, Domiciliado Lircay S/N Talca, quien previo juramento de rigor, declara:

Dice que se trata de una acusación en contra de [Vasco] sobre una violación que en teoría era la que ocurrió en Antártico.

A la pregunta del Defensor, ¿qué sabe usted de eso?, **Testigo responde**, "en realidad, lo que uno se entera por pasillos, conversaciones con, por ejemplo, [Felidor] sobre su trabajo. Con [Vasco] también lo conversé porque somos colegas de la Universidad. Lo que ha salido en la prensa, obviamente"; **A la pregunta del Defensor,** ¿usted conoce a don [Vasco]? **Testigo responde, "**sí, lo conozco". **Defensor**, ¿me puede decir qué es lo que conoce él? ¿Cómo lo conoce? **Testigo responde**, "lo conozco porque ambos trabajamos en la Universidad de Talca. Cuando llegué a la Universidad de Talca como postdoc, en el año 2022, nos conocimos porque éramos compañeros de oficina. Es el contexto en el que yo conozco a [Vasco]. Anteriormente, es como de estas cosas que uno conoce teóricamente a la otra persona, porque habíamos participado en investigaciones en conjunto, pero sin conocernos, éramos coautores, por ejemplo, de trabajos científicos".

A la pregunta del Defensor, desde el punto de vista de lo que usted conoce a don [Vasco], ¿me podría decir qué es lo que sabe usted respecto al trato que tiene él con otras personas, género no masculino, género femenino? **Testigo responde**, "mira, en general, [Vasco] es una persona súper preocupada, en general, del bienestar de todos. Es un buen compañero de trabajo. Él trabaja en la Universidad, le hace clases a un montón de personas, a cursos muy grandes, por ejemplo, de pedagogía. Nunca ha tenido ninguna clase de problema dentro de la Universidad.

Absolutamente nada. Ni estudiantes de cualquier género, ni colegas de cualquier género".

A la pregunta del Defensor, desde el punto de vista del trato, me refiero a, no de si es preocupado, sino del trato, de la expresión que usa, ¿cómo lo describiría usted? **Testigo responde**, "una persona súper correcta, educado, un trato súper afable, en general".

A la pregunta del Defensor, ¿sabe si con el género femenino ha tenido algún tipo de incidencia, aparte de lo que se estaba viendo en este juicio, por su vuelta? **Testigo responde, "**no, ninguna"; **A la pregunta del Defensor,** en el plano laboral, no en el plano humano de cómo se relacionan, ¿cómo lo describiría usted desde lo que lo conoce? **Testigo responde, "**una persona trabajadora, responsable. En general, si es que estábamos citados a alguna hora por algo en específico, era siempre el primero en estar ahí. Ordenado con lo que hace. En general, un muy buen colega. Es fácil trabajar con él"; **A la pregunta del Defensor,** todas estas descripciones que usted ha dado, ¿cómo le constan a usted? **Testigo responde, "**porque participamos del mismo grupo de trabajo. Ambos estamos en un centro, en la Universidad de Talca, que es un centro de colegio integrativa. Y hemos trabajado desde organizar campañas antárticas, por ejemplo, campañas de muestra en Patagonia. Y el trabajo acá en la oficina, en general".

A la pregunta del Defensor, ¿usted conoce a la denunciante de este juicio? **Testigo responde, "**sí, sí, conozco a [Mitzy]". **Defensor,** ¿qué sabe de ella, o lo que conoce de ella? **Testigo responde, "**mire, con [Mitzy] nos conocimos en el laboratorio de [Felidor], en la Universidad Andrés Bello, Santiago, alrededor del año 2018. Ella había llegado a Chile,

no recuerdo exactamente qué fecha, pero en ese tiempo le escribió a [Felidor] para ver si podía hacer un poco con él. Y ella estaba haciendo un posdoc cuando yo la conocí en el laboratorio".

A la pregunta del Defensor, ¿y qué sabe de ella? **Testigo responde,** ¿te refieres ahora, en este minuto, o en general? **Defensor**, n general. ¿Desde que la conoce? **Testigo responde, "**mire, [Mitzy] probó para hacer este postdoc acá en la Universidad Andrés Bello, que consideraba viajes a Antártica, porque era un postdoc antártico. Una persona responsable, en general trabajadora. En general, el tiempo que logramos trabajar juntos, siempre tenía buena disposición de trabajo, y de repente dejó de asistir al trabajo. Y en general decidió salir un poco de la academia, un poco de estar cansada del estilo de vida de la academia. Porque es súper duro, no hay muchas veces espacio para uno mismo. Es un trabajo que no dura hasta las 6 de la tarde, sino que funciona 24/7. Y de repente tienes cargas de trabajos que son súper duras en algún momento del año, ya sea postulaciones de proyectos, congresos, cuando uno está escribiendo artículos científicos, etc. Y eso la tenía un poco cansada".

A la pregunta del Defensor, respecto del viaje a la Antártica, del cual usted habló y de cuál trata este caso, ¿maneja algún tipo de información? ¿Alguien le comentó algo? **Testigo responde, "**solo los comentarios generales después de que uno va a Antártica. Esto obviamente antes de la acusación, como estuvo el trabajo en el terreno, que hicieron antes y después de llegar a Antártica, ese tipo de cosas. Y luego obviamente, cuando parte la acusación, [Felidor] fue el que me contó a mí que le había llegado un mensaje de WhatsApp con esta información".

A la pregunta del Defensor, respecto a lo que usted refiere, que se hiciera un comentario de lo que pasó antes y después de la Antártica, de la expedición 2019, ¿qué es lo que se dijo al respecto? ¿Lo recuerda? **Testigo responde, "**pues en general que había salido todo bien. Estaba duro, las condiciones eran súper duros. Eso hacía un trabajo muy pesado, muy cansador. Y bueno, después que habían estado en Punta Arenas, habían aprovechado salir, habían ido a la Torres del Paine incluso, ese tipo de cosas. Algo muy general, es como lo que usualmente ocurre cuando uno va a Antártica. Uno va a trabajar a Antártica, pero siempre hay un periodo de estadía antes de irse a Antártica en Punta Arenas, que siempre es relativo, porque va a depender de las condiciones climáticas para poder salir. Y luego cuando uno se devuelve, en general hay que dejar listo un montón de cosas, como qué hago con las muestras, cómo las mando, dónde las guardo por mientras, etc. Y todo eso requiere un tiempo en Punta Arenas, y ahí uno puede aprovechar de disfrutar de las bondades de la Patagonia"; **Defensor,** ese viaje a Torre del Paine, ¿fue antes o después de la ida a Antártica? **Testigo responde, "**después". **Defensor,** ¿cuándo fueron o cuando regresaron? **Testigo responde,** cuando regresaron. **Defensor,** ¿les dijeron quién habría participado de ese viaje a Torre del Paine? **Testigo responde, "**o sea, no recuerdo exactamente quién, pero me da la sensación de que fue todo el grupo".

A la pregunta del Defensor, ¿usted ha ido a Antártica? **Testigo responde, "**sí, sí, he estado dos veces". **Defensor**, ¿Dos veces? ¿En qué parte de la Antártica? **Testigo responde, "**una vez en la base DIRECCION021, en la isla, se me olvido el nombre de la isla, pero la base DIRECCION021. Y la otra vez en el Refugio DIRECCION022, en otra isla

que está justo al frente de la base DIRECCION021, la isla DIRECCION023".

A la pregunta del Defensor, ¿les tocó en algún momento dormir en la Antártica? **Testigo responde, "**sí, pero siempre he dormido o en la base de DIRECCION024 o refugio"; **Defensor**, ¿no en carpa? ¿Eso quiere decir? **Testigo responde, "**no, no me ha tocado nunca en carpa".

A la contra pregunta de la Fiscal, en relación a los hechos de este juicio, usted dice que se enteran, ¿no es cierto?, porque reciben un mensaje de WhatsApp y ahí se enteran de la situación. ¿O fue porque don [Vasco] le cuenta los hechos? **Testigo responde, "**no, a mí lo primero que me contó fue [Felidor], porque a él le llega un mensaje de WhatsApp, de estos que dicen normalmente como reenviado muchas veces. Como cuando llega una cadena, por ejemplo. Pero era un mensaje de [Mitzy] donde ella relataba que había sido abusada sexualmente en la Antártica".

A la contra pregunta de la Fiscal ¿Usted vio ese mensaje? **Testigo responde**, "no, solamente me lo verbaliza [Felidor]". **Fiscal,** ¿y ella dijo que había sido abusada o violada? **Testigo responde, "**no tengo la certeza de qué palabra se utilizó. Porque como indicaba yo no lo leí. No lo leyó. Solamente lo vi desde el celular cuando me llegó. Y ahí me di cuenta, por ejemplo, de la característica del mensaje que fue reenviado muchas veces. Pero el contenido del mensaje lo relató [Felidor] en su propia palabra"; **Fiscal,** Ah, ¿[Felidor] entonces es el que usó la palabra abuso?, **Testigo responde, "**puede ser, no tengo una certeza exacta de qué palabras utilizó. No podría estar 100% seguro de qué palabras utilizó en ese momento"; **A la contra pregunta de la Fiscal** ¿Y ese mensaje

recuerda qué año lo recibió [Felidor]? **Testigo responde, "**no, la verdad es que no recuerdo exactamente qué año fue".

A la contra pregunta de la Fiscal, cuando [Felidor] recibe ese mensaje, ¿[Mitzy] todavía trabajaba en el laboratorio? **Testigo responde, "**me da la sensación de que ya no estaba en el laboratorio. De repente iba como intermitentemente. Creo que era en ese tiempo en el que estaba todavía con un pie adentro un poco fuerte".

A la contra pregunta de la Fiscal, cuando iba intermitente, ¿cada cuánto tiempo iba ella al laboratorio? **Testigo responde, "**no lo sé, me da la sensación de que iba más veces cuando había reuniones de algo en específico". **A la contra pregunta de la Fiscal**, ¿no podría decir si iba una vez a la semana o más de una vez a la semana? **Testigo responde, "**no, porque yo tampoco trabajaba 44 horas en el laboratorio. Yo estaba usualmente de forma esporádica para el trabajo específico. Tenía un contrato de 22 horas por seis meses, los cuales en realidad se repartían a través del año. No eran seis meses fijos nunca tampoco".

A la contra pregunta de la Fiscal, usted dijo que, cuando le preguntan por cómo era [Mitzy], usted dijo que, al menos en su declaración en la policía, ¿se acuerda de haber prestado declaración en la policía? **Testigo responde, "**sí"; **Fiscal,** usted dijo que era una persona simpática, trabajadora y comprometida. ¿Comprometida a qué se refiere? **Testigo responde, "**aquí, por ejemplo, yo creo que el momento en el que estuve más tiempo con [Mitzy] trabajando codo a codo, fue cuando estuvimos tomando muestras en DIRECCION028, en DIRECCION028 está en la Patagonia Norte. Y en ese tiempo, o sea, el trabajo son dos semanas, pero ultra duras en el sentido de que uno trabaja, no sé, 14 horas, 16 horas

diarias. Y en ese sentido hicimos parejas, por ejemplo, para poder trabajar, el grupo que fuimos. Y siempre tuvo buena disposición, nunca se quejó, por ejemplo, de estar cansada o lo que sea. Entonces, tenía buena disposición para trabajar".

A la contra pregunta de la Fiscal, ¿a ella le gustaba su trabajo? **Testigo responde, "**yo creo que hasta un punto le gustaba y después como que empezó a cansarse del modelo chileno quizás de investigación"; **A la contra pregunta de la Fiscal,** ¿y por qué usted piensa que a ella se cansó del modelo chileno? **Testigo responde, "**porque a diferencia, yo igual he estado en Francia, ella venía a Francia, hizo su doctorado en Inglaterra y el modelo europeo en general es más relajado en el sentido de que no es tan exigente. El modelo chileno es bastante más pesado, en el sentido de que a todos se nos exige bastante. De alguna forma el modelo chileno copia el modelo estadounidense, es mucho más duro y eso hace que muchas veces uno no tenga tiempo de nada más que lo que es el trabajo. Y por ejemplo, particularmente, me acuerdo haber conversado con ella y con otra compañera del laboratorio en Valparaíso durante una reunión, un congreso con work shop, con un taller que se hacía antes de natación que le había tocado prepararlo a ella y a otras dos colegas y de eso estaba así, no quería seguir finalmente haciendo esto. Y ahí me daba la sensación de que de alguna forma eso pasó en quiebre con la ciencia. Y después de eso empezó a verse menos en el laboratorio, o yo al menos no me encontraba con ella en el laboratorio. Y además de eso, ella tenía problemas de insomnio y era algo que no había comentado".

A la contra pregunta de la Fiscal, ¿cuándo dejó de ir al laboratorio? Usted dice que de repente dejó de ir. **Testigo responde, "**o

sea, dejó de ir después de ese momento que conversamos en este congreso. Ahí estaba aburrida el sistema".

A la contra pregunta de la Fiscal, ¿de qué mes y año estamos hablando? **Testigo responde, "**eso tiene que haber sido agosto del 2019 más o menos cuando fue al congreso"; **Fiscal, ¿**agosto 2019?, **Testigo responde,** "Y luego de eso tuvimos en algún momento una conversación sobre un trabajo que estábamos preparando donde ella era la autora principal, eran datos que ella había tomado de las muestras de Antártica y durante la reunión estuvo todo súper bien. Ella iba a liderar el equipo de trabajo, yo y otro compañero del laboratorio la íbamos a ayudar con el análisis de muestras para poder hacer esto más rápido, con el análisis en el computador. Pero ella lideraba el equipo. Y luego de eso quedamos de acuerdo con el trabajo que íbamos a tener que hacer. Puede ser que haya sido el mismo día o el día siguiente, ella le escribió a [Felidor] súper indignada de cómo le había podido hacer esto, de cómo le robaba los datos que eran de ella. Y que por qué finalmente sin su permiso nos había incluido en el trabajo. Y ahí ya después de eso ya no la vimos más".

A la contra pregunta de la Fiscal, en relación con los hechos que ocurrieron en la Antártica, que son materia de este juicio, ¿Usted sabe que esto ocurrió en el año 2019? ¿Sabía eso? **Testigo responde, "**exactamente el año, no estaba seguro. Porque sé que ellos habían ido en 2018 y 2019".

A la contra pregunta de la Fiscal, bueno, yo le digo que ocurrieron en el año 2019 y de hecho, usted en su declaración ante la policía dice, creo que ocurrieron en el 2019, dice. ¿se acuerda? **Testigo responde, "**por eso me refiero a no estar seguro". **Fiscal,** ¿y usted sabe cuántas

veces fue [Mitzy] a la Antártica? **Testigo responde, "**dos veces"; **Fiscal,** ¿cuándo fue la primera vez? **Testigo responde, "**el 2018".

A la contra pregunta de la Fiscal, ¿en el 2018 o durante el 2018 hubo algún problema con [Mitzy] en el trabajo? ¿Cómo que dejara de ir? **Testigo responde,** "la verdad es que no lo sé, porque en ese tiempo yo estaba viniendo, como decía, esporádicamente. Cuando más me involucré con ella fue probablemente en verano, no, no en verano. Tiene que haber sido como en marzo, marzo de 2018. Tiene que haber sido más o menos en marzo del 2019, cuando empecé trabajando en el Fiordo. Y hasta ese momento en el fiordo estaba súper bien. Pero, como decía anteriormente, cuando yo la vi más aburrida de esto fue con esto de [Felidor]. Ahí no quería ver, por ejemplo, a [Felidor], que era su patrocinante del postdoc"; **Fiscal** ¿Pero eso fue en el 2019? **Testigo responde, "**eso fue en el 2019, sí, en agosto. En agosto".

A la contra pregunta de la Fiscal, usted también dice que, cuando se entera de esta agresión sexual a [Mitzy] cometida por [Vasco], dice que, usted le preguntó a [Vasco] por esto. **Testigo responde, "**sí, porque me llegó, de alguna forma me contó [Felidor], y de ahí, no sé si ya se había filtrado en la prensa o algo por el estilo, y le pregunté"; **A la contra pregunta de la Fiscal**, es cierto que usted, en esta declaración que presta en la PDI, [Vasco] le dice que, en esta expedición del 2019, ellos compartían carpa, que ocupaban la misma carpa. ¿Es cierto eso? **Testigo responde**, "sí, ocupaban la misma carpa". **Fiscal**, y que él le dijo a usted que todo lo que surgió entre ellos fue consentido. ¿Es así? **Testigo responde**, "sí, o sea, es el contexto general. Cuando yo declaré en la PDI, estoy declarando un contexto general. No puedo declarar palabras

textuales, probablemente no me acuerdo de palabras textuales, pero en general sí que habían tenido alguna clase de relación con [Mitzy] en el pasado".

A la contra pregunta de la Fiscal, pero usted le preguntaba en ese momento por el tema de la agresión sexual. ¿De eso él le estaba contando? **Testigo responde, "**claro, y él lo que me dijo es que todo lo que había pasado entre ellos siempre había sido consentido. No sé si se refería en particular a la agresión sexual, o que ellos habían sido en algún momento, al parecer, pareja o algo por el estilo".

A la contra pregunta de la Fiscal, bueno, en su declaración esta expresión de que todo lo que pasó entre ellos fue consentido, viene después a que él le dice a usted que, no la agredió sexualmente porque todo fue consentido. ¿Es así? **Testigo responde,** ¿qué es lo que me estás preguntando? **Fiscal,** De su declaración. De su declaración en la policía cuando a usted le preguntan por, el hecho que se acusa a don [Vasco], que es esta violación en la Antártica, en la que usted dice que le pregunta a [Vasco] sobre lo que había ocurrido y [Vasco] le dice a usted que él ocupaba la misma carpa con ella, que nunca la agredió sexualmente y que todo lo que pasó entre ellos fue consentido ¿Se acuerda de esta declaración? **Testigo responde, "**sí, siempre consentido, de eso me respeto".

A la contra pregunta de la Fiscal, pregunto, porque don [Vasco] en este juicio, cuando se le pregunta por la expedición de la Antártica del 2019, dijo que no había tenido ningún tipo de contacto sexual con [Mitzy] ese año. Por eso se lo pregunto; **Testigo responde,** por eso yo también estaba insistiendo en que la pregunta era si tenían, la pregunta es si

objetiva o exactamente [Vasco] me dijo, en esa palabra que todavía ha sido consentido, eso es lo que yo estoy diciendo que declaré sobre un contexto. El contexto, es que en general, la relación de [Vasco] con [Mitzy] ha sido consentida, no en particular en el año 2019, eso es lo que, por eso cuando ella, me insistía con la pregunta en el 2019, no entendía a qué se refería, así que quería preguntarme exactamente por el 2019, no, porque cuando yo declaré lo declaré en un contexto general".

Previa autorización del Tribunal, la Fiscal, para superar contradicción, exhibe al testigo, hoja 2 de la declaración del 16 de noviembre de 2024, ante la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales de Talca, el párrafo es el párrafo 5 y luego a partir de la línea 4 hasta la línea 13.

Fiscal, desde la línea 4 entonces dice, "no está haciendo clases a raíz de esta acusación, de la cual él me explicó en su oportunidad que con [Mitzy] había tenido una especie de relación amorosa con él, tanto en la primera expedición, lo que se repite en el año 2019. Agregar que cuando uno va en expedición, surgen distintas situaciones que uno debe enfrentar en la vida diaria, como ese donde se debe dormir en carpas, así una especie de campamento donde uno trata de adecuarse, ya que no se cuentan con comodidades para el aseo personal, acceso al servicio higiénico. Por esa razón, cada persona tiene su carpa. Sin embargo, [Vasco] me explicó que ellos ocupaban la misma carpa, que él nunca le agredió sexualmente y que todo lo que surgió entre ellos fue consentido.

A la contra pregunta de la Fiscal, la pregunta concreta es, entonces, cuando usted declara en esta oportunidad, ¿está refiriéndose al hecho y a lo que le dijo don [Vasco] sobre la acusación en su contra?,

Testigo responde, “si repite lo que yo dije, incluye la expedición del 2018, por lo tanto, por eso yo digo que es un contexto general. Y lo que se repite en esa parte del final es la expedición que se repite en 2019. Ellos fueron juntos en 2018 y 2019. Por lo tanto, por eso yo digo que es un contexto general”.

A la contra pregunta de la Fiscal, sí, usted incluye el 2019, que me queda claro. **Testigo responde, “**el 2018”; **A la contra pregunta de la Fiscal, usted** cuando indica que [Mitzy] dejó de asistir al trabajo, ¿supo, se enteró que ella se encontraba con síntomas y diagnósticos de depresión? **Testigo responde, “**yo sabía de antes que tenía que ella tenía ese tipo de problemas. Eran los comentarios de pasillo del laboratorio, no del laboratorio, del centro donde trabajábamos en la Universidad Andrés Bello”. **Fiscal,** ¿comentarios de pasillo que desde antes tuvo depresión”. **Testigo responde**, “sí. Mirá, o sea es que creo que no va al caso, pero ella cuando llegó a Chile tenía una pareja chilena, un compañero de doctorado, se vinieron juntos y él es chileno, se vinieron a Chile. Era un grupo de chilenos, que estaban en Inglaterra estudiando y había otra investigadora, que coincidentemente después era postdoc también, de la Andrés Bello. Estaban todos los postdocs en una sala grande, con una mesa alargada, donde todos teníamos una especie de cubículo pequeñito. Y a ella, le tocaba compartir este mesón junto a esta otra investigadora. Y la pareja de ella, el chileno con el que ella se vino, le había sido infiel con esta otra persona. En el contexto de eso, de que su pareja la había engañado con esta chica, es que circulaban estos rumores, de que era terrible, que le tocaba compartir con esta otra postdoc y que todo ese tipo de cosas, finalmente, había generado o la gente concluía que había generado estos

problemas que tenía, realmente, de depresión y de insomnio. Yo me enteré de otras cosas más adelante, de que había sido agredida sexualmente también cuando era adolescente o niña en Francia y que toda esa mezcla de cosas, finalmente, la tenía mal. Y hay que agregarle, obviamente, que estaba sola en un país que no era el de ella".

A la contra pregunta de la Fiscal, ¿Desde cuándo, desde qué año, usted dice que ella tenía depresión?, **Testigo responde**, "probablemente como del 2018. Yo lo supe durante el año 2018 o quizás comienzos de 2019. Esos son comentarios de pasillo. No tengo, no voy anotando en un libro los comentarios que a uno le hacen", A **la contra pregunta de la Fiscal**, ¿Y el año 2018, señor, ella dejó de ir a trabajar? **Testigo responde, "**o sea, cuando renunció de alguna forma a la ciencia, eso fue el 2019, después de agosto"; F**iscal**, Entonces, ¿el 2018 ella trabajaba normal?, **Testigo responde, "**yo creo que sí, porque, como también he explicado, yo no estaba contratado 44 horas en este laboratorio. Por lo tanto, cuando yo iba, nos encontrábamos varias veces. Y como también mencioné, fuimos juntos a trabajar al fiordo. Entonces, yo creo que sí, que trabajaba normal. No tengo la certeza porque no tenía 44 horas en el laboratorio".

A la contra pregunta de la Fiscal, esto que usted nos dice que ella renuncia a la ciencia, ¿usted sabe qué eso es, a raíz de lo que ocurrió en la Antártica, a la violación que ocurrió en la Antártica? , **Testigo responde,** "yo no sé eso. Lo que yo sé, lo que ella ha declarado, y es que ella decide finalmente salirse de la ciencia y dedicarse a otra cosa paralela o enfrentar la ciencia o afrontar la ciencia de una forma distinta, que es mediante la ilustración científica. Ella decide eso, después de este congreso y después

de que tuvimos o que tuvo este problema con su Tutor o su advisor del postdoc sobre este paper en el que estamos trabajando. Esas yo creo que son los dos hitos que a ella la sacan o que la hacen decidir salirse de la ciencia. Eso es lo que yo sé. Lo otro no lo sé porque nadie me lo ha dicho".

II.- PERICIAL:

II.- 1.- GRETER MACURÁN NODARSE, psicóloga, domiciliada en el trovador Número 4280 oficina 1107 comuna Las Condes, Región Metropolitana, quien previo juramento de rigor, declara acerca de su contrainforme o meta pericia realizada al informe pericial psicológico practicado a la denunciante por la psicóloga Valeska del Carmen Cárcamo Altamirano durante octubre del año 2024, meta pericia fechada 22 de julio de 2025.

Al objeto y conclusiones de la pericia, indica "se me pidió realizar en este caso un análisis de tipo metodológico, esto es un análisis de parámetros de validez de un informe pericial realizado en el CAVAS firmado por la psicóloga Cárcamo y está realizado a [Mitzy], quien es la persona que aparece como víctima en estos hechos. Lo que se me pide, como digo, es un análisis de tipo metodológico y respecto de ese análisis las conclusiones son las siguientes, primero se constata la realización de una evaluación del testimonio sobre la validez y confiabilidad del testimonio en combinación con la evaluación de daño psicológico. Ese es un tipo de evaluación que ha sido contraindicado por la investigación porque promueve los sesgos de confirmación. Luego, particularmente sobre la evaluación de daño, tenemos que se diagnostica un daño basado básicamente en síntomas ansiosos y depresivos, pero no se diagnostica ningún cuadro psicopatológico sino que síntomas aislados, lo que quiere

decir que no tienen la complejidad suficiente ni siquiera para conformar un trastorno estable en el tiempo y estos síntomas que son los más recurrentes en la especie, digamos, para los humanos son el tipo de síntoma más común, se hace depender directamente de los hechos investigados en un tipo de relación causal que ha sido negada por la investigación científica porque se sostiene en una falacia científica. Por lo demás, este daño no se evalúa con ningún instrumento de evaluación, lo que quiere decir que se sostiene únicamente desde los dichos de la evaluada, ese es el único material de un daño, no hay ninguna prueba psicológica. A pesar de eso, se niega la simulación de síntomas, sin embargo, como digo, tampoco hay ningún instrumento que permita el control de la simulación de manera que antojadiza la negación tanto como el establecimiento del daño y con este contexto, digamos, se obvia con este establecimiento del daño, se obvia además el historial evolutivo y las características del funcionamiento de la evaluada que pueden relacionarse con estos síntomas que muestra y que sí se tienen en consideración para otro tipo de conclusiones, pero no para la causalidad del daño. Finalmente, esta hipótesis de daño que se sostiene al final, que dice que los síntomas son compatibles con los eventos investigados, constituye una falacia científica. Ahora, particularmente respecto del análisis del testimonio, lo primero que habría que decir es que en el motivo de evaluación no se solicita la evaluación de testimonio, la hace la evaluadora, pero no está solicitada por el requirente, quiero decir, no forma parte del motivo de evaluación, sin embargo, está hecho. Eso significa que finalmente se pronuncia sobre la credibilidad del testimonio el informe y respecto a esta evaluación se utiliza la metodología CAVAS INSCRIM. Habría que decir

que ese es un tipo de evaluación que no ha sido validado por la investigación científica, no es un método válido para el estudio de los testimonios. Respecto de la aplicación concreta al caso, se mencionan y se descartan dos hipótesis alternativas al testimonio, que es el centro del análisis del testimonio, siempre el descarte de hipótesis, sin embargo, esto se hace de manera superficial, utilizando argumentos derivados únicamente de los dichos de la evaluada, sin ningún sustento evaluativo y estas hipótesis ni constituyen, desde el material del caso, ni siquiera constituyen todas las hipótesis alternativas posibles, de manera que esta negación de hipótesis también se hace de manera insuficiente.

Luego, respecto del protocolo de entrevista que usa el CAVAS, habría que decir que esto que ellos llaman entrevista pericial psicológica tampoco es un modelo de entrevista validado en la literatura para este tipo de relatos. No se transcribe en el informe la entrevista, de manera que uno no puede conocer las preguntas específicas bajo las que surgió el relato, ni puede conocer el relato íntegro que la evaluada entregó. Ahí hay una gran falencia de datos respecto de lo que constituyen estos estantes.

Sobre los dichos de la evaluada, se encuentran criterios de credibilidad de la metodología CAVAS INSCRIM, que son criterios específicos de esa metodología, criterios que tampoco han sido validados científicamente, de manera que nadie ha probado que sirvan para estudiar la validez y la confiabilidad de un testimonio. Se habla en las conclusiones además de fiabilidad del relato, que no es un término técnico específico en esta área. No sabemos a qué se refiere el CAVAS con eso, más bien pareciera que tiene que ver con la confiabilidad, perdón, con la

consistencia de los dichos, pero el término fiabilidad como tal no es un término técnico.

Además, finalmente se menciona el uso de instancias de control evaluativo o de control de sesgos. A partir de que participan dos profesionales más en el procedimiento respecto del informe. Sin embargo, con las dificultades y las falencias metodológicas que este informe tiene, uno puede afirmar que estas instancias no cumplieron en rigor un papel de valoración de experta de un procedimiento evaluativo".

A la pregunta del defensor, nos puede indicar ¿cuáles son sus conocimientos del área, los estudios que tiene al respecto, o el currículum, básicamente, como para sostener las conclusiones que avalan su informe". **Testigo responde**, "soy psicóloga, luego me titulé de magíster en psicología clínica infanto-juvenil en la Universidad de Chile y luego me titulé de doctora en psicología en la misma Universidad de Chile. La línea de investigación que yo desarrollé en el doctorado fue la evaluación psicológica forense en delitos sexuales. Sobre eso tengo un par de libros publicados y, además, artículos en publicaciones especializadas. En términos laborales, en los últimos 20 años, más de 20 años de mi vida profesional, me he desempeñado como perito. Y, además, en la docencia universitaria de posgrado. Habitualmente, en programas que tienen que ver con psicología clínica, psicología del testimonio, con criminología o con magísteres y diplomados de investigación y de derecho penal".

A la pregunta del defensor, ¿usted señala que su doctorado fue en el área forense de la agresión sexual? **Testigo responde,** "mi tesis doctoral fue en el área de la evaluación psicológica de los delitos sexuales". **Defensor,** ¿De qué año es esa tesis doctoral? **Testigo**

responde, "del 2008". **Defensor** ¿Desde el 2008 en adelante, específicamente, a qué área de la psicología se enfoca su trabajo? **Testigo responde, "**me he dedicado al área forense desde el año 2002".

A la pregunta del defensor, respecto del informe que usted elaboró, ¿cuál fue la metodología de trabajo que usted utilizó que consigna este informe? **Testigo responde, "**este análisis metodológico que yo hice, creo que la literatura reconoce como un contrainforme. Así se llama técnicamente este trabajo. Y de lo que se trata es de que se analice un informe previo en búsqueda de fallos o errores metodológicos que pudieran haber conducido a la falta de confiabilidad en los resultados. Ese análisis está hecho, en mi caso, es un análisis de tipo comparativo utilizando la teoría y los resultados de investigación respecto de la temática en contraposición al informe analizado. Es por eso que en mi informe primero hay una gran exposición teórica respecto de cuál es el método correcto en este tipo de evaluaciones y qué condiciones tiene, etc., luego se va contrastando críticamente este informe pericial con esos elementos teóricos".

A la pregunta del defensor, bajo lo que usted ha mencionado como la finalidad de su pericia ¿Son confiables los resultados de la pericia de la PDI que usted elaboró y que están sostenidos por la psicóloga Cárcamo como señaló usted? **Testigo responde, "**la falta de validez y confiabilidad del método y los errores particulares que este informe tiene respecto de las lagunas de datos necesarias hacen que este no sea un resultado válido y confiable".

A la pregunta del defensor, en el informe de la psicóloga Cárcamo de la PBI que usted evaluó ¿Están las preguntas que ella le hacía las

evaluadas? **Testigo responde, "**no, no aparecen y por eso digo que no hay la transcripción de la entrevista que es un estándar de este tipo de evaluación de manera que un lector pueda saber, por una parte, qué tipo de preguntas se hacen y por otra parte pueda el perito dar fe de que no cometió ningún error ni hizo algo mal o dejó de hacer algo que era relevante para establecer los objetivos de la evaluación Entonces eso, en este caso, no es observable".

A la pregunta del defensor, ¿y las respuestas de la evaluada están? **Testigo responde, "**hay respuestas utilizadas como ejemplificación del razonamiento de la evaluadora esto es, la evaluadora va explicando lo que sucede en el caso de acuerdo con la metodología y en cursivas anota y va anotando frases ejemplificadoras de eso que ella quiere decir. De manera que hay atisbos, digamos, hay algunas partes de los dichos, pero no sabemos si son todos los dichos qué criterios dio la selección, por qué incluyó esos dichos y no otros, no sabemos si habían otros dichos relevantes que nos incluyeron, no sabemos si hay otros dichos que iban en relación con otro tipo de hipótesis, que no los anotó la perito porque no iban con su línea argumental. Finalmente, no hay posibilidad de conocer el relato íntegro que es lo que se necesita".

A la pregunta del defensor, habló de la metodología CAVAS INSCRIM porque es la que se utilizó ¿Cuándo nace? ¿Por qué se usa? **Testigo responde, "**la metodología CAVAS INSCRIM, ellos mismos la definen en las publicaciones que han hecho sobre ella como una sistematización de la práctica del CAVAS"; **DEFENSOR**, ¿Qué quiere decir eso?, RESPONDE: "Que el Cabas existe desde antes de la Reforma y las personas, los psicólogos que ahí trabajan han hecho las cosas de cierta

manera siempre y alrededor de los años 2000 se les ocurrió sistematizar esa práctica, lo que siempre han hecho y darle un nombre y ordenarla y ponerle metodología CAVAS INSCRIM e intentar hacer alguna prueba respecto de ella para saber si tenía algo de cientificidad o no. Esa prueba se hizo en el año 2006 que la hizo una ex-CAVAS, que ya había salido del CAVAS cuando hizo ese primer intento de mostrar científicamente la metodología y de ahí para acá ellos han seguido utilizando con más o menos diferencias. No todos los CAVAS la utilizan igual, ni tienen la misma manera de enfrentar estas evaluaciones a pesar de que grosso modo es la misma metodología. Fuera del CAVAS ninguna otra institución en Chile la usa".

A la pregunta del defensor, usted señaló que la perito, la psicóloga Cárcamo en su informe hizo un análisis del testimonio sin embargo dice que eso no se le dividió por el requirente. ¿Quién era el requirente? **Testigo responde, "**el Ministerio Público".

A la contra pregunta de la Fiscal, en relación primero a su, digamos, tesis doctoral que usted menciona que realiza, el nombre de esta tesis doctoral es el siguiente, si usted me corrige "Estudio de los procedimientos psicológicos forenses realizados con niños, niñas sospechosas de ser víctimas de abuso sexual en el marco de la reforma procesal penal chilena" **Fiscal,** ¿es correcto eso? **Testigo responde, "**puede ser, sí, ya no recuerdo mucho, pero sí".

A la contra pregunta de la Fiscal, ¿Por qué se refiere a las víctimas como sospechosas y no como presuntas víctimas? **Testigo responde**, "también podría ser, es un alcance de nombre que podría haberse llamado podría haber sido presunta víctima o podría haber sido,

como se llama hoy día en la literatura testigo solamente porque en estricto rigor la condición de víctima no se da hasta que no se prueba la ocurrencia del delito y por eso está puesto como sospechoso porque son procesos de los que todavía no se prueba que efectivamente el delito hubiera ocurrido por tanto en rigor todavía no se sabe si han sido o no víctimas del delito por lo menos la justicia no lo ha establecido y en rigor esa es la única verdad posible para el sistema, ¿cierto? el resto son dichos y sospechas, nadie tiene la verdad de la acción hasta la verdad jurídica".

A la contra pregunta de la Fiscal, ¿usted tiene experiencia real y directa con víctimas reales de delitos sexuales? No me refiero al acceso a declaraciones escritas ¿usted desde el punto de vista victimológico tiene experiencia real en tratamiento con víctimas sexuales? **Testigo responde, "**yo no hago victimología, lo que yo hago es evaluación forense y sí, tengo experiencia evaluando a niños, adultos que han sido víctimas de delitos sexuales. Finalmente, pero eso no se llama victimología ni tiene que ver con la victimología esa es otra rama, distinta de la evaluación forense"; Fiscal, esa experiencia que ha tenido con víctimas reales cuéntanos un poco, ¿cuánto tiempo? ¿haciendo qué cosa? **Testigo responde, "**haciendo evaluaciones forense y evaluaciones para causas en tribunales para tribunales penales, para tribunales de familia durante muchos años".

A la contra pregunta de la Fiscal, ¿cuánto cobró para este informe que realiza para la defensa doña Greter?, **Testigo responde,** "lo que yo cobro por este tipo de trabajo es alrededor de un millón y medio de pesos"

A la contra pregunta de la Fiscal, usted también dentro de su informe o su contrainforme más bien dice que va a realizar su análisis en dos niveles dice que lo va a hacer de acuerdo con Rogers de 1987 y luego

también menciona que lo va a hacer en base al modelo de evaluación de calidad de testimonio que se llama SUX12 de Gunther Lindblad y Grant del año 2002 es así, ¿es correcto? **Testigo responde**, "sí"; **Fiscal,** en relación con esto, en su opinión la psicología forense y particularmente el ámbito pericial, ¿usted cree que es un área que requiere crecimiento y actualización permanente? **Testigo responde,** "sí"; **A la contra pregunta de la Fiscal**, porque usted utiliza estos modelos que son desde hace 18 y 20 años respectivamente atrás ¿le parece a usted que ese es el parámetro de cientificidad que se debe realizar en este tipo de contrainformes? **Testigo responde, "**la referencia a ese modelo y ahí hay que discriminar dos cosas eso solo está referido a los niveles en los cuales tiene que realizarse la crítica y ese es un nivel general, un nivel propio del método en general y un nivel aplicado concretamente a ese informe y son los dos niveles de conocimiento experto que se analizan en un informe y para ese punto sí, porque no he encontrado desarrollos posteriores respecto de ese punto sigue siendo así, sigue siendo una posibilidad analizar, o sea una necesidad de analizar los informes en dos niveles en cuanto al método en sentido general y en cuanto a la aplicación o bajada del método al caso particular ".

A la contra pregunta de la Fiscal, ahora más allá que usted no haya encontrado títulos o autores que sean de su agrado, ¿ha habido otros procedimientos, otros modelos que sean más actuales, aunque a usted no le parezca o no le gusten? **Testigo responde, "**déjeme ver, porque tal vez ahí no estamos hablando de lo mismo porque la crítica del contenido de la metodología se hace, como usted ve ahí en el desarrollo teórico desde la metodología SBA que es la que está teóricamente desarrollada y esa

metodología en términos de contenido, esa metodología de análisis del testimonio es la que está presente hasta hoy y si usted va a la bibliografía usted va a encontrar las referencias actualizadas en la bibliografía. No es lo mismo el contenido del análisis que los niveles en que el análisis tiene que realizarse".

A la contra pregunta de la Fiscal, una crítica en el sentido que la pericia realizada por Doña Valesca Cárcamo tiene sesgos en su realización ella dentro del informe indica que tiene en este caso una supervisión externa, una doble supervisión externa para justamente controlar los sesgos, en el caso suyo, le pregunto ¿cómo usted realiza un control de sus propios sesgos? ¿Usted este informe lo realiza y tiene alguna supervisión de lo que usted analiza? **Testigo responde, "**primero, el informe lo realizó sola y no hay ninguna supervisión de ese informe y ahora le explico lo siguiente, yo lo que he dicho y dije en varias ocasiones no es que hubiera sesgo sino que probablemente se configura sesgo dadas las falencias metodológicas que el informe tiene, el uso del daño y la evaluación del testimonio juntos es referido a la literatura y es contraindicado por eso porque promueve los sesgos en los evaluadores y eso es exactamente lo que yo dije y sí, eso lo mantengo, promueve los sesgos en los evaluadores y usted tiene en este informe en particular una evidencia clara de sesgo cuando no hay ningún instrumento de evaluación psicológica que se utilice, o sea, esta es una profesional psicóloga que no ha operado como una profesional psicóloga, es sentido común el informe porque no hay métodos que respaldan el contenido de la evaluación y sobre las instancias, estas de sesgo que usted dice o de control de sesgo, una de mis conclusiones se refiere evidentemente a eso primero, usted no tiene como saber al menos

el informe no lo dice cuál es el currículum de esas profesionales que participaron apoyando este control de sesgo, porque ahí usted tendría que tener a dos profesionales con probada y reconocida experticia superior a la evaluadora de manera que puedan convertirse en un aporte, no tiene esos currículum, no lo sabemos y con las dificultades del informe entonces es posible suponer y en esos términos fueron mis conclusiones, que no tuvo el efecto de control experto esperable. Ahora, respecto de mi informe no es una evaluación yo no estoy haciendo la evaluación de una persona yo estoy entregando una opinión experta sobre un producto es mi opinión, no es la opinión de nadie más que mía. No son los mismos análisis ni son las mismas exigencias, si usted hubiera querido o quien hubiera querido pudiera haberle pedido esa misma opinión a otro experto y ahí usted tendría otra postura".

A la pregunta de la Fiscal, entonces entiendo que usted no tiene un control respecto a sus propios sesgos y usted todo lo hace de manera individual sin ningún tipo de supervisión, **Testigo responde, "**no estamos hablando de todo estamos hablando de esto que yo hice aquí este tipo de trabajo no opera con ninguna supervisión dado que es un análisis crítico que yo lo hago en este caso pero también puede haber otros análisis en paralelo usted mismo pudo haber solicitado otro análisis del informe del CAVAS".

A la contra pregunta de la Fiscal, usted entonces también critica aspectos como formales de la metodología que usa doña Valesca Cárcamo y usted señala en este informe que va a utilizar como metodología el sistema del testimonio experto del SQX-12 de Gamper, Limblad y Grant ¿cierto? ¿sí? usted señala que así va a realizar este informe bajo esa

metodología. **Testigo responde, "**está confundiendo la metodología de análisis del contenido del informe es un análisis comparativo entre los estándares establecidos en la literatura y el contenido del informe eso que usted lee es para establecer que este análisis se va a hacer en dos niveles, se va a hacer en los aspectos generales del método y luego se va a hacer en el aspecto de aplicación específica al caso, por eso luego usted tiene en el informe dos grandes núcleos. Tiene un primer núcleo teórico que aborda este primer nivel de conocimiento experto que es el método teóricamente y luego usted tiene un segundo gran acápite de aplicación al informe, que es ese segundo nivel de conocimiento experto de lo que usted está leyendo".

A la contra pregunta de la Fiscal, pero ese que usted dice, el segundo nivel, ¿es este el SQXII el segundo nivel? **Testigo responde**, "no, el segundo nivel es la aplicación del análisis al informe concreto a este informe del CAVAS el primer nivel de análisis es la disposición teórica que yo estoy haciendo respecto de los métodos para evaluar el testimonio, que es lo que se está analizando aquí.

A la contra pregunta de la Fiscal, la metodología que usted utiliza, dice que está validada señalando que la del CAVAS INSCRIM no está validada eso es lo que usted afirma en este caso sin embargo, yo le pregunto a usted si es cierto que en el caso de la metodología del CAVAS INSCRIM efectivamente esta tiene varias publicaciones y que sí se encuentran aceptadas por la comunidad científica como por ejemplo el libro de cuadernos de criminodinámicas y fenómenos emergentes del año 2016, como por ejemplo, la evaluación de credibilidad discursiva en testimonio de adultos referido a experiencias de agresión sexual del año 2011, como por ejemplo el título evaluación de credibilidad discursiva de niños, niñas y

adolescentes víctimas de agresiones sexuales y la publicación también del CAVAS INSCRIM, guía para la evaluación pericial de testimonio en víctimas de delitos sexuales del 2019 ¿Usted conoce estas publicaciones del CAVAS INSCRIM que han sido también validadas y aceptadas por la comunidad científica? **Testigo responde**, "sí, conozco las publicaciones, voy a insistir de nuevo, está asimilando la metodología CAVAS INSCRIM con el cuestionario experto para el análisis en dos niveles de análisis. La metodología CAVAS INSCRIM está pareada en mi informe y está analizada bajo el esquema del SBA que es algo que usted va a ver desarrollado ahí en el primer punto de los resultados El SBA, el análisis de validez de la declaración es la metodología de análisis de testimonio más válida y confiable que existe. Contra esa metodología, yo estoy analizando la metodología CAVAS INSCRIM Así está hecho en ese primer capítulo y así está analizado en el cuerpo del informe. Entonces, primero a quién me refiero con validez y confiabilidad, a estudios científicos que demuestren que la metodología mide lo que dice medir y no otras cosas. Sirve para lo que dice servir, para discriminar si un testimonio es creíble de un testimonio que no lo es. Respecto de ese punto y de ese centro que es la validez de una metodología el CAVAS no tiene estudios de validación. Lo que usted lee ahí que son esas publicaciones y hay otras, estos cuadernos criminológicos me imagino que se está refiriendo a esos que leyó de la PDI del año 2016. Pero usted se encuentra artículos del CAVAS desde el año 2004 y se los encuentra hasta el 2019 por ejemplo, son los últimos que yo he pillado incluso desde el 2020, o sea, hay más de lo que usted ha leído, pero ninguna de esas publicaciones son estudios científicos de la validez del método y de hecho le digo más, los expertos internacionales que han

venido a Chile a hablar sobre evaluación forense en delitos sexuales, han criticado en los mismos términos que lo estoy haciendo yo la metodología del CAVAS porque no tiene validez ni confiabilidad. No tiene ni para qué salir de Chile, en el Servicio Médico Legal no usan la metodología CAVAS Usan la metodología SBA que yo le estoy refiriendo como más válida y confiable. Los DAM, los Centros de Diagnóstico que antiguamente evaluaban credibilidad no usan la metodología del CAVAS, usan la metodología SBA ¿Por qué? Básicamente porque la metodología del CAVAS no está científicamente estudiada ni probada".

III.- DOCUMENTAL:

III.- 1. Copia correo electrónico de fecha 28/11/2023, remitido por el testigo [Felidor] al oficial PDI, que adjunta captura de pantalla con las conversaciones sostenidas con la víctima

III. 2. Copia certificada suscrito por la psicóloga [Roxana], de fecha 18/11/2019, respecto a atención profesional brindada a la víctima.

III. 3. Copia de certificado suscrito por la psiquiatra [Odette], de fecha 07/11/2019, respecto a la atención profesional brindada a la víctima.

III. 4. Oficio NUM006, de fecha 03/10/2024, de la Armada de Chile y anexos, relativo a detalles de la ubicación y traslado al sitio del suceso, además datos meteorológicos de la época de los hechos, que incluye dos mapas según se registraron en la base naval DIRECCION021.

III. 5. Oficio NUM009, de fecha 20/02/2025, de Dirección de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), del Ministerio de Relaciones Exteriores, que informa sobre la ubicación geográfica de la península DIRECCION003, en ámbito del tratado Antártico.

III. 6. Correo electrónico de fecha 14/12/2024, remitido por doña [Roxana] y anexos que se indican en él.

III. 7.- Carta de certificación logística de Inach al proyecto científico de la víctima.

III. 8. Hoja de datos personales, ficha médica y competencias logística de la víctima presentada en INACH año 2018, para la expedición científica.

III. 9. Hoja de datos personales, ficha médica y competencias logística del imputado presentada en INACH año 2018, para la expedición científica.

III. 10. Oficio NUM018, de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el director nacional del Instituto Antártico Chileno al Fiscal Regional de Magallanes y Antártica Chilena más su respectivo anexo de 4 páginas consistente en denuncia de víctima de fecha 20 de junio de 2023. Consta lo siguiente: “Punta Arenas, 13 de julio de 2023. Director Nacional del Instituto Antártico Chileno, don Marcelo L. Cártes. A, señor fiscal regional de Magallanes y Antártica Chilena, don Cristian Crisosto Rifo. Junto con saludar adjunto, remito a usted, en virtud de lo dispuesto en la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, en su artículo 61, letra K. Denuncia recibida en este servicio a través del mensaje de correo electrónico de fecha 10 de julio del 2023, en el marco de nuestro procedimiento de prevención y sanción de maltrato laboral, acoso laboral y acoso sexual del Instituto Antártico Chileno, hago presente a usted, que los hechos denunciados habrían ocurrido durante la campaña Antártica que ejecuta anualmente nuestro servicio entre los meses de octubre y marzo, en el territorio antártico chileno y que la denunciante y el denunciado participaron en esa

actividad en el marco de un proyecto patrocinado por la Universidad Andrés Bello, por lo que no han tenido vinculación laboral con este instituto. Saluda atentamente a usted, don Marcelo L. Cártes, Director Nacional del Instituto Antártico Chileno con firma ilegible, junto a ello, se visualiza, formulario para realizar denuncia por maltrato, acoso laboral y sexual, fecha 20 de junio del 2023, nombre de la denunciante, [Mitzy] , Departamento, Sección, Unidad, Investigadora, Postdoc, Proyecto, Fondecyt, NUM014, Unidad o Área de Desempeño, Universidad Andrés Bello, cargo, no dice nada, RuT del denunciante, teléfono fiscal, celular, correo electrónico.

En su texto, señala: "Para el contexto, empecé mi proyecto de Fondecyt con [Felidor] en 2018 y [Vasco] iba a ser un colaborador co-supervisor. Como colaboradores fuimos incluidos a su expedición en la Antártica en febrero de 2018, [Felidor] y yo. También nos acompañaba [Custodio]. Solo había visto a [Vasco] una o dos veces antes para hablar sobre el proyecto con [Felidor], pero en esta primera expedición [Vasco] y yo fuimos íntimos. Fue una relación casual, pero también se desarrolló una amistad. La intimidad quedó limitada a la expedición, pero quedamos en contacto.

En el año que siguió conocí a mi pareja y empezamos nuestra relación. Unos meses antes de la expedición de 2019, [Vasco] llegó a Santiago. En ese momento estaba en una relación también y trabajamos juntos en la Universidad Andrés Bello con las extracciones de DNA. Seguíamos siendo amigos, cuando se separó y no tenía dónde quedarse, le ofrecí quedarse en mi apartamento porque tenía una pieza extra. Creo relevante remarcar que mi relación con mi pareja no era exclusiva, pero

[Vasco] y yo no tuvimos intimidad mientras estuvo en Santiago. Empezó la segunda campaña de muestreo en febrero de 2019 y el grupo era constituido por [Felidor], [Gilda], [Vasco] y yo. Cuando llegamos a la Península DIRECCION003, decidimos empezar al día siguiente con el muestreo en el sitio más alejado en el cual teníamos que acampar porque no se podía hacer todo el muestreo con la ida y vuelta en un solo día. Como íbamos a tener que llevar dos carpas, decidimos armar solamente dos carpas cuando llegamos a DIRECCION003, para no tener que armar y desarmar dos de ellas al día siguiente. Tenía pensado compartir carpa con [Gilda], pero [Felidor], siendo al tanto de la relación que había tenido con [Vasco] el año anterior, sugirió que comparta carpa con él, paréntesis [Vasco].

No me aproblemaba y así nos organizamos. Volvimos a ser íntimos con [Vasco], pero con limitaciones porque no estaba de acuerdo por tener relaciones desprotegidas. A la vuelta del muestreo en DIRECCION014, nadie parecía motivado para armar las dos carpas que nos habían servido para el muestreo. Quedamos compartiendo carpa, aunque la situación con [Vasco] generaba alguna frustración. Intenté un par de veces de proponer armar las otras carpas, pero nadie siguió la movida y al final nunca lo hicimos. [Vasco] y yo seguimos siendo íntimos dentro de los límites definidos hasta que un día decidió pasarlos contra mi consentimiento.

Unos minutos antes, mientras trataba de convencerme y que le recordaba las reglas, me contestó, estamos en la Antártica, acá no hay reglas, te puedo hacer lo que quiero. Debería haberlo tomado como una amenaza, pero pensé que era un tipo de broma, pero poco tiempo después me violó. No solamente conocía los límites que había definido, pero cuando

iba por pasarlas le dije no, de manera repetida, pero no se detuvo. Después de eso me congelé y quedé paralizada un momento.

Él pidió que hablemos y trató de justificar sus acciones diciendo que quería crear un electrochoque para salir de la frustración en la cual estábamos. Traté de hacerle ver la violencia de sus acciones y después de un rato él salió, creo, para ir a desayunar.

A este punto sabía que lo que había pasado era una violación y quise morir. Habiendo sido violada a los 17, conocí el proceso largo y horroroso que me esperaba y sentía que no podía pasar por eso de nuevo. No podía aceptar, que además viniese de alguien en quien tenía tanta confianza. Decidí salir sola, usando como pretexto que iba a buscar la botella de agua que se me había perdido a la vuelta del muestreo el día anterior. Sabía dónde podía haber caído, así que avisé que iba a recuperarla. Acepté llevar un walkie talkie y me fui del campamento.

En este momento no sabía si quería volver. Caminé hasta el lugar donde pensaba encontrar mi botella y la encontré rápidamente. Después me senté en una piedra y me quedé mirando el riachuelo, no sabiendo qué hacer. No podía resignarme a ir a perderme en el glaciar para morir ayer. Pero tampoco podía volver al campamento y decir lo que había pasado. No podía imaginarme, cómo pudiésemos lidiar con una situación así en una isla donde estábamos los cuatro, no más, y por un tiempo relativamente indeterminado.

Poco a poco, frente a una realidad demasiado difícil de aceptar y que me parecía sin solución, mi mente empezó a entrar en negación. Empecé a pensar que quizás estaba sobre reaccionando, que quizás no fue para tanto, que fue sólo un error. Y poco a poco me hundí en la

negación y volví al campamento. Estando al mismo tiempo afectada y en negación, irónicamente busqué soporte con [Vasco]. Quería que él reparara lo que había hecho, aunque no había cómo. No me acuerdo cuánto tiempo más quedamos en DIRECCION003. Creo que un par de días. Cuando llegamos a la isla DIRECCION002 [Vasco] en la base, quedamos un par de días y volvimos a ser íntimos. Una vez más, aunque al mismo tiempo estaba asustada de que volviese a hacer lo que había hecho y trataba de quedar en una postura donde pudiese pegarle si era necesario.

Me daba cuenta de que no era normal, pero la negación era mi mecanismo de defensa en ese momento. Me daba cuenta de que no era normal, pero la negación en mí era mi mecanismo de defensa en ese momento. Él seguía haciendo algo bruto conmigo y al día siguiente intenté hablar de eso con él, de que sentía que él descargaba su enojo conmigo. Sólo me contestó, sabes cómo soy, a veces aprieto fuerte, así soy no más.

Una vez regresado en Punta Arenas, sentí que él empezó a ser más distante. Sospecho que sabía que no iba a quedarme en negación para siempre.

Cuando volvimos en Santiago, dejó de contestar a mis mensajes y desapareció del paisaje, lo cual no era fuera de lo común con él. De mi lado no hablé con nadie de lo que había pasado, aunque debería haber avisado a mi pareja, ya que habíamos acordado que, en caso de haber tenido relación con riesgo, tendríamos que avisarnos. Pero no pude hacerlo, ya que significaba enfrentar a la realidad de lo que había pasado y aún no podía. Aún pensaba en eso a diario, pero trataba de seguir ignorando estos pensamientos.

Aproximadamente un par de meses después, una mañana, no pude ignorar más lo que había pasado y que no estaba ok. Mandé un mensaje a [Vasco] diciéndole que seguía muy afectada con lo que había pasado y sentía que me había dejado lidiar con eso sola. Respondió, pero no dijo nada mucho. De ahí me fui a trabajar en la universidad. Él ya se había ido de Santiago, supongo, y no seguía en la universidad desde que habíamos vuelto de la Antártica.

Este mismo día no pude seguir trabajando, me sentía muy mal, quería llorar, así que temprano, en la tarde, me fui del trabajo. Me acompañó [Jovino] y caminamos juntos hasta la casa. En el camino le hablé de lo que había pasado, sin nombrar a nadie ni realmente explicar nada, pero entendió de qué se trataba.

No salí de la negación todo de una, sólo había empezado a mirar lo que trataba de evitar, pero aún mucho estaba tapado o borroso. Sabía que había mucho escondido ahí, entonces decidí tomarlo paso a paso, sin tratar de ver todo de una para no espantarme.

El siguiente paso fue contarle a mi pareja, y yo le hice apenas llegué a mi casa, paréntesis, por teléfono, porque él estudiaba en Valparaíso, cierro paréntesis. No le di muchos detalles ni le conté dónde o con quién había pasado. Tampoco aún le había puesto palabras a lo que había pasado. Me apoyó mucho y planeamos hacernos exámenes de ITS. Poco a poco seguí descubriendo lo que me estaba escondiéndome a mi misma, y no me sentía capaz de volver a trabajar. Decidí tomar unas semanas de vacaciones, pero no me sentí mejor después, y empecé a trabajar desde casa. Me costaba trabajar, pero intentaba hacer lo que podía. Ahí pierdo un poco la temporalidad de las cosas. Trabajé en casa por unos meses, más

lento, tratando de volver a ser más productiva. Empecé a ir a ver a una psicóloga, y un poco después también a una psiquiatra, y fui diagnosticada con depresión. Empecé un tratamiento, y después de estar con licencia médica, un rato volví a intentar trabajar, pero cada vez fallando en superar la angustia. Me di cuenta que iba a tomar mucho tiempo en recuperarme, y con la nueva campaña de muestreo en Antártica acercándose, junto con mi psicóloga y mi psiquiatra, decidimos que lo mejor era renunciar y pedir el cierre anticipado de mi proyecto. Si bien la violación, no fue el único factor que me llevó a la depresión, ya que iba sufriendo de insomnio crónico por un año cuando ocurrió, no me cabe duda que fue uno de los principales, especialmente de mi incapacidad de enfrentar el trabajo que era ligado al contexto en el cual sucedió.

Después de renunciar, seguí con tratamiento y con terapia, y poco a poco enfrenté completamente lo que pasó. Empecé a ponerle palabras también. Alrededor de marzo de 2020, creo, mandé un mensaje “abierto” a [Vasco] con copia a las personas que habían sido parte de las expediciones en la Antártica, es decir, [GILDA], [Custodio] y [Felidor].

En este mensaje le decía que no tenía derecho a decidir si mi no le parecía válido o no, que me había violado y que ya no quería protegerlo más quedándome callada. A este punto ya le había contado a [Custodio] y a [GILDA] de manera independiente, y [Felidor] era el único quien no sabía. Me contestó y remarcó que tenía razón de no proteger a [Vasco] quedándome callada, lo cual fue irónico dado que sigue incluyéndolo en sus expediciones en Antártica y no me propuso apoyo en hacer denuncia ni nada, solo me dijo que teníamos que añadirlo al artículo que iba a salir igual, ya que había participado.

Dejé eso ahí y me enfoqué en tratar de manejar mi futuro profesional y de sanar de mi depresión. En octubre de 2021, cuando volví a Francia, mi ansiedad subió aún más y empezó a interferir mucho con mi vida. Cuando en diciembre de 2022 empecé a retomar un trabajo formal y que fue más evidente aún cómo mi ansiedad interfería con mi vida, volví a terapia y volví a tener un tratamiento. Fue diagnosticada con ansiedad generalizada y trastorno de estrés postraumático, (aunque ya iba mucho tiempo con este último diagnóstico debido al trauma de mis 17 años). La diferencia era que ya había trabajado mucho en el trauma que viví a los 17 y, ahora el segundo trauma causado por [Vasco] estaba tomando muchísimo espacio en mi vida. Entonces empecé a trabajar en eso en mi terapia. En el tiempo que pasé en Francia, había aprendido que no sólo [Felidor] seguía colaborando con [Vasco], pero también iba con él a la Antártica. Eso aumentó mucho mi sentimiento de impotencia y de vulnerabilidad, ya que aunque había tratado de no guardar silencio, nada había pasado y me sentí completamente impotente y sin defensa, dándome cuenta de eso es que empecé a considerar hacer una denuncia formal. Y cuando supe que [Vasco] seguía siendo íntimo con mujeres en Antártica, fue cuando tuve un sentimiento de urgencia y decidí tomar acción. Es lo que llevó a esta declaración. Nota: en la relación de los hechos de identificar al denunciante y los hechos que configuran la conducta a denunciar. La denuncia deberá ser entregada a la encargada de personal del Departamento de Gestión de Personas. Dice firma, está el RUT que no voy a leer por no dar más datos personales de la denunciante y una firma ilegible

III. 11. Documento titulado “Reporte síntesis de sesiones [Mitzy]” enviado a la fiscalía por la psicóloga [Roxana].

III. 12. Oficio NUM019 de director nacional Instituto Antártico Chileno a fiscal adjunto de Fiscalía de Punta Arenas fiscalía regional de Magallanes y de la Antártica Chilena fechado 10 de octubre de 2024, más sus 3 anexos con entrega de equipos. **Consigna**: Punta Arenas, 10 de octubre de 2024, de director nacional del Instituto Antártico Chileno, a fiscal adjunto de la Fiscalía de Punta Arenas, Fiscalía Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, respecto al documento identificado en la letra A de la referencia y dentro del plazo dispuesto al efecto, comunico a usted lo siguiente. Respecto a su consulta relativa a cómo y por quien fueron designados para participar en la LUV, Expedición Científica Antártica, ECA 2018-2019, los científicos que autorizaron el documento de la referencia A, esto es, [Mitzy], [Vasco], [Felidor], y [Gilda], en el caso señalan que estas personas estaban asociadas a dos proyectos de investigación antártica que participaban de la citada Expedición Científica Antártica. Código NUM020, proyecto titulado *[Coral]*, cuya investigadora principal fue [Mitzy], de la Universidad Andrés Bello, código NUM021, proyecto titulado Transporte de Xenobióticos y Microorganismos, cuyo investigador principal fue [Felidor], también de la Universidad Andrés Bello.

En particular, el proyecto de la investigadora responsable, doña [Mitzy], fue financiado por fondos concursables públicos bajo la metodología de revisión por pares de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo a través del programa FONDECYT de postgrado año 2018, según da cuenta la resolución exenta número NUM022 del 6 de febrero de 2018 de CONICYT en el numeral 1, de la parte resolutiva bajo el grupo de

estudio Biología 1 que en copia simple se acompaña. El proyecto presentado a FONDECYT por la investigadora acorde al numeral 2.3.3 de las bases del certamen año 2018, consideró el desarrollo de estudios asociados al territorio incidental de Chile en el Antártico, para lo cual requirió apoyo logístico del INACH en el desarrollo de las actividades en la Antártica en conformidad también a lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por la INACH y CONICYT de fecha 29 de marzo de 2007. Más información respecto al concurso, en comento, con ventas de colaboración señaladas en el formato del formulario de apoyo interno pueden ser obtenidas en el link que ahí se indica.

Así las cosas, durante la postulación del proyecto científico al concurso FONDECYT el investigador [Milton] del mismo debía remitir al INACH un formulario de requerimiento logístico, denominado en adelante FORELO, que detalla una serie de información relevante para determinar los apoyos logísticos y científicos que se necesitarán en la Antártica para el logro exitoso de los objetivos del proyecto en terreno, tales como datos de campo, investigadores o del terreno, lugar de trabajo, actividad o lugar, requerimientos para campamento y montaña, entre otros. Por tanto, la especie del FORELO asociado al proyecto Código NUM020 fue enviado a INACH por la doctora [Mitzy], en su calidad de investigadora principal del mismo, previo al inicio de la citada campaña Antártica.

En dicho documento se identificaron a cuatro integrantes de su equipo de terreno, dos de ellos [Mitzy] y [Felidor] en calidad de investigador, [Vasco] como especialista en campamento de investigación y [GILDA] como asistente de investigación. La información contenida en el FORELO es analizada en el INACH respecto a su factibilidad técnica,

logística, científica, ambiental y según ellos, se responde al investigador principal indicando precisamente qué tipo de apoyos compromete el INACH, BRG, cupos para traslado de personas y carga a la Antártica, fechas de viaje, tiempos de permanencia en los lugares de muestreo solicitados, equipamiento científico disponible, equipos de comunicaciones actuales adecuados al clima antártico, entre otros. En atención a lo anterior se emite una carta de apoyo logístico que la especie fue entregada por el INACH con fecha de 30 de abril del 2018.

En síntesis, para el proyecto se comprometió el apoyo logístico en dos campañas antárticas, esto es, la correspondiente a la ECA 2018 y 2019 y ECA 2019 y 2020, en ambos casos por 20 días, en el mes de febrero de la península DIRECCION003, extremo oeste de la isla DIRECCION004, en las islas DIRECCION005 del sur de la Antártica, con tres investigadores y un especialista de campamento.

De lo expuesto, es dada de advertir que este servicio no tuvo ninguna injerencia en la ejecución o designación del equipo de terreno de ese proyecto o en el caso del cual, que es apoyado logísticamente, verificándose únicamente las competencias de las personas propuestas en relación con la actividad que se indica desarrollarán en la Antártica, según lo declarado por ellos mismos en los documentos que acompañan al FORELO.

Sobre la comunicación que existía entre el grupo de terreno de la doctora y el INACH, la investigadora responsable requirió en su FORELO dos equipos de comunicación radial VHF, un teléfono satelital, un Team Reach, lo que permitía en comunicación en general con otras personas y en particular con el buque Aquiles de la Armada de Chile, que movilizó a su

equipo de trabajo al lugar en que instalaron el campamento y además servía para obtener información meteorológica, paréntesis, FORELO, pestaña 10, campamento y montaña y carpa de apoyo INACH.

Tales equipos son los que precisamente le facilitó al INACH durante su permanencia en el campamento, equipos de radio, GPS con mensajería satelital de tipo InReach y teléfono satelital. En la cantidad requerida, los que permitían asegurar una correcta comunicación entre ellos y personas fuera de su campamento, paréntesis personal INACH, en la Antártica y en Punta Arenas familiares, etc. A mayor abundamiento se apuntan tres hojas de entrega de equipos que dan cuenta de la devolución de los equipos comunicacionales en forma de recepción por parte del INACH una vez concluida su campaña antártica.

Con los equipos de comunicación indicados, los integrantes del proyecto podían mantener contacto con personal de INACH y con cualquier otra persona que se estimara necesaria. Durante sus traslados a bordo del buque Aquiles, tuvieron contacto directo con personal de la Armada de Chile y otros investigadores que permanecieron en la Expedición Científica Antártica de ese año. Mientras estuvieron en la Base Científica Antártica DIRECCION020 del INACH en la isla DIRECCION002, tenían contacto directo con funcionarios científicos y logísticos del INACH, incluyendo el jefe de la citada base, además de acceso al jefe de base Frey y Capitanía de Puerto de la Armada de Chile.

. En lo referente al numeral 3 de su requerimiento, a la fecha no se ha iniciado ningún procedimiento disciplinario respecto a la denuncia presentada por la doctora [Mitzy], remitiéndose tales antecedentes a esa Fiscalía Local de Punta Arenas.

Finalmente, cabe hacer presente que originalmente el proyecto estaba considerado con una duración de 3 años, 2018 y 2020, teniendo como investigadora principal a la doctora [Mitzy], como patrocinador al doctor [Felidor], ambos de la Universidad Andrés Bello. No obstante, con fecha 20 de mayo de 2020, el programa Fondecyt, comunicó al INACH vía correo electrónico, que se dio término anticipado al proyecto sin informar la causa. Atentamente, Andrés López Lara, Director Nacional Instituto Antártico Chileno, consta ahí su firma.

A su vez se visualizan anexos con el siguiente tenor: entrega de equipos con fecha 25 de enero 2018.

Al señor [Mitzy], se le hace entrega del siguiente equipamiento de comunicaciones. Dos radios y cómices ión F52D, indica número de serie. Dos antenas de radio. Dos baterías BP-290. Dos bases cargadores y con BC-219N. Dos fuentes de poder.

Todos indican el número de serie, que no voy a leer. El equipo es entregado en óptimas condiciones para su uso en Península DIRECCION003. Y ahí aparece manuscrito 11.06.2019. Recibe [Mitzy]

Anexo 2. Entrega de equipo con fecha 25 de enero de 2019. Al señor [Mitzy], se le hace entrega del siguiente equipamiento de telecomunicaciones. Un teléfono satelital Iridium NUM023, un cargador más cable USB, más funda protectora, maleta tipo Pelican. Este equipo fue entregado en óptimas condiciones para su uso en Península DIRECCION003. Saldo de teléfono satelital 200 minutos válidos hasta el 14 de marzo de 2019. Y ahí aparece manuscrito OK. Recibo todo completo 18.06.2019. Recibe señor [Mitzy]

Anexo 3. Entrega de equipos con fecha 30 de enero de 2019. Al señor [Mitzy], se le hace entrega del siguiente equipamiento de telecomunicaciones. Un Dellorme Garmin Inreach. Un cargador más cable USB, más funda protectora. Equipo entregado en óptimas condiciones para su uso en Península DIRECCION003. Y ahí aparece OK. Manuscrito 11.06.2019. Recibe señor [Mitzy]

III. 13. Acta de audiencia celebrada con fecha 1 de agosto de 2024, en causa Ruc: 2300771683-4, Rit: 45-2024 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabo de Hornos. consigna lo siguiente: individualización de audiencia de formalización de la investigación. Fecha, Cabo de Hornos, 1 de agosto de 2024. Magistrada Rosa Luque Fiscal Cristian Crisosto. Defensor Jaime Obando. Indica hora de inicio y de término. RUC. 2300771683-4. Actuaciones efectuadas. Imputado [Vasco]. Indica domicilio, comuna, Talca. Actuaciones efectuadas. Ordena la detención. Actuaciones efectuadas. Comparecen tanto el fiscal como el defensor penal público mediante videoconferencia. El imputado no comparece. Vistos. Atendida la solicitud del fiscal, respecto de despachar una orden de detención en contra del imputado de esta causa. Respecto de la cual la defensa solicita por su parte la reprogramación de la presente audiencia. Atendida su incomparecencia. Resuelve. La prevención a la defensa del artículo 117.182 fue lo que se hizo al penal. Además, podrá decretarse la detención del imputado por un hecho al que la ley asigne una pena prioritaria a la detención de crimen. Despachar un orden de detención en contra del imputado [Vasco]. Según lo que indica, con el objeto de ser conducido a este tribunal. Y proceder a la formalización de la investigación

en su contra. Un plazo para más policías. Debiendo informar a este tribunal en un plazo de 30 días.

III. 14. Acta de audiencia celebrada con fecha 2 de agosto de 2024, en causa Ruc: 2300771683-4, Rit: 45-2024 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabo de Hornos. **Consigna lo siguiente**: Fecha, Puerto Williams, 2 de agosto de 2024. Magistrado Rosa Luque. Fiscal Cristián Crisosto. Defensor Cristóbal Cuadro/David Varagamónguez. Hora de inicio, 13 horas. Hora de término, 13.33. Tribunal Juzgado de Garantía de Cabo de Hornos. RUC 230071683-4. Actuaciones efectuadas. Nombre: [Vasco]. Comuna Talca. Apercibimiento. Se inicia la audiencia de control de detención con la comparecencia por zoom del imputado, [Vasco]. Indica número de cédula. Es apercibido en conformidad con el artículo 26 del Código Procesal Penal. Previa comprobación de domicilio, aportado por el imputado quien se señala como domicilio. El que se menciona ahí. Defensoría privada. En este caso, se viene en conferir poder a los abogados. Cristóbal Puente y David Bahamonde. Con las facultades de aposición, del procedimiento civil. Domicilio por orden electrónico e identificar a los presentes culpables.

Formalización. El Ministerio Público viene a formalizar investigaciones contra [Vasco]. Indica cédula. Formalización que se encuentra íntegramente en el registro de audio del tribunal hechos. Con fecha 24 de febrero de 2019, en horas de la mañana, mientras la víctima, una ciudadana, [Mitzy], se encontraba en una expedición científica en territorio antártico chileno, específicamente en península DIRECCION003, al extremo oeste de la isla DIRECCION004, en las islas DIRECCION005.

Junto a sus tres compañeros de trabajo, también científicos. Entre ellos el imputado [Vasco]. distribuidos ocupando carpas que ocupaban en dupla. Particularmente [Mitzy], compartía su carpa con el imputado, dada la amistad que mantenían desde una expedición anterior.

Y en ese contexto, [Vasco], aprovechando las condiciones de la expedición, en un lugar extremo e inhóspito, al interior de su pequeña carpa. Mientras la víctima, se encontraba aun descansando, en posición boca abajo, él posicionó su cuerpo sobre el de ella, dejándola incapacitada para moverse por el peso y luego, sin su consentimiento, la accedió carnalmente. Posterior a esta conducta, la víctima resultó con una afectación emocional inmediata, decidiendo salir de la carpa y caminar en soledad hacia el campamento base, para posteriormente regresar, pues no tenía otra escapatoria y sólo intentó disimular su malestar tras lo ocurrido con sus compañeros científicos. Actitud que mantuvo hasta que regresaron a la ciudad de Santiago, en que la salud mental de [Mitzy] empeoró, cada vez más fruto de estos hechos, sumiéndola en una profunda depresión invalidante laboralmente, según certificó el médico psiquiatra que la detenía. El Ministerio Público informa que los hechos descritos constituyen el delito consumado de violación de mayor de 14 años prescrito y sancionado en el artículo 361 Nº2 del Código Penal y que le corresponde a la imputada participación en calidad de autor.

III. 15. Escrito de solicitud de audiencia de formalización y sus respectivas resoluciones judiciales de fechas 4 y 5 de julio de 2024, en causa Ruc: 2300771683-4, Rit: 45-2024 Juzgado de Letras y Garantía de Cabo de Hornos. Consigna: 1.- En lo principal, solicito una audiencia de formalización, otrosí, designación de defensor penal, señor juez de

garantía de Cabo de Hornos, Wendoline Acuña Aliaga, fiscal adjunto a la Fiscalía Local de Punta Arenas, domicilia en esta ciudad, en causa RUC 23007716883-4, a usía respetuosamente digo, solicito a usía, se sirva disponer la realización de una audiencia en fecha próxima, a objeto de formalizar la reciente investigación en contra de [Vasco], biólogo de profesión, domicilio que indica, teléfono que indica y correo electrónico que indica. Por la participación y responsabilidad que le cae en un delito de violación a persona mayor de 14 años cometido en un campamento en la península DIRECCION003, ubicado en el extremo oeste de la isla DIRECCION004, entre las islas DIRECCION005, en territorio antártico chileno cometido en febrero del año 2019. Por lo tanto, ruego a usía se sirva acceder a lo solicitado fijando audiencia en fecha próxima.

15.2 En Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, a 4 de julio de 2024, a la presentación realizada por Wendolyn Acuña Aliaga, fiscal adjunta de la Fiscalía Local de Punta Arenas con fecha 4 de julio del año 2024, se resuelve. En el previo, voy a resolver, aclárese respecto del grado de participación que tendría [Vasco], como se señaló en el artículo 231 del Código Procesal Penal, RUC 2300771683-4. Resolvió Doña Rosa Luque López. Juez titular del juzgado de letras y Garantía de Cabo de Hornos.

15.3. En Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, 5 de julio de 2024, a la presentación remitida por la Fiscal Adjunta de Punta Arenas, Doña Wendolyn Acuña Aliaga, vía Oficina Judicial Virtual, el 4 de julio de 2024, se resuelve. Téngase por cumplido lo ordenado en resolución de 4 de julio del presente año. Atendido lo resuelto precedentemente, se pasa a resolver la solicitud del Ministerio Público el 4 de julio de 2024. A lo principal, como se pide, se fija como fecha para efectuar la audiencia de

formalización en contra de [Vasco] por violación de persona mayor de 14 años, el 1 de agosto de 2024, a las 12 horas. Al otrosí, como se pide, designase como abogado defensor penal público a Don Julio Toledo Rocha.

Cítese personalmente al imputado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Código Procesal Penal. Su no comparecencia injustificada dará a que sea conducido por medio de la Fuerza Pública, quedará obligado al pago de las costas que causare, y se le podrán imponer sanciones. En caso de impedimento, deberá comunicarse y justificarlo ante el Tribunal, con anterioridad a la fecha de la audiencia, si fuera posible.

Se autoriza desde ya la comparecencia bajo la modalidad de videoconferencia por medio del sistema Zoom Pro. Notifíquese a la víctima por medio del Ministerio Público. Notifíquese personalmente al imputado Don [Vasco]. Indica domicilio a que comparezca a audiencia fijada precedentemente para efectos de cumplimiento ordenado. Juzgado de garantía de la referida ciudad. RUC 23.00717683-4. Resolvió Rosa Luque López.

III.- 16. Copia de correo electrónico enviado por la denunciante al testigo [Felidor], con fecha 27 de septiembre de 2019.

III.- 17. Copia de correo electrónico enviado por testigo [Felidor] a la denunciante con fecha 27 de septiembre de 2019, en respuesta de mail enviado por la denunciante.

IV. Otros Medios de Prueba: Que se incorporaron mediante su exhibición y/o lectura en la audiencia:

IV. 1.- Set de 7 fotografías aportadas por la víctima, que dan cuenta del sitio del suceso y de las personas involucradas, adjunto a cuadro grafico demostrativo de PDI.

IV. 2.- Set de 8 fotografías que dicen relación con las especificaciones técnicas de la carpa VE-25.

IV. 3.- Diez fijaciones fotográficas que dan cuenta del sitio del suceso e inmediaciones, fotografías satelitales, además de estructura y dimensiones de la carpa donde ocurre el ilícito, adjunto en informe policial NUM024, de fecha 22/02/2024, de PDI.

IV. 4.- 114 (ciento catorce) archivos en formato JPG que correspondiendo a la ficha clínica de la denunciante desarrollada por su psicóloga tratante [Roxana] y que contienen el desarrollo de las sesiones psicológicas entre la denunciante y la psicóloga, los que fueron exhibidos a la testigo.

IV. 5.- 6 (seis) archivos en formato jpg que contienen el desarrollo de las sesiones psiquiátricas entre la denunciante y la psiquiatra [Odette].

NOVENO: Que, concluida la etapa probatoria, **los intervinientes efectuaron sus respectivos alegatos de clausura.**

El Ministerio Público estimó que, sostiene que en esta ocasión acusa por un delito de violación a una persona mayor de 14 años, bajo la hipótesis comisiva, del artículo 361 número 2, esto es, la incapacidad para oponerse y circunstancia agravante, de haber cometido el delito en despoblado.

Señala que escuchamos una teoría de la defensa, un tanto contradictoria, en el sentido que su defensa jurídica dice que estos hechos

son falsos, que no ocurrieron porque hubo un acto sexual previo consentido entre la víctima y el acusado y que ella lo habría negado. Por otro lado, el acusado refiere, negando cualquier tipo de contacto sexual, con la víctima, durante esta expedición del año 2019.

Refiere, que entonces, si para la defensa, hubo o no hubo contacto sexual, el año 2019, porque el defensor así lo afirma, sin embargo, el acusado lo niega. Así, afirma que, ese acto sexual sí ocurrió, sí hubo una penetración vaginal que fue sin consentimiento por parte de la víctima.

Sostiene que lo más importante, tiene que ver justamente con esta falta de consentimiento por parte de [Mitzy] y los límites de ese consentimiento sexual. Actualmente sobre ese tema hay varios trabajos, uno de ellos de la profesora María Elena Santibáñez, que ella hace un trabajo relativo al consentimiento, en cuanto a los Delitos Sexuales y refiere que el consentimiento prestado inicialmente no borra cualquier ilicitud que ocurra con posterior. Al igual que ella, dice que en la actualidad con las normas vigentes hay consenso jurisprudencial en cuanto a que el consentimiento en ámbito sexual se renueva minuto a minuto.

Dice que, también la publicación de la profesora Julieta Di Corletto, argentina, también orientada en ese sentido, permite al menos entender de acuerdo, a su texto que en este tipo de casos y juicios de violencia sexual no debiera permitirse pruebas ni discusiones sobre el pasado sexual de las víctimas, puesto que esto está lleno de estereotipos, de roles y de estigmas que vienen a cuestionar el hecho propiamente tal, que por lo tanto ese tipo de cuestiones ni siquiera debiera considerarse.

Expresa que, en nuestro país, se ha ido actualizando y progresando, en términos de los delitos sexuales, de hecho, cree que, es alguno de los

delitos que más modificaciones ha tenido en el último tiempo, también han ido cambiando los criterios, las máximas de la experiencia al respecto.

Cita como ejemplo de modificaciones legales es la misma hipótesis comisiva invocada, el 361 número 2, que antiguamente señalaba incapacidad para poner resistencia y hoy día esa figura, al menos la palabra resistencia, se elimina y queda únicamente como la incapacidad para ponerse.

Asimismo, refiere, se ha modificado, en lo que se refiere, a la violencia sexual, en cuanto al Código Procesal Penal y a ciertas prohibiciones de cómo debe ser el tratamiento para una víctima de violencia sexual, prohibiéndose cierto tipo de preguntas, conductas y comportamientos que apunten a criticar o cuestionar o juzgar su comportamiento, su estilo de vida. Y también en ese mismo sentido la Ley 21.675 denominada Ley Integral de Género, que también recoge estos mismos preceptos.

Expone que, habiendo todo este tipo de modificaciones y nuevos criterios en materia sexual y debiendo entonces enfocarnos en el acto sexual en sí mismo, despojándonos de todos este tipo de situaciones o de contextos sexuales anteriores, puesto que estas mismas normativas, así lo señalan de manera expresa, señala que, ha quedado demostrado, que el día 24 de febrero del año 2019, [Mitzy] , mientras compartía en este campamento en la península DIRECCION003, en la Antártica Chilena, una carpa con el acusado, un día que estaba cubierto, había un viento de tres nudos, una temperatura de un grado, ella estaba recostada boca abajo y en tal posición, unido esto a su contextura física, delgada e inferior a la del acusado físicamente hablando, es aprovechada por él para ubicar su

cuerpo sobre ella, ejerciendo su peso e impidiendo que ésta pudiera moverse para efectuar el coito sexual.

Esto a pesar de la negativa de [Mitzy], a pesar de que, previamente ella había señalado en repetidas ocasiones que no, e incluso antes de ese día ya le había informado a [Vasco], que en esta expedición las condiciones habían cambiado, que ella no iba a permitir que existiese ningún tipo de penetración o acceso carnal por parte del imputado hacia ella, él lo sabía. Sin embargo, esta regla que ella impuso, que se la dio a conocer al imputado, él no la respetó y en palabras de la propia [Mitzy], éste le señala, estamos en la Antártica, aquí no hay reglas, yo te puedo hacer lo que quiero.

Plantea, que la defensa, durante todo el juicio, ha ido contraviniendo, de manera expresa, la normativa legal vigente sobre violencia sexual, al indagar majaderamente en los comportamientos sexuales previos y posteriores de la víctima y que esto era, con el único afán de incurrir, en estereotipos de género discriminatorios y con ello pretender afectar la credibilidad de la víctima.

Asegura que estas prohibiciones indicadas, están consagradas en el artículo 51 de la ley 21.075 y también en el 109 del Código Procesal, inciso cuarto, letra B, pues ninguna de esas preguntas realizadas tenía relevancia ni era indispensable, que se trataba de un hecho específico ocurrido el día 24 de febrero del año 2019, por tanto, averiguar y hacer preguntas sobre relaciones sentimentales y sexuales que tuvo la víctima el año anterior e incluso con el propio acusado, en su única intervención el propio acusado incluso, con ánimos despectivos y con desparpajo, se refiere a la víctima diciendo que era una promiscua, que era una liberal y que ella no

manejaba los rechazos, describiéndola como una mujer autoritaria, empoderada y hasta musculosa con mucha fuerza, negando haber tenido contacto sexual de ningún tipo con ella durante la expedición del 2019, haciendo creer también, el acusado que por el lugar, el clima, carpas del campamento de mala calidad según él, más la gran cantidad de ropa que se debía usar, era imposible tener relaciones sexuales y una erección.

Refiere que, de acuerdo con los testimonios, fotos y documentos vistos, se desprende otra cosa. Primero, que las carpas que él describía como chicas y estrechas, que apenas cabía una persona, que eran húmedas de mala calidad, no eran tales, como él dice, en efecto, las características, las dimensiones y la marca, ahí cabían tres personas. Las mochilas se dejaban fuera y se permitía ver así desde las fotografías incorporadas. En la carpa se describe la marca North Face, reconocida a nivel internacional por elaborar productos para alta montaña, se leyó la descripción de dicha carpa y allí se indica, primera calidad, resistente para condiciones climáticas intensas, con suelo de nylon, sellado, resistencia y durabilidad. Así que lo dicho por el acusado, no es cierto. Sobre eso que, se usaba mucha ropa para dormir, tampoco es cierto porque es una cuestión bastante relativa.

Precisa que, los testigos que estuvieron en la Antártica referían que incluso, algunos que usaban una sola prenda de vestir y el saco y nada más. La propia [Mitzy], ese día también, señaló estar con una sola prenda, incluso con el saco abierto, durmiendo, puesto que las carpas, en sí, efectivamente cumplen con condiciones de calidad térmica para estar en ese lugar. De lo contrario, todas esas personas que estaban ahí habrían muerto de hipotermia en la Antártica y no es el caso.

Señala que, esto de la imposibilidad de erección que refiere el imputado por el frío, ocurre dentro de este refugio que los resguardaba, dentro de esta carpa, que tiene las características de calidad y térmicas que se han señalado. Ellos no estaban a la intemperie, de manera que entiende, dada la forma como suceden los hechos, explicitada por la víctima, la erección, es una respuesta sexual ante estímulos visuales, mentales o táctiles, de manera que no es imposible, como así también algunos otros testigos refirieron no ser imposible, el hecho de mantener actividad sexual. De hecho, ellos mismos señalaron que el año anterior, 2018, habían tenido relaciones sexuales en esta expedición. Cuestiona ¿por qué el año anterior si se podía y este año no?, es una cuestión que no cabe dentro de su relato.

Explica que, sobre esta situación del consentimiento previo de un contacto sexual entre ambos, el día de los hechos y que desprende, por las preguntas de la defensa, se valida esta penetración vaginal posterior que realiza el imputado. En ese sentido, cita sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Ängulo Lavados versus Bolivia del 2022, el fallo, indica que el consentimiento no puede ser inferido, siempre debe ser expreso, libre y de manera previa al acto, el que además siempre puede ser reversible. Y en este caso, esta acción previa que hubo entre ambos antes del acto penetrativo estaba dentro de las reglas que se habían impuesto por parte de la víctima, que podía tocarla, que podía acariciarla, pero que no podía penetrarla con su pene vaginalmente. Por lo tanto, la regla era bastante precisa y concreta. Sin embargo, el imputado no la respeta, la transgrede.

Dice que los hechos, según la teoría de la defensa, son falsos, son ilógicos e inconsistentes, a lo que disiente, de acuerdo con la forma como sucede en esta expedición en la Antártica y el relato de la víctima es también coherente con el testimonio de las otras personas que estaban en esa expedición. Ellos estaban también en la misma situación, estaban en otra carpa a unos metros de ellos. Por supuesto que entre ellos no se podía conversar, así como estamos nosotros hablando. Ellos decían, sobre todo la testigo [Gilda], tenían que gritarse para poder escucharse de una carpa a la otra, pero ella, al menos a todas las personas que ha relatado los hechos, ha mantenido el mismo relato desde el inicio hasta el final, que estaba la expedición Antártica 2019, que fue violada por [Vasco], que la penetra vaginalmente sin su consentimiento. Lo que, es consistente porque así lo ha mantenido, lo ha relatado a todas las personas y también a la Perito que es quien, evalúa psicológicamente a la víctima. Esto también es coherente con, la ubicación de cada uno de ellos en el lugar, en el tiempo, en el espacio.

Entiende que, no existe en este caso, diferencia entre los relatos de la víctima, porque siempre ha mantenido el mismo, por el hecho que, algunos testigos han referido que este acto habría sido violento, porque en este caso el delito de violación está englobado dentro de lo que se denomina violencia sexual. que es un concepto genérico, para referirse a todos los delitos de esta categoría, al no existir un consentimiento al respecto en un acto sexual, por lo tanto, estima que en ese sentido estas personas, y así también lo han explicado, existió violencia de carácter sexual.

Describe, que no es que haya habido golpes por parte del imputado, porque [Mitzy] jamás refirió algo así. Por esa razón mantiene hipótesis del 361 número 2, básicamente por la posición física que a ella le coartaba impedir que se ejecutara el acto y la falta de consentimiento dada las cuatro veces que ella dijo no, y este sin perjuicio igualmente lo realiza. Sobre también la crítica que se hace en teoría a la defensa de la denuncia tardía.

Sostiene que, también es una de las actuales reglas que existen en violencia sexual y que se indica expresamente en el artículo 51 número 2 de la ley 21.675 que, para la credibilidad o no credibilidad o disponibilidad de la víctima en un tipo de ilícito de esto, no se debe atender al tiempo transcurrido entre la comisión del hecho y la denuncia, ni para adoptar decisiones de término, ni para adoptar o no medidas cautelares. Además, la denuncia tardía obedece a un proceso psicológico que cada víctima tiene. Es un proceso complejo, va a depender de cada persona cuánto tiempo demora en internalizar y resignificar lo que ha sucedido.

Apunta que, en el caso de [Mitzy], la evaluación psicológica, la describe como una persona bastante racional que tiende a reprimir sus emociones, que la lleva a acumular tensión para después sufrir una crisis que explota todo su malestar y, finalmente, es lo que sucede en este caso que la lleva tardíamente a denunciar, puesto que inicialmente ella queda en shock, en un estado de negación. Ella misma se autoconvence o se trata de autoconvencer que estaba exagerando, que era un error, que no era tan grave, que no era tan así. Sin embargo, esta actitud de ella dice que la mantienen como una especie de piloto automático, tratando de hacer como que esto no pasó y tratando de llevar la situación con normalidad.

Acusa que, lamentablemente, la psiquis humana y la afectación terminan aflorando y es lo que le sucede a [Mitzy], quien finalmente, quien ya arrastraba una transgresión sexual de la adolescencia y que ella misma refiere que ya estaba siendo remitida, que ella ya estaba mejor, que estaba segura, le ocurre esto. Entonces, empiezan los síntomas a desbordarse y ella a decaer en profundo malestar, angustia, en ansiedad, depresión, incluso ella pensando que no tenía mucho valor la vida. Ese mismo día que ocurren los hechos, ella se va a caminar lejos, se va de este lugar, pensando incluso en caerse en una grieta para no, no saber más de la vida, ni saber de este lugar.

Alega que, esta acción fue vista por [GILDA] y también fue señalada por el acusado, que ella ese día salió de la carpa enojada, según él, enojada porque fue ella la que le insistió en tener actividad sexual y él el que se negaba. Sin embargo, dice él, que, a raíz de esto, ella sale a buscar una botella allá perdida, ¿no es cierto?, en la Antártica, lo que es ilógico.

Plantea, ¿Cómo va a ser su señoría posible, creíble, que [Mitzy] después resulte con tal nivel de depresión, al punto de abandonar su carrera profesional, abandonar un postdoctorado, sólo porque [Vasco], no habría querido tener sexo con ella esa mañana?, dice que eso, habla de un nivel de narcisismo importante en el señor [Vasco], considerando que él mismo incluso la describe a ella como una mujer liberal, promiscua y que tenía múltiples parejas, de manera que si no era con él podía ser con cualquier otro. Entonces, él mismo, se contradice y cómo se justifica.

Detalla, que el relato de [Mitzy] impresiona como honesto y prístino, a pesar de lo difícil y complejo de este proceso penal, de haber peregrinado entre policía, fiscal, audiencia, pericia, acepta participar y

someterse a este proceso que es revictimizante, respondiendo preguntas íntimas, indiscretas, que difunden información sobre su vida sexual pasada, a pesar de que carecían de toda relevancia, pero ella igual se somete, la responde honestamente, sin negar nada. Simplemente ella quería ser oída en este juicio, tener acceso a la justicia y contar que había sido violada.

Asegura que, la pericia psicológica, concluye que su relato, es compatible con transgresión sexual, que presenta características psíquicas, como por ejemplo que es una persona condescendiente, que prioriza la necesidad de otros por sobre las propias, que es muy racional y que todo eso influye también en la develación tardía, también influye la amistad y confianza que tenía con el agresor y su condición de profesional experto en la Antártica, con gran manejo del lugar en ese momento. Entonces todo esto habría dificultado a ella su forma de afrontar estos hechos, que la llevan a toda esta sintomatología, que fue descrita también por las profesionales tratantes, la psicóloga que la vio y la psiquiatra que también declararon este juicio y que también debieron prescribirle fármacos y certificados que señalaban que ella no podía continuar desempeñándose laboralmente, y que estos síntomas, no provienen del abuso sexual que [Mitzy] sufrió en la adolescencia, la propia perito lo señala, dice que ella arrastraba el síntoma del insomnio, pero todos los posteriores son una vez que ocurre el hecho de la Antártica, la ansiedad, la angustia, el hecho de abandonar su trabajo, eso, señoría, es una consecuencia que está asociada al hecho ocurrido en la Antártica. Las dos profesionales que la atienden también declararon en este juicio oral y refirieron a haberla tratado por espacios de un año. [Mitzy] sólo relata a una de ellas, que era la

psicóloga, lo que había ocurrido en la Antártica, a la otra no, y se limita a esta solamente a darle fármacos.

Cree que en este caso, la inexistencia de una pericia sexológica no resulta ser determinante, considerando la antigüedad de los hechos, la circunstancia que la víctima mantenía una vida sexual activa a dicha época, unido a la hipótesis comisiva invocada, que es la incapacidad para oponerse, también que la inexistencia de una pericial psicológica, en este caso, no es tan trascendente para este caso en particular.

Refiere en cuanto a la prueba de la defensa, los tres testigos, doña [Astrid], don [Boris] y don [Teodoro], que declaran sobre el buen desempeño de don [Vasco] como profesor, sobre la buena conducta que tiene con sus alumnos y colegas en la Universidad, y que en dicho lugar jamás han visto o conocido que él haya atacado sexualmente a otras mujeres, estima, que tales relatos no median las conclusiones en cuanto que el hecho acusado sí ocurrió, puesto que éste ocurre en un contexto totalmente diferente, no en una universidad, ocurre en un lugar bastante aislado, muy lejano, sin presencia de autoridades dentro de una carpa.

Expone, que, si se pretende sostener que por el hecho que ellos no vieron atacar a don [Teodoro] a múltiples mujeres, eso sería sinónimo de que no comete este delito, eso es errado. Los delitos sexuales, en la generalidad de los casos, se cometen en la clandestinidad o en secreto, así que es muy difícil que alguien los vea. Generalmente lo que se hace visible para los demás son las secuelas psíquicas que van dejando en la víctima y que son sus comportamientos, que en este caso han sido vistos, no sólo por los testigos de cargo, sino que también por los de descargo, que han referido que la víctima era una mujer trabajadora, comprometida con su

trabajo, sin embargo, la situación cambió en el 2019, donde comienza abruptamente esta baja en su rendimiento y la decisión de no seguir trabajando, por no querer seguir en este ámbito de la ciencia, que le rememoraba lo ocurrido en la Antártica.

Afirma que, en la meta pericia, la señora Gretel Macurán, es en el fondo una opinión que ella tiene, que no está de acuerdo con lo que concluye el Perito del CAVAS-INSCRIM, pero su apreciación, es un análisis personal que no tiene supervisión alguno ni control de sesgos. Ella es un Perito, que habitualmente declara en juicio, criticando a sus pares y siempre con una predisposición negativa hacia las víctimas de delitos sexuales, que es lo que destaca en su tesis doctoral, llamando a las víctimas como sospechosas.

Y, además, en la crítica particular, utiliza métodos y textos desactualizados, teniendo presente, que los delitos sexuales son los que mayores cambios y actualizaciones ha tenido en la legislación recientemente. por lo tanto, reafirma a acusación en todas sus partes, señalando que los hechos ocurrieron en la Antártica en esa expedición del 2019, en la forma como se ha dicho, y también agravante de haberse cometido un despoblado y que en este caso no tiene que ver con si hubo o no hubo otra persona, una carpa metros más allá. Esto tiene que ver, con la real posibilidad que tenía la víctima de defensa en ese lugar aislado, sin presencia de autoridad alguna, a dónde acudir, dónde escapar, estaba en ese lugar totalmente tremo, ocurre en la Península DIRECCION003 y ya se vio, como se llega y cómo se puede salir de ese lugar, que es bastante complejo. Por lo tanto, ahí apuntan a la agravante invocada y que es el que también mantiene.

Por su parte, **LA DEFENSA** indicó que, en el alegato de apertura, sostiene la absolución en dos fundamentos, absolutamente independientes el uno del otro, de modo tal que, no tiene ninguna relación, las afirmaciones que su alegato de clausura ha hecho la Fiscal, como por ejemplo decir que esta defensa en el alegato de apertura señaló de que hubo interacción sexual en la expedición del 2019, porque ello no es cierto. Su representado declaró hoy, en los mismos términos, respecto a esta defensa en el alegato de apertura. La interacción sexual existió durante el año 2018 y no volvió a existir ni en el año 2019 ni en los años posteriores, por tanto, la Fiscal hace afirmaciones que jamás hizo esta parte, lo que claramente su señoría da cuenta de una distorsión de parte de la Fiscalía de las alegaciones que ha hecho esta defensa.

Insiste, en la absolución, porque los hechos son falsos y al contrario, a lo que sostiene la Fiscal, no se está cuestionando a la víctima, a la denunciante, sino discute, la consistencia de su relato, planteando que su denuncia, que ha sido bien extensa, no es lógica ni explicable en sí misma. Y eso no tiene que ver en nada, con una situación de género u otros elementos que ha planteado la Fiscal, el l testimonio no es creíble.

Plantea ¿por qué el testimonio no es creíble? Y así ha quedado acreditado, en primer lugar, se explicó cómo, se relacionó con la denunciante, el 2019, no en la Antártica, sino en el buque, hubo una interacción sexual consentida. Explicó una situación que no es por cuestionar la vida sexual que tenga la denunciante, como dice la Fiscal, ese fue el punto de quiebre de porque, lo que ellos habían comenzado en términos de interacción personal, terminó.

Refiere que, señaló que estando en Punta Arenas el año 2018, en el departamento prestado por un amigo, estando ahí él, la denunciante, el acusado, y don [Custodio], fue la denunciante la que le propuso al acusado tener un trío. Y él le dijo que no y ese punto, no se mencionó gratuitamente, como dice la Fiscal. Queriéndolo hacer un sesgo hacia la defensa, de que la defensa es machista, de que la defensa no respeta las visiones de género, no, lo señalo porque su representado ahí dijo, “esta relación que habíamos tenido, esta efímera relación que habíamos tenido no va a seguir por esto”, y no siguió. Y su propio representado, señaló que terminaron en buenos términos. Y refirió que esa noche, legítimamente, porque la víctima decide, se fue a dormir con todos los padres. Y eso es válido, nadie lo ha cuestionado.

Explica, se está cuestionando, el testimonio desde el punto de vista de su credibilidad. Y para sorpresa de la propia Fiscal, la propia denunciante reconoció el evento. No era mentira. La reconoció la denunciante. Pero, es más, lo reconoció también, en contradicción con la denunciante, el testigo [Custodio].

Asegura, que jamás esa defensa, habló con [Custodio]. Y [Custodio] dijo que efectivamente existió esa propuesta, no recordaba quién la había hecho, que él no había participado del trío y plantea, ¿Qué dijo la denunciante en ese punto?, “Que participaron los tres”, es decir, el propio amigo de la denunciante desacreditó a la denunciante. Y ese es un tema válido para ponderar desde el punto de vista de la credibilidad de los testimonios.

Alega, que la denuncia tardía, es claramente un punto para considerar, no sólo porque pasaron cuatro años y cuatro meses, sino,

porque lo que la Fiscalía ha sostenido que, como esto ocurrió en la Antártica, ¿a quién le iba a denunciar? La Fiscalía no ha hecho ningún argumento, ninguna explicación de que la denunciante tenía una radio que la comunicaba directamente con la Armada de Chile. Es decir, es válido decir, no, no pudo denunciar porque ¿a quién le iba a decir? Estaba aislado en la Antártica, no tenía comunicación, ella era la líder del proyecto. Ella tenía un radio con 200 minutos libres para llamar a quien quisiera, incluso a la Armada. No lo hizo.

Explica, que la denunciante, tuvo tiempo de caminar y perderse, como dijo ella, o separarse del grupo, llevando la radio. ¿Por qué no llamó a la Armada? Por tanto, lo que la Fiscalía sostiene y afirma desde un punto de vista de que la defensa hace un sesgo al tema de género no es válido. No es válido la denunciante en su testimonio y con la prueba que la Defensa Incorporada de Juicio tuvo todos los elementos necesarios para haber denunciado el hecho en el acto cuando se distanció del grupo porque llevó el radio, por tanto, de manera clara la Fiscalía solamente se sostiene en criterios de género, pero no se hace cargo de las inconsistencias que tiene el hecho denunciado. Luego, se probó absolutamente, por la Fiscal, que se demoró 15 minutos en incorporar el tema climático, que en la Antártica hay situación de extremo frío.

Asegura, la propia testigo [Gilda], que las jornadas, eran extenuantes, que ya llegaba con los talones rotos luego de recoger las muestras, que efectivamente hay una falta de confort porque todos pudimos ver que el baño carpa que había no es para nada cómodo. Es absolutamente claro, en consecuencia, que la Antártica no es un lugar de confort. Y en ese contexto, su representado señaló que él no podría haber

logrado una erección. Él no tiene por qué hablar del resto, cada persona es individual y las circunstancias son distintas y las motivaciones son distintas. Él, en ese contexto, no podría haber tenido una erección. Y por eso es que él fue categórico en señalar que, en la Antártica, propiamente tal, no hubo interacciones sexuales, ni en el 2018 ni en el 2019.

Acusa, que la Fiscalía, dijo que otros testigos habían dicho que sí, había existido interacción sexual en el 2018 en la carpa. ¡Nadie dijo eso! El último testigo de la defensa fue claro precisarle que lo que se repitió en su testimonio cuando declaró en la PDI fue la expedición, no la interacción sexual. La expedición del 2018 se repitió en el 2019. Cuando él refirió y aclaró de la situación sexual, fue en genérico, porque él tampoco sabía, de hecho, ni siquiera fue a la expedición.

Sostiene que la denuncia es falsa por cambios de versión de la denunciante, ¿Y cómo se demostró esto en el juicio?, en comparación, la carta al INACH, la declaración de la Fiscalía, los testimonios que le entregó la psicóloga de la PDI y lo que dijo hoy día, en el juicio, en relación con el delito denunciado. La carta, que se incorporó íntegra, no señaló, que previo a la agresión sexual hubiese existido una interacción sexual consentida. Eso se omitió. La Fiscalía, la citó para precisar la situación de agresión y tampoco, la denunciante refirió que previo a la agresión que ella denuncia, hubiese existido una interacción sexual consentida. Esta omisión, considera la defensa, que es una falta de crédito en el testimonio de lo denunciado.

Dice que, luego, con la psicóloga de la PDI, no se sabe, las preguntas que se hicieron porque no están en el informe, de ello, ahondó profusamente, el perito de la defensa, invalidando el informe.

Indica que, en la entrevista con la psicóloga, es la primera vez, que refirió parcialmente, que previo a la agresión denunciada el acusado, de manera válida y consentida, estaba pasando su pene por su vagina. Este tema no es menor, porque el tipo penal violación exige varios requisitos y si no se lo mencionó a la Fiscalía es porque ahí claramente hay una omisión que a juicio de la defensa le resta crédito al testimonio denunciado y la Fiscalía también no ha dicho absolutamente nada, quedó claro y acreditado que en las entrevistas con la psicóloga, mientras ocurría la interacción sexual hasta ese punto, según el relato de la propia víctima, consentido, ella se representó porque dijo: “me preocupé de que yo misma fuera a dejar sin efecto mi regla de no penetración. ¿Qué dijo la Fiscalía de ese punto? Nada, nunca ha dicho nada, estima que, esa interacción propia de la denunciante con ella misma, porque además a la defensa no se le permitió ahondar en el contrainterrogatorio a la denunciante en el juicio oral, pese a que era nuestra teoría de caso, sabemos que estaba ocurriendo con los cuerpos mientras ella pensaba y se preocupaba de que ella misma fuera a dejar sin efecto la regla que ella colocó, sabemos que ocurría en la dinámica corporal.

Cuestiona, ¿Acaso la interacción sexual no es un acto espontáneo también de movimiento? No todo se dice, también la corporalidad y cómo los cuerpos reaccionan vale y debe ser considerado por efectos de ponderar elementos como el consentimiento, no sólo lo que se verbaliza, también la corporalidad debe ser considerada y en ese punto no pudimos saber más porque claramente no se permitió desarrollar más en el contrainterrogatorio, pero la fiscal nada ha dicho de ese pensamiento que tuvo la víctima en el acto en el cual se estaba gestando el hecho que

motiva este juicio. Luego, sobre este mismo punto, en el juicio oral, es la primera vez que la denunciante señaló que en ese juego sexual previo consentido, además de lo que le comentó la psicóloga, también hubo inclusión, entre otras cosas, de tocarse los genitales e introducción de dedos, lo que es una variación en el testimonio, relevante y sustancial, porque la agresión que refiere el Ministerio Público, en su acusación y como lo ha prometido hoy en su legado de clausura, parte consentidamente lo dice y dice, citando doctores, que esto debe ser reiterado y validado continuamente.

Expresa que también hay inconsistencias, respecto de la revelación para efectos de validar la credibilidad del testimonio, porque quedó acreditado en este juicio que la testigo [Gilda], cuando recibe la revelación de la denunciante en el acto previo a la agresión sexual que motiva este juicio, a ella le refirió, las denunciantes, que estaban regaloneando sin tener sexo, sólo cariño y afecto. De modo tal, que esta situación es sustancial desde el punto de vista de que el relato de la denuncia sí ha variado en el tiempo, rastrándole crédito a los denunciados.

Por otra parte, plantea ¿Qué le dijo a [Custodio], también su amigo?, que fue violada violentamente. La Fiscal es quien ha precisado aspectos jurídicos de que toda violación es violenta. Los testigos no dijeron lo mismo, y la Fiscal no es medio de prueba. Lo que ella, complementó razones que los testigos no dijeron, no es válido como prueba. [Custodio] dijo, contrainterrogado por esta defensa, que la revelación que él recibió de parte de la denunciante fue que fue violada violentamente. La palabra violencia no fue precisada. La Fiscal tampoco le preguntó por lo que la Fiscal ha venido a complementar el día de hoy en el juicio. De modo tal que

no es válido la interpretación que la Fiscal haga a los dichos de los testigos.

Añade que, a [Jovino], quien también recibió la revelación, refirió en este punto que la denunciante le habría dicho que habría sido abusada fuertemente. Ya no se usó la palabra violencia, se usó la palabra fuerza. La Fiscal tampoco le preguntó, pudiendo hacerlo, qué quiso decir con fuerza. Y agregó que habría sido violada forzándola. Nuevamente ocupa la palabra fuerza, no la palabra violencia, que claramente no coincide con el hecho denunciado. La expresión fuerza, como también se anunció en el alegato de apertura, no es un tema menor en este juicio. La Fiscal, fundadamente, ha dicho que su posición siempre fue la del 361 N°2 del Código Penal y a diferencia de lo que aprecia el Ministerio Público, las situaciones de depresión, insomnio crónico y estrés postraumático son absolutamente anteriores al hecho denunciado. Quedó absolutamente claro con el contenido del correo electrónico que incorporó esa defensa, donde la denunciante le manda un correo a [Felidor], quien responde, “llevas casi un año sin venir al laboratorio, septiembre del 2019”, Casi un año nos traslada al 2018, en que la denuncia no había ocurrido. De modo tal que hay evidencia concreta, documentada, validada incluso por la propia denunciante que reconoció haber recibido ese correo, es un elemento para considerar, antes del episodio que motiva este juicio ya había depresión en parte de la denunciante.

Refiriendo sobre la carga de la prueba, expone, el correo electrónico da un elemento relevante para establecer que la situación depresiva, la situación que imposibilitaba que la denunciante ya no se presentara en el laboratorio porque era incapaz de hacerlo, se arrastra del año anterior,

2018. Desde el punto de vista de la credibilidad de los denunciados, también es importante considerar que en la expedición 2019 ni [Felidor] ni [Gilda] vieron nada, nada, ni oído nada, a pasos estando su carpa, a metros estando el domo, nada, ni visto ni oído nada que les hubiese representado la posibilidad de la existencia de este hecho delictivo.

Agrega, que las conductas posteriores, no solo sexuales, como quiere señalar el Ministerio Público en general, luego de la agresión, refiere la denunciante, ella voluntariamente vuelve a interactuar sexualmente con el agresor. La fiscal nada ha dicho desde el punto de vista de la validez del temor y cómo es eso posible. Estamos hablando de una denunciante, le declaró en este tribunal que luego de haber sido violada en sus palabras, y la propia fiscal lo dijo en su clausura, se quiso matar, con su vida. ¿Cómo puede ser esa situación consistente con ese profundo nivel de depresión, pena, angustia, posible, de manera lógica, desde las máximas de la experiencia, que esa misma denunciante agredida en sus términos haya luego querido, a los días después, en la misma expedición, estando en la habitación, al lado de un [Felidor] interactuando sexualmente nuevamente con su agresor? ¿Cómo explica eso, desde el punto de vista de la credibilidad que pone en la fiscal? ¿Qué respuesta da? No ha dicho nada.

Reitera, que su amiga [Gilda], en todo lo que restó de expedición, en el viaje de vuelta a la Isla DIRECCION002, en el viaje de vuelta a Punta Arenas, en el paseo a Torres del Paine, puede ser comprensible, que luego del acto de la agresión sexual y luego de la profunda depresión en la que cayó la víctima, a punto de querer incluso terminar con su vida porque ya le dolía vivir, ¿cómo su amiga no se dio cuenta en lo que restó de expedición, en lo que restó de viaje a Punta Arenas, en el paseo a Torres del Paine, en

todos los meses que vinieron después? Eso, sólo se explica porque el acto agresivo no existió.

Destaca, que lo referido por [Felidor], respecto a una situación ocurrida el 2018, luego de que, la denunciante fue entrevistada por una persona, cayó en una profunda angustia, compartiendo el episodio de la agresión sexual sufrida a los 17 años y que, en 2019, donde presuntamente fue agredida sexualmente, no cayó en la misma pena. Eso sólo se explica porque el hecho denunciado no ocurrió.

Resalta que, la carta enviada a INACH es porque se había enterado de que el acusado seguía yendo a la Antártica y seguía siendo íntimo. Es decir, seguía teniendo relaciones sexuales con otras mujeres, donde no sabe cómo se entera la víctima- El señor [Boris], que le preguntó a las mujeres que estaban a su cálculo, les preguntó por qué habían ido con [Vasco] luego a la Antártica, si había pasado algo. No pasó nada. Pero esa fue la motivación de ella para presentar la denuncia, lo que da cuenta también de una situación de inconsistencia y falta de credibilidad en el hecho denunciado.

Explica que la ficha psicológica y el certificado que se incorporó como prueba de la psiquiatra dice que la comenzó a atender a principios del 2019, lo que es compatible con la derivación que la psicóloga [Roxana] hizo del 2018 a principios del 2019. ¿Qué ha dicho la fiscalía respecto de esa inconsistencia de prueba documental que ella misma hizo en principios del 2019? ¿Y dónde queda la ficha clínica de la psicóloga?, nada se ha dicho. Así, estima que el primer pilar está abordado, no se ha acreditado del hecho y falso.

Continúa señalando en segundo lugar, que los hechos denunciados, no son delitos, porque el tipo penal, señala que, comete violación al que accede penalmente por vía vaginal, anal o bucal a una persona mayor de 14 años en alguno de los siguientes casos, cuando se aprovecha de su incapacidad para oponerse, en tal sentido, reseña lo señalado por la denunciante; “usted dice que está de guatita, usted se puso en esa posición, ¿cierto? Sí”; “Luego el abusado, para pasar a rozar su pene de su vagina, se puso encima suyo, ¿cierto? Sí”; “Hasta ahí, el acto seguía siendo consentido, ¿cierto? Sí; “Aún estaba dentro de sus reglas, ¿cierto? Sí”; este elemento, es lo que debe resolver el tribunal desde el punto de vista si se reúnen o no los elementos del tipo penal. Y claramente no se reúnen. Acá es importante considerar lo que dice la doctrina, el profesor Luis Rodríguez Collao, dice que respecto a la causal del 361 N°2, no se trata de que el sujeto pasivo esté en la imposibilidad de prestar un consentimiento válido para la realización de actos de significación sexual como ocurre en la hipótesis de fuerza de inmediación y sentido, sino que padezca de algún impedimento físico que lo inhabilite para ponerse a cualquier pretensión de índole sexual que vaya contra su voluntad.

Las situaciones que quedan abarcadas por esta modalidad ejecutiva consisten básicamente en una disminución de las capacidades físicas del sujeto pasivo, lo que puede estar motivado por la edad, algún accidente o por razones estrictamente patológicas, puesto que el tipo alude a la incapacidad, haciendo referencia con ello una situación que caracteriza estrictamente personal. No cabe hacer extensiva la figura a otros supuestos en que la imposibilidad de resistir obedece a razones que tienen que ver con el mundo circundante, con el escenario que el delincuente

escoge. Y sobre este mismo punto, su señoría don Cristian Aguilar Araneda, en su manual de delitos sexuales, señala, respecto al 361 N°2, que la doctrina ha elaborado ejemplos respecto a esta causal y ha dicho, por ejemplo, cuando el violador se aprovecha de la fuerza ejercida por otro, como por ejemplo cuando la mujer es amarrada en un bosque y llega al agresor y se aprovecha de la imposibilidad de movimiento, como por ejemplo cuando la víctima está anestesiada o inválida o imposibilidad de desplazarse con algún motivo de lesión. Asegura, son los casos, que la doctrina ha razonado y en ninguno de ellos, ni siquiera el tipo penal, bajo el principio de legalidad, puede ser abarcado, por el hecho que se acreditó en este juicio según ya ha señalado la defensa.

Precisa que, además se acreditó que la víctima, como dice la fiscal, el límite de lo consentido o lo no consentido, la prueba víctima señaló haber pensado y estar preocupada de que ella misma fuera a dejar sin efecto la regla de no penetración, sin hacerse cargo, su señoría, ni haber sido esta defensa posible de preguntarle cómo estaban y están actuando los cuerpos desde el punto de vista del consentimiento corporal, el tipo penal requiere dolo directo descartando dolo eventual.

Anuncia que, además, el respeto al principio de legalidad, el respeto a las reglas de valoración de pruebas de la duda razonable, deben llevar necesariamente a considerar de manera subsidiaria, que el elemento descriptivo del marco no es el delito del 361 N°2.

Dice que no opera aquí el agravante del artículo 12, número 12, por cuanto el contenido normativo del agravante dice relación no con una situación poblacional si hay más gente o no y, que dice relación con la posibilidad real de pedir auxilio. Y aquí había más gente. Había dos

personas más, una amiga de la denunciante y había un radio que lo comunicaba con la Armada, y así no se dan los elementos que el legislador, se representó para efectos de establecer la existencia del agravante del artículo 12, número 12 del Código Penal. En su replica, la fiscalía, argumenta que la defensa afirma que el acusado no tuvo interacción sexual con [Mitzy] durante la expedición de 2019. La fiscalía sostiene que la reacción de [Mitzy], quien es bióloga y estaba próxima a obtener su doctorado, de perder repentinamente el interés en su trabajo y sufrir una depresión severa, lo que, evidencia de que efectivamente fue víctima de violación. Agrega, que s su vez, se cuestiona la decisión de [Mitzy], de no usar una radio portátil para denunciar el incidente inmediato, señalando que su estado de shock la llevó a un bloqueo emocional que le impidió actuar con la lógica esperada por la defensa.

Alega que la defensa, sin embargo, ignora estas circunstancias y aplica estereotipos de género sobre cómo debería haberse comportado [Mitzy], como usar la radio o pedir ayuda, desestimando su experiencia de trauma. La fiscalía señala que las normas sobre la incapacidad para oponerse en delitos sexuales han evolucionado y que la resistencia física ya no es un requisito para considerar un caso de violación. Se hace hincapié en que la dignidad humana y la igualdad de género deben ser resguardadas en juicios como este, los cuales a menudo están influenciados por imaginarios sobre la víctima ideal.

Explica, que la fiscalía critica la tendencia de la defensa a cuestionar la credibilidad de [Mitzy] basándose en su vida sexual previa y su denuncia tardía. Se argumenta que el consentimiento debe ser claro en el momento del acto, y [Mitzy] dejó en claro en varias ocasiones que no consentía la

penetración. Como resultado de este incidente, se destaca el daño significativo sufrido por ella: la pérdida de su vida profesional, su autoestima y años de depresión. La fiscalía solicita que se aplique una perspectiva de género en el caso y pide la condena del acusado.

Por su parte, la defensa, en su alegato de **réplica**, sostuvo que no le corresponde explicar los hechos, ya que la carga de la prueba recae exclusivamente en la fiscalía, la cual debe acreditar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable.

Destaca que indudablemente, desde el punto de vista del análisis probatorio, no se puede probar algo que no ocurrió. En el mundo de lo que no existió, no existe prueba. Así, acusa a la fiscalía, intentar invertir esta carga, lo cual va en contra de los principios del debido proceso.

Asegura, se acreditó que la denunciante presentaba antecedentes psicológicos relevantes, como depresión, insomnio crónico y estrés postraumático desde la adolescencia, previo a al hecho denunciado, a lo menos 10 años y que el ente persecutor, no logró distinguir si el daño psicológico provenía del hecho denunciado o de experiencias pasadas.

Cuestiona, la visión con que la fiscalía empuja la causa, haciendo prejuicios y juicios de valor en contra de la defensa técnica, en contra del relato de su representado, que básicamente está en el plano de lo que ocurrió desde el punto de vista de lo que él vivió y asimismo, el uso reiterado de la perspectiva de género por parte de la fiscal, afirmando que esta no puede estar por sobre las garantías procesales del acusado ni sustituir el análisis objetivo de la prueba.

Explica que la conducta de la denunciante después del supuesto acto de agresión sexual resulta inexplicable, desde las máximas de la

experiencia, pues, que una víctima de violación continuara acercándose de forma voluntaria a su presunto agresor, en efecto, la denunciante reconoció haber tenido contacto posterior con el acusado, e incluso haber ingresado voluntariamente a su habitación en el buque de regreso desde la Antártica, donde concertaron una nueva interacción sexual. Para la defensa, este comportamiento no es coherente con las reacciones habituales de una víctima de violación, quienes —según indicó— suelen experimentar rechazo, repulsión o incluso asco frente al agresor.

Refiere sobre el tipo penal imputado, que no se configuran los elementos del delito de violación según el artículo 361 N°2 del Código Penal. Indicó que la propia denunciante reconoció que, durante el acto sexual, fue ella quien voluntariamente adoptó la posición en que se encontraba, y que el acusado no la forzó ni la colocó físicamente en esa postura. Además, se argumentó que el acto fue breve —solo un acceso y una salida— y que no se produjo en una situación en la que ella estuviera imposibilitada de oponerse.

A juicio de la defensa, lo relatado por la fiscalía podría interpretarse como un acceso carnal por sorpresa, pero insistió en que esa figura no está tipificada penalmente si no concurren otras circunstancias como violencia, intimidación o imposibilidad de resistirse.

Señaló que la violación es un delito grave, que requiere, no solo la falta de consentimiento, sino además la concurrencia de ciertos elementos objetivos específicos, los cuales —según el análisis de la defensa— no están presentes en este caso.

Por todo lo anterior, la defensa solicitó la absolución del acusado, desde el punto de vista de las reglas de valoración de la prueba, pues no

se supera el alto estándar de convicción que exige el Código Procesal Penal, desde el punto de vista del relato de la denunciante que, a su vez, analizado jurídicamente, no se desprenden los elementos del tipo penal del artículo 361, número 2 del Código Penal y de igual forma, en ese caso, de manera subsidiaria, corresponde la absolución.

Finalmente, otorgada que le fue la palabra, este no hizo uso.

DÉCIMO: Que, tal como se fundamentará en los basamentos que siguen, una vez **apreciada la prueba rendida**, valorada en los exigentes términos del artículo 297 del Código Procesal Penal, consistente en testimonial, documental y pericial, **resultó establecida más allá de toda duda razonable, la siguiente relación fáctica:**

"Con fecha ***24 de febrero de 2019, en horas de la mañana, mientras la víctima, una ciudadana extranjera [Mitzy], quien se encontraba en una expedición científica en el territorio antártico chileno, específicamente en la península DIRECCION003, al extremo oeste de la isla DIRECCION004, en las islas DIRECCION005, junto a otros 3 compañeros de trabajo, también científicos, entre ellos el imputado [VASCO], distribuidos ocupando carpas, en duplas -compartiendo [Mitzy] su carpa con el imputado, dada la estrecha amistad que mantenían desde una expedición anterior, durante la cual habían mantenido relaciones sexuales- en ese contexto y mientras se encontraban al interior de su pequeña carpa, manteniendo una interacción sexual consentida -con la única limitante, impuesta expresa y previamente por la víctima, de no ser penetrada vaginalmente por [Vasco], utilizando su pene, sin usar protección-, éste, mientras la víctima se encontraba en posición boca abajo y él,***

posicionando su cuerpo sobre ella, rozaba su pene en su vulva, en un momento la dejó incapacitada para moverse, producto de su peso y luego la accedió carnalmente vía vaginal, en una oportunidad. Posterior a esta conducta, la victima resultó con aflicción emocional inmediata, decidiendo salir de la carpa y caminar en soledad, alejándose del campamento base, para posteriormente regresar, pues no tenía otra escapatoria y sólo intentó disimular su malestar tras lo ocurrido con sus compañeros científicos, actitud que mantuvo hasta que regresaron a la ciudad de Santiago, en que la salud mental de [Mitzy] empeoró cada vez más fruto de estos hechos, sumiéndola en una profunda depresión, invalidante laboralmente, según certificó el médico psiquiatra que la atendió".

UNDÉCIMO PRIMERO: Consideraciones preliminares y cuestiones no controvertidas. Que, existen ciertas circunstancias de contexto que no fueron discutidas por la defensa y que, en todo caso, la prueba de cargo unida a la declaración del acusado, permitieron ilustrar al tribunal sobre las mismas, y que, para una mayor claridad expositiva, resulta necesario dejar asentadas como cuestiones previas.

En efecto, se trata de una expedición científica en la península DIRECCION003, en la isla DIRECCION004, en las islas DIRECCION005, en territorio antártico chileno. La misión estaba formada por cuatro científicos, incluido el condenado [Vasco], quienes se alojaban en carpas en parejas, siendo la denunciante [Mitzy] su compañera de carpa.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, se desprende del sustrato probatorio de cargo, que la declaración de [Mitzy], se posiciona como la única prueba

directa, por ser quien vivenció los hechos objeto de la acusación, la que accede, por cierto, a otros medios de convicción que se analizarán.

Ahora, por la naturaleza del ilícito, es decir su carácter de clandestino, que se desarrolla en confidencia y en condiciones reservadas, resulta sumamente complicado contar con pruebas directas y contundentes que puedan corroborar los hechos. La opacidad y la ocultación que caracteriza a estos delitos hacen que, casi siempre, la única fuente de evidencia confiable sea la propia víctima, cuyo testimonio se convierte en la prueba principal en el proceso judicial.

En este contexto, las pruebas de otros testigos, como aquellos que únicamente han escuchado rumores o declaraciones de oídas, adquieren una relevancia distinta. Sin embargo, su valor probatorio debe ser cuidadosamente valorado, reconociendo siempre las limitaciones inherentes a estas testimoniales, que pueden estar sujetas a prejuicios, errores o malentendidos.

Así, en estos casos, la credibilidad y coherencia del testimonio de la denunciante, junto con la valoración de las pruebas secundarias, se convierten en elementos relevantes para la construcción de la hipótesis fáctica. Ahora, la dificultad radica en que la clandestinidad imposibilita la obtención de evidencias físicas o técnicas que puedan reforzar la denuncia, obligando a los jueces a un análisis riguroso, donde la declaración de la víctima, aún con sus limitaciones, debe ser considerada en su totalidad, en conjunto con otros indicios o elementos probatorios que puedan surgir en el proceso.

DÉCIMO TERCERO: En este orden de antecedentes, el examen de credibilidad de la víctima, este tribunal lo realizó siguiendo la propuesta de

criterios objetivos elaborada por la doctrina española, en tanto evolución de la jurisprudencia del Tribunal Supremo Español relativa al tema. [1: Nieva Fenoll, Jordi. La valoración de la prueba, Marcial Pons, 2010, Barcelona; Pág. 222 y siguientes.]

Corresponde precisar, que la doctrina citada ha sido considerada, en relación con las limitaciones que la psicología del testimonio impone a estos sentenciadores y a los intervinientes con formación en Derecho, de modo tal que aquella propuesta de criterios objetivos de credibilidad, resulta atendible en juicio, atendiendo estos a la declaración y no a la persona del declarante. Al efecto, estos corresponden a (1) la coherencia del relato, (2) la contextualización del relato, (3) la existencia de corroboraciones periféricas, y (4) la inexistencia de detalles oportunistas a favor de la declarante.

Lo anterior, permite afirmar que la coherencia del relato implica una persistencia en la incriminación, es decir, que la versión no tenga contradicciones, aspecto que no debe ser considerado en forma automática como sinónimo de verdad, ni con prescindencia de los demás elementos verificadores, pues dicha coherencia puede impresionar como un relato aprendido y ensayado –restando credibilidad- o como una narración precisa y contundente -la que entregue señales de pleno conocimiento y fidelidad del testimonio-, respectivamente.

Por su parte, la contextualización del relato exige que éste ofrezca detalles de un marco o ambiente en que se habrían desarrollado los hechos, es decir, que el declarante describa el ambiente vital, espacial o temporal en el que tuvieron lugar, de manera que lo declarado presente armonía con el ambiente descrito. Es decir, es un indicio de verosimilitud

recordar qué se hizo antes o después, qué sucedía en el lugar, cuáles eran las condiciones del entorno, por ejemplo, temperatura, luminosidad, visibilidad, superficies, etc.

La existencia de corroboraciones periféricas implica que las demás fuentes de prueba coincidan con el relato, lo que exige señalar la existencia del antecedente corroborador y, a partir del mismo, explicar cómo cumple su función corroboradora.

Por último, la inexistencia de detalles oportunistas a favor del declarante, es decir, que éste no mencione datos, normalmente innecesarios, que pretendan beneficiar una opción, por ejemplo, manifestaciones sobre la intencionalidad de una de las partes o la justificación de actuaciones propias o de la persona a quien se pretende beneficiar.

Con lo anterior se valorará la prueba cargo, primeramente, la versión de la víctima, única prueba directa del hecho, respecto de la cual concurrirán las restantes probanzas rendidas en el juicio.

DÉCIMO CUARTO: Que, el relato de [Mitzy], consta que fue prestado en distintas oportunidades y circunstancias, todos ratificados en estrados, con las precisiones y alcances que siguen:

En julio de 2023, la denunciante informó, de manera formal, su situación, mediante una declaración prestada en el marco del proceso de denuncia por maltrato que interpuso ante el INACH, el Instituto Antártico Chileno.

Refiere que esta declaración fue enviada posteriormente por dicha institución al Ministerio Público, quienes tomaron conocimiento del caso y comenzaron las investigaciones correspondientes.

En su relato, expresa que, a lo largo del tiempo, ha estado lidiando con las secuelas de una situación difícil relacionada con hechos que decidió hacer públicos.

Reconoce que, en su proceso de recuperación, tomó conciencia de la importancia de hablar y de compartir lo que había ocurrido, especialmente porque en su entorno laboral, en el INACH, otras personas también habían sido víctimas de conductas de acoso por parte de un hombre. Al hablar, se dio cuenta de que no era la única víctima, lo cual le dio una sensación de que quizás era necesario dar a conocer esos hechos para prevenir que alguien más sufriera lo mismo.

Asimismo, destaca que, a pesar de haber informado a su supervisor sobre lo ocurrido, la situación no cambió: [Vasco] siguió participando en misiones en la Antártica, y hay información que indica que continuaba teniendo relaciones con mujeres allá. Esto le generó una sensación de urgencia, pues consideró que liberar esa información era importante para prevenir posibles daños a otras mujeres que puedan estar con él en esas expediciones.

Finalmente, rememora que conoció a [Vasco] en 2018, cuando comenzó a colaborar en el proyecto Fondecyt junto a [Felidor], en calidad de colaborador.

En su declaración, dice que, en 2018, tuvo una relación con [Vasco] durante una expedición a la Antártida. Describe esa relación como una amistad con ventaja, en la cual desarrollaron cierta intimidad y mantuvieron relaciones sexuales. Sin embargo, aclara que esa dinámica fue limitada al período de esa misión y que, posteriormente, sus contactos fueron esporádicos y sin encuentros en persona.

Cuando la fiscal le pregunta qué entendía ella por "amistad con ventaja", la testigo explica que, en la práctica, tuvieron relaciones sexuales en esa ocasión en 2018, pero que esa situación cambió en 2019. En ese año, en una segunda expedición a la Antártida, ella decidió que podían tener sexo oral o tocándose, pero no permitiría que [Vasco] la penetrara vaginalmente con su pene.

La testigo indica que, en ese momento, se lo hizo saber varias veces a [Vasco], especialmente al compartir carpa, cuando esa cercanía física comenzó a intensificarse nuevamente. Durante ese período, además, el acusado le volvió a preguntar si era posible tener sexo vaginal, a lo que la testigo reiteró que no. La declaración refleja que la testigo fue clara en expresar sus límites respecto a esa relación sexual, y que fue ella quien comunicó en varias ocasiones sus restricciones a [Vasco].

La declaración de la testigo revela que, en la segunda oportunidad en la que estuvo en la Antártida en 2019, su decisión de limitar la relación sexual, específicamente la prohibición de penetración vaginal, estuvo motivada por la existencia de una relación no exclusiva que mantenía con otra pareja, lo que la llevó a establecer límites claros para proteger esa relación.

Cuando le preguntan qué le contestó [Vasco] al explicarle que no podía haber penetración, la testigo indica que, inicialmente, [Vasco] aceptó, pero que esa mañana del 24 de febrero, tras volver a preguntar y reiterarle ella su negativa, el acusado le afirmó que "estamos en Antártica, acá no hay reglas, te puedo hacer lo que quiera."

La testigo también explica que, en ese momento, no pensó en la gravedad de esas palabras ni en que representaban una amenaza real. Sin

embargo, en el acto, ella se encontraba en la posición boca abajo, con [Vasco] encima, y empezó a sentir que él intentaba penetrarla, lo que ella percibió claramente. Ella le insistió en que no quería, diciéndole "no, no, no" varias veces y, aunque intentó alejase, moviéndose hacia adelante, no pudo hacerlo, lo que llevó a que [Vasco] la penetrara.

Este relato evidencia que, en ese momento, la testigo estuvo en una situación vulnerable, que fue aprovechada por [Vasco], a pesar de que ella había establecido límites previos. La declaración también ilustra cómo las palabras y conductas del acusado, que banalizaban la situación y la situación misma de vulnerabilidad de la víctima, reflejan una conducta que, en ciertos aspectos, fue deliberada y agravada por la actitud de impunidad y falta de límites claros por parte del sujeto activo.

La declaración de la testigo describe en detalle cómo, en ese momento, se vio completamente incapacitada para moverse o resistirse a la agresión, debido a que [Vasco] estaba encima suyo, con su peso sobre su espalda, lo que le impedía moverse hacia adelante o en otra dirección. Ella recuerda que ambos vestían ropa similar, con una capa interna -como un polerón de manga larga-, no logrando recordar con precisión el resto de sus vestimentas.

La denunciante relata que, en ese instante, [Vasco] la penetró vaginalmente, a pesar de que ella le había expresado varias veces que no quería. Reconoce que la agresión fue breve, describiéndola como relativamente rápida, y que, antes de que ocurriera, logró decir "no" en aproximadamente cuatro ocasiones, pero no pudo detener la penetración.

Luego, la víctima describe cómo quedó paralizada, en estado de shock, sin poder moverse ni hablar, con una lágrima en los ojos, mirando al

techo de la carpa. Después de que él se bajó de encima suyo, ella quedó en esa condición de inmovilidad y angustia, llorando. Él le indicó que se vistieran porque hacía frío, y empezó a justificar su acción, diciendo que lo hizo para crear un shock emocional y salir de la frustración. La víctima indica que trató de hacerle entender lo violento que había sido, pero esa conversación quedó en el aire, y él se fue a desayunar, dejándola a ella en la carpa sin poder reaccionar.

Ella estima que esto ocurrió en la mañana, quizás alrededor de las 10, en un día de descanso, y que estaban en la Antártida hacía aproximadamente cinco días, por lo que ese sería solo el quinto día de la expedición.

Finalmente, la víctima relata que, en los días previos, no había tenido problemas con [Vasco], quien inicialmente respetó los límites que ella había establecido. Sin embargo, manifiesta que sentía una falta de control sobre la situación, ya que estaban compartiendo una misma carpa, y que le hubiera gustado poder armar una carpa adicional, aunque las condiciones climáticas, como la nieve, lo impidieron.

En su declaración, la testigo explica que las cuatro carpas se armaron en un contexto específico, motivado por la necesidad de realizar un muestreo en el glaciar DIRECCION014, que estaba lejos del campamento principal. La decisión inicial fue armar solo dos de las cuatro carpas para facilitar el transporte y el peso, y dejar las otras dos para la exploración en el glaciar. Después, en el retorno, solo una de esas carpas adicionales fue armada, y ella fue la única que mostró interés y motivación en hacerlo, ya que percibía que los demás estaban cómodos con la situación, y no tenían esa intención.

Respecto a las carpas, el testigo indica que las que usaron fueron proporcionadas por el INACH como parte del apoyo logístico, y que estaban diseñadas para resistir condiciones extremas, como viento y bajas temperaturas, propias del entorno en la Antártica. Menciona que en el interior de la carpa cabían aproximadamente cuatro personas, si estaban muy apretadas y sin carga, pero que, con mochilas y otros implementos, ese número disminuía.

También explicó que las ocupaban en la noche, con el propósito de dormir y, también durante la jornada, para refugiarse, ya que utilizaban los refugios para otros aspectos de la vida cotidiana. En cuanto a la rutina, no tenían horarios estrictos, sino que se guiaban por la luz del día, especialmente para dormir y levantarse.

Finalmente, el testigo relata que, después de que [Vasco] salió a desayunar esa mañana, ella quedó en estado de shock, contemplando lo ocurrido y lo que eso implicaba para ella. Reconoce que, por su experiencia previa como víctima de violación a los 17 años, sabía lo que podía esperar y estaba mentalmente procesando lo ocurrido en ese momento.

En su relato, la testigo explica cómo, tras el episodio traumático en la expedición a la Antártida, experimentó una profunda afectación psicológica. Describe que, en los días posteriores, sintió un fuerte miedo, ansiedad y una sensación de desesperanza que la llevó a pensar que no quería seguir viviendo. En ese estado de crisis, decidió salir a caminar sola, buscando quizás perderse en un glaciar, considerando incluso la idea de morir allí. Pero, en medio de esa desesperación, entró en un proceso de negación como mecanismo de defensa, intentando minimizar lo ocurrido y

convencerse de que quizás todo había sido una exageración, una reacción desproporcionada.

Durante esa caminata, encontró su botella de agua que había perdido un día antes y, en ese momento, aunque todavía se sentía sin ganas de seguir, empezó a confrontar su realidad. No podía imaginar cómo volver al campamento y contar lo que había pasado, ya que estaban completamente aislados y dependían unos de otros para su supervivencia. Su mente empezó a crear una especie de escudo emocional, una negación inconsciente que le permitiera seguir adelante, pensando que quizás no había sido para tanto, que estaba sobre reaccionando.

Luego, al regresar al campamento, continuó en ese estado de negación, haciendo como si nada hubiera ocurrido y con un intento interno de que [Vasco], el agresor, reparara lo sucedido, buscando algún tipo de apoyo o disculpa. Sin embargo, esa búsqueda interna la llevó a no hablar directamente con él sobre lo ocurrido -limitándose a percibir el malestar que éste le manifestó-, sin que ella lograra expresarle claramente la magnitud de su dolor.

El proceso de negación persistió durante varias semanas, hasta aproximadamente mediados de abril, cuando, en un momento de mayor introspección, una escena de una serie que abordaba el estrés postraumático la hizo salir de su negación, al ponerla en frente de la realidad que estaba viviendo. Ese momento fue clave, porque le permitió reconocer la gravedad de lo ocurrido y enfrentarse a sus sentimientos. A partir de ese instante, tomó la iniciativa y le envió un mensaje a [Vasco], expresándole que sentía que había sido dejada sola lidiando con esa situación y que él no se había hecho cargo. Luego, se comunicó con su

pareja, confirmó su estado de ánimo y empezó a buscar ayuda profesional mediante terapia, en la que empezó a poner palabras a su dolor y a entender la magnitud del trauma sufrido.

Desde ese momento, la testigo señala que su recuperación fue un proceso largo y difícil, con episodios de tristeza profunda y depresión, que la llevaron a dejar de trabajar y a acudir a terapia psicológica. Reconoce que esa salida de la negación fue un paso fundamental para aceptar lo ocurrido y comenzar a sanar, aunque todavía quedaba un largo camino para superar por completo el daño emocional sufrido.

La testigo relata que, tras enviarle el mensaje a [Vasco], este le respondió diciéndole que, si quería, podían conversar en una fecha determinada en Santiago, pero que después nunca más se comunicó con ella ni mostró interés en arreglar o conversar sobre lo ocurrido.

Luego, la testigo comparte que también le contó lo sucedido a otras personas, específicamente a [Gilda] y [Custodio]. Además, en marzo de 2020, envió un mensaje grupal que incluía a [Vasco], [Felidor], [Gilda] y [Custodio], en el cual les explicó con mayor detalle lo que había pasado.

Finalmente, la testigo indica que tanto a [Custodio] como a [Gilda] les explicó con el mismo nivel de detalle que hoy relata en la declaración, mientras que a [Felidor] no le contó en ese momento, ya que en ese momento no mantenían tanta cercanía. Solo más tarde, cuando hizo ese mensaje grupal, le expresó lo ocurrido en su totalidad a él también.

La testigo describe que, después del episodio traumático en la expedición a la Antártida, experimentó un profundo deterioro en su salud mental. Relata que, en los meses siguientes, sintió un miedo intenso, ansiedad y una sensación de desesperanza que la llevaron a pensar en no

querer seguir viviendo. En un momento de crisis, decidió salir a caminar sola, con la intención quizás de desaparecer o incluso morir en un glaciar, considerando la idea de perderse en la vastedad del hielo como una forma de escapar. Sin embargo, en esa caminata, encontró su botella de agua que había perdido, y aunque seguía con sentimientos de desesperanza, empezó a afrontar algo de realidad.

Contó que, mientras caminaba, no podía imaginar cómo volver al campamento, ni cómo comunicar lo que había ocurrido, porque estaban completamente aislados y dependían unos de otros para sobrevivir en ese entorno extremo. Su mente empezó a crear mecanismos de defensa, como la negación, intentando racionalizar lo sucedido y convencerse de que quizás todo era una exageración, que no había sido para tanto, que estaba reaccionando de manera desproporcionada. En ese proceso, se autoconvenció, en un acto casi inconsciente, de que quizás no había sido tan grave y que debía seguir adelante.

Luego, cuando regresó al campamento, continuó en esa línea de negación, haciendo como si nada hubiera pasado, aunque internamente buscaba alguna forma en que [Vasco], el agresor, pudiera reparar lo ocurrido. No habló directamente con él, sino que quiso que él se diera cuenta y que le pidiera disculpas, esperando así reparar algún daño. La víctima relata que, en ese momento, su estado emocional seguía muy afectado, pero no podía afrontar la situación ni decirle lo que en realidad sentía, temiendo incluso la reacción de otros compañeros, como [Felidor], por el carácter aislado del grupo.

Indicó que el período de negación duró hasta aproximadamente mediados de abril, cuando se enfrentó a la realidad de su dolor tras un

episodio sensible que le hizo reflexionar. La escena que la hizo salir de esa negación fue ver un dibujo en una serie que abordaba el estrés postraumático, lo cual le permitió aceptar la gravedad de lo ocurrido. Reconoce que ese momento fue un punto de inflexión, en el cual tomó decisiones importantes, como enviarle un mensaje a [Vasco] para comunicarle su sentir y expresar que sentía que había sido dejada sola con esa situación. Después, también le contó a su pareja y empezó un proceso de terapia psicológica para entender y afrontar su trauma.

Desde ese momento, su recuperación fue un proceso largo y doloroso, con episodios de tristeza, depresión y dificultad para volver a trabajar. Reconoce que, aunque salió de la negación, todavía le cuesta mucho integrarse plenamente, y que el impacto emocional de lo ocurrido le ha afectado profundamente en su vida cotidiana. Hoy en día, su deseo de tener hijos o de realizar actividades normales se ha visto condicionado por el miedo y el trauma persistente, que le dificultan proyectarse hacia el futuro con confianza.

DÉCIMO QUINTO: Que, no obstante ser la tesis de la defensa técnica que el hecho, o bien no existió o que, si lo fue, es atípico, para estos sentenciadores, el relato de la víctima resultó **objetivamente creíble**, plausible y con indicios de verosimilitud, pues los hechos y circunstancias que explica, así como la ideas y motivaciones expresadas, fluyen consistentes y concadenadas una de las otras, especialmente las referidas a la penetración vaginal realizada por el encartado:

De su relato, a su vez, aparece una percepción global, con convergencia lógica y coherencia interna, donde la información aportada fluye en un mismo derrotero de acontecimientos, aun cuando se dispersa

en distintos momentos producidos por la interrogadora; es decir, se logra percibir una relato lógico y coherente.

Lo anterior, ocurre sin advertirse contradicciones que afecten el fondo del relato; en efecto, la testigo demuestra una actitud determinada y consistente en todas y cada una de las respuestas vertidas en el interrogatorio, con detalles claros y específicos, sin exageraciones ni omisiones significativas, traspasando toda interferencia prejuiciosa que pudo haber existido en el interrogatorio y contrainterrogatorio.

En este sentido, el tribunal logro recibir y apreciar un relato con una versión objetiva y coherente de los hechos que la afectaron, dando razón de sus dichos, con una relación no tan solo causal sino motivacional, describiendo las circunstancias en el lugar y momento en que interactúa con el acusado, agregando la existencia de un consentimiento previo para interactuar sexualmente, pero con su decisión de limitarla, específicamente con la prohibición de penetración vaginal sin protección, logrando a su vez, detallar las conductas, actitudes y posiciones físicas adoptadas al interior de la carpa, como asimismo las circunstancias que la motivaron a denunciar los hechos y, por último, las consecuencias de todo lo anterior y su proceso de recuperación, sostenidos en el tiempo.

En relación con la contextualización del relato, los dichos de [Mitzy] dan cuenta de elementos **históricos, institucionales y legales** de contexto, pues sus dichos se remiten a una declaración realizada en el marco de una denuncia formal presentada a la INACH, en 2023, sobre hechos de 2019; asimismo, describe y expone antecedentes **físicos y ambientales**, cuando reconoce las carpas en la península DIRECCION003, aquellas montadas en el denominado campamento base,

así como el interior de la carpa que ocupaba y la dinámica realizada en su interior con el acusado.

La narración se desarrolla en un entorno extremo: una expedición en la Antártida, con carpas en condiciones de aislamiento, frío y clima hostil. Se refiere a cómo era la logística de las expediciones (el armado de carpas, la escasez de espacios y condiciones climáticas severas) y cómo ésta influye en la convivencia y en la posibilidad de establecer límites claros. En cuanto al **contexto psicológico y emocional**, la víctima desarrolla mecanismos de defensa, como la negación y la minimización del daño, influenciada por su historia personal y las condiciones extremas del entorno; la descripción de su crisis emocional, pensamiento suicida y búsqueda de ayuda, refleja un contexto de salud mental afectado por la violencia recibida; La proyección futura y el impacto en sus deseos personales muestran un contexto de vulnerabilidad emocional y de demanda de recuperación psicológica. En relación al **contexto temporal**, los hechos se ubican en fechas específicas: 2018 y 2019, en expediciones a la Antártida; El proceso de recuperación y denuncia ocurre posteriormente, en un contexto de mayor conciencia social y legal sobre la violencia de género; El relato también menciona un período de semanas de negación y aceptación, en una línea temporal que impacta en su proceso de sanación, circunstancias que fueron corroboradas por otros medios probatorios que serán analizados más adelante.

En tanto, su **credibilidad subjetiva** fluye desde el desarrollo del interrogatorio de la víctima -quien en la actualidad se encuentra fuera de Chile-, en el que relata que el primer mensaje sobre la afectación emocional y la gravedad de la penetración prohibida fue comunicado al

propio acusado y luego a su pareja, que estudiaba en Valparaíso en esa época, lo que había tenido lugar en 2019, en meses posteriores a la expedición de febrero de ese mismo año. Luego de renunciar al Proyecto de CONICYT, regresó a su país de origen, realizando otras actividades como ilustración. Si bien consta en su relato distintas percepciones de afectación emocional y psicológicos a partir de los hechos denunciados, lo cierto que todos ellos son correlacionados por la víctima, dentro de un proceso de reparación y, aun cuando asigna cierta urgencia en dar a conocer los hechos -en razón de saber que [Vasco] participaba en otras expediciones a la Antártica de forma posterior a los hechos de la acusación-, ésta surge con el propósito de advertir su peligrosidad a otras mujeres, lo que para estos sentenciadores en caso alguno constituye su declaración en algo oportunista, ni da indicios de beneficios personales o profesionales para la declarante, pues es precisamente el INACH el destinatario formal institucional que recibe la denuncia propiamente tal.

Asimismo, se ha desestimado que la denunciante haya sido confabulada, manipulada o influenciada por terceros, persiguiendo una declaración falaz contra el acusado, con el único fin de perjudicarlo.

DÉCIMO SEXTO: Que, luego de este análisis particular, corresponde realizar un análisis global; en efecto, la prueba de cargo aportó información, contenida en diversos elementos probatorios objetivos, para la corroboración de ciertos aspectos del relato de [Mitzy], determinando la plausibilidad de su contenido y, consecuencialmente, la verosimilitud de los hechos que se han tenido finalmente por acreditados.

No obstante y como ya se dijo, no haber sido objeto de debate, el que la víctima, ciudadana extranjera [Mitzy], se encontraba en una

expedición científica en el territorio antártico chileno, específicamente en la península DIRECCION003, al extremo oeste de la isla DIRECCION004, en las islas DIRECCION005, junto a otros 3 compañeros de trabajo, también científicos, entre ellos el acusado [VASCO], quedó plenamente corroborado con la declaraciones de sus protagonistas, quienes declararon en estrados, previo juramento de rigor, logrando aportar con precisión información de las circunstancias previas, coetáneas y posteriores a la referida expedición.

En efecto, dicha expedición en particular tuvo lugar entre el 18 al 26 de febrero de 2019, como ejecución del proyecto científico denominado [Coral], con el patrocinio de la Universidad Andrés Bello, en que se individualiza todos y cada uno los participantes de la expedición, información que se correlaciona el oficio NUM004, de fecha 31.07.2023, del Instituto Antártico Chileno, INACH, aportado debidamente en juicio.

A su vez, constó que, en tal investigación de postdoctorado, a la víctima [Mitzy] le cupo el rol de investigador encargado y responsable - investigación adjudicada el año 2018, iniciada el 15 de marzo de dese año y terminada el 14 de marzo de 2021, según se desprende del Oficio NUM008, de fecha 12/02/2025, de la Universidad Andrés Bello, que informa sobre las investigaciones de la víctima, en los términos señalados y corroborados por los demás testigos aludidos.

En cuanto a su ciudadanía extranjera, se logró determinar que es de nacionalidad francesa, contando con cédula de identidad chilena en la época de los hechos, conforme, entre otros, por la decisión favorable a su solicitud de residencia definitiva, consignada a través de la resolución exenta NUM012, de fecha 9 de marzo de 2021, del Departamento de Migración y Extranjería del Ministerio Interior y Seguridad Pública.

En cuanto a la ubicación y distribución de las carpas, los mismos testigos resultaron contestes en el reconocimiento realizado a las imágenes exhibidas en la audiencia, correspondiente a otros medios de prueba N°1 -set de 7 fotografías-, como prueba de cargo, respecto a la ubicación de las dos carpas instaladas como campamento base en Isla DIRECCION004, Península DIRECCION003, identificando a su vez dos módulos permanentes, ubicados en un espacio próximo a las carpas señaladas, donde, en uno de ellos, permanecían durante el día, tanto para alimentarse, como para trabajar en las activades propias de la expedición.

Resultó relevante en el presente análisis, que, conforme la información aportada por dichas imágenes -recopiladas y acompañadas durante la investigación por la propia víctima- valorada por su propio contenido -apreciado directamente por el tribunal- y, además, por el respectivo reconocimiento efectuado por los testigos que formaban parte de dicha expedición, se pudo determinar su despliegue logístico, correlacionado con el apoyo comprometido y prestado por el INACH -según consta en la carta de certificación logística de dicho instituto al proyecto científico-, a la víctima, en su calidad de investigadora principal responsable, así como al acusado, como soporte logístico y/o especialista de campamento, con entrega, entre otros, de GPS, equipamiento de campamento y vestuario: la tercera capa, que consistió en pantalón y chaqueta impermeables, gorro y guantes.

En los mismos términos, con el relato de la víctima, las declaración de los testigos y la documental reseñada, se determinó que las carpas propiamente tales fueron entregadas en comodato por la INACH a la investigadora responsable, para la expedición en comento, ECA NUM025,

según se identifica técnicamente, las que, luego de arribar a la Isla DIRECCION004, Península DIRECCION003, se montaron dos cerca de los dos módulos del Programa Antártico Español permanentes, presentes en la zona de campamento, por decisión de la víctima, atendido que, en principio, a la mañana siguiente se procedería a colectar muestras en el sitio de muestro más lejano de la expedición, el punto denominado DIRECCION014, quedando distribuidos en una de ellas [Felidor] junto [Gilda] y, en la otra, [Mitzy] en compañía de [Vasco], esto, a lo menos en el campamento base, donde se desarrollaron los hechos objeto del debate.

En tanto, la marca y calidad de las carpas han quedado establecidas con la información aportada con otros medios de prueba N°2 -set de 8 fotografías- que dicen relación con las especificaciones técnicas de la carpa VE-25, como carpa de expedición en condiciones adversas, con acabado resistente al agua, de 2.96 kilos, marca North Face, con capacidad para tres personas, antecedente que se coteja con las carpas emplazadas en la expedición y, en detalle, con la información consignada en la web del fabricante, agregada al juicio.

Por su parte, con la información proporcionada por el Servicio Meteorológico de la Armada de Chile, que especifica no contar estación meteorológica en la Isla DIRECCION004, y que permitió establecer que las condiciones de nubosidad en la Base DIRECCION021, el día 23 de febrero de 2019, desde las 0 hasta las 6, era cubierto, a las 9, nublado, a las 12, parcial, a las 15, nublado, a las 18, parcial y, a las 21, nublado. En cuanto a la intensidad del viento, en nudos, a las 0 horas, 12 nudos, a las 3, 9 nudos, a las 6 de la mañana, 3 nudos, a las 9 horas, 7 nudos, a las 12 horas, 4 nudos, a las 15 horas, 5, a las 18 horas, 5 y a las 21 horas, 8. Y

por último, en cuanto a temperatura del aire, que ésta osciló entre los 0,3 y los 4,1 grados Celsius, entre las 09:00 y las 21:00 horas.

En tanto, el 24 de febrero de 2019, hasta las 9 horas estuvo cubierto, desde las 12 hasta las 15, parcial, a las 18, nublado y, a las 21, cubierto. En cuanto al viento, su velocidad en nudos, a las 00:00 horas hubo 0 nudos de viento, a las 3, agua, nieve, como fenómeno, en tanto, durante el día hubo como temperatura, entre 01 a 2.4 grados Celsius.

En este punto, corresponde analizar las probanzas relativas al hecho acusatorio en particular y a las circunstancias que lo rodean.

Consta del relato de [Mitzy] que, la segunda vez que estuvo en la Antártica con el acusado, había decidido que podían tener sexo oral o tocarse, pero que no la podía penetrar vaginalmente con su pene, lo que comunicó a [Vasco], varias veces cuando empezaron a compartir en la carpa, incluso éste le preguntó si se podía hacer y la víctima le repitió que no se podía, explicando que la motivación de aquella regla, según declaró, era que, en el intertanto había empezado una relación de pareja, que si bien no era exclusiva, no podía arriesgarse ella o arriesgar a su pareja, conforme lo convenido con aquélla, en términos de haber acordado que no podían tener sexo desprotegido con alguien más, lo que también le explicó a [Vasco], sin respuesta del acusado; no obstante, [Mitzy] precisó que, en la mañana del 24 de febrero, [Vasco] le pregunta nuevamente -si podían tener sexo con penetración vaginal- y su respuesta fue “NO”, a lo que éste le respondió que “**estamos en la Antártica, acá no hay reglas, te puedo hacer lo que quiera**”; luego describió que, cuando estaba acostada de guata mientras el acusado estaba encima de ella, frotando su pene encima de su zona íntima, en algún momento ella sintió que él la iba a penetrar, o

sea, sintió que estaba apuntando a su vagina. Y ahí es donde le dijo, “no” varias veces, y trató de moverse hacia adelante, como para alejarse de él, pero no se pudo mover, instante en el que la penetró vaginalmente, recordando a su vez que el acusado estaba encima de ella, y con el peso de su cuerpo en su espalda, no logró moverse hacia adelante; asimismo, que arriba vestía una capa interna, como un polerón de manga larga, y abajo nada, y él probablemente vestía lo mismo, pero no se acordaba, refiriéndose a su ropa.

Luego, respondiendo al interrogatorio, señala que después [Vasco] bajó de encima suyo, y ella quedó congelada, ya de espalda, recordando haber mirado el techo de la carpa, sin poder moverse, ni hablar, en Shock, llorando un poco, con lágrimas en los ojos. Mientras que el acusado permanecía al lado suyo y le refirió algo sobre vestirse, porque, hacía frío, estaba en Antártica y le propuso hablar, estimando que lo que éste quería era solo justificar lo que acababa de hacer.

Explicó que no le hizo mucho sentido, pero éste le dijo que lo hizo para crear un electroshock, para salir de la situación frustrante, no recordando muy bien a dónde iba su explicación. Intentó entonces hacerle ver lo violento que había sido, pero ahí quedó la conversación. Él se fue a desayunar, mientras que ella se quedó en la carpa.

Reforzando lo anterior, tuvieron especial relevancia en este acápite los testimonios de, en primer lugar, **[GILDA]**, quien, coincidentemente, refirió que compartía carpa con [Felidor], en tanto [Mitzy] hizo lo propio con el acusado, y que la decisión de que se distribuyeran así ocurrió tras una conversación en la que [Felidor] expresó que dejarían a [Mitzy] y a [Vasco] juntos, debido a un entendimiento que habría entre ellos. Ella describió

esto como una decisión premeditada y sencilla, sin mayores conflictos, lo que corrobora, lo relatado por la víctima.

Como se extrae del relato de [Gilda], si bien no entrega información sobre la penetración imputada al acusado, aseguró haberse enterado varios meses después del viaje de febrero de 2019, en un período de más de seis meses, dando razón y explicando en su relato que la víctima decidió contarle lo ocurrido en el viaje, mostrando, con posterioridad, un deterioro mental y emocional significativo, evidente para todos en el laboratorio donde trabajaban juntos. En ese sentido, decidió, con base en sus propios conocimientos sobre salud mental y depresión, apoyar a [Mitzy], quien, a su vez, en terapia psicológica, decidió revelar lo sucedido como parte de su proceso de sanación, según explicó.

En relación con esta parte del relato, la testigo detalló que [Mitzy] se deterioró emocionalmente meses después de la expedición y que, en terapia, logró entender y contar su historia, revelando que [Vasco] la había violado sin su consentimiento.

A su vez, la testigo expresó arrepentimiento por no haber percibido antes la gravedad de lo ocurrido, así como su tristeza por no haber podido evitar el daño sufrido por la víctima.

También detalló que [Mitzy] mantuvo una relación sentimental con otra persona, con quien posteriormente se casó, y que el viaje de regreso de la expedición transcurrió sin incidentes, en un trayecto que duró aproximadamente el doble del tiempo esperado.

Incluso, la testigo recordaba que, en el día del incidente, [Mitzy] mostró comportamientos extraños y se apartó del grupo. Ella y otros compañeros se encontraban en un espacio cercano a una base española,

en un contenedor que usaban para trabajar y descansar. Ese día, [Felidor] estuvo allí primero y luego llegó la testigo. Poco después llegó el acusado y fue en ese momento cuando [Mitzy] se apartó, diciendo que quería estar sola y que necesitaba buscar su botella, aunque en realidad, estaba lejos, caminando sola y en un estado de tensión. [Gilda] no percibió en ese momento ninguna anomalía, aunque luego, tras enterarse de lo sucedido, comprendió lo que había pasado y que [Mitzy] había estado en peligro, pero en ese momento, simplemente pensó que ésta quería estar sola, dando al respecto razón de sus dichos.

En lo medular, la testigo coincidentemente, dio cuenta en forma correlacionada del espacio temporal y las circunstancias que rodearon al hecho acusado, particularmente sobre la conducta adoptada por la víctima luego de resultar agredida, donde aparecen aquellas manifestaciones de afectación emocional declaradas por aquélla.

Todos estos elementos fueron percibidos directamente por la testigo, impresionando su capacidad y objetividad para recibir y transmitir información con calidad, apoyada en el sustrato probatorio, lo que permite, valorarla como una testigo fiable y, por tanto, su testimonio dio cuenta creíblemente, de cómo la imputación a [Vasco] se mantuvo en el tiempo, en cuanto agresión sexual, apreciándose consecuencias emocionales a su respecto, lo que se corresponde con el relato de la víctima, como se viene razonando.

Dicha valoración corresponde a un testimonio consistente y concordante con el de la víctima. Aunque la testigo declara ser su amiga cercana, en su declaración no se evidencian elementos que puedan interferir en la veracidad de su relato, ya que en el resto de su testimonio

se aprecia una actitud imparcial y objetiva respecto de los hechos, como se dijo.

Apoyó lo que se viene concluyendo la declaración de **[FELIDOR]**, quien participó en la expedición y en la dinámica antártica, como co-investigador y patrocinador del proyecto, realizando gestiones de coordinación y ejecución en la campaña, logrando objetiva y coincidentemente describir, primeramente, aspectos técnicos y logísticos de la expedición y, en relación con los hechos denunciados por [Mitzy], que si bien, al año 2023, no tenía conocimiento de una acusación formal, explicó que antes sí conocía de al menos dos eventos de naturaleza similar que [Mitzy] le había mencionado en distintas ocasiones y que [Mitzy] le había comentado, tanto a él como a otro colega, que había sido víctima de abuso sexual durante su adolescencia y que este hecho había dejado secuelas que eran esperables en ese tipo de situación.

En este sentido, agrega que no recuerda ningún incidente peculiar con [Mitzy] ni con otros en la segunda expedición (2019) ni situaciones que indicaran problemas o comportamientos extraños. Al terminar, afirmó que la expedición fue excelente, resultando desgastados por el esfuerzo y las condiciones climáticas adversas, pero sin nada fuera de lo común.

Posteriormente, después de que [Mitzy] se fue del laboratorio, el testigo recibió un mensaje de WhatsApp -el que, por la forma en que estaba redactado, le pareció que era una cadena-, en el que se afirmaba que [Vasco] la había abusado y que ella quería comunicarlo. La percepción del testigo fue que ese mensaje era muy grave, por lo que le ofreció ayuda y se disculpó, considerando que ella había conocido a [Vasco] fue a través del contacto que ambos mantenían en el laboratorio.

El testigo afirmó que trató de dejar constancia de esa situación, pero que, finalmente, no fue más allá de esa intervención. Pensó que [Mitzy] había decidido no denunciar ni tomar acciones judiciales, ya que, después de ese mensaje de WhatsApp, nunca supo de nada formal o judicial en relación con esa acusación.

Si bien el testigo no recordó incidentes extraños, lo cierto es que da cuenta de la existencia de un mensaje de WhatsApp en el que se acusaba a [Vasco] de “abusos”, lo que refuerza la hipótesis de que, en algún momento, [Mitzy] tuvo la intención o el interés de comunicar, denunciar o poner en conocimiento hechos relacionados con esa acusación, ergo, la persistencia en la incriminación del acusado.

Esta situación revela que [Mitzy] probablemente se encontraba en un estado de vulnerabilidad emocional y en un proceso interno complejo respecto a cómo afrontar y compartir su historia, como ha sido corroborado por las conclusiones clínicas expuestas por la psicóloga tratante y por la pericia de daño Cavas Inscrim, ya valoradas, lo que permite, a su vez, legitimar aún más la valoración de certeza del de los hechos que se vienen analizando.

La declaración de **[JOVINO]** se corresponde en su calidad de amigo y compañero de trabajo de la época de la víctima, circunstancia que ha permitido identificar condiciones de fiabilidad de sus asertos en efecto, afirma que recibió directamente de [Mitzy], en un contexto de confidencialidad, un relato coincidente con los hechos, ya que describe claramente que, debido a una separación de las carpas producto de la logística, [Mitzy] quedó sola con el imputado. En ese momento, mantenían una interacción íntima con límites claros y preestablecidos. Sin embargo, el

imputado sobrepasó esos límites y cometió la violación. [Mitzy] intentó negarse verbalmente y detenerlo, pero no pudo impedirlo. Destaca que ella misma ([Mitzy]) le relató que fue penetrada y que sufrió una violación. Además, la descripción de la reacción emocional y conductual de la víctima tras el hecho, refuerza la veracidad y coherencia del relato, alineándose con los indicios que justifican la declaración acusatoria objeto del debate.

Relevante y concordante, en la valoración de este insumo probatorio, resulta la circunstancia de que el testigo, quien compartía cotidianamente con la víctima, logró percibir y describir de manera precisa su estado emocional, constatando un notable deterioro a raíz de la agresión sexual previamente expuesta.

La observación directa y el conocimiento de su carácter y situación personal de la víctima, le permitieron constatar claramente una afectación negativa de su ánimo, en su integridad psíquica y en su rendimiento laboral. Esta percepción cercana y constante, que emana de una relación de confianza y presencia diaria, habilita para concluir que el testigo poseía un conocimiento plausible del estado emocional, la personalidad y la vulnerabilidad de [Mitzy] , reforzando así la coherencia y credibilidad del relato, en consonancia con la versión de la víctima, consolidando la corroboración de los hechos acusados y la veracidad de su declaración como medio de prueba idóneo, en los términos establecidos en las reglas de valoración.

Esta parte del relato, específicamente la de la penetración vaginal efectuada por parte de [Vasco], al interior de la carpa, contrariando el límite prohibitivo impuesto por la víctima, se corrobora asimismo con la información clínica correspondiente a la atención terapéutica recibida por

[Mitzy] entre mayo de 2019 y diciembre de 2020, aproximadamente, de la que dio cuenta en estrados la testigo **[ROXANA],** psicóloga clínica, quien se refirió a dicha atención precisando su fecha, cronológicamente coincidente con el propio relato de la víctima y con las comunicaciones realizadas por ésta última, en su oportunidad a la INACH - debidamente aportadas en juicio-, como fluye de su análisis, que se hace a continuación.

Tal elemento probatorio, en su función corroboradora, señala, luego de individualizar y describir resumidamente la historia vital de [Mitzy] y sus motivos de consulta, que estos se corresponden a mucha angustia, dificultad para dormir -por más de seis meses- y con dificultades para insertarse laboralmente, lo que es relacionado con una rememoración de una situación de trauma que ella vivió de niña y que ha vuelto a vivir en ocasiones posteriores de su vida, tratado en su momento en Manchester con terapia, por diagnóstico de estrés postraumático, en el plano sexual en particular, apareciendo que la víctima le confidenció en una sesión, de agosto de 2019, la existencia de una situación muy compleja vivida en la Antártida, ocasión en la que la víctima estaba trabajando en una expedición y compartía una carpa con un compañero de trabajo, con quien mantenía una relación amorosa. La víctima le explicó que, en un momento, el hombre la abrumó sexualmente. La víctima le dijo que estaban en una relación abierta, pero cuando ella preguntó por condones, el hombre indicó que no había y, aun así, se abalanzó sobre ella, lo que ella describió como una situación muy angustiante y rememoradora de una vivencia similar que tuvo a los 17 años, que la dejó paralizada y muy afectada emocionalmente. La interpretación de la testigo fue que aquello había sido una violación, dado que ella no lo consintió y el acto ocurrió en un contexto de

vulnerabilidad y represión emocional, agregando que, en su relato, la víctima precisó que quedó paralizada, reviviendo la situación que había vivido cuando era niña.

Para estos sentenciadores, la función **corroboradora** que cumple dicha probanza se manifiesta claramente en cómo su testimonio contribuye a fortalecer, validar y respaldar la versión de hechos presentada por la víctima respecto a las circunstancias de la agresión sexual ocurrida en la Antártida; aun cuando estas son mencionadas en distintos pasajes como “abuso”, “relación sexual”, lo cierto es que la testigo precisa el significado de violación como “como una relación de acceso carnal, cuando uno no ha dado autorización a que eso ocurra, independientemente de que en el minuto anterior haya habido un contacto amoroso”.

En concreto, esta función se evidencia en la capacidad del examen de la testigo de confirmar, de manera ex ante, mediante su declaración en audiencia, eventos, detalles y aspectos relevantes que refuerzan la credibilidad del relato de [Mitzy] Por ejemplo, la testigo ratifica que la víctima visitó efectivamente la Antártida y sufrió una agresión de carácter sexual en ese entorno, por un compañero de trabajo, lo que incide directamente en la veracidad y corroboración del relato inicial.

Además, el testimonio confirma que la versión de la víctima se mantiene consistente en diferentes momentos y contextos, presentando detalles y descripciones que, en conjunto, refuerzan la coherencia interna y la plausibilidad de su declaración.

Este conjunto de elementos aporta un marco contextual específico de la penetración al interior de la carpa sufrida por la víctima, que da cuenta de la situación ocurrida, fortaleciendo así la percepción de la

credibilidad y la integridad del relato, y contribuyendo a una valoración más sólida y fundada de la prueba rendida ante el tribunal.

Que, habiendo arribado a la conclusión valorativa previa, se reconoce, en todo caso, la existencia de ciertas imprecisiones en las fechas consignadas en las distintas notas escritas de las sesiones sostenidas por la testigo y su paciente, la víctima. Sin embargo, dichas imprecisiones fueron debidamente explicadas y justificada su eventual discrepancia, pues las mismas se ajustaron de manera lógica y cronológica con los demás medios probatorios incorporados al proceso.

Asimismo, se ha establecido que los hechos objeto de investigación tuvieron lugar en el año 2019, y desde esa fecha en adelante se desarrollaron las sucesivas sesiones que prácticamente corresponden a los acontecimientos en cuestión, en tanto que los registros y referencias de dichas sesiones no se corresponden, en modo alguno, con fechas anteriores al año mencionado, particularmente al 2018, tal como aparece claramente de su propio tenor.

Por lo tanto, se concluye que las declaraciones y notas en cuestión guardan consistencia y coherencia con las demás pruebas, confirmando que los hechos probados corresponden efectivamente al período y circunstancias señalados en la acusación, y que las imprecisiones en sus fechas -las escritas en las fichas-, no afectan ni la validez ni la veracidad de éstas en el contexto probatorio.

En una función validadora, más allá de los cuestionamientos técnicos planteados por la defensa respecto a la **pericia** de cargo rendida en juicio, las que serán atendidas más adelante, concurre la declaración respecto del informe practicado a la víctima, en octubre del año 2024, por

VALESKA DEL CARMEN CÁRCAMO ALTAMIRANO, perito psicóloga del Instituto de Criminología de la PDI, que abordó aspectos solicitados por la Fiscalía, como el funcionamiento psicológico de la peritada, factores de vulnerabilidad, estrategias de afrontamiento, daños, elementos de sugestión, intereses espurios y elementos relacionados con la denuncia, donde la conclusión principal, en lo medular, indica que la peritada tiene un funcionamiento psicológico adecuado para participar en el proceso y que su testimonio es compatible con los hechos de transgresión sexual investigados. Y que los daños observados están relacionados con dichos hechos, presentando una afectación crónica, de intensidad moderada, con un pronóstico de recuperación desfavorable.

Sin perjuicio de la conclusión a que arribó la referida perito, como ya se reseñó, la construcción de los estándares de credibilidad debe verificarse íntegramente en el juicio, de conformidad a lo establecido en los artículos 309, 296 y 340 del Código Procesal Penal. En efecto, es el tribunal el que, por mandato imperativo de los artículos recién citados, está llamado a analizar la credibilidad o falta de ella, de las personas -sean testigos o peritos– que declaran en estrados, función que no le es posible renunciar o delegar, sin perjuicio del carácter de referencia que pudiere otorgársele a las conclusiones (FERRER, B. J. 2003. Derecho a la prueba y racionalidad de las decisiones judiciales. Revista Jueces para la democracia (47): 27-34. Pág. 29.)

En este sentido, la probanza antes referida aporta información sobre el funcionamiento psicológico de la peritada, revelando un pensamiento abstracto y lógico, coherente con su edad y con su formación académica,

aunque tiende a interpretar las cosas de manera literal debido a su perfil científico.

Su memoria, atención y capacidad de rememorar hechos están intactas, indicando un buen funcionamiento cognitivo. En lo emocional, reconoce sus sentimientos, pero tiende a reprimir y racionalizar sus emociones, retrasando su expresión y comprensión. En los aspectos interpersonales, presenta habilidades sociales y empatía, aunque suele anteponer las necesidades ajenas a las propias.

En su historia familiar, aparecen antecedentes de un entorno estructurado y con violencia psicológica, lo que puede haber influido en patrones de pasividad y complacencia. En lo psicosexual, su desarrollo fue generalmente normativo hasta la adolescencia, cuando sufrió una transgresión sexual que dejó un impacto que resurgió tras los hechos denunciados. En conjunto, la evaluación concluye que la peritada tiene capacidades testimoniales para participar en procesos judiciales.

Así, la pericia, cuyo desarrollo consta íntegramente en la expositiva de fallo y focalizando su análisis en los términos descritos previamente, permitió al tribunal determinar una afectación emocional general y establecer un vínculo directo entre el daño psicológico de la víctima y los hechos atribuidos al acusado, constituyendo un elemento periférico corroborador en relación al análisis y valoración que se vienen desarrollando; en efecto, ésta revela, desde una perspectiva clínica y jurídica, que la percepción inicial de la peritada se centra en una interpretación racional y lógica de los hechos, lo cual refleja un mecanismo de defensa común en procesos de victimización: la minimización o retraso en la aceptación emocional del mismo. La descripción de que la denuncia

se realizó aproximadamente dos meses después de los hechos, motivada por un proceso de externalización y de protección a posibles futuras víctimas, corrobora la existencia de una dificultad en procesar emocionalmente el trauma en un primer momento, pero también muestra un motivo lógico y consciente para registrar la denuncia: evitar que el agresor vuelva a actuar.

La referencia a que la denuncia no fue presentada directamente por ella, sino a través de organismos institucionales, confirma su dificultad para afrontar la realidad de la victimización y su tendencia a externalizar su relato en un proceso que fue paulatino y mediado. Finalmente, la mención de un proceso de negación psicológico que se fue superando con el tiempo respalda la coherencia del relato, aportando una línea lógica que explica la evolución de su percepción y reconocimiento de los hechos, fortaleciendo la credibilidad de su narrativa en relación con la vulneración sufrida, influyendo en las dimensiones de credibilidad objetiva y subjetiva del relato propiamente tal.

Por otra parte, destaca que, aunque no se realizó una evaluación del testimonio en sí, el análisis del discurso permite identificar que la víctima presenta un funcionamiento psicológico que le permite distinguir claramente entre vivencias internas y externas, diferenciar la fantasía de la realidad, y recordar con precisión hechos y experiencias pasadas, como abusos previos sufridos en la adolescencia. Esto refuerza la veracidad de su relato y descarta interpretaciones de influencias sugestivas o de automatismos que pudieran poner en duda su credibilidad.

Asimismo, la evaluación descarta la existencia de estrategias de victimización o autoprotección que puedan indicar una manipulación del

relato, evidenciando que la víctima mantiene un discurso coherente, sin indicios de falsedad o intención de perjudicar a terceros. También, la relación con el agresor se presenta como consensuada, y los rasgos de empatía y pasividad de la víctima contradicen la hipótesis de un testimonio falso por beneficios propios, lo que refuerza aún más la credibilidad del relato. En conjunto, estos aspectos configuran un relato que, desde el análisis psicológico y discursivo, resulta plausible, consistente y plenamente verificable, confirmando la coherencia y fiabilidad de la versión presentada por la víctima -en la pericia, en las sesiones psicológicas, al declarar en estrados y consignada en la denuncia a la INACH-, tantas veces mencionada.

La valoración de los elementos presentados en el informe, en virtud de las metodologías y procedimientos aplicados, en todo caso se efectúa teniendo en consideración su carácter estrictamente no vinculante, esto es, que no impone una decisión definitiva ni implica un carácter obligatorio para el tribunal.

Así, su sustrato probatorio ha ofrecido una interpretación técnica, fundamentada en criterios profesionales y en la evidencia recopilada, que, valorado, resulta correlacionado con las demás pruebas referidas a este punto.

Por lo tanto, el alcance de ese informe se limitó a ser un elemento meramente orientador y de apoyo para la valoración global del caso, sin que pudiera interpretarse como una decisión con carácter imperativo. En su evaluación particular, constituyó un elemento corroborador y validador dentro del marco probatorio, cuya pertinencia se sustentó desde una perspectiva no vinculante. Aunque existieron cuestionamientos respecto de

su metodología, lo cierto es que las conclusiones alcanzadas no evidenciaron una arbitrariedad técnica, sino que fueron producto de un análisis riguroso, ponderado y fundamentado en criterios metodológicos adecuados. Además, estos resultados garantizaron la coherencia y fiabilidad de los contenidos esenciales y, en conjunto, contribuyeron a fortalecer la línea de convicción del tribunal, en armonía con los demás medios de prueba previamente analizados en esa sede judicial, todos ellos sometidos, por supuesto, a los principios de la sana crítica y al deber de valoración objetiva y racional impuesta al tribunal.

En tanto, corroborando su valor probatorio se contó con la declaración de **[ODETTE]**, Médico Psiquiatra, quien expuso, en lo medular, haber conocido a [Mitzy] desde 2019, sólo hasta 2020, sin volverla a ver después, quien le consultó por dificultades para dormir y síntomas ansiosos y depresivos leves, relacionados con un trauma pasado, sufrido en Francia, a los 17 años. La describió como una investigadora que, con el tiempo, experimentó un agravamiento de sus síntomas, lo que la llevó a que dejara su trabajo y comenzara una terapia con una psicóloga derivada por su médico. También mencionó que, tras una mejoría, [Mitzy] fue dada de alta y no volvió a consultar. Finalmente, indicó que fue citada como testigo porque supo, mediante la PDI, que [Mitzy] fue víctima de una violación en la Antártica, aunque desconoce detalles sobre cuándo y quién fue el responsable.

De la valoración del relato en su conjunto, se desprende que la atención brindada por la profesional a [Mitzy] constituye un elemento de prueba útil y pertinente, pues acredita la existencia de una intervención clínica dirigida a la víctima en el año 2019, en condiciones que se muestran

coherentes y congruentes, en relación con la cronología de los hechos narrados por [Mitzy] y corroborados por la evaluación pericial de la psicóloga tratante.

La credibilidad del testimonio de la profesional se encuentra reforzada por su postura de aceptación y valoración favorable respecto a la atención brindada, manifestada sin aceptar de manera acrítica los cuestionamientos de la defensa, lo que evidencia un sustrato probatorio valorado como objetivo, fundamentado y ajustado a la imparcialidad y la racionalidad.

Asimismo, su testimonio respalda la congruencia existente entre los antecedentes clínicos, la evolución del estado emocional de la víctima y su proceso de tratamiento psicológico. Aunque en este caso dicho tratamiento psiquiátrico se fundamentó exclusivamente en la sintomatología presentada, su existencia y la adecuada valoración clínica aportan elementos de respaldo para la credibilidad del relato y la valoración probatoria del cuadro psíquico de la víctima.

En conclusión, la declaración resulta idónea y pertinente para acreditar, particularmente, la atención clínica brindada, contribuyendo a la valoración de la prueba de manera congruente con los criterios de racionalidad, coherencia y pertinencia, en el marco de la valoración probatoria en juicio, lo que constituye un antecedente corroborador periférico de relato de [Mitzy]

A todo lo precedentemente expuesto, resulta esencial agregar el testimonio del Subcomisario de la PDI **GONZALO MANUEL PASTÉN ALFARO**, cuya declaración cobra particular relevancia en el contexto probatorio del presente caso. El Sr. Pasten Alfaro, en su calidad de

funcionario encargado de la investigación, ha aportado elementos de convicción fundamentales para la reconstrucción de los hechos imputados.

En lo medular, el Subcomisario Pasten Alfaro declaró haber tomado conocimiento del caso en el año 2023, en virtud de una orden de investigar cuyo diligenciamiento se encargó a su unidad. En su relato, describió detalladamente los antecedentes de la denuncia, ratificados por la víctima ante el Ministerio Público. Asimismo, hizo referencia a las diligencias realizadas para obtener fotografías directamente de parte de ésta y para recabar información precisa sobre las características de las carpas utilizadas en la expedición, elementos que resultan esenciales para la delimitación espacial y temporal de los hechos acusados.

A mayor abundamiento, es pertinente señalar que el Subcomisario Pasten Alfaro, en el ejercicio de sus funciones, recabó las declaraciones de los testigos [Gilda] y [Felidor]. Al respecto, este Tribunal constata que dichas declaraciones tomadas, debidamente contrastadas con lo expuesto por los mismos testigos en estrados, resultan concordantes y coincidentes entre sí, lo que refuerza su verosimilitud y concatenación probatoria.

En efecto, el testimonio del Subcomisario Pasten Alfaro ha dejado asentado que las declaraciones de los testigos, incluso el relato cúspide de la víctima, al que se accedió -documentalmente configurado por la denuncia ratificada ante el ministerio público-, fueron consistentes y sostenidas en el tiempo, considerando que los hechos de la acusación se remontan al año 2019. Al respecto, es menester señalar que la existencia de ciertas imprecisiones menores, como en el caso de la testigo [Gilda], respecto a detalles periféricos de su relato (si fue a buscar la radio a la

habitación o no), no constituyen una distorsión narrativa que permita calificar su declaración como no creíble, como se dijo en su oportunidad.

En concordancia con lo anterior es que este Tribunal ha ponderado las declaraciones y antecedentes periciales recabados en la investigación, aportados por la psicóloga Sra. [Roxana] y por la psiquiatra Sra. [Odette], cuyos antecedentes el testigo, Subcomisario Pasten Alfaro, logró describir pormenorizadamente en su génesis y obtención. Se constata que dichos antecedentes exhiben indicios de plausibilidad y coherencia con lo manifestado por las profesionales clínicas, en la instancia del juicio oral, robusteciendo así el sustento probatorio de la acusación y, por supuesto, corroborando el relato de la víctima.

Adicionalmente, se concede valor complementario al testimonio del Subcomisario Pasten, en la parte que dice relación con las diligencias investigativas practicadas respecto del Sr. [Felidor]. A pesar de no contar con una declaración formal directa de este último, la información obtenida por otras vías en el curso de la investigación no menoscaba ni contradice las conclusiones de valoración favorables que se han venido exponiendo.

Por el contrario, dicha información se integra al cuadro probatorio, aportando elementos de contexto que contribuyen a una comprensión más cabal de los hechos investigados.

En definitiva, tanto la declaración del referido testigo respecto al informe policial y a la descripción de diligencias adicionales realizadas, en su conjunto, en el marco de su cometido, como se ha explicado latamente en juicio, solo reafirman la coherencia y consistencia del relato de la víctima [Mitzy], de quien se ha logrado concluir que ha mantenido una

incriminación permanente y constante en el tiempo, tanto respecto a los hechos, como al acusado.

En consecuencia, este Tribunal considera que el testimonio del Subcomisario Gonzalo Manuel Pasten Alfaro, en su integridad, reviste un valor probatorio relevante para la dilucidación de los hechos controvertidos, contribuyendo de manera sustancial a la formación de la convicción judicial.

Por consiguiente, los elementos de prueba analizados que sustentan los hechos asentados en el fundamento Décimo, apreciados libremente y sin controvertir los principios de la lógica, las máximas de la experiencia, ni los conocimientos científicamente afianzados, en el contexto de un procedimiento aplicado lógico inductivo, permiten arribar necesariamente a las conclusiones antes expuestas, sin advertirse razón alguna para que los aludidos deponentes hubieren mutado o distorsionado la realidad de los sucesos sobre los que declararon y percibieron en la forma detallada que, en cada caso, explicaron.

Por otra parte, en relación a la declaración de **[CUSTODIO]**, deviene en lo que la doctrina denomina, divergencia de pruebas (Sana Critica, Un sistema racional de la prueba, Javier Maturana, página 173), que ocurre cuando dos o más pruebas sugieren conclusiones opuestas. Una prueba puede aportar un grado de confirmación a la verdad de una hipótesis, mientras que otra confirma una hipótesis incompatible con la primera. Esto puede suceder porque la segunda prueba afirma la falsedad de la primera o porque presenta un hecho que es lógica o empíricamente incompatible con aquella. En efecto, el testigo individualizado se refirió, en la contra interrogación, a una expedición de 2018, en la que participaron el testigo,

[Mitzy] y [Vasco]. Al concluir aquella, los participantes llegaron a Punta Arenas, lo cual el testigo confirmó, se le preguntó si pasó una noche en un departamento facilitado a [Vasco], a lo que respondió afirmativamente. También recordó haber pasado al menos una noche en dicho departamento con [Vasco] y con [Mitzy]

Cuando se le preguntó si en ese contexto se le propuso participar en un trío sexual, el testigo confirmó que sí. Sin embargo, no recordó quién hizo la propuesta, mencionando que fue en un bar y que no recordaba los detalles exactos. Al ser cuestionado sobre si la propuesta se concretó, el testigo relató que, aunque fueron al departamento, no se sintió cómodo durante el encuentro y decidió retirarse, por lo que el encuentro propuesto finalmente no ocurrió.

Por su parte, en el ejercicio de valoración, conforme las reglas de estilo, conviene precisar que el testimonio del [Custodio], si bien objetivamente se presenta como una reproducción indirecta del relato sobre la agresión sexual sufrida, aquella presencia de una inconsistencia puntual respecto a un episodio anterior, que ha sembrado interrogantes sobre la integridad de su relato, exige un examen meticuloso a la luz de los principios de la sana crítica y el contexto jurídico aplicable, considerando que, como se viene razonado, ha prevalecido el relato de la víctima, quien afirmo la existencia de tal circunstancia, en 2018.

Entonces, la inconsistencia detectada, relativa a su negación de haber participado en una interacción sexual entre el acusado, la víctima y el testigo, que se logra extraer de su testimonio, aun constituyendo una circunstancia irrelevante para la acreditación objeto de debate, a la luz de un juzgamiento con perspectiva de género, lo cierto es que debe ser

valorada en conjunto con el resto de su declaración y, en ese marco, se ha estimado que su fiabilidad ha resultado erosionada, por tanto, ha quedado despojada de valor, desplazando, a su vez, todo indicio contradictorio al relato cúspide de la víctima, pues este último ha logrado imponerse, por los indicios de credibilidad explicados en su oportunidad.

Máxime que el testigo, al aportar información -escueta- sobre la relación entre la denunciante y el acusado, el conocimiento que tiene el del caso, y sobre el relato que le hizo [Mitzy] sobre el abuso, lo hizo sin recordar detalles importantes sobre el suceso y su ubicación, lo que también afecta su credibilidad, restándole todo valor probatorio de su testimonio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que, al respecto, se hace necesario tener presente que "en el contexto de la teoría de la imputación de los delitos contra la libertad sexual, el criterio normativo para fijar la relevancia jurídico-penal de la acción realizada no está puesta en el contenido sexual específico del acto, sino en el entendimiento de estas normas como la prohibición de involucrar a otro en un contexto sexual sin su consentimiento y, al mismo tiempo, en la exclusión de toda valoración referida a la conducta de la víctima, en especial, sobre su pasada conducta sexual, en la medida que aquí únicamente importa el deber que le asistía al autor conforme a las circunstancias concretas de preguntarse al menos sobre la posibilidad cierta de estar ejecutando un hecho limitando o restringiendo la libertad sexual de otro” (Oxman Nicolás “la incapacidad para oponerse en los delitos de violación y abusos sexuales”; en Polit. Crim. Vol. 10 N°19 (Julio 2015), Art. 4, página 98).

Concordante con lo anterior, la Recomendación General del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Mesevci) Nº3, sobre "La Figura del Consentimiento en casos de violencia sexual contra las mujeres por razones de género", recomienda que se incluya en la legislación reglas de investigación y en la interpretación judicial, diversos elementos para establecer la falta de consentimiento, entre los cuales, se incluye que "El consentimiento no podrá inferirse del silencio o de la falta de resistencia de la víctima a la violencia sexual." (letra c), página 17).

Asimismo, dicha recomendación establece "Con respecto al consentimiento, se establece que éste no puede ser inferido, sino que siempre se debe dar de manera expresa, libre y de manera previa al acto y que éste puede ser reversible (página 23).

Igualmente, se considera pertinente resaltar que una garantía para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual debe ser la previsión de reglas para la valoración de la prueba que evite afirmaciones, insinuaciones y alusiones estereotipadas (página 22).

En este sentido, la víctima señaló en su relato, refiriéndose a la mañana del 24 de febrero de 2019, "Que la segunda vez que estuvimos en Antártica, yo había decidido que podíamos tener sexo oral o tocarnos, pero no me podía penetrar vaginalmente con su pene", lo que devino en la posición de "guata", con él encima, rozando con pene su vulva, momento en el que la víctima, en definitiva, expresa "Yo le volví a decir que, o sea, él me volvió a preguntar si no me podía penetrar, le dije que no, que esa era la regla, y ahí es donde me respondió, estamos en la Antártica, acá no hay reglas, te puedo hacer lo que quiera", "Y cuando yo estaba acostada de

guata, y él estaba encima mío, y estaba frotando su pene encima de mi zona íntima, y en algún momento sentí que me iba por penetrar, o sea, sentí que estaba apuntándose a mi vagina. Y ahí es donde le dije no, no, no, varias veces, y traté de moverme hacia adelante, como para alejarme de él, pero no pude mover, y ahí es donde me penetró".

El tribunal considera que la versión del acusado, en la cual afirma que la víctima se habría enojado por no estar disponible para mantener relaciones sexuales en aquella oportunidad, debido a la relación de pareja que mantenía, no resulta creíble, en virtud de los siguientes razonamientos:

Desde un análisis de probabilidad lógica, dicha versión carece de la racionalidad epistemológica necesaria para alcanzar el umbral de convicción requerido en el proceso penal. En otras palabras, no presenta fundamentos sólidos ni indicios mínimos que permitan sostenerla como verosímil. Además, cabe destacar que en el sustrato probatorio de la parte de descargo no se vislumbran antecedentes que puedan respaldar o sustentar dicha hipótesis, lo cual refuerza la falta de credibilidad de la versión propuesta.

Finalmente, la hipótesis anterior, a juicio de estos sentenciadores, se ve comprometida por la parcialidad inherente a su posición exculpatoria. Es decir, la tendencia natural de una defensa que busca favorecer su inocencia puede influir en la forma en que se construye y presenta su relato, a fin de limitar su responsabilidad penal. Esta parcialidad, en términos epistemológicos, puede afectar la objetividad y la racionalidad de la versión, ya que el acusado puede tener un sesgo consciente o inconsciente hacia la minimización o justificación de su conducta.

Por ello, en el análisis judicial, es fundamental ponderar esa parcialidad en conjunto con las pruebas objetivas y la totalidad del contexto, para garantizar una valoración equilibrada y justa de la versión del acusado.

Por otro lado, esta explicación tampoco se condice con las consecuencias dañinas y el cúmulo de evidencias examinadas, en especial los proporcionados por los testigos, corroborados por los antecedentes clínicos de la víctima, los cuales fueron valorados en su oportunidad y que reflejan un contexto diferente, más consistente con la versión de los hechos que se da por probada en el fallo.

Finalmente, respecto de las imprecisiones o inconsistencia entre los sostenido previamente por la víctima ante el ente administrativo INACH y ante los órganos policiales, aquello indicado durante su declaración de estrados, destacadas reiteradamente por la Defensa, como la existencia de una interacción sexual consentida, previa al hecho reprochado, resulta relevante tener presente lo prescrito en la Recomendación General del Comité de Expertas Mesecvi N°3, anteriormente citada, “Es de tomar en cuenta que muchas veces se suele desacreditar el testimonio de la víctima por que puede llegar a presentar inconsistencias lo cual no significa que la información proporcionada sea poco fiable. Mas bien las inconsistencias en el testimonio tienen que ver con situaciones de estrés postraumático y otro tipo de afectaciones derivadas de su condición de víctima. De ahí que, aun y con tales situaciones, la investigación deberá partir siempre de la veracidad del testimonio, haciendo irrelevantes las inconsistencias naturales que surgen como consecuencia de la violencia sexual” (página 22).

Es por esta razón, que el Comité recomienda particularmente a los Estados miembros de la Convención Belem do Pará, “Asimismo que la falta de congruencia en los diversos testimonios de las víctimas de violencia sexual, se entienda como un factor asociado al estrés postraumático y no como una prueba fehaciente de la falta de credibilidad de la víctima” (página 26 letra B)

Refuerza la adopción, por parte de estos sentenciadores, de este criterio de interpretación, lo consignado las conclusiones obtenidas de la pericia de cargo, realizado por **Valeska Cárcamo,** quien, por una parte, dando razón de sus dichos, sobre la denuncia diferida de los hechos señaló que ello se comprende, por las dificultades que enfrentaba para procesar y asimilar la situación, especialmente al ser presunta víctima de un delito sexual y que, además, la víctima atravesó un proceso psicológico posterior, en el cual entró en negación y trató de minimizar la situación, posiblemente por el vínculo de confianza con el agresor. Con el tiempo, esa negación se fue desmoronando, dejando al descubierto la realidad de los hechos.

Y por otra, en cuanto a la negación como afectación, indicó que estas reacciones son comprensibles dentro de la fenomenología de los delitos sexuales, especialmente cuando el presunto agresor es alguien en quien la víctima confiaba o con quien tenía un vínculo. Es común también en victimizaciones intrafamiliares y está relacionado con la disonancia cognitiva que surge al descubrir que una persona de confianza puede causar daño. Este mecanismo de autoprotección psíquica no es consciente ni voluntario, sino una respuesta automática del propio sistema psicológico

para evitar el sufrimiento que implicaría aceptar que alguien cercano y querido esté generando un daño.

Resulta entonces relevante tener en cuenta que, si bien la interacción previa al hecho reprochado no apareció en sus declaraciones previas, o si lo hizo, no resultó explicada, lo cierto es que aquello, a juicio del tribunal, resulta perfectamente razonable desde el punto de vista de la situación que sufrió, pues se activaron en un principio mecanismos de defensa de la ofendida que le impidieron aceptar lo ocurrido, al punto de cuestionarse a sí misma y pretender normalizar lo ocurrido, no obstante lo cual posteriormente, al percibir que, en realidad, se trató una situación violenta que le causó daño, pudo reconocer su falta de consentimiento, de modo que, habiéndose examinado los criterios de credibilidad del testimonio cúspide de la víctima, complementado en los términos tantas veces reseñados, con análisis global de la demás prueba y sus respectivas valoraciones, permitieron tener por acreditados los hechos en la forma consignada en el considerando Décimo.

Sin desatender entonces la fiabilidad del testimonio, en relación con la memoria de la víctima, “la exactitud del testimonio resulta influida por distintos factores que conllevan a un recuerdo errado, entre ellos, se encuentran: las *condiciones de codificación, de retención y de recuperación”*. Así pues, la memoria es el producto de un acto creativo en donde, a pesar de lo que se cree, no se tiene la capacidad de grabar, sino más bien de interpretar y reconstruir las experiencias vividas en la realidad. Y precisamente en esta labor está lo complejo del asunto, ya que en la reconstrucción de los recuerdos del asunto se encuentran dos tipos de errores de memoria, los de *omisión* y los de *comisión*. Al respecto

Manzanero (2019b) explica: Los *errores de omisión* se dan cuando en lo que cuentan los testigos de un hecho faltan detalles importantes, por olvido o por ocultación; los *errores de comisión* son aquellos en los que los testigos introducen información autogenerada, por efecto de información post suceso, fallos en la distinción entre realidad y fantasía, inferencias erróneas. Entre los *factores de codificación* se encuentran aquellos que afectan los procesos perceptivos y de atención, y podemos dividirlos, a su vez, en *factores del suceso* y *factores del testigo*.

En cuanto a los *factores de suceso*, hacen referencia a los elementos que tienen mayor influencia en los testigos, a la hora de codificar la información, como, por ejemplo, los cambios de luz, la distancia, la percepción de color, del movimiento, la percepción auditiva o de objetos, la duración o tiempo de exposición, el dolor, la velocidad, la frecuencia y familiaridad, o la violencia que se presenció en los hechos" (Fiabilidad de la prueba testimonial: Breve análisis desde la psicología del testimonio y los errores de la memoria" Fernando Luna Sala, en Revista Prolegómenos 2021, julio-diciembre, ISSN:0121-182 X E-ISSN:1909-7727, PP. 53-67, Editorial Neogranadina) y, tal como se viene razonando, el impacto de la agresión, logró configurar las omisiones e imprecisiones relevadas respecto del relato de la víctima, que no afectan su fiabilidad ni credibilidad.

PRUEBA DE DESCARGO:

[ASTRID]: La testigo, quien afirmó, ser jefa del profesor [Vasco], explica que lo contrató en 2023 para un proyecto de investigación y que siempre consideró su conducta intachable. Se enteró de la acusación en diciembre de 2023 cuando él se la comentó por preocupación por el

impacto mediático. Asegura que [Vasco] siempre ha mostrado un trato respetuoso con sus pares, estudiantes y con ella misma, sin evidencia de conductas machistas o sexistas. La investigación interna de la universidad, solicitada por el rector ante la notoriedad pública, confirmó que no existían denuncias previas o irregularidades en su conducta, y [Vasco] sigue trabajando en la institución con buena evaluación. El testigo no conocía a la víctima, [Mitzy], ni sus declaraciones, y manifestó que no le gusta la forma en que el fiscal ha hablado del caso. Además, señala que no sabe si la víctima tuvo problemas graves de salud mental tras los hechos, ya que no la conoce ni tiene información precisa. La versión de [Vasco], según explicó, es que no tuvo contacto físico ni sexual con la víctima y que, tras la expedición, se fue de vacaciones a Torres del Paine.

La testigo se presenta como una persona confiable debido a su relación con el acusado, de quien además es su jefa. Sin embargo, en lo que respecta a la argumentación en favor de la teoría absolutoria promovida por quien la presenta, su contenido resulta carente de fundamento y, por tanto, ineficaz. Esto se debe a que, en definitiva, la testigo declara no poseer conocimientos detallados sobre el caso que puedan aportar información relevante y adecuada para sustentar una valoración adecuada en el juicio.

En el mismo, sentido, aparece la declaración de [BORIS], testigo que afirmó que solo sabe que la acusación contra [Vasco] trata sobre un caso de violación en la Antártida, del cual tomó conocimiento a través de medios de noticias y grupos de investigadores. Relató que conoció a [Vasco] en 2019 en un proyecto antártico recomendado por un colega, y que, durante esa expedición, él mostró siempre un comportamiento

respetuoso con sus colegas y en el ambiente de trabajo. Además, explicó que consultó a las colegas que compartieron expediciones con [Vasco], quienes confirmaron que siempre se comportó educada y reservadamente, sin indicios de conductas inapropiadas. Aunque tiene experiencia en campañas en la Antártida y en el Ártico, no tiene información concreta sobre la denuncia ni sobre los hechos específicos, solo conocimiento por rumores y relatos de otros. También sabe que la denuncia ocurrió en la base de DIRECCION003, en una carpa, y destaca que las condiciones de frío en expediciones similares son extremas y peligrosas, pudiendo causar hipotermia si no se toman las precauciones adecuadas.

En conclusión, el testigo declara no poseer conocimientos detallados sobre el caso que puedan aportar información relevante y adecuada para sustentar una valoración adecuada en el juicio, refiriéndose, en forma genérica, a su apreciación sobre la conducta del acusado.

Asimismo, declara **[TEODORO]**, quien trabaja en la Universidad de Talca y conoce a [Vasco] desde 2019 en el contexto de campañas antárticas, afirmando que solo sabe de la acusación por rumores en medios y grupos de investigadores, sin detalles concretos. Comentó que [Vasco] siempre ha sido un profesional respetuoso y responsable en su ambiente laboral, sin antecedentes o denuncias previas en la universidad. Respecto a la denunciada, [Mitzy], expresó que la conoció en 2018 en un laboratorio y que su relación laboral fue buena, describiéndola como responsable y trabajadora. También mencionó que las condiciones en expediciones antárticas son extremas y peligrosas, pero no tiene información específica sobre hechos relacionados con la denuncia, más allá de los comentarios generales previos y que, después de la expedición

de 2019, el grupo visitó Torres del Paine. El testigo ha estado en la Antártida en dos ocasiones, en bases y refugios, pero nunca en carpas.

En este sentido, si bien logra fiabilidad, por la imparcialidad que fluye de su relación con el acusado, lo cierto, que su atestado, en nada influye en la construcción de contradicciones, inconstancias o ambigüedades que pudiesen afectar la hipótesis fáctica formulada en la acusación.

En cuanto a la declaración de **GRETER MACURÁN**, como perito realizó un análisis metodológico del informe psicológico firmado por la psicóloga Cárcamo, centrado en la validez y confiabilidad de éste, considerando que dicha evaluación presenta varias fallas metodológicas. Allí concluyó que la evaluación del daño psicológico se basaba solo en síntomas aislados, sin un diagnóstico clínico, y que estos síntomas no demuestran una relación causal con los hechos investigados, pues la evaluación carece de instrumentos y se fundamenta únicamente en dichos de la evaluada, sin controles que acrediten la veracidad. Además, indicó que el análisis del testimonio se realizó usando una metodología no validada científicamente, denominada CAVAS INSCRIM, que no es aceptada en la comunidad académica y científica, y que esta metodología no permite evaluar ni la credibilidad ni la validez del relato. También se destacó que la evaluación del testimonio no incluyó una transcripción completa ni criterios claros sobre qué dichos fueron considerados, lo que impide verificar la veracidad del relato. Finalmente, afirmó que la valoración de la credibilidad, por parte de la perito, no contaba con respaldo científico y que dichas conclusiones eran falaces desde el punto de vista metodológico.

Ahora bien, con esta probanza el eje de la discusión se trasladó desde la ocurrencia o no del hecho materia de autos, al de validez o no de la prueba pericial rendida por el ente persecutor para acreditarlo. Dicha profesional se refirió más bien a la ciencia o arte –l*ex artis*- de los psicólogos, autores del peritaje y del metaperitaje, ámbito que escapa o trasciende al puro raciocinio, conforme a las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, tarea esta última que compete exclusivamente a los sentenciadores.

Por lo mismo, el Tribunal, que debe examinar las pruebas en forma integral, ha fundado su convicción, como latamente se ha explicado, fundamentalmente en su apreciación personal del relato de la víctima, prestado en estrados y cumpliéndose todas las garantías procedimentales que permiten su contraexamen y que, además, fue refrendado luego, en lo central, por otro conjunto de testimonios, además de pruebas científicas, como el peritaje cuestionado.

En cuanto a dicho cuestionamiento, *en abstracto* resulta absolutamente legítimo y permite inferir, según los planteamientos de quienes profesan esa disciplina, que no existen criterios universales para su desempeño ni, por ende, para la evaluación de la validez de sus resultados.

Sin embargo, *en concreto*, las objeciones técnicas efectuadas por el metaperitaje, no resultaron, en el contexto del cúmulo de pruebas rendidas, de relevancia como para desvirtuar la existencia del hecho punible, tal y como se ha tenido por establecido, ni de la participación que en él cupo al encartado.

DÉCIMO OCTAVO: ***CALIFICACIÓN JURIDICA DE LOS HECHOS ESTABLECIDOS, ITER CRIMINIS Y PARTIPACIÓN DEL ACUSADO.***

Edad de la víctima: En relación con este primer elemento típico, no existió discusión entre los intervinientes, y además se establecen con el mérito de los antecedentes sobre la situación migratoria de la víctima que concede residencia definitiva chilena el 9 de marzo de 2021; Hoja de datos personales, ficha médica y competencias logísticas de la víctima presentada en INACH año 2018, para la expedición científica. Consta: hoja de datos personales, en el que consta la mayoría de edad a la fecha de los hechos; certificado médico extendido por el Doctor, [Hugo], que consigna la edad de la víctima en 31 años al 8 de enero de 2021, los que resultan idóneos para configurar la víctima [Mitzy]**,** el elemento de mayor de 14 años, al 24 de febrero de 2019.

Acceso carnal**:** La palabra “acceder” según el diccionario significa “Entrar en un lugar o pasar a él” y que sea carnal alude a que se realiza con el miembro masculino (Rodriguez Collao, Luis. Delitos sexuales. Tercera edición. Editorial jurídica de chile, 2022, p. 182).

Por otro lado, la misma norma enumera una serie de circunstancias que vuelven punibles esta conducta por la falta de voluntad de la víctima que subyace en ellas, lo que se será analizado más adelante.

Como se consignó en el considerando décimo, en relación a los hechos acreditados y a la existencia de la conducta típica imputada por el Ministerio Público, en este caso consistió en acceso carnal vía vaginal a la víctima, por parte del acusado **[Vasco]**, quien, una vez al interior de su pequeña carpa, en posición boca abajo, posicionó su cuerpo sobre el de

ella y luego, sin su consentimiento, la penetro con su pene vía vaginal, acción que denota el acceso carnal tipificado en la norma en análisis.

Tal consumación del delito en comento se produce desde la ejecución de la penetración, acción suficientemente demostrada en el caso de autos, con el relato de la ofendida, quien aborda además que la interacción sexual en cuestión aconteció en un contexto en el cual ella, en posición boca abajo, participaba en ésta de manera consentida, no obstante, había establecido de manera explícita, en el marco de su consentimiento previo, la prohibición al acusado de penetrarla vaginalmente con su pene.

En efecto, la víctima confiaba completamente en el respeto a dicha limitación, -la cual fue comunicada al hechor- pues no otorgó su consentimiento para que se llevara a cabo la penetración.

El tribunal ha estimado la versión de [Mitzy], fiable y creíble en este sentido, con sustento per se, corroborado bajo el análisis de los criterios propuestos y, a su vez, con las declaraciones de [Gilda], [Felidor], [Roxana], [Odette], [Jovino] y Valeska Cárcamo Altamirano, así como la documental y otros medios de prueba, analizadas pormenorizadamente en su oportunidad,

Circunstancia comisiva: En cuanto a la circunstancia N°2 del Código Penal, se refiere a aquella en la que el sujeto activo actúa contra alguien que se halla privado de sentido o se aprovecha de la incapacidad para oponerse de la víctima.

En cuanto a la incapacidad de oposición, se puede entender tanto como una resistencia física como un imposibilidad psicológica o subjetiva del sujeto pasivo para defenderse, ya que la ley N°20.480 modificó la

redacción de esta hipótesis, sustituyendo la frase “para oponer resistencia”, que la doctrina entendía como una resistencia física. En la misma línea de la jurisprudencia citada infra, la frase “para oponerse”, permite una interpretación amplia de la norma. De esta forma, se realza el elemento consistente en la carencia de consentimiento en el contexto del ilícito de violación, lo que permite incorporar situaciones que antes solo estaban recogidas por la jurisprudencia, como el caso del *síndrome de acomodación* en el abuso sexual, o por la doctrina, como el *acometimiento sorpresivo*. (Manual de Derecho Penal, Tomo I, Parte Especial, Gustavo Balmaceda Hoyos, Editorial Librotecnia, página 359).

El profesor Jean Pierre Matus explica que: “la ley no establece directamente qué ha de entenderse por “incapacidad para oponerse” desde el punto de vista objetivo. Al respecto, podemos decir que comprende todos los actos en que la víctima no ha consentido expresamente al acto sexual y, por alguna razón fáctica, no puede negarse a ser accedida carnalmente …” (Derecho Penal. Parte Especial, pág. 196 edición 2021, 4° Edición).

En este sentido, Oxman Nicolás, sostiene que la incapacidad física de oponerse comprende tanto los supuestos de *inmovilidad permanente* (estados de invalidez degenerativos o patológicos, por ejemplo, una tetraplejía), como situaciones de *inmovilidad temporal* (como ocurre con el sujeto que se encuentra atado o encadenado a un árbol o mástil, situación que es aprovechada por otro, o bien, hallarse esposado con motivo de una detención policial e incluso estar limitado en sus facultades motoras producto de la sedación administrada por un facultativo), en las que el sujeto pasivo se halla restringido en sus capacidades motoras. En suma,

se trata de impedimentos físicos permanentes o temporales que suponen estados de inmovilidad (absoluta o relativa) que restan o disminuyen significativamente las posibilidades de oposición o neutralización de acciones sexuales no consentidas (Oxman Nicolas “la incapacidad para oponerse en los delitos de violación y abusos sexuales; en Polit. Crim. Vol. 10 N°19 (Julio 2015), Art. 4, página 100).

En tal sentido, la imposibilidad de oponerse puede provenir de múltiples factores, como una postura física, que impida resistir, y no requiere que el autor haya sido quien provocó ese estado, bastando que *se aproveche* del mismo

En la especie, la situación en la que se encontraba la víctima, en posición boca abajo, se estima que implicaba que su capacidad física y su autonomía para oponerse estaban limitadas, pues esta postura dificultaba la movilidad de sus extremidades y limitaba significativamente su capacidad de resistencia activa o de mover su pelvis en sentido opuesto, ya que su posición favorecía la inmovilidad y reducía la tensión muscular, impidiendo que expresara un rechazo coetáneo a la penetración o que intentara desplazarse o alterar la situación mediante movimientos contundentes, lo que permite configurar la incapacidad física como el supuesto factico normativo que prevé la el precepto en análisis.

La exigencia de aprovecharse de la incapacidad. Ahora bien, en alguno de los estados indicados es suficiente con la acreditación de que el sujeto pasivo adolecía de una limitación significativa de la capacidad de decisión y compresión sobre el contenido de las acciones sexuales que se realizaron, situación que se decide, primordialmente, desde la prueba del *aprovechamiento* del sujeto activo.

Al respecto, la expresión “cuando se aprovecha” que utiliza la redacción del tipo del art. 361 Nº2 es un elemento que debe ser valorado objetivamente; es suficiente que, conforme a las circunstancias concretas en que el hecho ha tenido lugar, sea posible afirmar que el sujeto ex–ante debía haberse representado el estar ejecutando un acto sexual *sin el consentimiento del otro*. (Oxman Nicolas “la incapacidad para oponerse en los delitos de violación y abusos sexuales; en Polit. Crim. Vol. 10 N°19 (Julio 2015), Art. 4, página 105).

Para estos sentenciadores, lo que resulta sustantivamente determinante en la conducta delictiva del imputado es que éste haya tenido pleno conocimiento de la situación en la que se encontraba la víctima -su consentimiento *limitado* a la interacción sexual, con prohibición de la penetración vaginal con el pene, sin protección-, y, a pesar de ello, haya persistido en la ejecución del acto sexual reprochado, actuando, en consecuencia, con pleno dominio de sus facultades y con la conciencia de la situación física limitada de la víctima, esto es boca abajo, bajo el peso de su propio cuerpo.

Asimismo, se estima que no es requisito que el acusado haya generado dicha condición de vulnerabilidad; basta con que la haya detectado o percibido en el momento de los hechos, y haya actuado en función de esta, actuando con conocimiento de la limitación física de la víctima.

En este contexto, la tipificación del delito de violación, conforme a lo establecido en la legislación aplicable, el artículo correspondiente del Código Penal requiere que el acto de índole sexual -en concreto, la penetración vaginal, con el pene-, se haya realizado sin el consentimiento

libre y voluntario de la víctima. La consumación de la conducta delictiva se produce con independencia del daño físico o psicológico, en tanto que la realización de la penetración en situaciones donde la víctima se encuentra privada de su autonomía, por cualquier medio, incluyendo el aprovechamiento de su incapacidad temporal o vulnerabilidad, constituye un acto ilícito en sí mismo.

Asimismo, es esencial que, en el análisis probatorio, conste que el imputado, actuando con conocimiento del estado de indefensión o imposibilidad de oponerse de la víctima y sin que medie consentimiento válido, realizó de manera consciente la penetración vaginal, aprovechándose de las circunstancias que le impedían hacer cumplir su voluntad, ya expresada previamente (de no ser penetrada en la forma tantas veces señalada). La limitación física, así como imposibilidad de oponerse, configuradas en la evidencia, permiten configurar el tipo penal, en este acápite.

DÉCIMO NOVENO: Que, en cuanto al tipo **subjetivo**, en referencia, en la violación, el hechor o agente, al accederla carnalmente por vía vaginal, valiéndose de que ella estaba incapacitada físicamente por estar boca abajo, sabía lo que hacía, y voluntariamente accionó en los términos ya detallados, obrando en consecuencia **con dolo directo**.

VIGÉSIMO: Que, en síntesis, estamos frente a una acción que es **típica, antijurídica y con culpabilidad,** la ya precisada.

VIGÉSIMO PRIMERO: En cuanto al **grado de ejecución** del delito, conforme al razonamiento expuesto, se estima que se encuentra en grado de consumado desde el instante que se ejecutaron todos y cada uno de los elementos que configuran el tipo de violación previsto y sancionado en el

artículo 361 del Código penal -bastando al efecto una sola penetración-, correspondiéndole en consecuencia la calidad de autor.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que, **la participación como autor del acusado [VASCO],** en los hechos que se han tenido por acreditados, se encuentra establecida por los dichos de la víctima, ya antes analizados, quien señaló en la audiencia de juicio que el acusado la penetró por vía vaginal cuando se encontraba boca abajo y mientras él estaba sobre su cuerpo, al interior de una carpa desplegada en la Península DIRECCION003.

Todo lo antes explicado es sin perjuicio, como ya se dijo, de los restantes antecedentes probatorios ya profusamente analizados y que permitieron establecer el hecho punible -que se tienen por expresamente reproducidos en esta parte, por economía procesal- que, así, han permitido al tribunal arribar a la convicción de su participación en el delito del que ha resultado culpable y del que deberá responder, como autor, por quedar comprendido en la norma que prevé el artículo 15 N°1 del Código Penal, al haber tomado parte inmediata y directa en su ejecución.

VIGÉSIMO TERCERO: Que, en cuanto el rechazo de la agravante invocada en la acusación, el Ministerio Público, en sus alegatos de apertura y clausura, sostuvo su petición de reconocimiento de aquélla consignada en el artículo 12 N°12 del Código Penal, esto eso, de haberse cometido *en despoblado,* fundado en que, en este caso, ello no tenía que ver con si hubo o no hubo otra persona, una carpa metros más allá, sino con la real posibilidad que tenía la víctima de defensa en ese lugar aislado, sin presencia de autoridad alguna, a dónde acudir, dónde escapar. Estaba en ese lugar totalmente extremo, en la Península DIRECCION003,

habiéndose podido ver cómo se llegaba y cómo se podía salir de ese lugar, lo que era bastante complejo.

La defensa, por su parte, instó por su rechazo, en las alegaciones de rigor, sosteniendo que aquello decía relación, no con una situación poblacional -si había más gente o no-, sino con la posibilidad real de pedir auxilio. Y allí había más gente. Había dos personas más, una amiga de la denunciante y había un radio que los comunicaba con la Armada y, así, no se daban los elementos exigidos por el legislador.

VIGÉSIMO CUARTO: En tanto, el artículo 12 N°12 del Código Penal establece que, son circunstancias agravantes: N°12, *Ejecutarlo de noche o en despoblado*.

La Real Academia Española define *despoblado* como: "*Desierto, yermo o sitio no poblado, y especialmente el que en otro tiempo ha tenido población*". Y también entrega una acepción relacionada con el derecho que dice "*En algunos ordenamientos, circunstancia agravante consistente en que se busca o aprovecha la soledad de un lugar para cometer un delito*".

Por su parte, el profesor Garrido Montt, sobre el concepto de *despoblado*, señala (Piquimil, 2015: página 19) "*Se entiende por tal un lugar solitario, donde no hay personas en el momento del hecho, dejando de lado los criterios urbanísticos. Este concepto ha de interpretarse en forma progresiva, o sea adaptándolo a la época; por ello disentimos de aquellos que consideran que despoblado es un lugar sin habitaciones, sin construcciones destinadas a ese efecto".*

Concluye su autor que, de lo anterior, se puede concluir que lo que agrava el hecho punible es la circunstancia de que el delincuente busque o

aproveche la soledad de un lugar para delinquir, pues aquél piensa en un sitio donde seguramente no podrá ser visto o se facilitará la falta de auxilio a la víctima (Piquimil, 2015:19).

Así, para Garrido Montt "*Estas agravantes son objetivas, porque, como bien anota Pacheco, su fundamento está en la seguridad que proporcionan a la persona del hechor y en la menor posibilidad de defensa que tiene la víctima, lo que aumenta lo injusto del acto intensificando su antijuridicidad; Sin perjuicio de ello, subjetivamente deben estar en conocimiento del agente, e impulsarlo a aprovechar la oportunidad*" (Piquimil, 2015:19)

En estos términos doctrinarios, el Ministerio Público, se limitó exclusivamente al lugar de los hechos y su distancia respecto a otros puntos geográficos, las que, en efecto, resultan evidentes, tratándose de la Isla DIRECCION004; sin embargo, en del despliegue probatorio de cargo, no aparecen elementos que permitan determinar que ello agrava el hecho punible, es decir, alguna circunstancia que facilitara al delincuente buscar o aprovechar la soledad del lugar para delinquir, pensando en algún sitio donde seguramente no pudiera ser visto o se facilitara la falta de auxilio a la víctima, más aún cuando en ese lugar había otras personas presentes.

La presencia de terceros modifica significativamente el contexto, ya que puede influir en la percepción del agresor sobre la vulnerabilidad de la víctima y en su oportunidad de actuar y no necesariamente genera las mismas condiciones de inseguridad o riesgo para la víctima que un lugar aislado, es decir, sin otras personas.

Por consiguiente, la simple referencia al lugar y distancia a otros puntos de referencia geográfica no se estima suficiente para configurar la

agravante, sin considerar que además estaban presentes otras personas, lo que implica que no es posible afirmar que el agresor tenía pleno conocimiento o intención de aprovechar una circunstancia que aumentara la peligrosidad del acto.

En conclusión, la circunstancia objetiva del lugar, sin un análisis de la posible influencia de la presencia de otras personas -al interior de otra carpa, a metros de él-, ni del conocimiento del agresor sobre dichas circunstancias, resulta absolutamente insuficiente para justificar la configuración de dicha agravante en este caso concreto.

Máxime si, como descargo, la defensa logró rendir en el juicio prueba que dio cuenta detallada de la entrega de equipos proporcionados por INACH, entre los cuales se encontraba un radio de comunicación satelital con minutos disponibles -para comunicarse con las autoridades, de quienes, por lo demás, dependía su retorno al continente- lo que impidió, en correlación con la naturaleza del hecho y las circunstancias que lo rodearon, acogerla, imponiendo su rechazo, tal y como se adelantó en el veredicto.

VÍGESIMO QUINTO: En cuanto las alegaciones de la defensa y la prueba de descargo. Que, en relación a la solicitud de absolución del encausado [Vasco], en razón de que los hechos son falsos y, subsidiariamente, que, aún de ser efectivos, no son delito -tratándose de una conducta *atípica*-, ha de tenerse en cuenta para su rechazo, las fundamentaciones vertidas en los basamentos precedentes, relativas a los elementos en virtud de los cuales el Tribunal tuvo por justificados los hechos asentados en el considerando Décimo, su calificación jurídica, así como para tener por establecida la participación que, en calidad de autor

directo, le cupo al encartado en estos, todos lo cuales se dan por expresamente reproducidos en este punto, por economía procesal.

En cuanto a las alegaciones sobre la credibilidad de la denuncia, la defensa sostuvo, que aquella no era lógica ni coherente, en tanto la víctima había negado la interacción sexual previa en 2019 y luego había reconoce que la existencia de un acto consentido, lo cierto, que ha quedado latamente fundamentado, que aquello se debió a múltiples factores, habida consideración además del tiempo trascurrido, de modo que los elementos reprochados resultaron debidamente explicados y justificados -lo que se tiene por reproducido en este acápite-, en los mismos términos latamente expuestos en los considerandos décimo tercero a décimo quinto, los que, a su vez, permiten desestimar aquellas alegaciones sobre la inconsistencia del relato, aludiendo a problemas psicológicos previos, tales como depresión y estrés postraumático, pues aquellos, precisamente, fueron identificados como elementos que incidieron en distintos momentos y produjeron efectos, principalmente, con posterioridad a la agresión sexual acreditada, por tanto, las hipótesis planteadas han quedado así desestimadas, conclusión que alcanza también a aquellas alegaciones recaídas sobre la improbabilidad de la denuncia tardía por falta de denuncia inmediata, las que igualmente fueron abordadas.

Enseguida, **respecto a las alegaciones sobre el contexto climático**, sostenidas en la improbabilidad o imposibilidad de una interacción sexual, así como en que la víctima no explicó cómo se produjo el acto: en cuanto a lo primero, es necesario tener en cuenta la falta de sustrato probatorio suficiente para acreditar que las condiciones extremas

de frío y humedad impedían de manera absoluta y definitiva la actividad sexual con penetración, pues la carga de la prueba imponía a la defensa la obligación de acreditar con certeza y evidencia que la circunstancia alegada constituye un hecho de carácter objetivo e ineludible. En este contexto, la simple descripción subjetiva de las condiciones del ambiente no puede ser valorada como prueba concluyente, sino como un elemento circunstancial que requiere ser corroborado con evidencia que respalde su impacto real y efectivo en la imposibilidad de mantener relaciones sexuales, lo que en la especie no ocurrió.

Por otra parte, la rigurosidad en la valoración de las condiciones ambientales demanda la inclusión de evidencia pericial que determine si, en efecto, las temperaturas, humedad y otras condiciones climáticas enunciadas por el testigo, constituyen una barrera objetiva e insalvable para la realización de relaciones sexuales.

La ausencia de dicha evidencia valida la insuficiencia del material probatorio para destruir la posibilidad de interacción sexual, contundentemente acreditada, especialmente en un entorno en el que la adaptabilidad humana y la disponibilidad de recursos tecnológicos permiten realizar esfuerzos para aminorar los efectos de las condiciones climáticas adversas, como quedó refrendado con la acreditación de las características técnicas de las carpas utilizadas en la expedición. Máxime, que el informe meteorológico de la Base DIRECCION021, acompañado y valorado en su oportunidad, informo que la temperatura, en las mañanas de los días 23, 24 y 25, nunca descendió a menos de 0 grados Celsius, cuestión que se condice con las temporada apta considerada por el INACH, para la autorización de expediciones a la Antártida, como se desprende en los

exigentes requisitos de que se da cuenta en el **Oficio NUM007, de fecha 24/01/2025**, del Instituto Antártico Chileno, que informa sobre el acceso al territorio antártico y a la península DIRECCION003, como respuesta a las consultas efectuadas por la Fiscalía.

Además, que el testigo, al responder pregunta aclaratoria del tribunal, no descarta la posibilidad de relaciones sexuales en Península DIRECCION003.

En consecuencia, a partir virtud de la estricta valoración de la prueba, conjugada con la presunción de inocencia, la alegación de que las condiciones climáticas imposibilitaron la actividad sexual debe considerarse insuficiente, carente de la actividad probatoria necesaria para acreditarla -aún en carácter de *duda razonable*- y, por tanto, inadmisible para fundamentar esta hipótesis fáctica en particular.

En cuanto a las alegaciones sobre el cuestionamiento posterior de la víctima, es indispensable recalcar que juzgar *con perspectiva de género* contribuye a hacer realidad el derecho a la igualdad y responde a un mandato constitucional y al deber de cumplir con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, aun cuando las partes involucradas en el caso no lo hayan contemplado en sus alegaciones, entendiendo el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia como un derecho humano, y a la violencia como una forma de discriminación, como se contempla en La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (de Belém do Pará, 1994) vigente a contar del 11 de noviembre de 1998, y la segunda, aprobada por resolución el 18 de diciembre 1979 y ratificada por Chile el 7

de diciembre 1989, considerada la Carta Magna de los Derechos Humanos de la Mujer.

En este contexto, resulta relevante reflexionar, desde el juzgamiento con perspectiva de género, pues cuestionar la actitud de una víctima sexual conlleva el riesgo de perpetuar estereotipos y poner en duda la credibilidad de la persona afectada, basándose en prejuicios o supuestos sobre cómo debe comportarse una víctima.

Máxime que, en la declaración del acusado, luego, de ubicarse temporo espacialmente en los hechos, sin reconocer la penetración, señaló "Nunca más lo volvimos a conversar y eso había quedado en el pasado, pero a mí me había quedado la idea de que ella era muy promiscua y eso fue lo que le dije. Se molestó. No me habló".

Por lo tanto, desde esa perspectiva, no es válido ni ético cuestionar o limitar la credibilidad de una víctima por su actitud, postura o formas de reaccionar, aspirando a que se esté en presencia de una "víctima mujer ideal de un delito de agresión sexual", pues ello conlleva a contribuir a la revictimización, dificultar la denuncia y la protección de sus derechos.

La desestimación del valor probatorio del testimonio y la credibilidad de las víctimas debe basarse en hechos y pruebas concretas, no en estereotipos o prejuicios relacionados con el género, estribando en el hecho de que la libertad sexual, como se desprende del tipo penal en cuestión, no esté sujeto a condición alguna, sin perjuicio del derecho al debido proceso, que en este acápite le asistió al acusado.

En cuanto a las alegaciones sobre la **aplicación del principio de legalidad y la valoración de la prueba**, la defensa insiste en que la carga de la prueba recae en la fiscalía y que no se logró demostrar, más allá de

toda duda, la ocurrencia del delito. Aseguró que no se cumplían los elementos objetivos del tipo penal y que, en consecuencia, debía declararse la absolución del acusado.

Al respecto, se debe estar el mérito del proceso, particularmente, a los hechos acreditados, respectiva calificación jurídica y adjudicación, todo lo cual, por economía procesal, se tiene por reproducido en esta parte para todos los efectos, no obstante lo cual resulta necesario señalar que, en estrados, [Mitzy], sí se refirió a un sustrato fáctico no incluido en los hechos de la acusación, esto es, la existencia de una interacción sexual previa, consentida ente la víctima y el acusado, el que fue valorado y se tuvo por acreditado por el tribunal, razonándose al respecto en forma detallada al calificar además jurídicamente los hechos, lo que, en todo caso, para estos sentenciadores no implicó de manera alguna una trasgresión al *principio de congruencia*, como se pasa a explicar.

Cabe consignar que dicho principio se encuentra establecido en el artículo 341 del Código Procesal Penal, conforme al cual *la sentencia condenatoria no podrá exceder el contenido de la acusación. En consecuencia, no se podrá condenar por hechos o circunstancias no consideradas en ella.*

De modo que el sustrato fáctico de la acusación debe contener un hecho básico que resguarde de manera efectiva el derecho de defensa del acusado, permitiendo así la contradicción de los hechos incluidos en la formulación de cargos. En definitiva, se busca mantener una correlación o igualdad entre los hechos por los cuales fue acusado el imputado y aquellos por los que fue efectivamente condenado, *“a fin de que tenga conocimiento preciso de los hechos que se le imputan y la información*

necesaria que permita una efectiva defensa" (Andrés Rieutord Alvarado: El Recurso de Nulidad en el Nuevo Proceso Penal, Editorial Jurídica, primera edición, año 2007, p. 76).

Lo anterior, resultó preponderante para el Tribunal, pues tal circunstancia, fue coaptada expresamente por la defensa técnica en estrados, en su teoría del caso, particularmente, cuando planteó subsidiariamente a la negativa de los hechos, que, de existir estos -los que se tuvieron precisamente por establecidos finalmente en la sentencia-, no constituían delito; en efecto, en su alegato de apertura consignó que "Esto no es lo que señaló la denunciante, ella no estaba descansando, ella estaba interactuando sexualmente de manera consentida con el acusado", solicitando luego la absolución de su representado bajo esa premisa, detentando así plenamente la defensa el derecho de contradicción.

Lo anterior, en definitiva, permitió, a esa precisa circunstancia fáctica, fluir en la apreciación armónica de la prueba rendida, resultando concordante con el sustrato fáctico que sustentó la hipótesis subsidiaria de la propia defensa y, consecuencialmente, manteniendo incólume el principio de *congruencia,* descartándose la indefensión del acusado y respetando plenamente sus garantías constitucionales.

VIGÉSIMO SEXTO: Como ha sostenido este tribunal en múltiples ocasiones, el término *más allá de toda duda razonable* no está definido en nuestra legislación, no obstante ser el estándar de convicción del tribunal, de acuerdo con el artículo 340 del Código Procesal Penal. Al respecto, al instaurarse la reforma procesal penal en nuestro país, se importó dicha acepción del derecho anglosajón, en el que la declaración de culpabilidad penal exige prueba más allá de toda duda razonable –*beyond a reasonable*

doubt-, concepto respecto del cual, si bien no existe una delimitación de su alcance, existe acuerdo en que no puede entenderse como equivalente a "más allá de toda sombra de duda" –pues exigiría descartar por completo cualquier otra versión de los hechos- sino que admite la existencia de otras hipótesis posibles, aunque improbables.

Así**, a juicio de estos sentenciadores,** ***la versión de los hechos*** -tal y como se tuvieron por establecidos- ***así como la participación*** *en estos del acusado,* **fluyó de la apreciación armónica de las probanzas** efectivamente **rendidas** en el juicio, de forma tal que no vulneró ni los principios de la lógica, ni las máximas de la experiencia ni los conocimientos científicamente afianzados, parámetros establecidos por el artículo 297 del Código Procesal Penal para su apreciación, ***en términos tales que ha resultado finalmente verosímil*** **y** ***ha permitido alcanzar la convicción necesaria y suficiente para condenarlo***, sin que, por último, los alcances formulados por su defensor, hubiesen permitido construir una *duda* con caracteres de razonabilidad tal que hubiese permitido desvirtuarla.

VÍGESIMO SÉPTIMO: Que, **en la oportunidad prevista en el artículo 343 del Código Procesal Penal, la defensa** solicitó, como modificatoria de responsabilidad penal, que se reconozca la irreprochable conducta anterior, la cual está reconocida en la propia acusación del Ministerio Público y en el respectivo auto de apertura.

En segundo lugar, solicitó que, en atención a los antecedentes ya expuestos en la etapa de juicio y que están incorporados como prueba, se considere que, en el caso específico, entre la ocurrencia del hecho materia

de juicio y la fecha de la solicitud de audiencia de formalización, que ya fue incorporada en esta etapa, transcurrió un período significativo.

En efecto, la Fiscalía solicitó audiencia para formalizar investigación el 5 de julio de 2024, y dicha audiencia se llevó a cabo el 2 de agosto del mismo año. De ello se desprende que, entre la ocurrencia del hecho y la petición de audiencia para formalizar, se superaron los cinco años.

Por consiguiente, en términos legales, se solicitará que, además de la irreprochable conducta anterior, se reconozca la modificatoria de responsabilidad penal prevista en el artículo 103 del Código Penal, el cual establece que, si el responsable se presenta o es hallado antes de completar el tiempo de la prescripción de la acción penal o de la pena, y habiendo transcurrido ya la mitad del período establecido para dichas prescripciones, el tribunal deberá considerar el hecho como revestido de dos o más circunstancias atenuantes muy calificadas y de ninguna agravante, aplicando las reglas del artículo 68 del Código Penal.

Afirma que, además, esto está relacionado con el artículo 233 del Código Procesal Penal, que señala que, como efecto de la formalización, esta producirá, en su letra A, la suspensión del curso de la prescripción de la acción penal, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código Penal.

Estima que, en este caso, con la prueba incorporada a juicio, está suficientemente acreditada la existencia de la media prescripción, sumado a la cual está la irreprochable conducta anterior y respecto de la cual no hay modificatorias agravantes.

Entiende que la pena del delito en cuestión es de dos grados, y solicita, en virtud del artículo 68, que se rebaje en tres grados, y que, en

definitiva, la sanción a imponer sea de 61 días de presidio menor en su grado mínimo y solicita se la abone un día de detención policial, como consta en las actas que se acompañaron en la etapa de juicio.

Señala que, en relación con el hecho denunciado, el acto sexual debatido que habría sido ilícito fue mínimo, según el propio testimonio de la denunciante; por lo tanto, la pena debe quedar en el mínimo, considerando todas las modificatorias a favor del imputado.

Expone que lo anterior, se relacionan con la declaración de los compañeros de trabajo de su representado, quienes dan cuenta de que es un científico que dicta clases en la Universidad de Talca. Además, confirman que el imputado es una persona sin antecedentes penales y que mantiene una conducta absolutamente ajustada a las normas.

Asimismo, incorporó:

1.- Certificado de cotizaciones previsionales de fecha 23 de septiembre de 2025, emitido por la AFP Plan Vital, que da cuenta de las cotizaciones del acusado desde el 9 de septiembre de 2024 hasta agosto de 2025, demostrando su relación laboral formal.

2.- Certificados de título académico del imputado. En primer lugar, uno emitido por la Universidad de Concepción, que certifica que, con fecha 20 de noviembre de 2013, se le concedió el grado de doctor en ciencias biológicas, área de botánica. Este documento está firmado por el secretario general de la universidad y fechado en enero de 2014. Se adjunta además otro certificado que confirma esta condecoración mediante decreto de la misma universidad.

Afirma todo lo anterior, permiten acreditar que el imputado cumple con los requisitos para optar a penas alternativas, dado que posee estudios

superiores, mantiene un empleo formal y tiene reconocimiento profesional, lo que hace presumir que es una persona sujeta a reinserción social.

Agrega en términos de derecho, fallos del Tribunal Constitucional, declarando inaplicable el artículo 1º y 2º de la ley 18.216, en específico la causa Rol 14.599-2023, del 21 de diciembre de 2023, que básicamente por criterios de proporcionalidad, necesidad de pena, acogió un recurso de inaplicabilidad respecto de un delito de violación del artículo 362 del Código Penal, entendiendo el fallo entre las argumentaciones que da que la potestad punitiva del Estado no es absoluta y en consecuencia acoge.

Refiere que la misma situación ocurre en causa Rol 8.680-2020 del Tribunal Constitucional de 9 de julio de 2020, que acoge también recurso de inaplicabilidad respecto del artículo 1° inciso segundo, respecto a un delito de lanzamiento de bomba Molotov, y por último causa Rol 4.048-2017, del 7 de mayo del 2018, también del Tribunal Constitucional, que acoge también la inaplicabilidad del artículo 1º inciso 2º de la ley 18.216 en relación con un delito de homicidio simple consumado.

Por otro lado, las sentencias de las Cortes de Apelaciones de Valparaíso, Rol 307-2021 respecto de arma hechiza, en causa Rol 307.021 y de la Corte de Apelaciones de Valdivia, en causa Rol 722-2020 del 2 de noviembre del 2020, que han hecho aplicación del control de convencionalidad.

Así, solicita se aplique en este caso, entendiendo en términos generales que el respeto constitucional desde el punto de vista de los criterios de proporcionalidad, racionalidad de la pena y de necesidad de pena privativa y libertad no sólo son materia del Tribunal Constitucional, sino que también de todos los tribunales de la República.

Pide, que sin perjuicio del texto del artículo 1º, inciso 2º de la ley 18.216, atendida la modificatorias de responsabilidad penal explicadas, la pena de 61 días de presión menor en su grado mínimo sea sustituida por la de remisión condicional por el periodo de observación de un año.

Finalmente, considera y solicita que se les exima el pago a las costas, por cuanto ha tenido motivo plausible de litigar en juicio.

VÍGESIMO OCTAVO: Por su parte, el **Ministerio Público, sostiene** que no se opone al reconocimiento de **11 N°6**, dado que también fue reconocido por esa parte en el nivel acusatorio.

En lo que se refiere a la medida de prescripción dispuesta en el artículo 103, entiende que la normativa en cuestión resulta aplicable y, en ese sentido, como la disposición legal en cuestión remite a lo dispuesto en el artículo 68 del Código Penal en su inciso tercero, que además refiere de manera facultativa a los magistrados la facultad de aplicar o disminuir la pena, el Ministerio Público considera que la reducción que se condice con la gravedad de los hechos y la magnitud y extensión del daño causado a la víctima, es la que va desde los tres años y un día hasta los cinco años. En ese sentido, solicita, invocando el artículo 69 del Código Penal, que se imponga al imputado la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo, además de las accesorias legales correspondientes.

En cuanto a la modalidad de cumplimiento, **se opone** a lo solicitado por la defensa en cuanto a que se acoja la remisión condicional de la pena, debido a que el mandato legal del artículo primero de la ley 18.216 resulta, en este caso, imperativo, y se señala que no procede ningún tipo de pena sustitutiva o en libertad para los condenados en calidad de autores de los delitos consumados, en este caso, el delito de violación.

Por lo tanto, la pena que se debe imponer al señor [Vasco] debe ser de manera efectiva y conforme al quantum que ya ha solicitado.

Respecto a la inaplicabilidad o recursos de inaplicabilidad que se han acogido en relación con algunos fallos invocados por la defensa, señala que esta acción procesal es de efectos relativos y que su aplicación y efectos son específicos para el caso en cuestión, en virtud del recurso presentado ante el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, no corresponde, en este caso, invocar en relación con otros casos la situación particular de estos fallos para que se apliquen en esta causa. En ese sentido, se considera improcedente lo que la defensa solicita.

Finalmente, solicita la imposición de cuatro años de presidio menor en su grado máximo, con las accesorias correspondientes, y que dicho cumplimiento sea efectivo en la cárcel en la ciudad donde se encuentra residiendo el imputado.

VÍGESIMO NOVENO: Que, en relación con **circunstancias modificatorias de responsabilidad criminal, favorece al encausado la atenuante de responsabilidad del artículo 11 N°6 del Código Penal, su *irreprochable conducta anterior***, por no contar con antecedentes penales previos, la que se acogerá en los términos solicitados por su defensa.

TRIGÉSIMO: En cuanto a la media prescripción.

Que, además, respecto de los hechos que han sido establecidos y ocurridos en febrero de 2019, según el análisis ya efectuado en parte anterior de esta sentencia, si bien no se encuentran prescritos conforme a las normas vigentes a la época de su ocurrencia, ha transcurrido más de la mitad del plazo correspondiente. Lo anterior tiene relevancia porque el

artículo 103 del Código Penal, establece que: “Si el responsable se presentare o fuere habido antes de completar el tiempo de la prescripción de la acción penal o de la pena, pero habiendo transcurrido la mitad del que se exige, en sus respectivos casos, para tales prescripciones, deberá el tribunal considerar el hecho de dos o más circunstancias atenuantes muy calificada y de ninguna agravante y aplicar las reglas de los artículos 65, 66, 67 y 68 sea en la imposición de la pena, sea para disminuir la ya impuesta.

En este caso, el hecho no prescrito por el que se ha decidido condenar es de 24 de febrero de 2019, y la formalización de la investigación se produjo el 2 de agosto de 2024, por lo que transcurrió más de 5 años, y por ende tiempo suficiente para tener por cumplido el plazo legal de media prescripción que contempla la norma, en atención a que, por la extensión de la pena, en abstracto, que corresponde al delito por el cual se condenará, el plazo de prescripción es el de 10 años

Además, con la información aportada por el Ministerio Público, en relación con la ausencia de anotaciones penales previas del acusado, es posible colegir que no se ha interrumpido este plazo por la comisión de nuevo delito, por lo que todos estos antecedentes y hechos permiten entender que concurren los requisitos legales en la especie, y corresponde acoger la solicitud de la defensa.

Cabe agregar, que a esta petición no se opuso la parte acusadora.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Que, para la **determinación y aplicación** de las **penas** principales, y accesorias, se tendrán presentes los siguientes aspectos:

Que, para el delito contemplado en el artículo 361 N°2 del Código Penal, dispone que: “La violación será castigada con la pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio”.

Que, favorece, al condenado atenuante 11 N°6, del Código Penal, sin perjudicarle ninguna agravante, por lo que tribunal a aplicar la pena, en su mínimum, aplicando la regla del artículo 68 del Código Penal.

Ahora, resuelto en el considerando anterior, la concurrencia de la media prescripción del artículo 103 del Código Penal, ha de considerarse el hecho revestido de dos o más circunstancias atenuantes muy calificadas y de ninguna agravante, por lo que aplicando las normas de los artículos 65 y siguientes del Código Penal, es posible rebajar la pena a imponer en uno o dos grados.

Según este análisis y considerando la forma de comisión del hecho por el que se condena, no obstante, el daño causado a la víctima, la rebaja se hará en tres grados por la prescripción que se ha acogido, aplicando la regla del artículo 68 del Código Penal.

Hecho el ejercicio, antes expuesto, se estará al rango mínimo de la posible pena, y dentro de él se entiende como prudente en el caso concreto, la de 300 días de presidio menor en su grado mínimo, (el máximo dentro del mínimo) y a ella se estará en lo resolutivo.

La extensión de la pena, en virtud de lo previamente expuesto y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se pronuncia esta resolución con fundamento en la clasificación de muy calificadas que el legislador brindó a los efectos de media prescripción, los que deben acudir sin más al principio pro-reo. Se dispone, en consecuencia, la imposición de la pena en su grado mínimo en relación con el delito

configurado en autos, considerando que dicha medida resulta proporcional y adecuada a las circunstancias particulares del caso.

Es importante resaltar que la atención a la perspectiva de género implica no sólo garantizar la protección efectiva de los derechos de la víctima, sino también promover un enfoque reparador que fomente la igualdad sustantiva, la reparación integral del daño y la no repetición del delito, atendiendo a las vulnerabilidades y condicionantes de género que puedan haber influido en los hechos, por ello, se aplica en el grado, el máximum.

Esta resolución busca, además, contribuir con la construcción de un sistema penal arraigado en los principios de respeto a la dignidad humana y la igualdad de género, procurando que las sanciones sean proporcionales a la gravedad del delito y a las circunstancias particulares de la persona imputada. La reducción de la pena al quantum refleja una interpretación que prioriza la justicia restaurativa, orientada a fortalecer la reintegración social del condenado y a reducir los efectos punitivos desproporcionados, en línea con una visión de justicia social que busca promover la equidad y la protección efectiva de los derechos de todos los actores involucrados.

Sin perjuicio de lo anterior, la extensión de pena tiene fundamentos en la extensión de mal causado en la víctima, pues se ha dado cuenta sobre su afectación emocional, y por tanto forma parte de aquello que le ha causado un daño tal, que incluso repercutió en su actividad profesional y académica, según expuso la psicóloga que la ha tratado.

Accesorias del grado: considerando la extensión de la pena a aplicar, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Penal, y se

impondrá la suspensión de cargo y oficio públicos durante el tiempo de la condena.

TREGÉSIMO SEGUNDO: Que, el artículo 1° inciso 2° de la Ley Nº18.216, **prohíbe imponer sanciones sustitutivas tratándose de delitos de violación**, lo que obvia otro análisis sobre el particular, y se desestima la solicitud de la Defensa de imponer a [Vasco], la libertad vigilada intensiva, por lo que **deberá cumplir en forma efectiva** la pena privativa de libertad a imponer en lo resolutivo.

No obstan, a los recién concluido, los antecedentes documentales y periciales, en alusión, allegados por la Defensa en la audiencia del artículo 343 del Código Procesal Penal, puesto que, reiteramos, no resultan procedentes en la especie, sanciones sustitutivas por tratarse de un delito de Violación, por existir norma expresa que prohíbe.

Y VISTO, ADEMÁS, lo dispuesto en los artículos 1, 11 N°6, 14 N°1, 15 N°1, 18, 21, 24, 30, 50, 68, 69, y 361 Nº2, del Código Penal; y artículos 1, 3, 45, 46, 47, 296, 297, 314, 325 y siguientes, 339 al 346, 348 y 468 del Código Procesal Penal, **SE DECLARA**:

I.- Que **SE CONDENA** a **[VASCO],** ya individualizado, a la pena de **300 DÍAS** de presidio menor en su grado mínimo, a la accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, por su responsabilidad de **AUTOR** del delito **Violación** a persona mayor de 14 años, previsto y sancionado en el artículo 361 Nº2 del Código Penal, cometido en la persona de [Mitzy], en grado de **consumado**, el 24 de febrero de 2019, en el territorio jurisdiccional de este Tribunal.

II.- Que **no concurriendo las exigencias** pertinentes de la Ley N°18.216, conforme a lo razonado en el considerando trigésimo segundo,

de esta resolución, **no se le impone al sentenciado [VASCO], ninguna de las penas sustitutivas** de las contempladas en dicho texto legal, por lo que **deberá cumplir efectivamente la pena corporal o privativa de libertad**, impuesta en el resuelvo I, una vez que se encuentre ejecutoriada la presente sentencia, sirviéndole de abono UN DÍA por su detención del día 2 de agosto 2024, según información del sistema computacional institucional.

III.- Que, en su oportunidad, acorde a lo previsto en el artículo 17 de la Ley N°19.970, **se determinará la huella genética** de **[VASCO]**, previa toma de muestras biológicas por el Servicio Médico Legal, -si no se hubiere realizado en el procedimiento criminal o etapa de investigación- y se la incluirá en el registro de condenados, eliminándola del registro de imputados si ya figuraba en este último. Ofíciese al efecto.

IV.- Que, no habiendo resultado completamente vencido el sentenciado, se le exime del pago de las costas de la causa.

V.- Que habida consideración a la duración de la sanción privativa de libertad impuesta por el delito de Violación, que constituye pena aflictiva, oportunamente, efectúese la comunicación de rigor, al Servicio Electoral, para los fines del artículo 17 inciso 2º de la Ley Nº18.556, modificado por la Ley Nº20.568.

Una vez ejecutoriada la presente sentencia consúltese a la víctima [Mitzy], si desea mantenerse informada de las postulaciones a la libertad condicional y de la concesión de permisos de salida ordinarios de la persona condenada, en cuyo caso ésta fijará un domicilio y establecerá un medio de notificación. Notifíquesele al efecto personalmente o por cédula.

Ejecutoriada que sea la presente sentencia, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 del Código Procesal Penal.

Incorpórese este fallo a la carpeta virtual de la causa, comuníquese a los intervinientes en la audiencia ya fijada, también remítase copia por correo electrónico al Fiscal, y al Defensor, sin perjuicio de lo anterior, notifíquese por el Estado Diario, y en su oportunidad, comuníquese al Juzgado de Garantía de Punta Arenas.

Redacción de magistrado César Millanao Andaur.

RIT 108-2025.

RUC 2300771683-4.

DICTADA POR LOS JUECES DEL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE PUNTA ARENAS, GUILLERMO CADIZ VATCKY Y CÉSAR MILLANAO ANDAUR, ESTE ULTIMO EN CALIDAD DE SUPLENTE.